

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LVIII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de	Presidenta	Director del
Crónica Parlamentaria		Diario de los Debates
Gilberto Becerril Olivares	Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel	Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 24 de septiembre de 2002	Sesión No. 9

SUMARIO

ASISTENCIA	9
ORDEN DEL DIA	9
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	12
FERROCARRILES NACIONALES	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite oficio del Subsecretario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el informe semestral del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México. Se turna a las comisiones de Comunicaciones y de Transportes	21
CONCESIONES DE RADIO Y TELEVISION	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe detallado del Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, respecto a los fundamentos de las sanciones, observaciones y extrañamientos aplicados a los concesionarios por posibles infracciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, correspondiente a agosto de 2002. De enterado, remítase	
a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía	43

DEPORTE

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite oficio del Director Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que comunica que la información solicitada respecto de las cuotas de recuperación por cursos de deporte ha sido enviada a los miembros del comité técnico de ese fideicomiso, para su validación. Remítase copia al promovente.	52
DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA	
La Presidenta designa comisión que acompañe al ciudadano José Guadalupe Vi- llarreal Gutiérrez, electo como diputado federal suplente en el III distrito del esta- do de Nuevo León, en el acto de rendir su protesta de ley	52
QUORUM	
Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo al quórum legal en el pleno de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	53
SECCION INSTRUCTORA	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, relativo a la integración de la Sección Instructora	54
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo relativo a la integración de la Sección Instructora	54
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en relación a los miembros faltantes en la Sección Instructora	55
La Presidenta recuerda el momento procesal en el que se encontraba el trámite de la propuesta de la Junta de Coordinación Política	56
Después de que diversos diputados desde sus curules hacen observaciones sobre el procedimiento, la Presidenta recuerda nuevamente el momento procesal en el que se estaba en la sesión pasada y solicita a la Secretaría consultar si se considera suficientemente discutido el tema. Se considera suficientemente discutido	60
REGISTRO DE ASISTENCIA	60
SECCION INSTRUCTORA	
Se aprueba la propuesta de la Junta de Coordinación Política para integrar la Sección Instructora. Comuníquese	60
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios en la integración de la Comisión de Seguridad Social. De enterado	60

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios en la integración de la mesa directiva de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Aprobado
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios en la integración de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. De enterado
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios en la Presidencia de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. Aprobado
Once comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios en la integración de las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; Hacienda y Crédito Público; Atención a Grupos Vulnerables; Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; Justicia y Derechos Humanos; Juventud y Deporte; Gobernación y Seguridad Pública; Equidad y Género; y Participación Ciudadana. De enterado.
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite una iniciativa con proyecto de decreto que reforma dicha ley referente a seguir incentivando el uso de gas natural como combustible, presentada por la senadora Gloria Lavara Mejía, del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
LEY AGRARIA
El diputado Juan Paredes Gloria presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria, en materia de restitución de tierras. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.
TRABAJADORES FERROCARRILEROS JUBILADOS
El diputado Francisco Ramírez Cabrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo vigésimo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, en materia de trabajadores ferroviarios jubilados antes del 1o. de enero de 1982. Se turna a las comisiones de Seguridad Social y de Presupuesto y Cuenta Pública
LEY DE COORDINACION FISCAL
El diputado Alejandro Gómez Olvera presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 25 y un artículo 45-bis de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo de aportaciones para los adultos mayores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL
El diputado Víctor Antonio García Dávila presenta iniciativa con proyecto de de-

creto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, respecto a la asignación de diputaciones en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal.	87
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION	
El diputado José Soto Martínez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los artículos 50, 11, 25, 75, 84, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en relación con establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir operar y administrar medios de comunicación. Se turna a las comisiones de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía	90
LEY GENERAL DE SALUD	
El diputado Manuel Wistano Orozco Garza presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud, en materia de derechos de los usuarios y prestadores de los servicios de salud. Se turna a la Comisión de Salud.	95
LEY GENERAL DE SALUD	
La diputada Adela del Carmen Graniel Campos presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 135-bis de la Ley General de Salud, referente a la prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Se turna a la Comisión de Salud	100
IGUALDAD LABORAL DE LA MUJER	
El diputado Juan Manuel Carreras López presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 323 quáter del Código Civil Federal, para garantizar la igualdad laboral de la mujer y proteger su integridad física y psíquica en la vida familiar. Se turna a las comisiones de Equidad y Género y de Trabajo y Previsión Social	107
LEY DE DEPOSITO LEGAL	
El diputado Juan Alcocer Flores presenta iniciativa con proyecto de dicha ley. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos	112
IGUALDAD LABORAL DE LA MUJER	
Se rectifica el turno dado a la iniciativa presentada por el diputado Carreras López y se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.	121

CODIGO LABORAL FEDERAL

El diputado José Antonio Calderón Cardoso presenta iniciativa con proyecto de decreto que crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos y abroga la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social	122
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
El diputado Juan Carlos Regis Adame presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 37, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, respecto a la asignación de diputaciones en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se turna a la Comisión del Distrito Federal.	128
MENORES INFRACTORES INDIGENAS	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal, en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Se turna a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas.	132
INDIGENAS	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se turna a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas	134
INDIGENAS	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas	135
MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	137
ARMADA DE MEXICO	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México. Se turna a la Comisión de Marina.	139

REPUBLICA DE AUSTRIA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana María Isabel Olalde Quintanar, para prestar servicios en la Embajada de la República de Austria en México. Es de primera lectura.	148
PAISES BAJOS	
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zavada, para prestar servicios en la Embajada de los Países Bajos en México	149
FILIPINAS.INGLATERRA.SUIZA	
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyectos de decreto que conceden permisos a los ciudadanos: Carlos Roberto Villasana Suverza, Aldona Carolina Parra May y Elsa Carrasco Stanviewicz, para prestar servicios en las embajadas de la República de Filipinas, del Reino Unido y de Suiza en México, respectivamente.	149
Se les dispensa la segunda lectura y sin discusión se aprueban. Pasan al Senado y al Ejecutivo, según corresponda, para los efectos constitucionales	151
ESTADO DE CHIAPAS	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2002, para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la Federación de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.	151
	131
A nombre de la comisión, fundamenta el dictamen el diputado Miguel Angel Mar- ínez Cruz	153
Desde su curul el diputado Augusto Gómez Villanueva, presidente de la comisión dictaminadora, presenta corrección de la fecha para que sea el 10, de octubre de 2002.	154
	134
Suficientemente discutido el dictamen es aprobado. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y cúmplase	154
ESTADO DE YUCATAN	
Proposición con punto de acuerdo suscrita por diputados de distintos partidos po- líticos, en relación con la situación del estado de Yucatán provocada por el hura- cán "Isidore". Se considera de urgente resolución	155
Aprobado, comuníquese	157

ESTADO DE ZACATECAS

El diputado Juan Carlos Regis Adame presenta proposición con punto de acuerdo en relación con los desastres naturales en el estado de Zacatecas. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública	58
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión	59
CLAUSURA Y CITATORIO	60
RESUMEN DE TRABAJOS. 10	61
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION 10	62
VOLUMEN II	
Iniciativa de proyecto de decreto por el cual se crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos	63

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

ASISTENCIA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Ruego a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 447 diputados.

Por lo tanto, hay quórum.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (a las 12:40 horas):

Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Martes 24 de septiembre de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite copia del oficio del subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Informe Semestral del Proceso de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México. (Turno a comisión.)

Con el que remite copia del oficio del director de asuntos jurídicos de la Dirección General de Radio, Televisión y

Cinematografía, del informe detallado y fundamentos de las sanciones, observaciones y extrañamientos aplicados a los concesionarios, por posibles infracciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, correspondiente al mes de agosto último, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Con el que remite copia del oficio de la directora técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que comunica que la información solicitada respecto de las cuotas de recuperación por cursos de deporte, ha sido enviada a los miembros del comité técnico del propio fideicomiso, para su validación, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente.

Protesta de diputado.

Comunicaciones

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Gloria Lavara Mejía, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Iniciativas de diputados

Que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria, en materia de restitución de tierras, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que adiciona el artículo 24 transitorio de la Ley del Seguro Social, en materia de trabajadores ferroviarios jubilados antes del 1o. de enero de 1982, a cargo del diputado Francisco Ramírez Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que adiciona una fracción VIII al artículo 25 y un artículo 45-bis a la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo de aportaciones para los adultos mayores, a cargo del diputado Alejandro Gómez Olvera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los artículos 50., 11, 25, 75, 84, 86, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado José Soto Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Salud, en materia de derechos de los usuarios y prestadores de los servicios de salud, a cargo del diputado Manuel Wistano Orozco Garza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma la Ley Federal del Trabajo y el Código Civil Federal, para garantizar la igualdad laboral de la mujer y la protección de su integridad física y psíquica en la vida familiar, a cargo del diputado Juan Manuel Carreras López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De Ley General de Depósito Legal, a cargo del diputado Juan Alcocer Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos y se abroga la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

De reformas al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Minutas

Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. (Turno a comisión.) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles. (Turno a comisión.)

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. (Turno a comisión.)

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (Turno a comisión.)

Proyecto de Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana María Isabel Olalde Quintanar, para prestar servicios en la Embajada de la República de Austria en México. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zevada, para prestar servicios corno asesor jurídico, en la Embajada de los Países Bajos en México. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Carlos Roberto Villasana Suverza, Aldona Carolina Parra Hall y Elsa Carrasco Stankiewics, para prestar servicios en las embajadas de la República de Filipinas; del Reino Unido y de Suiza en México, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

Dictamen a discusión

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados del Congreso General, para conmemorar el CLXXVIII Aniversario de la Incorporación del estado de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.

Excitativas

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a cargo de la diputada Teresa Romo Castillón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Energía, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, a cargo del diputado Ramón León Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo en relación a los damnificados en el estado de Zacatecas, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a los fondos sobre VIH-SIDA, suscrita por diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con puntos de acuerdo sobre la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de pueblos indígenas, a cargo de los grupos parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para nombrar a la comunidad de Atotonilco, municipio de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato, "Atotonilco, Santuario de la Patria", a cargo del diputado Luis Alberto Villarreal García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la destrucción de la reserva de la biosfera de Calakmul, ubicada al sur de Campeche y que forma parte del "Corredor Biológico Mesoamericano", a cargo de la diputada Erika Elizabeth Spezia Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la seguridad del recinto parlamentario, el día 10. de septiembre de 2002, a cargo

del diputado Amador Rodríguez Lozano. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la urgente ayuda para los damnificados por el huracán "Isidore", a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la Norma Oficial Mexicana 029, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a las zonas afectadas por el huracán "Isidore", a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo en relación a la inseguridad pública en la capital del país y en la zona conurbada, a cargo del diputado Jaime Larrazábal Bretón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que los cítricos puedan ser incluidos en los desayunos escolares, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en torno al financiamiento de los hospitales del Niño y de la Mujer, ubicados en la capital del estado de Puebla, a cargo de la diputada María Luisa Araceli Domínguez Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al desvío de recursos en la Conaliteg, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al voto de México en el Consejo de Seguridad respecto al posible ataque de Estados Unidos a Irak, a cargo del diputado Angel Meixueiro González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la educación de personas con síndrome de Down en comunidades dispersas, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a las tarifas eléctricas, a cargo del diputado Jorge Esteban Sandoval Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Efemérides

Sobre los sismos del 19 de septiembre de 1985, a cargo de los grupos parlamentarios que integran la Cámara de Diputados.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Está a discusión el orden del día... No habiendo quien haga uso de la palabra, pasamos al tema del acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves diecinueve de septiembre de dos mil dos, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

En el Palacio Legislativo en San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos setenta y siete diputados, a las once horas con treinta y ocho minutos del jueves diecinueve de septiembre de dos mil dos, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea aprueba el acta de la sesión anterior en votación económica.

Comunicación del diputado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en la segunda circunscripción plurinominal. La Asamblea aprueba los puntos de acuerdo respectivos en votación económica.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Aguascalientes, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.
- Oaxaca, con acuerdo en relación con los trabajadores braceros y por el que propone al Ejecutivo Federal la elaboración de una iniciativa que reforme la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, para que, previa aprobación del Congreso de la Unión, se considere a dichos trabajadores como derechohabientes de esa institución. Se turna a las comisiones de Relaciones Exteriores y Especial para dar seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Braceros.

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- En relación con cambios de fecha de algunas comparecencias para el análisis del Segundo Informe de Gobierno del Presidente de la República, administración dos mil-dos mil seis. De enterado y la Presidencia procederá a hacer las comunicaciones correspondientes al Poder Ejecutivo y a las comisiones respectivas.
- En relación con cambios en la integración de la Comisión de Ciencia y Tecnología. De enterado.
- Con acuerdo por el que se deroga el similar que crea la Junta de Apoyo Administrativo emitido el doce de octubre de dos mil. Se aprueba en votación económica.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite copia del Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que el Estado mexicano impulse la abolición de la pena de muerte en el ámbito mundial. Remítase copia al promovente y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La Presidenta informa que a las puertas del salón de sesiones se encuentran las ciudadanas Martha Ruth del Toro Gaytán y Magdalena Yunuen Pazarán Navarijo, electas

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

como diputadas federales suplentes en la primera y segunda circunscripciones plurinominales, respectivamente y acompañadas de una comisión designada, rinden su protesta de ley y entran en funciones de inmediato.

La Asamblea, a solicitud de integrantes del Grupo de Trabajo de Protección Civil de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública atendida por la Presidenta, guarda un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas a causa de los sismos del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Análisis del Segundo Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, administración dos mildos mil seis.

La Presidenta informa que en el salón de recepción se encuentra el Secretario de Energía, ingeniero Ernesto Martens Rebolledo y designa a los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Energía para introducirlo y acompañarlo al lugar que le ha sido asignado en el salón de sesiones.

La Presidenta concede la palabra al Secretario de Energía, ingeniero Ernesto Martens Rebolledo, para exponer el estado que guarda su respectivo ramo.

Para fijar la posición de su respectivo partido político o grupo parlamentario, se concede la palabra a los diputados: Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social;

Presidencia de la diputada María Elena Alvarez Bernal

Bertha Alicia Simental García, del Partido de la Sociedad Nacionalista; Víctor Antonio García Dávila, del Partido del Trabajo; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Partido Verde Ecologista de México; María del Rosario Tapia Medina, del Partido de la Revolución Democrática; Mauricio Enrique Candiani Galaz, del Partido Acción Nacional, y Raúl Efrén Sicilia Salgado, del Partido Revolucionario Institucional.

Antes de la intervención del diputado Sicilia Salgado, a las trece horas con trece minutos la Secretaría informa del registro de cuatrocientos treinta diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

En el primer turno de preguntas y respuestas, con derecho de réplica, suben a la tribuna los diputados: Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo; Julieta Prieto Fuhrken, del Partido Verde Ecologista de México; Humberto Domingo Mayans Canabal, del Partido de la Revolución Democrática; Héctor González Reza, del Partido Acción Nacional y Narciso Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, a quienes, en su oportunidad, el Secretario de Energía da respuesta.

Ejercen el derecho de réplica los diputados: Jaime Cervantes Rivera; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, en lugar de la diputada Julieta Prieto Fuhrken; Humberto Domingo Mayans Canabal; Noé Navarrete González, en lugar del diputado Héctor González Reza; y Narciso Alberto Amador Leal.

En el segundo turno de preguntas y respuestas, con derecho de réplica, suben a la tribuna los diputados: Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo; Erika Elizabeth Spezia Maldonado, del Partido Verde Ecologista de México; J. Jesús Garibay García, del Partido de la Revolución Democrática; Jaime Aceves Pérez, del Partido Acción Nacional y Marco Antonio Dávila Montesinos, del Partido Revolucionario Institucional, a quienes en su turno, el Secretario de Energía da respuesta.

Ejercen el derecho de réplica los diputados: Jaime Cervantes Rivera; Erika Elizabeth Spezia Maldonado; J. Jesús Garibay García, quien es interrumpido por el diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz, para solicitar una moción de orden que la Presidenta atiende; Javier Julián Castañeda Pomposo, en lugar del diputado Jaime Aceves Pérez, y Marco Antonio Dávila Montesinos.

Para dirigir un mensaje final a la Asamblea, se concede la palabra al ingeniero Ernesto Martens Rebolledo, Secretario de Energía.

La Presidenta, de conformidad con lo que establece el artículo siete, numeral cinco, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, instruye para que la versión estenográfica de esta sesión sea remitida al Presidente de la República para su conocimiento, agradece la presencia del Secretario de Energía y solicita a la comisión designada acompañarlo al retirarse del salón de sesiones. La Secretaría da lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo relativo a la integración de la Sección Instructora.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los puntos tres y cuatro del acuerdo de referencia y señala que los espacios correspondientes al cuarto integrante y al cuarto suplente de la propuesta de integración de la Sección Instructora se encuentran en blanco.

Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín solicita se declare un receso en virtud de las conversaciones que se están realizando entre los grupos parlamentarios. La Presidenta instruye a la Secretaría dar lectura al artículo veintitrés de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a las atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, y considera pertinente abrir un receso para permitir también a la Junta de Coordinación Política complementar la propuesta en virtud de que como está presentada, resulta incompleta en función de lo que establece el artículo once de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A las quince horas con cuarenta y nueve minutos, se declara un receso.

A las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos se reanuda la sesión.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a un acuerdo complementario de la Junta de Coordinación Política, para incorporar al cuarto integrante y cuarto suplente en la propuesta de integración de la Sección Instructora.

Por instrucciones de la Presidencia y a solicitud hecha desde su curul por el diputado Rafael Rodríguez Barrera, la Secretaría da lectura a un documento relativo a los diputados que el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional propone como cuarto integrante y cuarto suplente para la constitución de la Sección Instructora. Regístrese e incorpórese al expediente respectivo.

La Presidencia instruye a la Secretaría a dar lectura a los puntos tres y cuatro del acuerdo original, a los nombres de los diputados prepuestos en el acuerdo complementario como cuarto integrante y cuarto suplente, y al punto cinco del acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora.

La Presidenta informa que, para el registro, el expediente respectivo quedará integrado por el acuerdo original y el acuerdo complementario de la Junta de Coordinación Política, el documento de la coordinación del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la versión estenográfica de esta presentación.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

La Presidencia da lectura al registro de oradores inscritos para hablar respecto al acuerdo de referencia v. desde su curul, el diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta solicita a la Presidencia que, en su oportunidad, aplique lo dispuesto en el artículo ciento catorce del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta instruye a la Secretaría dar lectura a los artículos ciento catorce y ciento quince del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e informa que en su momento aplicará las disposiciones de los artículos referidos.

Para hablar en relación con el acuerdo, se concede la palabra a los diputados: Justino Eduardo Andrade Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, en contra; José Francisco Blake Mora, del Partido Acción Nacional, en pro y durante su intervención solicita que la Secretaría dé lectura al acuerdo parlamentario relativo a la Comisión de Jurisdicción y a la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, aprobado el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, solicitud que la Presidenta atiende; Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo, en contra; y Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, en pro, quien solicita que la Secretaría dé lectura al artículo once de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y a los artículos treinta y cuatro, numeral primero, incisos b y c, y cuarenta, numeral cinco, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitud que la Presidenta atiende, y acepta interpelación del diputado Justino Eduardo Andrade Sánchez.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al artículo ciento dos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y concede la palabra a los diputados: Justino Eduardo Andrade Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, para contestar alusiones personales; y Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, para rectificar hechos.

Continúan la discusión los diputados: Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México, en contra; Tomás Torres Mercado, del Partido de la Revolución Democrática, en pro; José Elías Romero Apis, del Partido Revolucionario Institucional, en contra y José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón, del Partido Acción Nacional, en pro, y acepta interpelación del diputado Raúl Cervantes Andrade.

Para contestar alusiones personales, se concede la palabra al diputado Juan Manuel Martínez Nava, del Partido Revolucionario Institucional.

Continúan con el debate los diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, en contra; Alejandro Zapata Perogordo, del Partido Acción Nacional, en pro; Roberto Zavala Echavarría, del Partido Revolucionario Institucional, en contra, y es interrumpido por el diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa para hacer una aclaración; y David Augusto Sotelo Rosas, del Partido de la Revolución Democrática, en pro.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo ciento catorce del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde su curul, el diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo solicita la verificación del quórum. La Presidenta instruye a la Secretaría dar lectura al artículo ciento seis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y solicita que la verificación del quórum sea por medio del sistema electrónico de asistencia y votación. También desde su curul, el diputado Tomás Torres Mercado hace observaciones sobre el quórum y la Presidenta hace las aclaraciones normativas correspondientes.

Nuevamente desde su curul, el diputado Tomás Torres Mercado solicita que la Secretaría certifique la presencia del diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo, quien hizo la solicitud de verificación del quórum, y que se aplique el descuento de la dieta correspondiente a los diputados que estén ausentes después de dicha verificación. La Presidenta instruye a la Secretaría tomar nota y ordenar lo conducente.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo decimoquinto del Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día, las Discusiones y las Votaciones de la Cámara de Diputados, aprobado el catorce de diciembre de dos mil uno. Hablan desde sus curules los diputados Raúl Gracia Guzmán y Efrén Nicolás Leyva Acevedo, para hacer observaciones sobre los procedimientos para verificar el quórum y para la votación del acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora.

La Presidencia ordena abrir el sistema electrónico de asistencia y votación para verificar el quórum y al cierre, la Secretaría informa del registro de doscientos cincuenta diputados.

La Presidenta informa que ha solicitado a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con la testificación de los secretarios, el documento que imprime el registro electrónico de asistencia y votación para que no exista duda sobre la manifestación que hagan los propios secretarios en relación con los diputados asistentes.

Desde su curul, el diputado Tomás Torres Mercado, solicita la certificación de la asistencia del diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo, quien pidió la verificación del quórum, y que la Secretaría dé cuenta si se incorporaron en el cómputo correspondiente los diputados presentes que no hicieron uso del sistema electrónico.

La Presidenta informa que instruyó a la Secretaría para que hiciera la verificación de la asistencia del diputado Leyva Acevedo y para que registrara a los diputados que no pudieron utilizar el sistema electrónico.

Desde sus curules hablan los diputados: Efrén Nicolás Leyva Acevedo, en dos ocasiones, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, José Francisco Blake Mora, Lorenso Rafael Hernández Estrada, los cuatro para hacer observaciones sobre el cómputo de los diputados asistentes y la verificación del quórum; y Martí Batres Guadarrama, quien solicita se proceda a la votación del acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora.

Para hacer consultas con los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a las diecinueve horas con treinta y nueve minutos la Presidenta declara un receso.

A las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se reanuda la sesión.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los artículos cincuenta y dos y sesenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta solicita a la Secretaría informar del resultado de la verificación del quórum y si fue cotejado con la lista derivada del sistema electrónico de asistencia y votación.

La Secretaría informa que, para la verificación del quórum, hubo doscientos cuarenta y siete diputados que registraron su asistencia por medio del sistema electrónico y tres lo hicieron de viva voz, dando un total de doscientos cincuenta diputados presentes, lo cual está cotejado con la lista que entrega la oficina correspondiente y que obra en poder de la propia Secretaría.

La Presidenta señala que, en virtud de que a dos diputados se les concedieron sendas licencias para separarse del cargo y de que sus suplentes no han rendido la protesta de ley, existe un problema de interpretación jurídica sobre la verificación del quórum, e informa que el acuerdo de la Mesa Directiva en consulta con coordinadores de grupos parlamentarios y con el Presidente de la Junta de Coordinación Política, es el de levantar la votación del acuerdo relativo a la integración de la Sección Instructora para el registro y remitir el asunto a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que en caso de que se tenga que reponer el procedimiento, así se le informe al pleno.

La Secretaría recoge la votación del acuerdo referido e informa del siguiente resultado: doscientos cuarenta y seis votos en pro, ninguno en contra y una abstención.

Se concede la palabra a los diputados: Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, del Partido Acción Nacional, para hablar sobre la validez de la votación recién emitida, en virtud de no integrarse el quórum debido y Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, quien durante su intervención sugiere a la Presidencia no hacer la consulta acordada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en virtud de que en el momento de la votación no se logró integrar el quórum necesario y solicita que el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora, se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos, citando para la que tendrá lugar el martes veinticuatro de septiembre de dos mil dos, a las diez horas.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se informa al pleno que fueron recibidas observaciones al acta anterior, se procederá a dar lectura.

Señale la Secretaría hasta dónde queda exactamente como estuvo en la publicación y a partir de qué punto se plasman las observaciones.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Las observaciones se reciben a partir del receso.

«Receso

A las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión.

Por indicaciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a los artículos cincuenta y dos, sesenta y sesenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta solicita a la Secretaría precisar, para el registro, que el resultado de la verificación del quórum fue cotejado con la lista derivada del sistema electrónico de asistencia y votación.

La Secretaría informa que, para la verificación del quórum, hubo doscientos cuarenta y siete diputados que registraron su asistencia por medio del sistema electrónico y tres lo hicieron de viva voz, dando un total de doscientos cincuenta diputados presentes, lo cual está cotejado con la lista que entrega a la oficina correspondiente y que obra en el poder de la propia Secretaría.

La Presidenta señala que existe un problema de interpretación jurídica sobre la verificación del quórum e informa que el acuerdo de la Mesa Directiva en consulta con coordinadores de grupos parlamentarios y con el Presidente de la Junta de Coordinación Política, es el de levantar la votación de la propuesta de la Junta de Coordinación Política para la integración de la Sección Instructora, sólo para el registro y remitir el asunto a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que verifique su legalidad y en caso de que tenga que reponer el procedimiento, así se le informe al pleno.

La Secretaría recoge la votación del pleno sobre la propuesta de integración de la Sección Instructora e informa del siguiente resultado: doscientos cuarenta y seis votos en pro, ninguno en contra y una abstención.

Se concede la palabra a los diputados Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, del Partido Acción Nacional, para hablar sobre la invalidez de la votación recién emitida, señala que el presente debate ha sido de los más serios que se han tenido en la presente legislatura, lamenta la salida de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y de otros partidos y convoca a integrar la Sección Instructora con plena legalidad; y Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, quien durante su intervención sugiere a la Presidencia no hacer la consulta acordara a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en virtud de que en el momento de la votación no se logró integrar el quórum necesario y solicita que el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora, se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta levanta la sesión a las veinte horas con treinta segundos, citando para que la tendrá lugar el martes veinticuatro de septiembre de dos mil dos a las diez horas.»

La Mesa Directiva acordó que como parte del acta de esta sesión se anexe la versión estenográfica relativa al tema de la Sección Instructora.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Con las modificaciones leídas por la Secretaría, está a consideración el acta.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves diecinueve de septiembre de 2002, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

En el Palacio Legislativo en San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos setenta y siete diputados, a las once horas con treinta y ocho minutos del jueves diecinueve de septiembre de dos mil dos, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea aprueba el acta de la sesión anterior en votación económica.

Comunicación del diputado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en la segunda circunscripción plurinominal. La Asamblea aprueba los puntos de acuerdo respectivos en votación económica.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

Aguascalientes, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Oaxaca, con acuerdo en relación con los trabajadores braceros y por el que propone al Ejecutivo Federal la elaboración de una iniciativa que reforme la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, para que, previa aprobación del Congreso de la Unión, se considere a dichos trabajadores como derechohabientes de esa institución. Se turna a las comisiones de Relaciones Exteriores y Especial para dar seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Braceros.

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- En relación con cambios de fecha de algunas comparecencias para el análisis del Segundo Informe de Gobierno del Presidente de la República, administración dos mil-dos mil seis. De enterado y la Presidencia procederá a hacer las comunicaciones correspondientes al Poder Ejecutivo y a las comisiones respectivas.
- En relación con cambios en la integración de la Comisión de Ciencia y Tecnología. De enterado.
- Con acuerdo por el que se deroga el similar que crea la Junta de Apoyo Administrativo emitido el doce de octubre de dos mil. Se aprueba en votación económica.

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite copia del Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que el Estado mexicano impulse la abolición de la pena de muerte en el ámbito mundial. Remítase copia al promovente y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La Presidenta informa que a las puertas del Salón de Sesiones se encuentran las ciudadanas Martha Ruth del Toro Gaytán y Magdalena Yunuen Pazarán Navarijo, electas como diputadas federales suplentes en la primera y segunda circunscripciones plurinominales, respectivamente, y acompañadas de una comisión designada, rinden su protesta de ley y entran en funciones de inmediato.

La Asamblea, a solicitud de integrantes del grupo de trabajo de Protección Civil de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública atendida por la Presidenta, guarda un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas a causa de los sismos del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Análisis del Segundo Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, administración dos mildos mil seis.

La Presidenta informa que en el salón de recepción se encuentra el Secretario de Energía, Ingeniero Ernesto Martens Rebolledo, y designa a los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Energía para introducirlo y acompañarlo al lugar que le ha sido asignado en al salón de sesiones.

La Presidenta concede la palabra al Secretario de Energía, ingeniero Ernesto Martens Rebolledo, para exponer el estado que guarda su respectivo ramo.

Para fijar la posición de su respectivo partido político o grupo parlamentario, se concede la palabra a los diputados: Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social;

Presidencia de la diputada María Elena Alvarez Bernal

Bertha Alicia Simental García, del Partido de la Sociedad Nacionalista; Víctor Antonio García Dávila, del Partido del Trabajo; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Partido Verde Ecologista de México; María del Rosario Tapia Medina, del Partido de la Revolución Democrática; Mauricio Enrique Candiani Galaz, del Partido Acción Nacional; y Raúl Efrén Sicilia Salgado, del Partido Revolucionario Institucional

Antes de la intervención del diputado Sicilia Salgado, a las trece horas con trece minutos la Secretaría informa del registro de cuatrocientos treinta diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

En el primer turno de preguntas y respuestas, con derecho de réplica, suben a la tribuna los diputados: Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo; Julieta Prieto Fuhrken, del Partido Verde Ecologista de México; Humberto Domingo Mayans Canabal, del Partido de la Revolución Democrática; Héctor González Reza, del Partido Acción Nacional; y Narciso Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, a quienes en su oportunidad, el Secretario de Energía da respuesta.

Ejercen el derecho de réplica los diputados: Jaime Cervantes Rivera; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, en lugar de la diputada Julieta Prieto Fuhrken; Humberto Domingo Mayans Canabal; Noé Navarrete González, en lugar del diputado Héctor González Reza y Narciso Alberto Amador Leal.

En el segundo turno de preguntas y respuestas, con derecho de réplica, suben a la tribuna los diputados: Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo; Erika Elizabeth Spezia Maldonado, del Partido Verde Ecologista de México; J. Jesús Garibay García, del Partido de la Revolución Democrática; Jaime Aceves Pérez, del Partido Acción Nacional y Marco Antonio Dávila Montesinos, del Partido Revolucionario Institucional, a quienes en su turno, el Secretario de Energía da respuesta.

Ejercen el derecho de réplica los diputados: Jaime Cervantes Rivera; Erika Elizabeth Spezia Maldonado; J. Jesús Garibay García, quien es interrumpido por el diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz, para solicitar una moción de orden que la Presidenta atiende; Javier Julián Castañeda Pomposo, en lugar del diputado Jaime Aceves Pérez y Marco Antonio Dávila Montesinos.

Para dirigir un mensaje final a la Asamblea, se concede la palabra al ingeniero Ernesto Martens Rebolledo, Secretario de Energía.

La Presidenta, de conformidad con lo que establece el artículo siete, numeral cinco, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, instruye para que la versión estenográfica de esta sesión sea remitida al Presidente de la República para su conocimiento, agradece la presencia del Secretario de Energía y solicita a la comisión designada acompañarlo al retirarse del salón de sesiones.

La Secretaría da lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo relativo a la integración de la Sección Instructora.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los puntos tres y cuatro del acuerdo de referencia y señala que los espacios correspondientes al cuarto integrante y al cuarto suplente de la propuesta de integración de la Sección Instructora se encuentran en blanco.

Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín solicita se declare un receso, en virtud de las conversaciones que se están realizando entre los grupos parlamentarios. La Presidenta instruye a la Secretaría dar lectura al artículo veintitrés de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a las atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva y considera pertinente abrir un receso para permitir también a la Junta de Coordinación Política complementar la propuesta en virtud de que como está presentada, resulta incompleta en función de lo que establece el artículo once de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A las quince horas con cuarenta y nueve minutos, se declara un receso.

A las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos se reanuda la sesión.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a un acuerdo complementario de la Junta de Coordinación Política, para incorporar al cuarto integrante y cuarto suplente en la propuesta de integración de la Sección Instructora.

Por instrucciones de la Presidencia y a solicitud hecha desde su curul por el diputado Rafael Rodríguez Barrera, la Secretaría da lectura a un documento relativo a los diputados que el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional propone como cuarto integrante y cuarto suplente para la constitución de la Sección Instructora. Regístrese e incorpórese al expediente respectivo.

La Presidencia instruye a la Secretaría a dar lectura a los puntos tres y cuatro del acuerdo original, a los nombres de los diputados propuestos en el acuerdo complementario como cuarto integrante y cuarto suplente, y al punto cinco del acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora.

La Presidenta informa que, para el registro, el expediente respectivo quedará integrado por el acuerdo original y el acuerdo complementario de la Junta de Coordinación Política, el documento de la coordinación del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la versión estenográfica de esta presentación.

La Presidencia da lectura al registro de oradores inscritos para hablar respecto al acuerdo de referencia y desde su curul el diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta solicita a la Presidencia que, en su oportunidad, aplique lo dispuesta en el artículo ciento catorce del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta instruye a la Secretaría dar lectura a los artículos ciento catorce y ciento quince del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e informa que en su momento aplicará las disposiciones de los artículos referidos.

Para hablar en relación con el acuerdo, se concede la palabra a los diputados: Justino Eduardo Andrade Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, en contra: José Francisco Blake Mora, del Partido Acción Nacional, en pro y durante su intervención solicita que la Secretaría dé lectura al acuerdo parlamentario relativo a la Comisión de Jurisdicción y a la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, aprobado el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, solicitud que la Presidenta atiende; Jaime Cervantes Rivera, del Partido del Trabajo, en contra; y Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, en pro, quien solicita que la Secretaría dé lectura al artículo once de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a los artículos treinta y cuatro, numeral primero, incisos b y c, y cuarenta, numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitud que la Presidenta atiende, y acepta interpelación del diputado Justino Eduardo Andrade Sánchez.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al artículo ciento dos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y concede la palabra a los diputados: Justino Eduardo Andrade Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, para contestar alusiones personales y Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, para rectificar hechos.

Continúan la discusión los diputados: Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México, en contra; Tomás Torres Mercado, del Partido de la Revolución Democrática, en pro; José Elías Romero Apis, del Partido Revolucionario Institucional, en contra; y José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón, del Partido Acción Nacional, en pro y acepta interpelación del diputado Raúl Cervantes Andrade.

Para contestar alusiones personales, se concede la palabra al diputado Juan Manuel Martínez Nava, del Partido Revolucionario Institucional.

Continúan con el debate los diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, en contra; Alejandro Zapata Perogordo, del Partido Acción Nacional, en pro; Roberto Zavala Echavarría, del Partido Revolucionario Institucional, en contra y es interrumpido por el diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa para hacer una aclaración y David Augusto Sotelo Rosas, del Partido de la Revolución Democrática, en pro.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo ciento catorce del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde su curul, el diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo solicita la verificación del quórum. La Presidenta instruye a la Secretaría dar lectura al artículo ciento seis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y solicita que la verificación del quórum sea por medio del sistema electrónico de asistencia y votación. También desde su curul, el diputado Tomás Torres Mercado hace observaciones sobre el quórum y la Presidenta hace las aclaraciones normativas correspondientes.

Nuevamente desde su curul, el diputado Tomás Torres Mercado solicita que la Secretaría certifique la presencia del diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo, quien hizo la solicitud de verificación del quórum y que se aplique el descuento de la dieta correspondiente a los diputados que estén ausentes después de dicha verificación. La Presidenta instruye a la Secretaría tomar nota y ordenar lo conducente.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo decimoquinto del Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día, las Discusiones y las Votaciones de la Cámara de Diputados, aprobado el catorce de diciembre de dos mil uno.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Hablan desde sus curules los diputados Raúl Gracia Guzmán y Efrén Nicolás Leyva Acevedo, para hacer observaciones sobre los procedimientos para verificar el quórum y para la votación del acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora.

La Presidencia ordena abrir el sistema electrónico de asistencia y votación para verificar el quórum y al cierre, la Secretaría informa del registro de doscientos cincuenta diputados.

La Presidenta informa que ha solicitado a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con la testificación de los secretarios, el documento que imprime el registro electrónico de asistencia y votación para que no exista duda sobre la manifestación que hagan los propios secretarios en relación con los diputados asistentes.

Desde su curul, el diputado Tomás Torres Mercado, solicita la certificación de la asistencia del diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo, quien pidió la verificación del quórum, y que la Secretaría dé cuenta si se incorporaron en el cómputo correspondiente los diputados presentes que no hicieron uso del sistema electrónico.

La Presidenta informa que instruyó a la Secretaría para que hiciera la verificación de la asistencia del diputado Leyva Acevedo y para que registrara a los diputados que no pudieron utilizar el sistema electrónico.

Desde sus curules hablan los diputados: Efrén Nicolás Leyva Acevedo, en dos ocasiones, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, José Francisco Blake Mora, Lorenso Rafael Hernández Estrada, los cuatro para hacer observaciones sobre el cómputo de los diputados asistentes y la verificación del quórum y Martí Batres Guadarrama, quien solicita se proceda a la votación del acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora.

Para hacer consultas con los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a las diecinueve horas con treinta v nueve minutos la Presidenta declara un receso.

A las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se reanuda la sesión.

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los artículos cincuenta y dos y sesenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta solicita a la Secretaría precisar, para el registro, que el resultado de la verificación del quórum fue cotejado con la lista derivada del sistema electrónico de asistencia y votación.

La Secretaría informa que, para la verificación del quórum, hubo doscientos cuarenta y siete diputados que registraron su asistencia por medio del sistema electrónico y tres lo hicieron de viva voz, dando un total de doscientos cincuenta diputados presentes, lo cual está cotejado con la lista que entrega la oficina correspondiente y que obra en poder de la propia Secretaría.

La Presidenta señala que existe un problema de interpretación jurídica sobre la verificación del quórum e informa que el acuerdo de la Mesa Directiva en consulta con coordinadores de grupos parlamentarios y con el Presidente de la Junta de Coordinación Política, es el de levantar la votación de la propuesta de la Junta de Coordinación Política para la integración de la Sección Instructora, sólo para el registro, y remitir el asunto a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que verifique su legalidad y en caso de que se tenga que reponer el procedimiento, así se le informe al pleno.

La Secretaría recoge la votación del pleno sobre la propuesta de integración de la Sección Instructora e informa del siguiente resultado: doscientos cuarenta y seis votos en pro, ninguno en contra y una abstención.

Se concede la palabra a los diputados: Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, del Partido Acción Nacional, para hablar sobre la invalidez de la votación recién emitida, señala que el presente debate ha sido de los más serios que se han tenido en la presente legislatura, lamenta la salida de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y de otros partidos y convoca a integrar la Sección Instructora con plena legalidad y Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, quien durante su intervención sugiere a la Presidencia no hacer la consulta

acordada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en virtud de que en el momento de la votación no se logró integrar el quórum necesario y solicita que el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Sección Instructora, se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos, citando para la que tendrá lugar el martes veinticuatro de septiembre de dos mil dos, a las diez horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobada el acta.

FERROCARRILES NACIONALES

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y atendiendo a la solicitud del ciudadano Aarón Dychter Poltolarek, subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el presente les acompaño copia del oficio número. 4-573 de fecha 12 del mes en curso; así como el informe semestral del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 20. fracción IX del "decreto por el que se extingue el organismo

público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica", publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 4 de junio de 2001 y la base tercera fracción VII de las "bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México" publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de junio de 2001.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— El Subsecretario, M. Humberto Aguilar Coronado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con objeto de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 20. fracción IX del "decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica", publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 4 de junio de 2001 y la base tercera fracción VII de las "bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México", publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de junio del mismo año, de la manera más atenta, me permito remitir a usted, carpeta que contiene el "informe semestral del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México", correspondiente al periodo comprendido del 26 de septiembre de 2001 al 27 de marzo de 2002; a fin de que por su amable conducto el documento sea enviado al honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 12 de septiembre de 2002.— El subsecretario *Aarón Dychter Poltolarek.*»

«Informe semestral del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México.

26 de septiembre de 2001 al 27 de marzo de 2002.

Contenido

Presentación.

Antecedentes.

Objetivo.

Resultados del proceso de liquidación durante el periodo.

Planeación-Programación.

Planeación.

Programa maestro.

Información.

Inventario de activos y pasivos.

Presupuesto.

Autorización-presupuesto.

Modificado enero-diciembre de 2000.

Modificado enero-julio de 2001.

Anteproyecto de presupuesto de operación.

Ejercicio 2002.

Elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Periodo enero-septiembre de 2001.

Periodo octubre-diciembre de 2001.

Solicitud de recursos fiscales para cubrir compromisos del ejercicio 2001.

Solicitud de ampliación líquida para cubrir pasivos exigibles.

Flujo de efectivo.

Contabilidad.

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

Conclusión de reclamación de fianzas y iuicios especiales.

Conclusión de reclamaciones de pólizas de seguros.

Ingresos. Bienes muebles.

Egresos. Bienes inmuebles.

Pagos a jubilados de FNM. Dación en pago a la empresa Alston Transporte, S.A. de

C.V.

Comités de desincorporación de bienes muebles e inmue-

Elaboración de estados de financieros. bles.

Cumplimiento de obligaciones fiscales. Comité de desincorporación de bienes muebles.

Comercialización. Comité de desincorporación de bienes inmuebles.

Bienes muebles e inmuebles. Asuntos jurídicos.

Bienes muebles. Civil y mercantil.

Depuración del archivo UMLER (Registro Universal de Conclusión de juicios civiles y mercantiles.

Equipo Ferroviario).

Devolución de unidades a FNM por parte de la empresa Ferrocarril Coahuila Durango, S.A. de C.V.

Actas de entrega-recepción de bienes muebles.

Titulación de bienes inmuebles.

ción.

Avalúos de activos fijos y materiales.

Juicios y procedimientos administrativos derivados de créditos fiscales federales en proceso.

Penal.

Bienes inmuebles.

Tramitación de averiguaciones previas. Avalúos de bienes inmuebles.

Trámite de procesos penales.

Contratos de compra-venta de bienes inmuebles.

Contrato de comodato de bienes inmuebles.

Conclusión de juicios laborales.

Escrituración-regularización de asentamientos humanos.

Pago de laudos laborales. Elaboración de carpetas con el inventario de los inmuebles

por Estado. Contencioso-administrativo.

Conclusión de juicios y procedimientos administrativos

Laboral.

Convenios, donaciones, daciones y cesiones. derivados de créditos fiscales.

Donación de bienes efectuadas pendientes de regulariza- Requerimientos de órganos de fiscalización.

Inspecciones que en materia ecológica practica la Procura-

Solicitudes de donación. duría Federal de Protección al Ambiente.

Recursos de revisión para impugnar las resoluciones que dicta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a nivel central y estatal.

Juicios contenciosos-administrativos promovidos ante el tribunal federal de justicia fiscal y administrativa.

Conclusión de los juicios y procedimientos administrativos derivados de los requerimientos que al efecto realiza la Comisión Nacional del Agua.

Convenios de cesión de derechos de títulos de concesión de pozos de agua, donaciones y en su caso cancelaciones.

Dictaminación de cancelación de cuentas por cobrar.

Consultivo.

Conclusión de expedientes expropiatorios.

Administración.

Fideicomisos.

Fideicomiso de vivienda 309.

Fideicomiso 215 Programa Habitacional Ferronales en la República Mexicana.

Fideicomiso de vivienda 122 (Benjamín Hill).

Fideicomiso de vivienda 121059.

Fideicomiso Ferronalesjub.

Comité técnico.

Trámite a los diversos juicios girados por jueces familiares o civiles.

Pago de cuotas al IMSS.

Pago de nómina a jubilados de FNM.

Requerimientos de órganos fiscalizadores.

Recursos humanos.

Pago de servicios personales prestados a FNM en liquidación. Negociación respecto al adeudo que se tiene con el IMSS.

Ayuda vitalicia mensual a los ex trabajadores del ex ferrocarril mexicano (Vallejistas).

Recursos materiales y servicios.

Servicios especiales.

Custodia y resguardo de inmuebles.

Adquisiciones.

Contratación de servicios.

Prórroga de contratos de prestación de servicios.

Cartera de cobranza.

Depuración y recuperación.

Recuperación y depuración de arrendamientos y casas habitación.

Otras acciones desarrolladas en el periodo.

Aspectos ecológicos.

Remediaciones en proceso.

Estudios de recaracterización.

Otros comités.

Comité de depuración de créditos.

Comité de control y auditoría.

Telecomunicaciones.

Conclusión de convenios y contratos de arrendamiento y compra-venta de bienes y frecuencias de telecomunicaciones.

Aspectos relevantes.

Presentación

El presente informe semestral que contempla el periodo septiembre 2001 a marzo 2002, da cumplimiento a lo esta-

blecido en el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica, así como a las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 28 de junio del año 2001 respectivamente. Particularmente, da cumplimiento a la base tercera, apartado VII en lo que se refiere a informar de manera semestral, por conducto de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, al Congreso de la Unión, sobre el avance y estado que guarda el proceso de la liquidación.

El informe muestra las acciones que ha llevado a cabo el organismo, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos formulados para realizar el proceso de liquidación. Estas tareas se plasman en el documento a través de los apartados de planeación, programación, comercialización, jurídico y administración.

Antecedentes

Ferrocarriles Nacionales de México inició su desincorporación el 23 de junio de 1997 y concluyó sus operaciones en septiembre de 1999, habiendo dejado de tener trato directo con los usuarios.

El 27 de diciembre de 2000, el pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad el dictamen por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México (FNM), se abroga su Ley Orgánica y se preserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

En las consideraciones del dictamen, elaborado por las comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, se señala que la extinción de FNM crea condiciones que propician la prestación de servicios ferroviarios competitivos, así como una oferta integrada al transporte, con capacidad suficiente para contribuir al crecimiento de la economía y garantizar mayor seguridad a los usuarios.

El 4 de julio de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica, en adelante decreto, conservando su personalidad jurídica exclusivamente para efectos de liquidación.

El 28 de julio de 2001 el DOF publica las bases para llevar a cabo la liquidación de FNM en adelante las bases; el liquidador será designado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en su carácter de coordinadora de sector, quien sustituirá al director general del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.

En oficio 1-203 de agosto 29 de 2001, firmado por el ciudadano Pedro Cerisola y Weber, secretario de Comunicaciones y Transportes, designa al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (Banobras), liquidador responsable de la liquidación de FNM, quien realizará las funciones establecidas en el artículo 20. del decreto, así como en la tercera de las bases.

Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2001, el director general de Banobras informa al entonces director general de FNM, que designa al gerente de sindicaturas para que suscriba al acta de entrega-recepción de ese organismo.

Posteriormente y de conformidad a lo establecido en la segunda de las bases, el 26 de septiembre de 2001, el liquidador toma posesión del cargo una vez suscrita el acta de entrega-recepción.

Objetivo

- Informar a las autoridades competentes el avance y el estado que guarda el proceso de la liquidación de FNM durante los primeros seis meses de funciones.
- Mostrar los resultados cualitativos y cuantitativos de las acciones específicas encaminadas a la liquidación de este organismo.
- Reflejar los puntos neurálgicos de la operación de la liquidación, que inciden en la regularización jurídica de los bienes patrimoniales del organismo.
- Precisar las labores que se han desarrollado, las cuales coadyuvaron a captar ingresos y a reducir pasivos.
- Presentar resultados de la administración de los fideicomisos desde un enfoque legal, económico y administrativo.

Resultados del proceso de liquidación durante el periodo

Planeación-programación

Planeación

Programa maestro

Durante el mes de noviembre de 2001 se elaboró el Programa Maestro de Liquidación con la finalidad de definir el marco de actividades y acciones que se deberán contemplar en el corto, mediano y largo plazos dentro del proceso de liquidación de FNM. El programa maestro fue objeto de observaciones y recomendaciones por parte de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodadm), por lo que se inicia la elaboración de un nuevo programa maestro de liquidación con el fin de incorporar las recomendaciones emitidas, así como para replantear las estrategias generales y las acciones específicas para llevar a cabo el proceso de liquidación de acuerdo a prioridades, metas y plazos que correspondan con los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el organismo.

Una vez concluida la nueva versión del programa maestro será presentado ante las instancias correspondientes para su revisión y en su caso, aprobación.

Información

Inventario de activos y pasivos

La realización del inventario de los activos del organismo es compleja, porque los bienes muebles se ubican en bodegas, patios, talleres, almacenes, depósitos y vías instaladas, dispersos en todo el territorio del país, lo cual impide que el organismo con los recursos humanos disponibles, pueda llevar a cabo el levantamiento de este inventario en un tiempo razonable y con la exactitud requerida.

Derivado de lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de FNM en liquidación autorizó se efectúe, a través de licitación pública para la prestación de servicios, el levantamiento de los inventarios de activos y pasivos del organismo, para dar cumplimiento a lo señalado en las fracciones III y X del artículo 20. del decreto. Asimismo, se establece en las bases la obligación para levantar y actualizar el inventario de los bienes del organismo, así como de administrar los activos remanentes.

Presupuesto

Autorización presupuesto

Modificado enero-diciembre de 2000

Con el fin de regularizar el presupuesto modificado del año 2002, derivado de egresos excedentes al presupuesto autorizado por \$19.003,833.00 los cuales fueron cubiertos con ingreso excedentes por el mismo monto, el 6 de mayo de 2002, FNM en liquidación solicitó a la SCT, en su carácter de coordinadora de sector, realizara las gestiones correspondientes ante la SHCP, dando respuesta a la comunicación del 25 de marzo de 2002 del órgano interno de control en FNM en liquidación sobre el mismo asunto.

Modificado enero-julio de 2001

El 27 de noviembre de 2001 se solicitó a la SCT la autorización del presupuesto modificado enero-julio de 2001, para regularizar la aplicación de ingresos adicionales del organismo por 16.3 millones de pesos derivados de la generación de economías en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.

Anteproyecto de presupuesto de operación

Ejercicio 2002

Se elaboró el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2002, el cual se muestra por capítulo de gasto, así como sus modificaciones y aplicaciones en el periodo enero-marzo de 2002.

	o en el período enero	ESUPUESTO 2002 - marzo 2002)	
CAPITULO DE GASTO	ORIGINAL	MODIFICADO	DEVENGADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	235 258 154 00	256 259 164 00	43.975.166.11
2000 MATERIALIS Y SUMINISTROS	6,478,470.58	8.499.671.58	1,853,522.78
3000 SERVICIOS GENERALES	140,513,649,34	140,492,449,34	15,790,911.59
TOTALES	185,251,283,92	385,251,283,52	91.592.402.48

Elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

Periodo enero-septiembre de 2001

Se elaboró e integró la Cuenta de Hacienda Pública Federal del periodo enero-septiembre de 2001, con objeto de dar cumplimiento al requerimiento de presentación de la misma formulado por la SCT.

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

Los FNM en liquidación realizó la entrega de la información solicitada por la coordinadora de sector, a través de oficio de fecha 27 de noviembre de 2001.

Periodo octubre-diciembre de 2001.

Se elaboró e integró la información del Organismo para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el objetivo de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la SCT de fecha 28 de diciembre de 2001.

La información y documentación requerida para el informe fue entregada por FNM en liquidación a la SCT con fechas 10. y 15 de marzo de 2002, dando cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos en esta materia.

Solicitud de recursos fiscales para cubrir compromisos del ejercicio 2001.

Con fecha 31 de diciembre de 2001, la SCT comunicó a FNM en liquidación que la SHCP había autorizado con fecha 27 de diciembre de 2001, una ampliación a su techo de gasto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2001 por un importe de \$16.317,460.00 con cargo a economías de recursos fiscales detectadas en el presupuesto autorizado 2001 para el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec. Los recursos fiscales tienen como objetivo cubrir parte de diversas obligaciones contractuales de FNM en liquidación entre las que se destacan el pago de seguros, vigilancia, mantenimiento, avalúos de inmuebles, energía eléctrica, remediación de suelos y servicios interlineales.

Derivado de la autorización emitida el 27 de diciembre de 2001 por la SHCP para realizar transferencias por \$16.317,460.00 a FNM en liquidación, se procedió a registrar los recursos citados en el flujo de efectivo del ejercicio 2001, ya que éstos correspondan a pasivos devengados en el mismo periodo.

Sin embargo, la SCT señaló que el registro de las trasferencias en el flujo de efectivo deberían de efectuarse con cargo al año 2002.

Con fecha 12 de marzo de 2002 se efectuó una reunión de trabajo entre SCT, SHCP, auditores externos y FNM en liquidación, con la finalidad de definir la presentación en el flujo de efectivo de la transferencia de \$16.317,460.00 registrados al 31 de diciembre de 2001 y los cuales fueron recibidos el 21 de enero de 2002. La SCT presentaría las dos posiciones por escrito y solicitaría a la SHCP su opinión.

La gerencia de sindicatura de Banobras, encargada de la liquidación de FNM, solicitó a la SCT, a través de oficio de fecha 15 de noviembre de 2001, recursos para cubrir compromisos contraídos al 31 de diciembre de 2001 por un importe de \$53.100,000.00

Solicitud de ampliación líquida para cubrir pasivos exigibles

Con fecha 24 de diciembre de 2001, FNM en liquidación solicitó a la SCT se llevará a cabo una transferencia de recursos por un monto de \$184.492,208.24 aplicables en el ejercicio 2001 del organismo, con la finalidad de hacer frente al pago de laudos firmes en su contra, en los términos de la fracción VI de artículo 20. del decreto.

Con oficio emitido el 19 de marzo de 2002 por el subsecretario de Egresos de la SHCP instruye a la Tesorería de la Federación (Tesofe) llevar a cabo la administración de recursos a favor de la SCT. Con fecha 3 de abril la SCT solicitó a la Tesofe administrar \$184.492,208.24 para cubrir 709 laudos condenatorios firmes emitidos por la autoridad correspondiente en juicios laborables contra FNM en liquidación.

Flujo de efectivo

Ingresos

Durante el periodo que se reporta, FNM en liquidación, captó 1,476.1 millones de pesos; de los cuales \$1,308.6 millones de pesos provienen del Fideicomiso Ferronalesjub que administra Nacional Financiera; y \$167.5 millones corresponden a la operación propia del proceso de liquidación.

El importe de \$167.5 millones está integrado por ingresos registrados de 151.2 millones de pesos que se derivan de la venta de terrenos, bienes licitados, recuperación de siniestros y los productos que generan las acciones del grupo Transportación Ferroviaria Mexicana, S.A. de C.V. así como \$16.3 millones de pesos recibidos por concepto de transferencias fiscales para cubrir parcialmente pasivos contraídos al 31 de diciembre de 2001.

Es importante señalar que los \$16.3 millones de pesos correspondientes a transferencias de subsidio federal para gasto corriente en la Cuenta Pública de 2001, se encuentran en proceso de rectificación en su registro, toda vez que fue-

ron recibidos por el organismo durante el ejercicio 2002; de ahí la posibilidad de que sean considerados para su integración en la Cuenta Pública del ejercicio 2002.

Egresos

De los \$1,476.1 millones de pesos captados por el organismo, \$1,234.8 millones de pesos fueron destinados a cubrir el pago de pensiones jubilatorias, \$10.6 millones de pesos para pago de marcha y ayuda de gastos de funeral, \$52.9 millones de pesos destinados a pagos de cuotas al IMSS, \$7.0 millones de pesos destinados a pagos del Comité Nacional de Gestoría y Enlace, \$25.4 millones se utilizaron para el pago de juicios laborales en contra del organismo, y \$116.8 millones para el gasto de operación de FNM en liquidación. Los \$113.6 millones de pesos restantes corresponden a \$5.4 millones de pagos de operaciones ajenas en gastos de avalúos de bienes, quedando una disposición final al cierre de este periodo de \$108.2 millones de pesos.

La aplicación de los \$116.8 millones de pesos destinados a la operación de organismo, quedó conformada de la siguiente manera: al pago de servicios al personal \$84.7 millones de pesos; \$3.7 millones de pesos para materiales y suministros; y \$28.4 millones de pesos para servicios generales.

La disponibilidad final para el organismo en el periodo que se reporta de \$108.2 millones de pesos, está compuesta de \$53.1 millones de recursos propios, 9.3 del fideicomiso para jubilados y \$45.8 millones del fondo de reserva para el pago de pasivos laborales.

Pagos a jubilados de FNM

En el periodo del informe, se realizó de forma mensual el pago de sus pensiones jubilatorias a 53 mil 565 jubilados en promedio, por un importe de \$1,238.5 millones de pesos; el pago de las cuotas obrero patronales en continuación voluntaria a 11 mil 999 jubilados en promedio, por un importe de 29.8 millones de pesos; el pago de las cuotas del seguro de salud para la familia a 15 mil 359 jubilados en promedio, por un importe de \$23.1 millones de pesos; el pago de \$9.0 millones de pesos y \$1.7 millones de pesos por concepto de pagos de marcha y ayuda de gastos de funeral para los deudos de los jubilados fallecidos, lo que representa a nivel de flujo de efectivo una erogación total en el semestre de \$1,302.1 millones de pesos.

Los pagos se realizaron mediante depósito en cuentas bancarias, o a través de la emisión de cheques, incluyendo: las pensiones de los jubilados; las correlativas pensiones alimenticias, el entero de las aportaciones a los seguros de vida Inbursa, Génesis; la previsión obrera que maneja Nacional Financiera de así como las aportaciones de las agrupaciones ferrocarrileras que realizan a través de los descuentos efectuados a sus pensiones.

Contabilidad

Elaboración de estados financieros

En cumplimiento a la fracción VII de la tercera de las bases se elaboraron los estados financieros del organismo durante el periodo en cuestión, entregados en tiempo y forma a las SCT, SHCP y Secodam.

Durante el mes de octubre de 2001 se detectó que en los registros contables del organismo no se incluían diversas obligaciones por concepto de prestaciones derivadas del pago de salarios, tales como: cuotas al IMSS, Infonavit, SAR, ISR, así como la incorporación de nuevos jubilados al Fideicomiso Ferronalesjub, y que se habían venido omitiendo por considerarse que se encontraban en el fondo de contingencia establecido.

En el mes de octubre de 2001 se procedió a reconocer en los registros contables los pasivos generados por un importe \$3,211.273,595.00 ya que sobre ellos existen evidencias de que representan cargas financieras para el organismo, mismas que repercutirán durante el proceso de liquidación, toda vez que se derivan de observaciones

Realizadas por los órganos de control, así como por el convenio modificatorio del contrato del Fideicomiso Ferronalesjub.

Dentro del pasivo antes referido se incluye un referente al IMSS por concepto de cuotas obrero-patronales: por considerar improcedente el rubro, se contrató al despacho De la Peza Abogados S.C., que tiene a su cargo la impugnación del mismo.

A continuación se presenta el estado de resultados y los estados financieros, con cifras al cierre del mes de marzo de 2002, los cuales reflejan la posición y situación financiera del organismo.

, ESTADO DE RESULTADOS AL MES DE MARZO DE 2002 (miles de pesos confermes)

29

CONCEPTO	FEB	RERO	M	ARZO
INGRESOS NETOS POR VENTA Y RENTA DE PROPIEDADES	\$	10,427	\$	14,05
ENAJENACION				4 777
inmueties Mueties		1,578		1,920
Mueples		100		7.13
ARRENDAMIENTO				
Inmuebles		2.023		3.495
Muebles	1	6.046		7.937
Muedes		0,040		1,33
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		33,228		57.37
Sueidos y salarios		26,114		39,40
Otros Diversos		7,114		17.97
RESULTADO DESPUES DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-22,301		-43,32
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS		8,284		8,36
Otras productos		13,152		14,52
Otros gastos		→ 358		-6,16
RESULTADO DESPUES DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS		-14,517		-34,95
Costo Integral de Financiamiento		356		1.45
Intereses por Arrendamiento, Subarrendamiento Financiaro y Bancarios		216		25
Resultado nete por efecto devaluatorio		150		1,10
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		-14,883		36.40

ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE MARZO DE 2002 Imiles de pesas comentes)

CONCEPTO		ACUMULADO ACUMULAD A FEBRERO A MARZO 1991 1901		
A CITINO CORCULANTE Efectivo en caja y buscos e investiones Citientes Extinación sora duentas nicobrables Empresas concesionarias Desidores diversos Autoripos a contratistas y prestadores de servicios las entanos (Nero)	s	638,353 62,291 155,670 -(41,562 16,824 168,343 225 413,762	s	\$90,418 \$99,418 156,786 -139,982 12,436 30,132 225 411,411
INVERSIONES FINANCIERAS Laversiones en títulos (Nexa)		1.164.348 1.164.348		1,144,179
CAMINO Y EQUIPO Terrenos Edificatos e instalaciones (Neta) Equipo de transpone terrestre (Neta)	•	1,646,814 997,986 323,251 420,577		1,446,713 897,977 228,251 420,485
- TOTAL DE ACTIVO		3,441,515		3,390,331
PASIVO A CORTO PLAZO Commercias y prestadores de servicios Acreedores Impuestos y cuedas por pegar		82,644 11,571 53,546 11,427		64,792 4,013 57,047 3,727
PASIVO A LARGO PLAZO Reserva para juriosa laborales en lingia Reserva para remediación del sucle Otens pasivos estimados		8.197,490 3.971,928 120,390 3.905,162		8,197,865 7,971,938 520,765 3,565,162
RENTAS POR AMORTIZAR		9,735		9,170
TOTAL DE PASIVO		8,189,869		8,272,026
SUMA EL PATRIMONIO		4.848,354		-4,381.090
Partmonto ocumulado Resultados de ejercicios anteriores Resultado del ejercicio		-3,201,078 -1,632,393 -14,383		-3,201,073 -1,644,212 -36,406
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	s	3,441,515	5	3,390,331

Cumplimiento de obligaciones fiscales

En cumplimiento que se informa se dio cumplimiento a las obligaciones fiscales a cargo de FNM en liquidación, enterándose a la SHCP la cantidad de \$29,047.081,00.

Comercialización

Bienes muebles e inmuebles

Bienes muebles

Depuración del UMLER (Registro Universal de Equipo Ferroviario)

Con la finalidad de disponer de un inventario de FNM en liquidación, para su identificación y posible venta, se han depurado y actualizado las unidades registradas en el archivo UMLER, propiedad del organismo.

Se solicitó a la Asociación Americana de Ferrocarriles, que proporcionara las unidades de arrastre que FNM en liquidación tenía registradas en el archivo de UMLER, que informó la existencia de 16 mil 277 unidades. Se actualizó el inventario físico sobre la base de los resúmenes generales de inspección correspondiente al año de 2001.

Por otra parte, fueron identificadas y dadas de baja del citado UMLER, 9 mil 553 unidades de arrastra, que se encontraban registradas a cuenta de FNM y que forma parte del equipo concesionado a las empresas ferroviarias mexicanas. Actualmente se tiene registradas 6 mil 724 unidades, de las cuales 3 mil 1 se deben dar de baja por ser equipo chatarra.

Se proporcionaron los valores depreciados y de salvamento de cuatro unidades, tres de ellas accidentadas en la línea de grupo de Transportación Ferroviaria Mexicana, S.A. de C.V. y una en líneas de Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V., subarrendadas a General American Marks Company, por un importe total de 47 mil 620 dólares, monto sujeto a aprobación por parte de esta última empresa.

Devolución de unidades a FNM por parte de la empresa Ferrocarril Coahuila-Durango, S.A. de C.V.

El 22 de marzo de 2002 se llevó a cabo el acta de entregarecepción de la empresa Coahuila-Durango, S.A. de C.V. a FNM en liquidación de las 517 unidades de arrastre las cuales en 1997 FNM donara a SCT y ésta arrendará a la empresa citada.

Es importante señalar que de las 517 unidades arrendadas por la SCT, sólo se entregaron e inspeccionaron a FNM 384 unidades, 110 se consideran como entregadas, toda vez que están registradas en el Sistema de Control de Transporte (Sicotra), por lo que no se han recibido 23 unidades. Se informa que de las 384 unidades arrendadas cinco sufrieron siniestros declarados pérdida total.

Avalúos de activos fijos y materiales

Con el fin de estar en condiciones de presentar cifras confiables en los estados financieros del organismo, se actualizó el valor de los inventarios de activos fijos y materiales en el periodo que se comenta. Se realizaron un total de 35 avalúos a valores de liquidación, los cuales sustituyen aquéllos cuya vigencia había vencido.

Durante el periodo en cuestión se tramitaron 47 avalúos, 40 de tipo comercial y siete de desecho.

Actas de entrega-recepción de bienes muebles

Se elaboraron 124 actas de entrega-recepción de bienes, que fueron adjuntas con anterioridad al periodo que se informa. Se continúa con las entregas pendientes, 75 de ellas son parciales y 39 se concluyeron.

Bienes inmuebles

Avalúos de bienes inmuebles

Se solicitaron 68 avalúos para ventas, considerándose que la superficie total a valorar es del orden de 1.2 millones de metros cuadrados y su valor conocido es de 86.8 millones de pesos, que se conformaron de la siguiente manera:

AVALUOS DE INMUEBLES

	Solicitados	*Recibidos
Actualización en Fecha	10	07
Actualización en fecha y precio	12	09
Individualización	01	00
Avalúos nuevos	41	18
Avalúos prórroga	01	01
Avaluos reconsideración	03	01
Total avaluos	68	36
Superficie total m²	1'195,987.607	
Valor de los Inmuebles	\$86'806,756.25	

En materia de desregularización, se evaluaron otros 19 inmuebles con un valor de 10.6 millones de pesos.

Contratos de compra-venta de bienes inmuebles

Se otorgó atención y trámite a las solicitudes recibidas para llevar a cabo las compra-ventas de inmuebles propiedad del organismo. De 54 contratos sancionados, 33 fueron firmados, 25 se efectuaron en el ejercicio 2001 y ocho durante el presente año, mismos que generaron un ingreso por 20.3 millones de pesos, que corresponden a un total de 155,609.15 m², que se distribuyen de las siguiente forma:

CONTRATOS DE COMPRA VENTA

Estado	Superficie m ²	Pesas
Aquascarientes	1,600	3'891,900.
Baja California	5,665	3712.246,
Durango	81.459	682,503.
Guanajuato	11,844	745,000.
Hidaigo	2,403	639,158.
Ego, de México	300	21,600.
Puebla	156	47,000.
Querétaro *	9.243	4'359,556.
San Luis Potosi	53.297	3'936,300.
Sinaloa	5.320	170,240.
Tamaulioss	92	68,019
Veracruz	707	124,400.
Yucatán	3.233	1'849,950
Zacatecas	290	267,753.
	155,609	20'315,825

En relación con las personas físicas o morales con las que se celebraron los contratos en comento, se integran de la siguiente manera:

CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES

	m²	Pesos
Trabajadores jubilados (1)	300	21,600.
Mpio, de Querétaro	9,243	4'359,656.
Edo. de Aquascalientes	1,600	3'691,900.
Personas morales (3)	7,964	2'199,840.
Personas físicas (27)	136,502	10'042,829
	155,609.	20,315,825

Contratos de comodato de bienes inmuebles.

Durante el periodo que se informa se celebraron 21 contratos de comodato, uno con cada uno de los ayuntamientos de Singuilucan, Hidalgo; Acajete, Puebla; Querétaro, Querétaro; Nuevo Laredo, Tamaulipas; Amozoc, Puebla; Villa Isla, Veracruz; Atlixco, Puebla; Sabinas, Coahuila y 12 con el gobierno del estado de Tlaxcala.

Escrituración/regularización de asentamientos humanos

Los beneficiarios de este rubro se han agrupado de la siguiente manera: jubilados, ex trabajadores de FNM, viudas y particulares, siendo las acciones emprendidas en el periodo las que se describen a continuación:

Se vendieron cuatro lotes de terreno, en las siguientes ubicaciones:

- a) En la colonia Nueva Ferrocarrilera San Rafael, Primera Sección, Tlalnepantla, estado de México, con superficie de 70.52 m².
- b) En la colonia siete de Noviembre, Cuatlixco, Morelos, con superficie de 189.21 m².
- c) En la colonia Campamento Casas San Rafael, Tlalnepantla, estado de México, con superficie de 64.05m.
- d) En la colonia Nuevo México, Tlalnepantla, estado de México, con superficie de 64.72m².

Se firmaron 20 escrituras de compra venta de terrenos, 10 en Tlalnepantla, estado de México y 10 en Uruapan, Michoacán.

Se escrituraron 149 lotes en el estado de Coahuila.

Se registraron 4 mil 600 movimientos en el Sistema de Información del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos relacionados con los ingresos que mensualmente depositan los adquirentes de terreno.

Elaboración de carpetas con el inventario de los inmuebles por estado

Se elaboraron 73 carpetas de inmuebles de FNM que se ubican en los estados de: Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa y Yucatán. Se elaboraron siete carpetas adicionales con información cartográfica, de los siguientes estados: Guanajuato, Hidalgo, México (2), Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas.

Se entregó a la SCT la relación de estaciones del sistema ferroviario que cuentan con edificios, que se encuentran dentro y fuera de las concesiones otorgadas.

Titulación de bienes inmuebles

Se realizaron 75 estudios de titulación de inmuebles que se tiene considerado enajenar en 15 estados del territorio nacional, la superficie total de los inmuebles en cuestión, es del orden de los 270 mil m².

Convenios, donaciones, daciones y cesiones

Donación de bienes efectuadas pendientes de regularización

El Gobierno Federal, a través de FNM, entregó equipos y materiales como aportación al capital de trabajo de la empresa Ferrocarril y Terminal Valle de México, S.A. de C.V. en calidad de guarda y custodia, hasta en tanto se obtuviera la autorización de (Secodam) para realizar la donación de los activos a la empresa mencionada. Para ello se turnó el asunto de la Consultoría Jurídica, con objeto de que por su conducto se obtenga del Gobierno Federal (Secodam), la autorización de donación de estos bienes por un total de 11 millones 200 mil pesos.

Solicitudes de donación

Bienes muebles

Se recibieron 40 solicitudes nuevas de donación que provienen de los siguientes ámbitos: 18 de presidencias municipales; una de la SCT, proyecto de Ferrocarril Suburbano del Valle de México; cinco del STFRM; una de la Secretaría de Desarrollo Social de Aguascalientes; siete de escuelas primarias, secundarias y Conalep; una del Gobierno del estado de Yucatán; una de la Cámara de Diputados, Distrito de Apatzingán en Michoacán; cuatro de asociaciones civiles y dos de particulares. veiticinco de éstas se encuentran en proceso de autorización.

Bienes inmuebles

Se recibieron 84 solicitudes de donación, como sigue: 21 de particulares, 35 de ayuntamientos, cinco de gobiernos estatales, ocho de asociaciones civiles y 15 de procedencia indefinida.

De las anteriores, 33 solicitudes fueron denegadas de acuerdo a la legislación aplicable, en tanto que 49 de las restantes, están en levantamiento topográfico y elaboración del proyecto ejecutivo para su eventual autorización y dos solicitudes dieron origen a la firma del contrato de dona-

ción correspondiente, con el Gobierno del estado de Michoacán.

Dación en pago a la empresa Alstom Transporte, S.A. de C.V.

El organismo llevó a cabo dos daciones en pago en el año de 2001, mediante la entrega de diversos activos y materiales a la empresa Alstom Transporte, S.A. de C.V., derivado de la cancelación anticipada de un contrato de servicios con la mencionada empresa, se detectó que estas operaciones no habían sido facturadas. Asimismo, se observó que no incluían el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el mes de diciembre de 2001 se formularon las facturas respectivas por un total de \$19.580,735.08 que incluyen \$2.937,110.26 por concepto de IVA y que correspondían al saldo pendiente de liquidar; procediéndose a turna el caso a la Coordinación de Ingresos, quien está a cargo de gestionar el cobro de este importe.

COMITES DE DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Comité de Desincorporación de Bienes Muebles.

LICITACIONES PUBLICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Vía tendida	34336.31 toneladas	2,010 000.00
Unidades de arrastre .,	26	353,701.00
Coches Pasajeros'	6	1,238,000.00
Lineas de maquinaria, Vía Refacciones, Equipo, Materiales y Herramienta	365	803,081.08
Material de Desecho	109.1 toneladas	92,700.00
Unidades de arrastre	107	Declarada desierta
Vehiculos automotrices	8	243,416.00
		4,750,898.08

Comité de desincorporación de bienes muebles

En el periodo que se reporta el Comité de Desincorporación de Bienes Inmuebles sesionó en dos ocasiones, una ordinaria y una extraordinaria, en estas sesiones el comité autorizó la enajenación de 41 inmuebles localizados en diferentes estados de la República que representan una superficie de 267,525.38 m², por lo que se solicitó a la SCT opinión técnica apara el procedimiento de desafectación.

Asuntos jurídicos

Civil y mercantil

Conclusión de juicios civiles y mercantiles

Se han desahogado las acciones jurídicas en los juicios promovidos por el organismo o por terceros, a efecto de ga-

rantizar los derechos y activos de esta entidad en liquidación.

Se obtuvo la sentencia favorable a FNM por la que se condenó a la empresa Impregno-Mex, a la desocupación y entrega del inmueble arrendado, ubicado en la estación ferroviaria de Muñoz, Tlaxcala. No se ha ejecutado la sentencia en virtud de que la gerencia de Administración del Patrimonio Inmobiliario informó que el predio ha sido solicitado en compra-venta.

Se logró sentencia favorable a FNM por la que se condenó a la empresa Acumuladores y Servicios Atlas, S.A. de C.V., a la desocupación y entrega del inmueble arrendado, ubicado en la ciudad de Tijuana, Baja California. La empresa demandada promovió juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva, que está pendiente de resolverse.

FNM obtuvo sentencia favorable por la que se condenó a la empresa Distribuidora General de Llantas Cerro Colorado, S.A. de C.V., a la desocupación y entrega del inmueble arrendado en Tijuana, Baja California. Con la sentencia favorable en juicio de amparo se procederá a iniciar la ejecución de la sentencia definitiva para recuperar la posesión del inmueble.

FNM obtuvo sentencia favorable en relación con la demanda de responsabilidad civil objetiva promovida por Miriam Díaz Sánchez, quien reclamaba la cantidad de \$740,000.00 con motivo del accidente ferroviario ocurrido el 12 de octubre de 1998. Se espera que se declare que la sentencia sea cosa juzgada, con lo cual quedará liberado el organismo del pago respectivo.

Se concretó la sentencia favorable a esta entidad, relativa al juicio entablado en contra de la empresa Precision National Corporation; la sentencia determinó el pago de 2.3 millones de dólares a favor de FNM en liquidación y habrá de iniciarse el procedimiento de homologación de la sentencia para su ejecución ante la corte competente de la ciudad de Chicago, Illinois, EUA.

Sentencia a favor de FNM en liquidación, relativa al juicio especial de fianzas, promovido en contra de Americana de Fianzas, el cual se encuentra en ejecución de sentencia; la afianzadora está en proceso de liquidación.

Sentencia que beneficia a FNM en liquidación, relativa a la demanda promovida por Jerónimo Sánchez Arreola, para la cual demandaba cumplimiento de contrato de una es-

puela a la altura del kilómetro C-122+677.42 de la división Querétaro, más el pago de daños y perjuicios.

Desistimiento de la instancia a favor de FNM de liquidación, relativo a la demanda promovida por Andrés Ochoa Uscanga, por la cual demandaba el otorgamiento y firma de la cesión de derechos de contrato de promesa de venta del inmueble ubicado en Cervantes Saavedra 386, colonia Ampliación Granada en el Distrito Federal, promoviéndose incidente de gastos y costos, el cual está por resolverse. FNM en liquidación quedó liberado de cumplir las prestaciones reclamadas.

Derivado del juicio promovido se logró sentencia favorable que ordena la desocupación y entrega de los departamentos números 2, 3 y 6 de la calle de Hegel 348, colonia Chapultepec Morales, en el Distrito Federal. Del primero se logró la recuperación del inmueble, del segundo la desocupación y en el tercero se encuentra en trámite el juicio de amparo.

Se logró la sentencia que tiene por cumplida la ejecutoria dictada en el juicio de amparo número 555/99 promovido por Mass Construcción, S.A. de C.V., ante el juzgado sexto de distrito en el estado de Puebla, relativo a la rescisión del contrato de obra pública número A-41103 de fecha 9 de diciembre de 1998, por la cantidad de \$18.777,477.09.

Se obtuvo la sentencia que declara infundado el requerimiento de pago de prima de riesgo de trabajo por \$1.045,563.71, con lo que se liberó la obligación del pago al organismo por el monto demandado. Derivado de lo anterior se procederá a solicitar al IMSS la devolución de la cantidad citada.

Conclusión de reclamaciones de fianzas y juicios especiales

Reclamación en contra de la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por el incumplimiento de su fiado Aceros y Metales Guerra Hermanos, S.A., de C.V., en relación a la licitación pública GBM-79/2000, obteniéndose el pago por la cantidad reclamada de \$328,429.20.

Reclamaciones en contra de la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por el incumplimiento de su fiado Juan Roberto Mendoza Castillo, en relación a las licitaciones públicas GBM-62/2000, GBM-78/2000 y GBM-80/2000 y GBM-97/2000, obteniéndose el pago por las cantidades reclamadas por un monto total de \$473,534.00.

Reclamación en contra de Fianzas Monterrey Aetna, S.A., y se instauró juicio especial por el incumplimiento de su fiado Raild Card Specialities, Inc., en relación al pedido número 80F-04-05-96, obteniéndose sentencia favorable a FNM donde se condena a la afianzadora al pago de la cantidad de 13,291.85 dólares americanos. Fianzas Monterrey Aetna, S.A. interpuso recurso de apelación contra la sentencia definitiva, mismo que se encuentra en trámite.

Conclusión de reclamaciones de pólizas de seguros

Se han obtenido de la empresa Seguros Comercial América a través de las correspondientes transferencias bancarias, diversos pagos generados bajo las siguientes pólizas:

De seis siniestros de equipo tractivo, de arrastre y vías, se obtuvieron 414,995.42 dólares americanos.

Por otra parte, de tres siniestros (un inmueble, equipo de telecomunicaciones y un vehículo) se obtuvieron \$3,703,490.30.

Juicios y procedimientos administrativos derivados de créditos fiscales federales en proceso.

Para la atención de los créditos impuestos por el IMSS a cargo de FNM en liquidación se celebró contrato de prestación de servicios con el despacho de la Peza Abogados, S.C., se encuentra en trámite de emplazamiento al IMSS.

Se obtuvo sentencia que deja sin efectos el requerimiento de SHCP por \$900,000.00 con lo que se liberó a FNM en liquidación del pago.

Se lograron nueve sentencias que dejan sin efecto créditos impuestos por el IMSS, por un monto total de \$427,435.79.

Se obtuvieron dos sentencias que dejan sin efecto créditos impuestos por la Profeco, por un monto total de \$13,868.60.

Se obtuvo la sentencia favorable que deja sin efecto crédito impuesto por el servicio de administración tributaria, por un monto total de \$101,310.00.

Se concertó un convenio de pago mediante el cual se finiquita el adeudo con Swaromex, S.A. de C.V., proveniente del contrato para la instalación de ocho señalamientos en Toluca, estado de México, por la cantidad de \$2,334,646.12; derivado de la celebración del mencionado

convenio se liberó a FNM del pago de \$750,000.00, quedando en proceso realizar los trámites para concretar el convenio para la entrega de equipos.

Penal

Tramitación de averiguaciones previas

Se analizaron y actualizaron aproximadamente el 80% de las averiguaciones previas que se tramitan en diversos estados de la República Mexicana. Como resultado de la revisión se logró la recuperación de un tanque cisterna correspondiente a la averiguación previa 662/2000-II.

Se efectuó evaluación de asuntos con indagatorias agotadas jurídicamente derivándose el archivo de 75 expedientes por prescripción o no ejercicio de la acción penal.

Se formularon cuatro denuncias ante el Ministerio Público de la Federación por agravio al patrimonio del organismo, las cuales se encuentran en trámite de instrumentación.

Se revisaron 22 expedientes de investigación relativos a invasiones, robos y daños en propiedades de FNM en liquidación.

Trámite de procesos penales

Se llevaron a cabo 20 comparecencias de apoderados a juzgados y tribunales, a efecto de desahogar diligencias, que se encuentran en proceso de instrumentación judicial. Se logró la recuperación de 120 metros de cable lineal y de un predio ubicado en Tulancingo-Hidalgo.

Laboral

Conclusión de juicios laborales

Al 18 de marzo se presentan 19,988 demandas laborales, las cuales abarcan un universo de 124,349 actores y un pasivo contingente de \$16,654.586,677.53. Estas cifras incluyen demandas en trámite con o sin laudo.

Pago de laudos laborales

Se han realizado diversas gestiones ante la SCT, con el propósito de allegar a FNM en liquidación recursos financieros adicionales para cubrir pasivos derivados de laudos condenatorios en firme, convenios a celebrar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo (Profedet) como sigue:

Para cubrir pagos contractuales en el 2001, \$53.1 millones.

Se utilizaron \$184,492,206.24 para hacer frente a laudos firmes en contra de FNM en liquidación, cantidad ministrada en el mes de marzo.

Contencioso-administrativo

Conclusión de juicios y procedimientos administrativos derivados de créditos fiscales

Se logró sentencia favorable, derivada de cuatro juicios de nulidad interpuestos contra requerimientos de pago por conceptos de agua y predial de diversos inmuebles, efectuadas por las autoridades fiscales del DF que suman \$9.415.404.98.

Resolución en la que se declara la nulidad de los actos impugnados, recaída al recurso de revocación que se interpuso ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en contra de 10 requerimientos de pago y actas de embargo por concepto de refrendo de tarjetas de circulación y calcomanías de diversos vehículos por \$6,261.00., así como dos requerimientos de pago y embargo por los mismos conceptos que ascienden a \$14,828.00.

Se realizó estudio, planteamiento y formulación de recurso de revocación para impugnar cuatro resoluciones de imposición de multas por \$26,220; derivadas de requerimiento para la prestación de avisos y dictámenes de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a los ejercicios fiscales de 1996 a 1999.

Se formuló el recurso de revocación para impugnar el requerimiento de pago y embargo por concepto de impuesto predial sobre el inmueble ubicado en avenida 16 de septiembre número 5 en Guadalajara, Jalisco, con un importe de \$13,979.80.

Se formuló escrito de alegatos en el juicio de nulidad número II-6586/01, radicado en la segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, promovido en contra de crédito fiscal por concepto de derechos por suministro de agua sobre la toma ubicada en avenida Ceylán número 870, colonia Industrial Vallejo, D. F., con monto de \$1.890,625.46.

Se obtuvo sentencia favorables contra tres requerimientos de pago con embargo emitidos por las autoridades municipales de Mexicali, B.C., por concepto del impuesto predial y accesorios, con importe de \$23.769,703.82.

Se lograron sentencias favorables contra actos de requerimiento de pago y embargo emitidos por autoridades fiscales del ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por un monto total de \$56,247.45, y en una otra por \$1,071.31, se dictó sobreseimiento por extemporaneidad de un recurso de revisión interpuesto.

Se beneficio al organismo con la sentencia favorable sobre el requerimiento de pago por concepto de derechos de uso y aprovechamiento de agua por los periodos de 1994 a 1996, efectuando por el gobierno del Distrito Federal.

Requerimientos de órganos de fiscalización

Para atender el requerimiento hecho por la SHCP mediante el oficio número 330-SAT-VI-20257 en el mes de septiembre de 2001, relativo a la justificación de la omisión del pago de recargos derivados de la declaración de finiquito del ejercicio 1999 por concepto de retenciones del ISR por pago de salarios, se procedió a enviar a la SHCP la declaración original, para su exhibición y devolución, a fin de corroborar el pago del impuesto correspondiente y su actualización.

Por lo que respecta al caso de la omisión del pago de recargos, que al mes de mayo de 2001 ascendía a \$3.510,124.00, se informa que se prepararon y enviaron oficios solicitando la condonación de este concepto, ya que el organismo no cuenta con recursos financieros para hacer frente a estos requerimientos. A la fecha, se encuentra pendiente la resolución de la SHCP a la petición planteada y se señala que en caso de obtener una resolución negativa, el organismo tendrá que hacer frente al pago de los recargos que resulten.

En el mes de noviembre de 2001 la SHCP solicitó mediante oficio número 330-SAT-VI-23338, la relación de facturas pertenecientes a la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., correspondientes a las operaciones efectuadas con FNM en el año de 1997. En atención a la solicitud realizada por la SHCP, el 28 de noviembre de 2001 se entregó la relación de facturas de la empresa citada que cubrían un monto de \$6.331,132.97.

Asimismo, en el mes de febrero de 2002, se dio atención a la solicitud de la Secodam, en relación a los trabajos realizados por firmas independientes y sobre los viáticos pagados por FNM para la ejecución de auditorías financieras contratadas durante el periodo de agosto de 2000 a septiembre de 2001, informándosele que el pago en este periodo por los conceptos requeridos fue de \$376,896.00.

Inspecciones que en materia ecológica practica la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Se analizaron los acuerdos de emplazamiento e inicio de procedimiento administrativo, así como las actas de inspección practicadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tanto a nivel central como estatal, para proceder a elaborar y presentar, dentro del término de ley, escritos de defensa, excepciones, ofrecimiento de pruebas y alegatos.

De 33 procedimientos administrativos se han dictado 26 resoluciones administrativas con imposición de multas por infracción a la ley de la materia y sus reglamentos, de una cantidad total de \$1.918,000.00, en las cuales también se ordenan medidas correctivas de remediación ecológica.

Recursos de revisión para impugnar las resoluciones que dicta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a nivel central y estatal

Se llevaron a cabo estudios, planteamientos y se procedió a la elaboración y presentación de recursos de revisión, interpuestos en contra de las resoluciones que dicta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponiendo multa y/o medidas correctivas de remediación ecológica. Se han dictado seis resoluciones definitivas, cuatro de éstas confirmando multas y sólo dos ordenando medidas correctivas.

Se declaró la nulidad de la resolución sancionadora de la Profepa en Oaxaca, que aplicó una multa de \$20,124.90 para efectos de que consideren valer las defensas hechas por el organismo.

Juicios contenciosos administrativos promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Se presentaron demandas de nulidad en contra de las resoluciones definitivas que dicta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a nivel central y estatal, interviniendo en todas sus etapas y formulando los alegatos respectivos. Asimismo, se desahogaron 13 procedimientos administrativos.

Se promovió juicio impugnando la resolución dictada por la Profepa en el estado de Veracruz en el que imponía la multa de \$69,920.00 cuya sentencia fue favorable al organismo y otra de \$22,500.00 de la que ya se presentaron los alegatos respectivos.

Se encuentran pendientes las sentencias en dos juicios en los que ya se han presentado alegatos y se ha cerrado la instrucción.

Se presentó recurso de revisión para impugnar la resolución de la Profepa delegación Chihuahua, que impuso una multa de \$158,373.75, promoviéndose incidente de suspensión y otra de \$10,537.50.

Respecto de acuerdos de emplazamiento e inicio de procedimientos administrativos instaurados en contra del organismo por la cantidad de \$25,322.50, se formularon los recursos de revisión en contra de dichas resoluciones sancionadoras.

Conclusión de juicios y procedimientos administrativos derivados de los requerimientos que al efecto realiza la Comisión Nacional del Agua

La Comisión Nacional del Agua, en materia de aguas nacionales y descargas residuales, impuso multas que a la fecha suman un total de \$43,000.00. Asimismo, la delegación en Puebla envió formulario de pago por la cantidad de \$900,000.00. se analizan los elementos para su impugnación.

Convenios de cesión de derechos de títulos de concesión de pozos de agua, donaciones y en su caso, cancelaciones

En relación a las aguas nacionales y descargas residuales a cargo del organismo con la finalidad de evitar los requerimientos de pago y multas y poder concluir con esta materia, se han propuesto tres convenios de cesión de derechos, de los cuales sólo se formalizó uno. Asimismo, se laboraron 14 proyectos de convenio de cesión de derechos. Se recabó información correspondiente a la relación de 34 fuentes de abastecimiento de agua solicitada por el gerente de Ingeniería Ambiental de Ferrocarriles Mexicanos, a fin de regularizarlas y transmitirlas a dicha empresa concesionaria que es la que las está operando.

Dictaminación de cancelación de cuentas por cobrar

Se llevó a cabo la revisión del 80% de los expedientes de cuentas por cobrar y se presentaron para autorización del consultor jurídico 38 dictámenes. Se encuentran en proceso de dictamen jurídico individual 46 expedientes que van a ser turnados al Comité de Depuración de Créditos del Organismo.

Se encuentran en proyecto de archivo 13 expedientes de cuentas por cobrar relativos a "accidentes", de los cuales no se cuenta con soporte documental y otros están prescritos por tratarse de asuntos que se persiguen por querella.

Se informó al órgano de control interno en FNM en liquidación, el seguimiento dado a las observaciones que se hicieron a las cuentas por cobrar del organismo.

Consultivo

Conclusión de expedientes expropiatorios

Se formularon tres convenios de pago y finiquito derivados de afectaciones por el tendido de la vía férrea Coróndiro Lázaro Cárdenas a los ejidos "Potrerillos de Rentería", "La Pitirera" y "Los Amates", por un total de \$500,000.00.

Se atendieron dos laudos arbitrales dictados por la Procuraduría Agraria en relación con las reclamaciones de los ejidos "La Vinata" y "Los Copales" por el tendido de la vía férrea Coróndiro Lázaro Cárdenas, que ordenan la valoración y pago de los daños provocados.

Administración

Fideicomisos

Fideicomiso de vivienda 309

El Fideicomiso de Vivienda 309 está constituido en el Banco Obrero, SNC en liquidación. En el periodo que se informa se procedió a solicitar al titular del área jurídica fiduciaria, información sobre el estado que guarda actualmente este fideicomiso (jurídica, contable y financiera).

A marzo de 2002 se está en espera del informe que enviará la división fiduciaria del Banco Obrero en liquidación, para conocer la situación que guarda el fideicomiso. Fideicomiso 215 Programa Habitacional Ferronales en la República Mexicana

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

El fideicomiso 215 Programa Habitacional Ferronales en la República Mexicana, no se encuentra en operación, por lo que se han realizado los trámites necesarios para su cancelación ante el Banobras, solicitando a su vez que la institución fiduciaria rinda un informe de la situación administrativa, jurídica, contable y financiera del mismo.

Banco Nacional de Obras Públicas ha enviado el estado de resultados por el periodo comprendido del 1o. de enero al 30 de noviembre de 2001, respecto al fideicomiso marcado con el número 215 (Ferrocarriles Nacionales de México-Programa Habitacional en la República Mexicana), mediante el cual informa que:

Los ingresos por intereses cobrados son por la cantidad de \$1.230.489.28.

Los egresos por la operación de dicho fideicomiso son por la cantidad de \$1.108,585.26.

De lo anterior se informa que el remanente del ejercicio comprendido del periodo antes mencionado es por la cantidad de \$121,904.02.

Además de lo anterior, se informa que el activo total del fideicomiso es por la cantidad de \$11.982,413.42, con pasivos por la cantidad de \$3.036,756.58.

El total del pasivo y del patrimonio del fideicomiso arroja al 30 de noviembre de 2001, una suma de \$11.982,413.42.

Con respecto a las cuentas de orden (cuentas deudoras de registro) se establece una cantidad de \$2.721,161.95.

Al 24 de diciembre de 2001, se informa que el patrimonio del fideicomiso consta de 39 inmuebles, ubicados en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, estado de México, Guanajuato, Michoacán, Baja California y Coahuila, los cuales se informa que, 30 de ellos se encuentran parcialmente transmitidos y el resto en trámite para su transmisión.

Ultima sesión del Comité Técnico celebrada en el año de 1994.

Fideicomiso de vivienda 122 (Benjamín Hill)

En lo que respecta al fideicomiso de vivienda 122, el organismo ha solicitado la información relativa a su situación jurídica contable y financiera a la dirección fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, con el objetivo de iniciar el proceso de liquidación del mismo.

Dicho fideicomiso se constituyó en el año de 1960 con objeto primordial de lotificar los terrenos desincorporados del dominio público para la construcción de casas habitación, dicho fideicomiso sufrió modificaciones en el año de 1966, a efecto de ampliar el crédito a cargo de los trabajadores para la compra de los bienes inmuebles construidos, dicha ampliación tuvo como objeto primordial la construcción de 90 casas en los lotes materia de la desincorporación.

De conformidad con el estado de posición financiera al 31 de mayo de 2002, el total del pasivo y patrimonio del fideicomiso es de \$0.00, con respecto a las cuentas de orden (cuentas deudoras de registro) se establece una cantidad de \$1,500.00

Fideicomiso de vivienda 121059

El fideicomiso 121059 se encuentra constituido con el Banco Santander Mexicano, S.A. Se han realizado las gestiones correspondientes para efectuar el pago a las promotoras López Cotilla, S.A. de C.V. y Corona, S.A. de C.V., en el fraccionamiento San Angel en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

En la sesión ordinaria del Comité Técnico de este fideicomiso celebrada el 12 de junio de 2001, se informó que el 5 de junio de ese año se había realizado un primer pago a las promotoras Corona, S.A. de C.V. y López Cotilla, S.A. de C.V., por las cantidades de \$729,000.00 y \$600,006.00 respectivamente, referente a 45 viviendas ubicadas en el fraccionamiento San Angel.

Queda aún pendiente un pago de \$1.313,000.00, que ampara las 55 viviendas restantes, mismo que se llevará a cabo una vez que se cuente con el listado de los trabajadores beneficiados.

Fideicomiso Ferronalesjub

Comité Técnico

Se llevaron a efecto cuatro reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso Ferronalesjub, en las que se tomaron 19 acuerdos, destacando por su importancia los siguientes:

- Se instaló el nuevo Comité Técnico del Fideicomiso, órgano rector de las tareas operativas y administrativas.
- Se acordó la celebración de un contrato de prestación de servicios por la cantidad de \$37.005,811.00, para que FNM en liquidación desarrolle las labores recomendadas a la Coordinación Ejecutiva durante el ejercicio de 2002.
- Se acordó el incremento de las pensiones jubilatorias, canasta básica, ayuda de renta y gasto de funeral a partir del 10. de enero de 2002 en 4.4%, que representa el índice de inflación del ejercicio 2001, en beneficio de 53 mil 512 jubilados.
- Se instruyó al titular de la Coordinación Ejecutiva para que solicite a la SHCP, la cantidad de \$212.630,553.86, que se requiere para incorporar como fideicomisarios a 92 nuevos jubilados e incrementar 551 pensiones de fideicomisarios ya existentes, derivado de resoluciones judiciales.

Trámite a los diversos oficios girados por jueces familiares o civiles

Se atendieron 66 oficios recibidos de juzgados de lo familiar o de lo civil, ordenando descuentos, cancelaciones o modificaciones de pensiones alimenticias decretadas en contra de trabajadores jubilados, así como informes de ingresos para juicios en curso.

Lo anterior derivó en la aplicación, durante el periodo, de 20 nuevos descuentos, además se dieron de baja 11 ya existentes y se modificó el porcentaje de descuento de 13, asimismo, se rindieron 22 informes de percepciones para cumplir con las órdenes judiciales en beneficio de las acreedoras alimentistas.

Pago de cuotas al IMSS

Se realizaron seis procesos para calcular las cuotas obreropatronales de seguridad social de los jubilados y familiares adicionales. Para protección de los jubilados y sus familiares se pagaron de manera oportuna las cuotas de seguridad social al IMSS, según se detalla a continuación:

CONTINUACION VOLUNTARIA

MES	No. JUBILADO	IMPORTE
Octubre 2001	12,189	5,094,480.69
Noviembre 2001	12,098	4,909,946.13
Diciembre 2001	12,009	5.053,813.12
Enero 2002	11,948	5,065,640.97
Febrero 2002	11,904	4.584,253.30
Marzo 2002	11.846	5.106,087.53
TOTALES .	71.994	29.814,221.74

SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA

MES	No. JUBILADO	IMPORTE		
Noviembre 2001	15,659	3,902,912.31		
Diciembre 2001	15,530	3,978,333.90		
Enero 2002	15,453	3,850,995.63		
Febrero 2002	15,298	3,818,295.24		
Marzo 2002	15,154 .	3,781,954.29		
Abril 2002	15,060.	3,756,772.37		
TOTALES	92,154	23,089,263.74		

Pago nómina a jubilados de FNM

En el periodo se procesaron seis nóminas de jubilados y se gestionaron 1 mil 47 cheques de pago de marcha y 797 cheques de ayuda de gasto de funeral.

Los pagos de la nómina mensual de los jubilados fueron realizados en tiempo y forma durante el periodo que se reporta, según se detalla a continuación:

PAGOS DE NOMINA A JUBILADOS

MES	No. JUBILADO	IMPORTE		
Octubre 2001	53,927	187,906,569.36		
Noviembre 2001	53,797	187,466,740.17		
Diciembre 2001	53,674	280,648,491.79		
Enero 2002	53,512	186,564,534.39		
Febrero 2002	53,334	202,356,349.22		
Marzo 2002	53,148	193,539,818.01		
TOTALES	321,392	1.238,482,502.94		

En beneficio de los deudos de los jubilados fallecidos, se pagaron durante el periodo \$9.047,239.05 y \$1.748,547.60 por concepto de pago de marcha y gastos de funeral, respectivamente.

Requerimientos de órganos fiscalizadores

Se atendió la petición de información y documentación solicitada por el órgano interno de control respecto de la intervención de control y evaluación de los sistemas de control para la atención a los jubilados, así como de la Auditoría Superior de la Federación en relación con el Fideicomiso Ferronalesjub.

Para atender las solicitudes anteriores se entregó a los diversos órganos fiscalizadores la siguiente información:

Organo interno de control:

- Distribución geográfica actual de los jubilados,
- Mecanismos utilizados para el pago de nómina,
- Instituciones bancarias a través de las cuales se realizan los pagos de las pensiones jubilatorias,
- Distribución geográfica de los jubilados al cierre de los años 2000, 2001 y avance del 2002,
- Número de pagos de marcha de los años 2000, 2001 y avance de 2000.

Auditoría Superior de la Federación:

- Bases generales para la incorporación al IMSS,
- Estudio actuarial para el cálculo de los capitales constitutivos ante el IMSS aplicables a las pensiones de los jubilados antes de 1982,
- Copias de recibos de pago para cubrir \$3,000.00 a los jubilados antes de 1982,
- Resumen de pagos efectuados a los jubilados de antes de 1982 en el ejercicio 2001.

Recursos humanos

Pago de servicios personales prestados a FNM en liquidación

Para el proceso de liquidación de FNM se autorizó por parte de la Unidad de Servicio Civil de la SHCP, el registro de 567 contratos de prestadores de servicio para el ejercicio de

2001 y 565 para el 2002, generándose un costo mensual bruto por concepto de nómina en los siguientes términos:

CONTRATOS

MES	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIOS
Octubre 2001 Noviembre 2001 Diciembre 2001 Enero 2002 Febrero 2002 Marzo 2002	550 546 556 546 558 563	12,548,903,14 13,506,313,97 13,118,195,09 12,869,490,39 12,791,173,37 13,156,590,78
TOTALES	3,319	77,990,666.74

A partir del ejercicio 2002 se dejará de erogar anualmente la cantidad de \$3.059,098.00 por conceptos de seguro de vida y de gastos médicos mayores, así como cuotas de seguridad social que pagaba el organismo, generando economías en servicios personales.

Asimismo, en enero de 2002 se dio de baja ante el IMSS a 555 prestadores de servicios.

Negociación respecto del adeudo que se tiene con el IMSS

Se solicitó al IMSS la incorporación de FNM en liquidación al Programa de Regularización de Adeudos, iniciándose el proceso de conciliación con el IMSS.

Por otra parte, se enteraron las cuotas obrero-patronales al IMSS, correspondientes al mes de septiembre por la cantidad de \$1.621,574.40.

Ayuda vitalicia mensual a los ex trabajadores del ex Ferrocarril Mexicano (vallejistas)

En cumplimiento a los convenios del 31 de enero de 1989 y 30 de junio de 1995, se pagó a los ex trabajadores del ex Ferrocarril Mexicano la ayuda vitalicia de \$240.00 mensuales por trabajador.

PAGO DE AYUDA A VALLEJISTAS

MES	No. TRABAJ.	IMPORTE
Octubre 2001	131	31,440.00
Noviembre 2001	135	34,560.00
Diciembre 2001	136	32,640.00
Enero 2002	136	33,360.00
Febrero 2002	134	32,160.00
Marzo 2002	134	32,160.00
TOTALES	806	196,320.00

Recursos materiales y servicios

Servicios especiales

Se realizaron 60 verificaciones a partir de solicitudes específicas derivadas de invasiones de predios; robos de rieles y durmientes; planchetas; violación a instalaciones; violación a cerraduras y candados, intentos de fraude; venta de terrenos por particulares, desmantelamiento de vía por vecinos y localización de unidades, entre otros aspectos.

Custodia y resguardo de inmuebles

En el periodo especificado se dio la seguridad correspondiente a ocho centros de acopio, cuatro lugares de recolección, siete almacenes, dos talleres, un área de telecomunicaciones, tres predios, una estación, una planta de impregnación, un ramal y el edificio corporativo.

Adquisiciones

Contratación de servicios

En el periodo que se reporta se adjudicaron 12 contratos directos de bienes y/o servicios, por un monto total de \$558,028.80, que se desglosan de la siguiente forma:

ADJUDICACION DIRECTA

CONCEPTO	MONTO
Asesor Externo	\$177,750.00 más IVA
Impresión de formas	\$105,880.00 más IVA
Servicio profesional en materia legal	\$274,398.80 más IVA
TOTAL	\$558,028.80 más IVA

Se realizó el proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores para la contratación de los siguientes servicios, por un monto total de:

INVITACIONES RESTINGIDAS A TRES PERSONAS

CONCEPTO	MONTO
Pasajes aéreos	\$1,067,000.00 más IVA
Mantenimiento a equipo de cómputo	\$255,500.00 más IVA
Fotocopiado	\$672,300.00 más IVA
TOTAL	\$1'994,800.00 más IVA

Se realizaron cuatro licitaciones públicas para contratar los siguientes servicios:

LICITACIONES PUBLICAS

	MONTO
	\$2,395,548.00 más IVA
	\$1,328,633.93 más IVA
	\$6,471,170.20 más IVA
	\$13,747,096.98 más IVA
TOTAL	\$23,942,449.11 más IVA
	TOTAL

Prórroga de contratos de prestación de servicios

Con base en la opinión favorable de la coordinadora de sector se realizó la prórroga de 16 contratos de servicios, por tres meses.

1. Por la naturaleza de los bienes asegurados, existen algunas pólizas en dólares americanos, por lo que la cifra puede variar en función del tipo de cambio al momento para las primas del seguro.

Cartera de cobranza

Depuración y recuperación

Los FNM en liquidación, recibió una cartera de clientes que fue reservada en 1999 como estimación de cobro dudoso, a consecuencia de que los ferrocarriles regionales, de mediados de 1997 a finales de 1998, enviaron a la coordinación de ingresos los expedientes de los clientes de su jurisdicción incompletos y en su gran mayoría, sin documentos originales. Los entregos se realizaron sin apego a los lineamientos normativos que regulan la entrega-recepción de valores, debido a la urgencia de entregar las instalaciones y los ferrocarriles a los concesionarios y liquidar al personal de las estaciones, oficinas divisionales y regionales.

Con la finalidad de recuperar la cartera vencida o depurar los saldos de los clientes, se elaboraron y entregaron 90 requerimientos de pago a empresas deudoras, cuyo monto asciende a la cantidad de 9.4 millones de pesos y a 48,900 dólares.

De las gestiones de cobranza se han recuperado en el periodo que nos ocupa 18.7 millones de pesos. Por concepto de cartera 2.8 millones de pesos y, por arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, 15.9 millones de pesos.

Se continúa con la labor de cobranza, conciliación y depuración de cuentas, del saldo que se considera probable de cobro 3.8 millones de pesos.

Se analizaron las cuentas que conforman la cartera de clientes aún no turnada al área jurídica, en cuanto a la disponibilidad de documentos cobrables y su antigüedad, ya sea para su cobro judicial o extrajudicial, lo que motivó su clasificación por tipo de documento.

Por otra parte, para su recuperación por la vía legal o en su caso, la emisión de dictamen de incobrabilidad, se ha turnado al área jurídica cuentas de clientes en donde se agotó la posibilidad de cobro por vía extrajudicial.

En el periodo que se informa, se turnaron al área jurídica 13 expedientes de clientes para su cobranza por la vía judicial, por un monto de 11.5 millones de pesos y 6.3 millones de dólares.

Recuperación y depuración de arrendamientos y casas-habitación

Respecto al cobro de deudores a 224 ex trabajadores a quienes se les vendió a plazos casas-habitación y 408 arrendatarios de inmuebles propiedad del organismo, se han conciliado y depurado estados de cuenta y se ha ejercido la acción de cobro cuando procede.

Por ello, se han revisado y actualizado 238 expedientes: de casa-habitación 155 y 83 de otros.

También se actualizaron 163 estados de cuenta que fueron facturados y enviados a lo arrendatarios.

Asimismo, se entregaron 183 requerimientos de pago con lo que se tuvo una recuperación de 3.0 millones de pesos en el periodo de referencia y se realizó el envío de comprobantes de pago que han representado una depuración de \$816,000.

No obstante, aún están pendientes de revisión y actualización 414 expedientes, así como 489 estados de cuenta. Asimismo, queda un saldo por depurar de \$433,500 y se está elaborando una propuesta para que el área jurídica analice la posibilidad de actualizar esas rentas conforme a la realidad económica del país.

En casos de arrendatario moroso y de ex trabajadores que adquirieron casa-habitación, se ha preparado y enviado 14 expedientes por un monto de 9.7 millones de pesos al área jurídica para que ésta proceda como corresponda. Se continúa con la revisión y actualización de los estados de cuenta que de acuerdo al monto y la antigüedad, reflejan adeu-

dos pendientes de pago y que son susceptibles de su envió al área jurídica para su recuperación por vía legal.

Otras acciones desarrolladas en el periodo

Aspectos ecológicos

Remediaciones en proceso

Se continúan los trabajos de extracción de producto libre del manto freático en las instalaciones de Acámbaro, Guanajuato, de acuerdo a la obra extraordinaria que se autorizó.

En San Luis Potosí se lleva a cabo la sexta recaracterización y estudio de caracterización en el área de fundición, solicitado por las autoridades como un trabajo adicional al contratado, para que con base en esto determinen si es procedente la liberación del predio.

Posterior a los trabajos requeridos por la Profepa, se han solicitado las liberaciones de los talleres de ferrocarriles de Acámbaro, Guanajuato; San Luis Potosí, San Luis Potosí y Matías Romero, Oaxaca, hasta marzo no se ha recibido respuesta.

Estudios de recaracterización

Se llevaron a cabo cuatro estudios de actualización de datos de la contaminación de los talleres de Irapuato, Guanajuato; Guadalajara, Jalisco; Benjamín Hill y Empalme, Sonora; los cuales sirven de base para elaborar los términos de referencia correspondientes, e iniciar las remediaciones.

Se tiene programado iniciar 20 recaracterizaciones, ocho remediaciones y algunos retiros de residuos peligrosos que se encuentran en instalaciones supervisadas por el Profepa, de las cuales se requiere recabar toda la información técnica necesaria para la elaboración de los términos de referencia.

La remediación de suelos, subsuelos y mantos friáticos, contempla desarrollarse en 56 sitios para concluirse en el año 2008 y cuyo monto estimado a valor presente es de \$320,390,000.00.

Otros comités

Comité de depuración de créditos

Con apego a la fracción XI de la tercera de las bases, se elaboraron los lineamientos para el funcionamiento del Comité de Depuración de Créditos, así como las normas, políticas y procedimientos para la cancelación de créditos incobrables, para llevar a cabo la liquidación de FNM, documento que se sometió a consideración de la Consultoría Jurídica y del Organo Interno de Control, quienes lo aprobaron para su presentación al comité.

El pasado 6 de febrero se realizó la primera sesión, quedando formalmente instalado el Comité de Depuración de Créditos, con aprobación unánime de sus integrantes. Se tienen 47 casos por un importe de 4.9 millones de pesos para ser sometidos al comité para su cancelación.

Comité de control y auditoría

Con fecha 20 de diciembre de 2001 se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2001 del Comité de Control y Auditoría, en la que se acordó la elaboración de indicadores de gestión.

Con fecha 21 de febrero de 2002 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del ejercicio 2002 del Comité de Control y Auditoría, en la que se presentaron y aprobaron los nuevos indicadores de gestión.

Telecomunicaciones

Conclusión de convenios y contratos de arrendamiento y compraventa de bienes y frecuencias de telecomunicaciones

Se celebraron contratos de compra-venta y de arrendamiento de bienes de Telecomunicaciones con Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V. haciéndose la liquidación respectiva.

Se celebró Contrato de Arrendamiento de Bienes de Telecomunicaciones con Ferromex y se acordó que el pago esté sujeto a las acciones que determine el Comité de Bienes Muebles.

Aspectos relevantes

Se revisó el acta de entrega-recepción efectuada por el ciu-

dadano Ramiro Sosa Lugo, quien ocupaba el cargo de director general, al ciudadano Raúl Karín de la Rosa Peláez, designado por Banobras, como responsable de la recepción del organismo y se elaboró el informe correspondiente, turnándolo a la SHCP, SCT y Secodam.

Se atendió la solicitud de cumplimiento del convenio a favor del grupo Transportación Ferroviaria Mexicana, S.A. de C.V. para la adquisición de las acciones propiedad del organismo.

Se firmó el adendum al acta de entrega-recepción de organismo, turnándolo a la SHCP, SCT y Secodam.

Se está gestionando con Luz y Fuerza del Centro la venta de los predios que ocupa en Buenavista, de los cuales ya se cuenta con orden de lanzamiento.

Se firmó el contrato de prestación de servicios de fideicomiso Ferronalesjub correspondiente al año 2002, celebrado entre Nacional Financiera y FNM en liquidación.

Se proporcionó a la diputada Silvia América López Escoffie información respecto al censo de los jubilados antes de 1982 y de los pagos por concepto de jubilación.

Se ha cumplido en tiempo y forma con los informes correspondientes ante la SHCP, SCT y la Secodam.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y de-Transportes.

CONCESIONES DE RADIO Y TELEVISION

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a su oficio número DGPL 58-II-4-918 de fecha 30 de abril último, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número DG/636/02, signado por el licenciado Roberto Hugo Arias García, director de asuntos jurídicos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, así como el informe detallado y fundamentado de las sanciones, observaciones y extrañamientos aplicados a los concesionarios por posibles infracciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, correspondientes al mes de agosto último.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

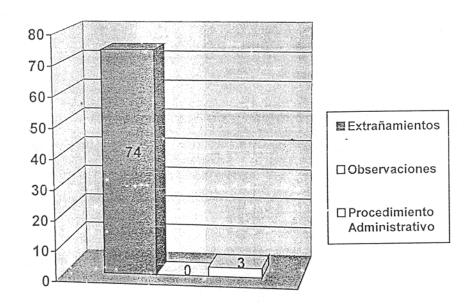
Atentamente.

México, DF, 17 de septiembre de 2002.— El subsecretario, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

INFORME DE ACCIONES LEGALES, REALIZADAS EN AGOSTO DE 2002

	MES Y AÑO	ACCIONES LEGALES	4	
	AGOSTO 2002	77		
ACCIONES LEGALES T	ELEVISORAS:		8	
ACCIONES LEGALES R	ADIODIFUSORAS:		69	
TOTAL			77	

INFORME DE ACCIONES LEGALES



Los extrañamientos y observaciones son señalamientos que se realizan a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, de conformidad al marco jurídico aplicable. Los concesionarios y permisionarios gozan de la garantía de audiencia para manifestar y demostrar lo que a sus intereses convengan.

ESTADO ACTUAL ^{TE}			Da contestación el apoderado legal de CNI, mencionando que si se transmitió el impacto pero en horario distinto.	an de			El repsentante legal d'a contestación al mismo, en el sentido de que habían establecido con anterioridad a la emisión de dichas pautas de partidos políticos, que estos se transmitirian en otro horario de difusión.	
NORMATIVIDAD	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 97 y 101 Frace. XX LFRTC	Art. 63, 97, 101 Frace. XIII y XX LFRTC y 36 Frace. IV de su Reglamento.	Art. 5 Frace. II, 72 y 101 Frace. XXIV LFRTC	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Exceso de comercialización Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. I, inciso a) y y Omisión de identificación d), reglas primera y segunda RLFRT y de estación.
INFRACCION	irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	No acatar observaciones.	No acatar observaciones y transmisiones contrarias a las buenas costumbres	Influencias nocivas y perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez.	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Exceso de comercialización y Omisión de identificación de estación.
PROGRAMA	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Programación	Distrito Federal Picante y Caliente	Cosas de la Vida	Partidos Políticos	Comerciales
ESTADO	Coahuila	Coahuila	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Nayarit
CIUDAD	Топео́п	Torreón	México	México	México	México	México	Tepic
CANAL	Ø	o	04	40	7	13	w	8
SIGLAS: CANAL	хноан-ту	XHOAH-TV	XHT/M-T/	VT-MVTHX	XHIMT-TV	XHDF-TV	ХНGС-ТV	XHKG-TV
CONCESIONARIA/	Enlaces Audiovisuales, S.A. De C.V.	Enlaces Audiovisuales, S.A. De C.V.	Televisora del Valle de México, S.A. De C.V.	Televisora del Valle de México, S.A. De C.V.	Televisión Azteca, S.A. De C.V.	Televisión Azteca, S.A. De C.V.	Televimex, S.A. De G.V.	DAJ 1982 Extrañamiento Lucia Pérez Medina
ACCION	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Emplazamiento	Emplazamiento	Emplazamiento	Extranamiento	Extrañamiento
DAJ	DAJ 1824	DAJ 1825	DAJ 1836	DG 628	DG 630	DG 631	DAJ 1794	DAJ 1982
FECHA	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02 DAJ 1836	21-Ago-02	22-Ago-02	22-Ago-02	28-Ago-02	30-Ago-02
Š	-	7	т	4	S.	9	7	. Φ

ESTADOAGTUAL	F . 1		El representante legal dio contestación al mismo, en el sentido de si se transmitió el impacto sólo que a un horari distinto, por haber tendo cambios en el equipo de las cabinas	El representante legal dio contestación al mismo, en el sentido de que no volvera a suceder y que intensificarán las acciones para vigilar el estricto cumplimiento a la ley.			7	
NORMATIVIDAD	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ar. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art, §9 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ar. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT
SINFRACCION	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos
PROGRAMA	Partidos Políticos	, Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos
ESTADO	Coahuila	Coahuila	Chiapas	Chiapas	Chiapas	Tabasco	Tabasco	Tabasco
CIUDAD	Torreón	. Torreón	Tuxtla Gutiémez	Gintalapa	Comitán	Macuspana	Macuspana	Macuspana
CANAL	740 Khz.	1350 Khz.	990 Khz.	810 Khz.	95.7 Mhz.	1150 Khz.	1150 Khz.	1150 Khz.
SIGLAS	XEQN-AM	XETB-AM	XETG-AM	XEIN-AM	XHCTS- FM	XERTM- AM	XERTM- AM	XERTM- AM
ACCION LEGAL PERMISIONARIA	Multimundo de Torreón	Promo Radiofónica de la Laguna, S.A.	XETG La Grande del Sureste, S.A. De C.V.	Radio XEIN, La Voz del Valle, S.A. De C.V.	Ismael de Jesús Delfín Cristiani	Fausto Aguilar Saldivar	Fausto Aguilar Saldivar	Fausto Aguilar Saldivar
ACCION LEGAL	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrafiamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento
. CAU	DAJ 1822.	DAJ 1823	• DAJ 1826	DAJ 1827	DAJ 1828	DAJ 1829	DAJ 1830	DAJ 1831
FECHA	19-Ago-02	19-vgo-02	, 19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02

El representante legal da contestación al mismo, en el sentido de que la omisión de la pauta no es imputable a ellos, por no haber sido entregada a tiempo por el SEPOMEX.				Da contestación en el sentido deque por un descuido se omitió la camapaña solicitada y que subsanará el error.							
Ari. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT
Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transinisión de programas de partidos, políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos			
Partidos Políticos	, Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Po íticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos				
Baja California	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Tamaulipas	Michoacan	Jalisco	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
Tecate	Ме́хісо	México	México	México	San Fernando	Morelia	Guadalajara	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
1390 Khz.	107.3 Mhz.	1500 Khz.	91.3 Mhz.	102.5 Mhz.	780 Khz.	7300 Khz.	XHMA-FM 101.1 Mhz.	1170 Khz.	790 Khz.	101.7 Mhz.	790 Khz.
XEKT-AM	XEQR-FM 107.3 Mhz.	XEDF-FM	XHFAJ-FM 91.3 Mhz.	XHMVS- FM	XESFT-AM	XEKW-AM 1300 Khz.	хнма-ғм.	XEUVA- AM	XEBI-AM	XHUNO- FM	XEBI-AM
Radio Cuchuma, S.A.	XEQR-FM, S.A. De C.V.	Radio Oro, S.A.	Estación Alfa, S.A. De C.V.	Stereorey, México, S.A.	Radiodifusora XESFT; S.A. De C.V.	Radio XEWK, S.A. De C.V:	Stereorey Guadalajara, S.A.	Solasol, S.A. De C.V.	Radio Central, S.A. De C.V.	Energía Dígital FM, S.A. De C.V.	Radio Central, S.A. De C.V.
Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento
DAJ 1832	DAJ 1833	DAJ 1834	DAJ 1835	DAJ 1837	DAJ 1838	DAJ 1839	DAJ 1840	DAJ 1841	DAJ 1842	DAJ 1843	DAJ 1844
19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02	19-Ago-02

							2000	\$ P			And the second	
Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ar. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LERTC y 12 RLFRyT	Art 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT
Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos pólíticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	tregularidades en la transmisión de programas de partidos					
Aguascalientes Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos
Aguascalientes	Jalisco	Aguascalientes	Aguascalientes	Jalisco	Hidalgo	Aguascalientes	Aguascallentes	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Jalisco	Aguascalientes
Aguascalientes	Guadalajara	Aguescalientes	Aguascalientes	Guadalajara	Tulancingo	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Guadalajara	Aguascalientes
1170 Khz.	101.1 Mhz.	1170 Khz.	790 Khz.	101.1 Mhz.	96.3 Mhz.	790 Khz.	101.7 Mhz.	1170 Khz.		1170 Khz.	94.7 Mhz.	
XEUVA- AM	XHMA-FM 101.1 Mhz.	XEUVA-AM	XEBI-AM	XHMA-FM 101.1 Mhz.	XHTNO-FM 96.3 Mhz.	XEBI-AM	XHUNO-FM	XEUVA-AM 1170 Khz.	XHUNO-FM 101.7 Mhz.	XEUVA-AM	XHDK-FM	XHUNO-FM 101.7 Mhz.
Solasol, S.A. De C.V.	Stereorey Guadalajara, S.A.	Solasol, S.A. De C.V.	Radio Central, S.A. De C.V.	Stereorey Guadalajara, S.A.	Arturo Emilio Zorrila	Radio Central, S.A. De C.V.	Energía Dígital FM. S.A. De C.V.	Solasol, S.A. De C.V.	Energia Digital FM, S.A. De C.V.	Solasol, S.A. De C.V.	Radio XHDK, S.A. De C.V.	Energía Dígital FM, S.A. De C.V.
Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrafamiento	Extrañamiento						
DAJ 1845	DAJ 1795	DAJ 1796	, DAJ 1797	DAJ 1901	DAJ 1902	DAJ 1903	DAJ 1904	DAJ 1905	DAJ 1942	DAJ 1943	DAJ 1944	DAJ 1945
19-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02 DAJ 1905	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02 [
72	23	ឌ	22	52	56	27	88	8	8	8	32	83

									14 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4			
Ar. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ar. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Art. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari, 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari, 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari. 59 LFRTC y 12 RLFRyT	Ari. 59 LFRTC y 12 RLFRyT
							TWENT A		THE STREET			
Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmislón de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos politicos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos 'políticos'	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos	Irregularidades en la transmisión de programas de partidos políticos				
Aguascalientes Partidos Políticos	Fartidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos	Partidos Políticos						
Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Jalisco	Aguascallentes	Distrito Federal	Aguascalientes	Jalisco	Jalisco	Jalisco	Jalisco	Aguascalientes
Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascallentes	Guadalajara	Aguascalientes	México	Aguascallentes	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	A.guascalientes
790 Khz.	790 Khz.	101.7 Mhz.	1170 Khz.	XHMA-FM 101.1 Mhz.	XHUNO-FM 101.7 Mhz.	970 Khz.	1170 Khz.	850 Khz.	820 Khz	XHMA-FM 101.1 Mhz.	XHMA-FM 101.1 Mhz.	XHUNO-FM 101.7 Mhz.
XEBI-AM	XEBI-AM	XHUNO-FM 101.7 Mhz.	XEUVA-AM 1170 Khz.	хнма-ғм	XHUNO-FM	XERFR-AM	XEUVA-AM	XEMIA-AM	XEBA-AM	XHMA-FM	XHMA-FM	
Radio Central, S.A. De C.V.	Radio Central, S.A. De C.V.	Energia Digital FM, S.A. De C.V.	Solasol, S.A. De C.V.	Stereorey Guadalajara, S.A.	Energia Digitai FM, S.A. De C.V.	Radio Uno, S.A.	Solasol, S.A. De C.V.	Radio Promotora de Jalisco, S.A. De C.V.	Radio Tapatia, S.A. De C.V.	Stereorey Guadalajara, S.A.	Stereorey Guadalajara, S.A.	Energia Digital FM, S.A. De C.V.
Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrafamiento	Extrafamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrafiamiento	Extrañamiento
DAJ 1946	DAJ 1947	DAJ 1948	DAJ 1949	DAJ 1950	DAJ 1951	DAJ 1952	DAJ 1953	DAJ 1954	DAJ 1955	DAJ 1956	DAJ 1957	DAJ 1958
28-Ago-02	_ 28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02	28-Ago-02
8	35	98	37	88	g	9	2	24	\$	4	3	94

	3				1	2 6								* 7	
inciso b), regla segunda RLFRT.	Art 76 Ley Federal de Radio y Televisión	Ari 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT y 76 LFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, indiso b), regla segunda RLFRT y 76 LFRT.	Art 63, 36 Fr. III y 37 Fr.I RLFRT	Ar. 63, 36 Fr. III y 37 Fr.I RLFRT	Art 67, Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT y 76 LFRT.	Ari 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, indioo b), regla segunda RLFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, indso b), regla segunda RLFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II. inciso b), regla segunda RLFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT.	Art. 63, 36 Fr. III y 37 Fr.I RLFRT	Art. 63, 36 Fr. III y 37 Fr.I RLFRT
Ą	Omisión de identificación de estación.	Exceso de comercialización y Omisión de identificación de estación.	Exceso de comercialización	Exceso de comercialización y Omisión de identificación de estación.	Narcocorridos	Narcocorridos	Exceso de comercialización y Omisión de identificación de estación.	Exceso de comercialización	Exceso de comercialización	Exceso de comercialización	Exceso de comercialización	Exceso de comercialización	Exceso de comercialización	Narcocorridos	Narcocorridos
Comerciales		Comerciales	Comerciales	Comerciales	Narcocorridos	Narcocorridos	Comerciales	Comerciales	Comerciales	Comerciales	Comerciales	Comerciales	Comerciales	Narcocorridos	Narcocorridos
Guanajuato	Veracruz	Nayarit	Nayarit	Nayarit	Nuevo León	Chihuahua	Guanajuato	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Distrito Federal	Nuevo León	Guanajuato
Salamanca	Jalapa	Tepic	Tepic	Tepic	Monterrey	Ciudad Juárez	irapuato	México	México	México	México	México	México	Monterrey	León
1260 Khz.	98.5 Mhz.	97.7 Mhz.	95.3 Mhz.	620 Khz.	1050 Khz.	1000 Khz.	93.5 Mhz.	560 Khz.	710 Khz.	1560 Khz.	1440 Khz.	1470 Khz	1440 Khz.	600 Khz.	102,3 Mhz.
XEZH-AM	XHWA-FM	XHNF-FM 97.7 Mhz.	ХНРҮ-РМ	XEOO-AM 620 Khz.	XEG-AM	XEFV-AM	XHNY-FM	XEOC-AM	XEMP-AM	XEFAJ-AM	XEEST-	XEAI-AM	XEEST.	XEMN-AM	XHOO-FM
Fomento Radiofónico del Baifo S.A.	anez	Radio Impulsora del Nayar, S.A. De C.V.	Comunicación y Cultura, S.A.		La Voz de Norteamérica, S.A. De C.V.	Consorcio Teleradial del Norte, S.A de	Sucesores de Sergio Olivares Gascón, S.A. De C.V.	Radio Chapultepec, S.A. De C.V.	Radiovisión Mexicana, S.A.	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEEST, S.A. De C.V.	La B Grande, FM, S.A.	XEEST, S.A. De C.V.	Emisoras Incorporadas de	Monterrey, S.A. Radio Signo S.A. XHOO-FM 102.3 Mhz.
Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamientc	Extrañamiento	Extrañamiento	Chacimoscato
	DAJ 1976	DAJ 1977	DAJ 1978	DAJ 1979	DAJ 1980	DAJ 1981	DAJ 1983	DAJ 1984	DAJ 1985	DAJ 1986	DAJ 1987	DAJ 1988	DAJ 1989	DAJ 1990	700
30-Ago-02 DAJ 1975	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02	
5 74	84	6	8	22	25	ន	ক্ষ	RS.	rg K	25	88	ß	8	26	8

	•			•		
Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II., inciso b), regla segunda RLFRT y 76 LFRT.	Art 76 Ley Federal de Radio y Televisión	Ari 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT y 76 LFRT.	Art 67 Fr. I LFRT y 42 Fr. II, inciso b), regla segunda RLFRT y 76 LFRT.	Art 76 Ley Federal de Radio y Televisión	Art 76 Ley Federal de Radio y Televisión	Ar76 y 67 Frace. III Ley Federal de Radio y Televisión
Exceso de comercialización y Omisión de identificación de estación.	Omisión de identificación de estación.	Exceso de comercialización y Omisión de identificación de estación.	Exceso de consercialización y Omisión de identificación de estación.	Omisión de identificación de estación.	Omisión do identificación de setación.	Omisión de la identificación de la estación y transmisión de programas con contentiro escribidos es
Comerciales		Comerciales	Comerciales			Esotéricos
Guanajuato	Guanajuato	Guanajualo	Guanajuato	Guanajuato	Veracruz	Guanajuato
Guanajuato	Salamanca	rapuato	Irapuato	Irapuato	Jalapa	Silao
1500 Khz.	1560 Khz.	94.3 Mhz.	1180 Khz.	1420 Khz	97.7 Mhz.	1530 Khz.
XEFL-AM 1500 Khz.	XEMAS-AM 1560 Khz.	XHJTA-FM	XEVA-AM 1180 Khz.	XEWE-AM	XHOT-FM 97.7 Mhz.	XESD-AM 1530 Khz.
Radio Santa Fe de Guanajuato, S.A.	Televisora de Irapuato, S.A.	Radio Integral, S.A. XHJTA-FM, 94.3 Mhz. De C.V.	Compañía Radiofónica del Centro, S.A. De C.V.	Radio Irapuato, S.A. XEWE-AM 1420 Khz De C.V.	La Maquina Tropical, S.A. De	Radio Silao, S.A.
Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrañamiento	Extrafamiento	Extrañamiento
DAJ 1992	DAU 1993	DAJ 1994	DAJ 1995	DAJ 1996	DAJ 1997	DAJ 1998
30-Ago-02 DAJ 1992	30-Ago-02 DAJ 1993	30-Ago-02 DAJ 1994	30-Ago-02	30-Ago-02	30-Ago-02 DAJ 1997	30-Ago-02
8	3	8	8	67	88	8

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado y remítase a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

DEPORTE

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE-1319 de fecha 17 de julio último, suscrito por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño copia del similar número DT/611/2002, signado por la ciudadana Brigitte Cornejo Jiménez, directora técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que comunica que la información solicitada respecto de las cuotas de recuperación por cursos de deporte ha sido enviada a los miembros del comité técnico del propio fideicomiso, para su validación.

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes y en relación al punto de acuerdo presentado por el diputado Miguel Bortolini Castillo.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 11 de septiembre de 2002. — El subsecretario, M. Humberto Aguilar Coronado.»

«Escudo.— Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte.

Licenciado José Luis Carmona Ruiz, director de coordinación política con los poderes de la Unión de la subsecretaría de gobierno de la Secretaría de Gobernación.

En atención a su oficio número SFC/211/1145/02 de fecha 19 de julio del presente, a través del cual nos envía copia del oficio número CP/2R/2AE-1319 en el cual el presidente de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, informa al secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, la aprobación de un punto de acuerdo con el cual se exhorta al comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (Fideimss) para que reconsidere el incremento de las cuotas de recuperación por cursos de deporte y solicita al director general del Instituto Mexicano del Seguro So-

cial la información pormenorizada respecto a los criterios que motivaron el incremento de las cuotas, comunico a usted que la información solicitada ha sido enviada a los miembros del comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, máxima autoridad, para su validación, a fin de estar en condiciones de entregar a la Comisión Permanente la información requerida.

Lo anterior, para que por su conducto se informe a la Presidencia actual de la Comisión Permanente que se están rea lizando las acciones conducentes para atender su petición.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 10 de agosto de 2002.— *Brigitte Cornejo Jiménez*. directora técnica.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Remítase copia al promovente.

DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se encuentra a las puertas de este recinto, el ciudadano José Guadalupe Villarreal Gutiérrez, diputado suplente electo en el III distrito del estado de Nuevo León.

Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a las siguientes diputadas y diputados: Olga Patricia Chozas y Chozas, Carlos Aceves del Olmo, José Ramón Mantilla y González y Víctor Antonio García Dávila.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple con su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Ciudadano José Guadalupe Villarreal Gutiérrez: ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?

El ciudadano José Guadalupe Villarreal Gutiérrez:

¡Sí, protesto!

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.

Continúe la Secretaría.

QUORUM

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados relativo al quórum legal en el pleno de la Cámara de Diputados.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que la Mesa Directiva, tiene responsabilidades y atribuciones consignadas en el artículo 20 fracciones I y II incisos *b* y *e* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, tiene las atribuciones contenidas en el artículo 40 numeral 2 incisos *b* y *c* de la Ley Orgánica.
- III. Que el quórum en las sesiones de la Cámara de Diputados es indispensable para que los actos legislativos, jurisdiccionales o acuerdos del órgano legislativo tengan validez.
- IV. Que los artículos 52, 63 y 64 de la Constitución General de la República, se refieren, de manera indirecta, al quórum.
- V. Que los artículos 106, 109 y 112 del Reglamento Interior del Congreso se refieren al tema.

Expuestos los considerandos anteriores, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 numerales 1 y 2 en su inciso e, consúltese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 numeral 2 inciso b de la Ley Orgánica exprese su opinión sobre la conformación legal del quórum en el pleno de la Cámara de Diputados.

Segundo. La Mesa Directiva solicita respetuosamente que la opinión requerida se haga llegar a este órgano de gobierno a más tardar el próximo 9 de octubre de 2002.

Palacio Legislativo, a 24 de septiembre de 2002.— Diputados: Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta; Eric Villanueva Mukul, María Elena Alvarez Bernal, Jaime Vázquez Castillo, vicepresidentes; Adela Cerezo Bautista, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán y Adrián Rivera Pérez, secretarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día son comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

SECCION INSTRUCTORA

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso *b* y 36 numeral 1, inciso *b*, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitarle la inclusión en el orden del día de la sesión del pleno de la Cámara de Diputados del 24 de septiembre del año en curso, de Acuerdo de Integración de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, para su votación.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro a 23 de septiembre de 2002.— Diputado.— *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

Sección Instructora

Propietario Ricardo Moreno Bautista, presidente; Francisco Blake Mora, secretario; Cuauhtémoc Cardona Benavides, Eduardo Andrade Sánchez, integrantes; suplentes Arturo Herviz Reyes, José Tómas Lozano y Pardinas, Jesús López Sandoval, Roberto Zavala Echavarría.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Señor Secretario, para ilustrar a la Asamblea, le ruego dé lectura a las propuestas que en su oportunidad hizo llegar la Junta de Coordinación Política, vinculadas con la integración de la Sección Instructora.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de Integración de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados.

De conformidad con los artículos 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 34, punto 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política, cuenta con la facultad y obligación de proponer al pleno de esta Cámara de Diputados la integración de la Sección Instructora que tendrá competencia, conforme a los ordenamientos legales citados, para intervenir en los procedimientos de Juicio Político y Declaración de Procedencia previstos en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en tal virtud, la Junta de Coordinación Política procede a formular el siguiente Acuerdo de Integración de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. Con fundamento en el artículo 34, punto 1, inciso *c* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Junta de Coordinación Política propuso al pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la integración de la Comisión Jurisdiccional, conformada por 16 miembros de la siguiente manera:

Mesa Directiva:

Diputados: Arturo Herviz Reyes, presidente; Eduardo Andrade Sánchez, Jorge Carlos Ramírez Marín, José Francisco Blake Mora y José Tomás Lozano y Pardinas, secretarios.

Integrantes:

Diputados: Francisco Agundis Arias, Cuauhtémoc Cardona Benavides, Fernando Díaz de la Vega, Jesús López Sandoval, Ricardo Moreno Bastida, Raúl Gracia Guzmán, Salvador Rocha Díaz, José Elías Romero Apis, Felipe Solís Acero, José Sergio Vaca Betancourt Bretón y Roberto Zavala Echavarría.

Segundo. Con fundamento en los artículos 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 34, punto 1, inciso *c* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Junta de Coordinación Política le corresponde proponer al pleno de esta Cámara de Diputados, de entre los integrantes de la Comisión Jurisdiccional a quienes habrán de conformar la Sección Instructora de este órgano legislativo para intervenir en los procedimientos a que se refiere la Ley Reglamentaria del Título Cuarto Constitucional.

Tercero. Esta Junta de Coordinación Política acuerda proponer la conformación de la Sección Instructora de esta Cámara de Diputados, a efecto de que desarrolle la parte respectiva del procedimiento de Juicio Político y que intervenga en el procedimiento de Declaración de Procedencia, ambos previstos en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conformada por cuatro diputados propietarios integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la siguiente manera:

Diputados: Ricardo Moreno Bastida, presidente; Francisco Blake Mora, secretario; Cuauhtémoc Cardona Benavides, integrante.

Cuarto. En términos del artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por cada integrante de la Sección Instructora se designará un suplente que sólo podrán asumir sus funciones en caso de ausencia temporal o definitiva de quien se trate, sin necesidad de acuerdo o aprobación por parte de algún órgano o comisión de la Cámara. Los que son respectivamente:

- 1. Diputado Arturo Herviz Reyes;
- 2. Diputado José Tomás Lozano y Pardinas
- 3. Diputado Jesús López Sandoval

4.

Quinto. Una vez que el pleno de esta Cámara haya aprobado el presente acuerdo, la Sección Instructora para los procedimientos de Juicio Político y Declaración de Procedencia se instalarán en el lugar que les sea asignado y se les proveerá de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Junta de Coordinación resuelve el siguiente

ACUERDO

Unico. Sométase a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión los puntos primero al quinto de las consideraciones descritas como si se insertaran a la letra del presente texto.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 12 de septiembre de 2002.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama*, (rúbrica) presidente de la Junta de Coordinación Política del grupo parlamentario del PRD; Rafael Rodríguez Barrera, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Felipe Calderón Hinojosa*, (rúbrica) coordinador del grupo parlamentario

del PAN; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del PVEM y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.»

Una más de la Junta de Coordinación, que tiene el acuerdo en relación a la Sección Instructora de la Cámara de Diputados:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en relación a la Sección Instructora de la Cámara de Diputados.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 34 punto 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del pleno el siguiente

ACUERDO

Unico. El cuarto integrante de la Sección Instructora será el diputado Eduardo Andrade Sánchez y su suplente el diputado Roberto Zavala Echavarría.

Atentamente.

México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Diputados: *Martí Batres Guadarrama*, (rúbrica) presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del PRD; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del PRI; *Felipe Calderón Hinojosa*,(rúbrica) coordinador del grupo parlamentario del PAN; *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del PVEM y *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del PT.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado, hágame el favor entonces de integrar los nombres que están contenidos en ambas propuestas, para que la Asamblea tenga claro qué es lo que se pone en votación.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Punto tercero del acuerdo de la Junta de Coordinación Política: Tercero. Esta Junta de Coordinación Política acuerda proponer la conformación de la Sección Instructora de esta Cámara de Diputados, a efecto de que desarrolle la parte respectiva del procedimiento de Juicio Político y que intervenga en el procedimiento de Declaración de Procedencia, ambos previstos en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conformada por cuatro diputados propietarios integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la siguiente manera:

Diputados Ricardo Moreno Bastida, presidente; Francisco Blake Mora, secretario; Cuauhtémoc Cardona Benavides y Eduardo Andrade Sánchez, integrantes.

Cuarto. En términos del artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por cada integrante de la Sección Instructora se designará un suplente que sólo podrán asumir sus funciones en caso de ausencia temporal o definitiva de quien se trate, sin necesidad de acuerdo o aprobación por parte de algún órgano o comisión de la Cámara, los que son respectivamente:

- 1. Diputado Arturo Herviz Reyes.
- 2. Diputado José Tomás Lozano y Pardinas.
- 3. Diputado Jesús López Sandoval.
- 4. Diputado Roberto Zavala Echavarría.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde su curul):

Señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Sí, diputado Manuel Añorve.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde su curul):

Señora Presidenta:

Quisiéramos precisar que el nombramiento del diputado Eduardo Andrade y el diputado Zavala, nosotros lo consignamos en la sesión pasada bajo protesta y *ad cautelam*.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Así se registra, tal y como lo señalaron también en la sesión pasada, Eduardo Andrade y Roberto Zavala, se con-

signa por parte de su grupo parlamentario bajo protesta y *ad cautelam.*

Gracias.

Para recordar a la Asamblea el momento procesal en el que se encontraba el trámite de esta propuesta de la Junta de Coordinación Política, les informo que se había desahogado la participación de seis diputados en contra y seis diputados en pro y que la Mesa Directiva tiene el registro todavía de un conjunto de diputados en contra y un conjunto de diputados en pro y nos encontrábamos en el momento de consultar con la Asamblea si el tema se daba por suficiente discutido.

Le ruego a la Secretaría...

Sí, diputado Rodríguez.

El diputado Amador Rodríguez Lozano

(desde su curul):

Con todo respeto, el procedimiento no es adecuado porque la sesión pasada terminó. Esta es una nueva sesión y usted puso a consideración de la Asamblea un nuevo orden del día, ese nuevo orden del día se aprobó y uno de los puntos es precisamente el que se está desahogando. Por lo tanto el trámite se debe iniciar.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El diputado Amador Rodríguez Lozano tiene razón, fue una discusión en la Mesa Directiva; es una nueva sesión. Sin embargo, si hay diputados que quisieran discutir el procedimiento estaríamos en disposición de escucharlos.

Sin embargo, los elementos que nos han planteado fueron discutidos en la Mesa Directiva hoy en la mañana y nos parece que la observación es pertinente.

En ese sentido haciendo una exhortación a los grupos parlamentarios dado que hubo un debate amplio en este tema, procedemos a abrir el registro de oradores.

Diputado Barbosa.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (desde su curul):

Señora Presidenta, con todo respeto hemos seguido con cuidado la forma como ha ido conduciendo esta sesión de manera muy escrupulosa y ya ordenó usted la lectura al Secretario, del acuerdo que se iba votar. Yo no se si pueda otra vez regresarse, a petición de uno de los integrantes de esta Cámara el procedimiento. Más aún que cuando la sesión pasada solamente quedó pendiente ratificar la votación de lo ya discutido ampliamente en términos del 114 y por tanto que procede solamente es que se someta a votación de la Cámara si el asunto está totalmente discutido, para proceder a su votación.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Sí, diputado Barbosa.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

(desde su curul):

Diputada para coincidir con el criterio del diputado Rodríguez Lozano y la decisión que tomó la mesa.

Por otra parte, no existe en ninguna parte del Reglamento el trámite de ratificación de votación. Así es que como procede está inscrito en el orden del día y es un punto del orden del día, puesto a discusión.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Barbosa.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (desde su curul):

Señora Presidenta, solamente establecer que el pleno es la máxima autoridad de esta Asamblea.

Que en todo caso las resoluciones o decisiones de la Mesa Directiva, están sujetas a la votación del pleno. Entonces para no incurrir en ese círculo, yo le sugeriría que sometiéramos la decisión que se vaya a tomar, a la decisión del pleno. Si no utilizaríamos el procedimiento del 18 y 19 del Reglamento.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

Diputado Raúl Gracia, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Raúl Gracia Guzmán (desde su curul):

En términos del artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior, la suspensión, la discusión está únicamente suspendida, es decir, no se reanuda.

Y basándome igualmente en el artículo 95 en el tema de un oficio, de una comunicación, estamos hablando exactamente de la misma *litis*, por lo cual no debe de crearse una nueva discusión, sino continuar con la que se suspendió en términos del artículo 109, el jueves pasado.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Le ruego a la Secretaría...

Perdón, diputado Batres.

El diputado Martí Batres Guadarrama (desde su curul):

Sí, señora Presidenta.

En este mismo sentido quiero señalar que yo envié a propósito del punto que se abordó en la sesión del jueves pasado, como presidente de la Junta de Coordinación Política, el tema de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados para integrarse al orden del día para su discusión.

En esta ocasión el día de ayer he enviado nuevo oficio, con objeto de integrar al orden del día el tema de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados para su votación, como consta en este oficio que hemos enviado a la Mesa Directiva.

Por lo tanto, consideramos que lo que procede es la votación del tema correspondiente en virtud de que ha sido ya discutido.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Diputado Raúl Gracia, había solicitado nuevamente el uso de la palabra.

El diputado Raúl Gracia Guzmán (desde su curul):

Unicamente para concluir mi intervención y en el sentido a reanudarse la discusión lo que procedería, en el trámite procesal, es que la Presidencia de la Mesa Directiva le refiriera al pleno de esta Asamblea si el tema está suficientemente discutido, trámite que le pediría se sirviera procesar.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado José Carlos Ramírez Marín.

El diputado José Carlos Ramírez Marín (desde su curul):

En primer término, señora Presidenta, consideramos que el reglamento o la ley no pueden ser puestos a discusión del pleno; son el reglamento y la ley. El punto está inscrito en el orden del día y en lo que respecta al comunicado mencionado por el presidente de la Junta, solamente acotar que dicho comunicado nunca fue presentado ante la Junta; por lo tanto es un comunicado del diputado Batres, no de la Junta de Coordinación Política.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Barbosa.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (desde su curul):

Sí, señora Presidenta. Quiero hacer notar que voy a entregar en este momento a usted un escrito que contiene el reclamo del trámite que pudiera usted haber otorgado en relación a repetir el procedimiento del punto de acuerdo de la integración de la Sección Instructora para que se siga en términos del 18 y 19 y, por tanto, se consulte al pleno cualquier decisión al respecto. Se lo voy a entregar, Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputado. Diputado Batres.

El diputado Martí Batres Guadarrama (desde su curul):

Señora Presidenta, solamente para señalar y conformar e informar en el sentido de que esta comunicación la comen-

tamos ayer en la Junta de Coordinación Política y yo señalé que enviaría a la Mesa Directiva, en el apartado de comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, esta comunicación para el orden del día de esta sesión plenaria.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputado Batres.

Diputado Amador Rodríguez Lozano, como usted recordará, iniciamos ilustrando a la Asamblea sobre el trámite en el que estaba el punto a discusión y usted nos hizo favor de hacer una observación.

El diputado Raúl Gracia ha invocado el artículo 109. Le ruego permita y valore la lectura del artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior para el caso de que sea pertinente su aplicación.

Yo le ruego a la Secretaría dar lectura al artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior: ninguna discusión se podrá suspender, sino por estas causas:

- 1. Por ser la hora en que el Reglamento fija para hacerlo, al no ser que se prorrogue por acuerdo de la Cámara.
- 2. Porque la Cámara acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor urgencia o gravedad.
- 3. Por graves desórdenes en la misma Cámara.
- 4. Por falta de quórum, el cual, si es dudoso, se comprobará pasando lista y si es verdaderamente notorio bastará la simple declaración del Presidente.
- 5. Por proposición suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Cámara y que ésta apruebe.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Sí, diputado Barbosa. Perdón, diputado Barbosa.

El diputado Amador Rodríguez e inmediatamente el diputado Barbosa.

El diputado Amador Rodríguez Lozano (desde su curul):

Señora Presidenta, evidentemente estamos en un caso límite de interpretación, Presidenta, porque si bien es cierto que este artículo 109 habla de los casos en los que se puede suspender una votación y entre ellos incluso menciona la moción suspensiva, no es el mismo caso de un receso, donde interrumpe la discusión y la continúa inmediatamente que se reanuda la sesión. En ese caso, cuando habla de que se suspende la votación, no está infiriendo que en la sesión siguiente se va a reanudar en los términos que estaba planteada, incluso en la moción suspensiva que se contempla en este mismo artículo 109, se trata de regresar a comisiones, por lo tanto la interpretación que se le está dando no es la correcta.

Sin embargo entiendo que la Presidenta se encuentra aquí en una situación en la que se busca conducir los trabajos de la manera más correcta, de tal manera que yo doy voto de confianza a la Presidenta para que lo plantee en los términos que considere pertinentes, aclarando que la interpretación que se está dando del 109 no es la correcta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Le aprecio mucho, diputado Amador Rodríguez.

Diputado Barbosa.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (desde su curul):

Sí, señora Presidenta, en esta lectura de artículos que nos ilustran sobre el debate o el momento de este proceso legislativo, le pido que por conducto de la Secretaría disponga la lectura del artículo 22 párrafos tercero y cuarto y los artículos 18 y 19 del Reglamento. Los primeros son de la Ley Orgánica.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Por favor le ruego a la Secretaría dar lectura a esos artículos: 22 párrafo tercero y cuarto de la Ley Orgánica.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Artículo 22 de la Ley Orgánica párrafo tercero: el Presidente, al dirigir las sesiones velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los grupos parlamen-

tarios y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara. Asimismo hará prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.

Cuarto. El Presidente responderá sólo ante el pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Los artículos 18 y 19 del Reglamento.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Artículo 18. del Reglamento para el Gobierno Interior: el Presidente en sus resoluciones estará subordinado al voto de su respectiva Cámara.

Artículo 19. Este voto será consultado cuando algún miembro de la Cámara reclame la resolución o trámite del Presidente, previo a una discusión en que podrán hablar dos individuos en pro y dos en contra, lo cual se podrá hacer siempre que no haya mediado votación en el mismo negocio y se adhieran a la reclamación por lo menos dos de los individuos presentes.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Diputado Efrén Leyva.

El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo (desde su curul):

Señora Presidenta, lo que está argumentando es que fue suspendida la sesión por falta de quórum, con base en el artículo que invoca el diputado Raúl Gracia, que fue el argumento que queremos que quede claro, que sostuvo nuestra fracción por mi conducto el pasado jueves.

Sin embargo, qué bueno que reflexionan hoy que no había quórum el jueves; sin embargo, Presidenta, queremos decirle que para nosotros, para nuestra fracción, este tema está suficientemente discutido.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputados.

Como había anunciado esta Presidencia, en función del momento procesal en que estaba la sesión anterior y dado que habían intervenido seis diputados en contra y seis diputados en pro y agradeciendo la comprensión del diputado Amador Rodríguez Lozano, le ruego a la Secretaría consulte si el asunto se considera suficientemente discutido, para pasar, inmediatamente, a su votación.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido, señora Presidenta.**

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se pide a la Secretaría dar cuenta del registro electrónico de asistencia e instruir su cierre.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Se informa a la Presidencia que hasta el momento el sistema registra la asistencia de 458 diputados.

Ciérrese el sistema electrónico.

SECCION INSTRUCTORA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Hemos recibido solicitud para que la votación de este tema se haga por el sistema electrónico. Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del punto de acuerdo y se subraya que los 10 minutos se llevarán por cronómetro que está en manos de la Secretaría y se señala que esta instrucción se está dando a las 13:35 horas.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación del punto de acuerdo.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se empezará a computar cuando se abra el sistema electrónico... Ya está abierto.

(Votación.)

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Se informa a la Presidencia que se emitieron 263 votos a favor, 190 en contra y una abstención.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobada la propuesta de la Junta de Coordinación Política para integrar la Sección Instructora. Comuníquese.

Continuamos con el orden del día.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 inciso *c* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle que el diputado Rafael Servín Maldonado, del grupo parlamentario del PRD, se incorpora a la Comisión de Seguridad Social.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente.

Reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 19 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente de la Junta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Licenciado Alfredo del Valle Espinosa, secretario de Servicios Parlamentarios.— Presente.

En relación con la consulta hecha por usted, donde se solicita analizar la procedencia de los siguientes cambios en la integración de comisiones; como resultado del análisis le informo lo siguiente:

Comisión de Seguridad Social: queda con 29 integrantes, no sale ninguno(*), se cubre vacante del grupo parlamentario del PRD en esa comisión (máximo tres del PRD por comisión ordinaria); entra el diputado Rafael Servín Maldonado del PRD, como integrante queda en tres comisiones ordinarias; sí procede.

(*) El lugar que ocupará el diputado Rafael Servín Maldonado, es posición del grupo parlamentario del PRD en esa comisión; ya que el PRD mantenía sólo dos posiciones. Por lo tanto, la comisión queda con la siguiente integración: PRI-13; PAN-11; PRD-3; PVEM-1 y PT-1, que suman en total 29 integrantes. Con esta nueva integración, al PAN le queda por cubrir una posición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 19 de septiembre de 2002.— La directora general de Apoyo Parlamentario, *Norma Sylvia López Cano y Aveleyra.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

Que la diputada María Teresa Romo Castillón se integre a la Comisión de Seguridad Social, para ocupar un lugar vacante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que la diputada María Teresa Romo Castillón, se integre a la Comisión de Participación Ciudadana, para ocupar un lugar vacante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución:

Que la diputada María Teresa Romo Castillón, entra a la Comisión de Seguridad Social y a la Comisión de Participación Ciudadana como integrante.

Lo anterior para que se notifique a las comisiones antes referidas, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de

relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que el diputado Francisco García Cabeza de Vaca sustituya a la diputada Yadira Ivette Tamayo Herrera, como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 19 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución:

El diputado Germán Arturo Pellegrini Pérez queda en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como secretario en lugar del diputado Gustavo César Buenrostro Díaz.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Nelly Campos Quiroz, sustituya al diputado Gustavo César Buenrostro Díaz, como integrante de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución:

Que la diputada Nelly Campos Quiroz entra a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, como integrante; en sustitución del diputado Gustavo César Buenrostro Díaz.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política. Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que en términos del resolutivo tercero del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al funcionamiento de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, la diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta, sustituya al diputado Ricardo Francisco García Cervantes, en la presidencia de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, hasta el próximo 13 de noviembre del 2002.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución:

La diputada María Teresa Gómez Mont y Urueta, queda en la Comisión para la Reforma del Estado como presidenta.

En el tiempo correspondiente de los trabajadores de la referida comisión en sustitución del diputado Francisco Ricardo García Cervantes.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que el diputado Silvestre Enrique Faya Viesca, sustituya al diputado Raúl Martínez González, como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.—Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente integración:

El diputado Silvestre Enrique Faya Viesca entra a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, como integrante, en sustitución del diputado Raúl Martínez González.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

De enterado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me per-

A \tilde{n} o III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

mito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que el diputado Francisco García Cabeza de Vaca sustituya a la diputada Yadira Ivette Tamayo Herrera, como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.—
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución:

El diputado Francisco García Cabeza de Vaca entra a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, como integrante; en sustitución de la diputada Yadira Ivette Tamayo Herrera.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

De enterado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política. Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Dora Elia Chapa Pérez sustituya al diputado Raúl Martínez González, en la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente integración.

La diputada Dora Elia Chapa Pérez entra a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migrantorios, como integrante; en sustitución del diputado Raúl Martínez González.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relacio-

nes internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

De enterado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Dora Elia Chapa Pérez, sustituya al diputado Raúl Martínez González, como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

La diputada Dora Elia Chapa Pérez entra a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como integrante; en sustitución del diputado Raúl Martínez González.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de Relaciones Internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

De enterado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Martha Ruth del Toro Gaytán, se integre en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para ocupar un lugar vacante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

La diputada Martha Ruth del Toro Gaytán entra a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como integrante, para ocupar vacante.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Martha Ruth del Toro Gaytán, sustituya al diputado Moisés Alcalde Virgen, como integrante de la Comisión de Equidad y Género.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

La diputada Martha Ruth del Toro Gaytán entra a la Comisión de Equidad y Género como integrante, en sustitución del diputado Moisés Alcalde Virgen.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que el diputado Francisco Luis Treviño Cabello sustituya al diputado Eduardo Rivera Pérez, como integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

El diputado Francisco Luis Treviño Cabello entra a la Comisión de Juventud y Deporte como integrante; en sustitución del diputado Eduardo Rivera Pérez.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso *c* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de Relaciones Internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Magdalena Yunuen Pazaran Navarijo sustituya a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, como integrante en la Comisión de Juventud y Deporte.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

La diputada Magdalena Yunuen Pazaran entra a la Comisión de Juventud y Deporte; en sustitución de la diputada Gabriela Cuevas Barrón.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política. Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Gabriela Cuevas Barrón sustituya el diputado Ricardo Francisco García Cervantes como integrante de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.—
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

La diputada Gabriela Cuevas Barrón entra a la Comisión de Gobernación como integrante; en sustitución del diputado Ricardo García Cervantes.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de

relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, salga de la Comisión de Equidad y Género.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera, sale de la Comisión de Equidad y Género.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, se integre a la Comisión de Participación Ciudadana, para ocupar un lugar vacante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 23 de septiembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Martí Batres Guadarrama, presidente de la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente sustitución.

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera entra a la Comisión de Participación como integrante, para cubrir vacante.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de septiembre de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito informar a ustedes que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, la senadora Gloria Lavara Mejía, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Senador *Carlos Chaurand Arzate*, vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura. Iniciativa de ley de reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Gloria Lavara Mejía, Jorge Emilio González Martínez, Sara Isabel Castellanos Cortés, Emilia Patricia Gómez Bravo y Verónica Velasco Rodríguez, senadores de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71 fracción II, 72 y 73 fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Cámara de Diputados, para su dictamen y posterior discusión de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente es evidente que no es un tema a discusión el hecho de que el Gobierno, en sus tres niveles de poder, no debe escatimar en acciones que procuren la preservación del medio ambiente, pues el daño que se ha causado es irreversible y conservar lo poco que subsiste debe ser preservado a toda costa.

Es momento de que el Poder Legislativo inicie acciones con efectos inmediatos, aun cuando los resultados se alcancen a mediano y largo plazos.

El deterioro ambiental se nos ha salido de control, la contaminación atmosférica afecta gravemente a los bosques, la calidad del agua, incluso nuestra forma y ciclo de vida. Hay casos en los que no bastan los esfuerzos de toda una generación para corregir los errores que como sociedad se han cometido.

Es preponderante iniciar acciones dirigidas a detener los procesos que deterioran al medio ambiente y los recursos naturales, éstas además de mitigar los efectos ya causados, estas acciones deberán recuperar lo ya afectado.

Las futuras generaciones merecen, cuando menos, un mundo con suficientes recursos naturales, un aire susceptible de ser respirado y mares y lagos razonablemente limpios. Esto es razón suficiente para que iniciemos medidas preventivas y correctivas para entregar un país si no en mejor condición, cuando menos en las mismas condiciones con que lo recibimos. Existen crónicas tendencias de deterioro de los recursos; las tasas de deforestación han aumentado; la erosión del suelo es muy alta; se sobreexplotan ciertos recursos pesqueros; las principales cuencas están contaminadas; las ciudades más grandes presentan graves y crecientes problemas de calidad del aire y se presentan severas distorsiones en el ordenamiento del territorio, entre otros problemas en materia ambiental y en el manejo de recursos naturales.

Los agentes contaminantes que más afectan a la atmósfera y por ende al aire que respiramos, provienen de las emisiones que genera la utilización de combustibles. Este problema es más perceptible en las grandes urbes, donde la mayoría de la contaminación atmosférica generalmente proviene de los transportes terrestres, tal es el caso de la Ciudad de México, donde el 85% de la contaminación del aire proviene de este sector.

Además de nuestra preocupación ambiental, estamos conscientes de que en nuestra sociedad es indispensable el uso de combustibles para que la economía pueda avanzar; por ello buscamos promover la utilización de mejores combustibles que ocasionen menores daños a la atmósfera. En cuestión automotriz optamos por el gas natural, debido a sus bajas emisiones y a la experiencia que se tiene en la industria automotriz.

Reconocemos que ya se han tomado medidas para incentivar la conversión de equipos para que consuman gas natural y de esta forma prevenir y controlar la contaminación ambiental, como lo fue la autorización para la deducción inmediata en materia del Impuesto Sobre la Renta, del 100% de las inversiones que se realicen para obtener este objetivo.

No obstante, la citada medida no ha sido suficiente para motivar a la sociedad a tomar estas medidas que benefician al medio ambiente. Por ello, el Partido Verde Ecologista de México, propone que, con el fin de seguir incentivando el uso de gas natural como combustible, la enajenación e instalación de equipos para conversión a consumo de gas natural sea gravada con la tasa del 0% del impuesto al valor agregado.

Es preponderante instrumentar mecanismos que fomenten la utilización de combustibles como el gas natural, ya que ello se traducirá en beneficios directos para el medio ambiente. Uno de los atractivos más importantes para la utilización de este combustible, es el hecho de que su costo de extracción es bajo, comparable al del petróleo; además no necesita del complejo procedimiento de destilación y elaboración que la gasolina o diesel necesitan.

La razón principal para la que debemos instrumentar medidas que motiven a los consumidores a utilizar el gas natural, es el hecho de que éste, es un combustible que se quema de forma limpia y eficiente, situación que además de causar mucho menos emisiones contaminantes que el diesel y las gasolinas, ocasiona una reducción en el gasto de mantenimiento del vehículo. Los autos que usan GN necesitan cambios de aceite hasta 20 mil kilómetros y las bujías estándar duran hasta los 110 mil kilómetros, lo cual se traduce en beneficios directos para los usuarios.

En efecto, si comparamos a la gasolina con el gas natural, este último produce cinco veces menos emisiones de óxidos de nitrógeno y óxidos de azufre, precursores del ozono troposférico, así como monóxido de carbono ello en virtud de que las emisiones de este último en autos impulsados con gas natural son de un 20% a un 80% menores que un auto de gasolina.

Otro aspecto importante del gas natural es que su sustentabilidad es superior a la de la gasolina. El gas natural es el segundo combustible fósil más abundante, después del carbón, en el planeta, y de acuerdo a la tendencia actual de consumo de gas natural, se estima que las reservas mundiales del mismo desaparecerán dentro de 60 ó 70 años.

Por cuanto hace a la seguridad en la utilización del gas natural, podemos mencionar que los vehículos que utilizan este combustible son tan seguros como los de gasolina, ya que los cilindros de almacenamiento se manufacturan con altas exigencias de calidad y son lo suficientemente resistentes para aguantar colisiones. Un dato importante es que en los accidentes vehiculares con transportes que usan gas natural tienen, en general, 37% menos heridos y 34% menos muertes que aquellos que usan gasolina o diesel.

Atendiendo a todos estos beneficios, intrínsecos del gas natural, no hay duda que su utilización debe ser instrumentada en nuestro país cuanto antes. Por ello, el Partido Verde Ecologista de México propone incentivar la conversión a gas natural, no sólo en el medio de transportes, sino en todo aquél en el que pudiera aplicarse; para así prevenir y controlar la contaminación ambiental.

Por todo lo anterior, sometemos a esta Cámara de Senadores de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente

INICIATIVA DE DECRETO

Mediante el cual se adicionan la fracción I con un inciso *i* y la fracción II con un inciso *h*, ambas del artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo único. Se adicionan la fracción I con un inciso *i* y la fracción II con un inciso *h*, ambas del artículo 20.-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CAPITULO I

Artículo 20.-A.

I. . . .

i) Equipos destinados a la conversión de gas natural y para prevenir y controlar la contaminación en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

II. . . .

h) Los de instalación de equipos destinados a la conversión de gas natural y para prevenir y controlar la contaminación en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, a los 19 días del mes de septiembre de 2002.— Senadores: Jorge Emilio González Martínez, Verónica Velasco Rodríguez, Sara Isabel Castellanos Cortés, Emilia Patricia Gómez Bravo y Gloria Lavara Mejía.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY AGRARIA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Pasamos al capítulo de iniciativas de diputados. Le vamos a solicitar a la Secretaría que con el cronómetro de mano esté pendiente del tiempo de la lectura de los colegas legisladores y les recordamos a las compañeras y compañeros legisladoras y legisladores que el tiempo previsto en el acuerdo para la presentación de iniciativas es de 10 minutos, de 10 minutos.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 49 de la Ley Agraria en materia de restitución de tierras, se ofrece el uso de la palabra al diputado Juan Paredes Gloria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Juan Paredes Gloria:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

En mi calidad de diputado federal a la LVIII Legislatura del Congreso General y con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria en materia de restitución de tierras, de acuerdo con la siguiente exposición de motivos:

La restitución por definición, consiste en la reintegración de un bien o un derecho a su legítimo propietario o titular; la restitución de tierras como institución jurídica, se funda en la necesidad de realizar un acto de justicia con objeto de reintegrarle a sus legítimos y originales dueños, los pueblos, las tierras de las que injusta y arbitrariamente fueron despojados eventualmente, con la participación, desde luego, de autoridades de distintos niveles de gobierno, de modo que a través de la restitución se concilien los intereses y los derechos de los pueblos con el Estado.

La base jurídica de la restitución de tierras se encuentra en el artículo 27 fracción VIII incisos *a*, *b* y *c* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "artículo 27. La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación se regirá por las

siguientes prescripciones: fracción VIII a), se declaran nulas a todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquier otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás leves y disposiciones relativas.

En su inciso *b* todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquier otra autoridad federal desde el 10. de diciembre de 1876 hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquier otra clase perteneciente a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades y núcleos de población.

Asimismo, en el inciso *c*: todas las diligencias de apeo y deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el periodo de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los estados o de la Federación, con los cuales se han invadido u ocupado ilegalmente, tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento o de cualquier otra clase pertenecientes a los núcleos de población.

Quedan exceptuadas de la nulidad anterior únicamente las tierras que hubieran sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la ley del 25 de junio de 1856 y poseídas en nombre propio a título de dominio por más de 10 años, cuando la superficie no exceda de 50 hectáreas.

El hecho de que la disposición constitucional transcrita exprese que se declaran nulos los actos que con toda puntualidad señala en sus tres incisos, de ninguna manera implica que el imperio de esa determinación es absoluto y automático, sin necesidad de desahogar procedimiento alguno.

Es por ello que se requiere el desarrollo de un proceso que conduzca a la decisión que corresponda, vertida por parte de un órgano jurisdiccional competente y conforme a normas de derecho sustantivo y adjetiva, previamente establecidos.

La Ley Agraria vigente como la Ley Secundaria y Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria, omite hacer mención de la figura jurídica de la restitución de tierras en el concepto dispuesto por la Ley Fundamental y en cambio regula en su artículo 49, la restitución de tierras para los núcleos de población ejidales o comunales que

hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas en el actual concepto de la expresión.

Núcleos de población ejidales o comunales.

El vigente artículo 49 de la Ley Agraria dice:

"Artículo 49. Los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, podrán acudir directamente o a través de la Procuraduría Agraria, ante el Tribunal Agrario para solicitar la restitución de sus bienes.

Lo anterior se refiere a los núcleos de población favorecidos por las resoluciones presidenciales o de los tribunales agrarios que les hayan otorgado la categoría de ejido o comunidad.

Esta última idea se ratifica por el texto de la fracción I del artículo 98 de la Ley Agraria en tanto determina:

Artículo 98. El reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios deriva de los siguientes procedimientos:

1. Una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad.

Es claramente inadecuado que una disposición constitucional no se encuentre regulada por la legislación secundaria y más que ello, jurídicamente delicado hacer nugatorio el derecho de los pueblos para intentar que a su favor se restituyan las tierras que legalmente les pertenecen, como autonomía o de que no disfruten de su posesión o usufructo.

Si bien es verdad que ese derecho se encuentra tutelado por el artículo 27 de la Constitución Política, también es cierto que la Ley Agraria carece de normas de derecho sustantivo al respecto y más que eso, de disposiciones adjetivas para el ejercicio de la acción; su inclusión en la Ley Agraria es indispensable.

En efecto, esa condición de carencia requiere de modificar la legislación secundaria para incluir en su cuerpo normas de derecho sustantivo y procesal que respondan al sólido e incuestionable derecho que a los pueblos, ilegalmente despojados de sus tierras, les asiste y que con precisión tutela la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La oportunidad para subsanar el yerro que en esta materia existe, está presente y para ello, compañeras y compañeros

diputados, es indispensable nuestra participación en calidad de representantes populares.

Por ello, de conformidad con los motivos expuestos y en estricta concordancia con la fracción VIII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto titula el derecho de los pueblos a solicitar la restitución de las tierras de las que fueron ilegalmente despojados, se elabora el siguiente

PROYECTO

De reformas al artículo 49 de la Ley Agraria. Decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria.

Artículo único. Se reforma el artículo 49 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

"Artículo 49. En los términos dispuestos por la fracción VIII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los núcleos de población que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras, bosques o aguas, tendrán derecho a que se les restituyan cuando se compruebe que son propietarios de las tierras, bosques o aguas, cuya restitución demanden y que fueron ilegalmente despojados de sus bienes."

La demanda de restitución de tierras se presentará en el tribunal unitario agrario competente por razón del territorio y se acompañará de los títulos de propiedad, de los documentos necesarios para comprobar la fecha y la forma del despojo de las tierras, bosques o aguas reclamados y de un plano que represente a éstos.

En la demanda de restitución se proporcionará la identidad de los predios objeto de la demanda y la de quienes aparecen como sus propietarios en el Registro Público de la Propiedad de la entidad federativa de que se trate.

El Tribunal Agrario, una vez presentado ese acervo, radicará el juicio y enviará los títulos de propiedad y los documentos probatorios del despojo al Archivo General de la Nación, para que éste realice un análisis acerca de su autenticidad y emita el dictamen paleográfico respectivo.

Si los títulos de propiedad son auténticos y además documentalmente se acredita la fecha y forma del despojo, se continuará el juicio agrario, de conformidad con lo previsto establecido en el Título Décimo de esta ley.

dades de distintos niveles de gobierno, de modo que a través de la restitución se concilian los intereses y derechos de

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

De probarse la falta de autenticidad de los títulos exhibidos o de la documentación a partir de la que se pretendieron comprobar la fecha y forma del despojo, se interrumpirá el juicio y de ello se notificara al núcleo de población demandante.

La base jurídica de la restitución de tierras se encuentra en el artículo 27 fracción VIII incisos *a*, *b* y *c*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Lo mismo sucederá si esa documentación, a pesar de ser auténtica no comprueba la forma y la fecha del despojo.

Artículo 27...

los pueblos con el Estado.

ARTICULO TRANSITORIO

...

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

Solicito a la Presidencia turne a la Comisión de Reforma Agraria. Asimismo hago mención que a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria, lo acompañan las firmas de diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PT, del PRD y del PRI, en el cual anexamos la relación de dichas firmas.

VIII. Se declaran nulas:

Muchas gracias.

a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquiera otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;

«Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria.

b) Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes hechas por las secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día 10. de diciembre de 1876 hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquiera otra clase pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades y núcleos de población;

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

c)Todas las diligencias de apeo y deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el periodo de tiempo a que se refiere la fracción anterior por compañías, jueces u otras autoridades de los estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los núcleos de población.

En mi calidad de diputado federal a la LVIII Legislatura del Congreso General y con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Agraria en materia de restitución de tierras, de acuerdo con la siguiente

Quedan exceptuadas de la nulidad anterior únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la ley de 25 de junio de 1856 y poseídas, en nombre propio a título de dominio por más de 10 años, cuando su superficie no exceda de 50 hectáreas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La restitución por definición, consiste en la reintegración de un bien o un derecho a su legítimo propietario o titular.

La restitución de tierras como institución jurídica, se funda en la necesidad de realizar un acto de justicia con objeto de reintegrarle a sus legítimos y originales dueños, los pueblos, las tierras de las que injusta y arbitrariamente fueron despojados eventualmente, con la participación de autoriEl hecho de que la disposición constitucional transcrita exprese que se declaran nulos los actos que con toda puntualidad reseña en sus tres incisos, de ninguna manera implica que el imperio de esa determinación es absoluto y automático, sin necesidad de desahogar procedimiento alguno. Es por ello que se requiere el desarrollo de un proceso que conduzca a la decisión que corresponda, vertida por parte de un órgano jurisdiccional competente y conforme a normas de derecho sustantivo y adjetivo previamente establecidas.

La Ley Agraria vigente, como Ley Secundaria y Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria, omite hacer mención de la figura jurídica de la restitución de tierras en el concepto dispuesto por la Ley Fundamental y en cambio regula en su artículo 49 la restitución de tierras para los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, en el actual concepto de la expresión "núcleos de población ejidales o comunales".

El vigente artículo 49 de la Ley Agraria dice:

Artículo 49. Los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, podrán acudir, directamente o a través de la Procuraduría Agraria, ante el Tribunal Agrario para solicitar la restitución de sus bienes.

Lo anterior se refiere a los núcleos de población favorecidos por resoluciones presidenciales o de los tribunales agrarios que les hayan otorgado la categoría de ejido o comunidad.

Esa última idea se ratifica por el texto de la fracción I del artículo 98 de la Ley Agraria, en tanto determina:

Artículo 98. El reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios deriva de los siguientes procedimientos:

I. Una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad,...

Es claramente inadecuado que una disposición constitucional no se encuentre regulada por la legislación secundaria y, más que ello, jurídicamente delicado hacer nugatorio el derecho de los pueblos para intentar que a su favor se restituyan las tierras que legalmente les pertenecen, con autonomía de que no disfruten de su posesión y usufructo. Si bien es verdad que ese derecho se encuentra tutelado por el artículo 27 de la Constitución Política, también es cierto que la Ley Agraria carece de normas de derecho sustantivo al respecto y, más que eso, de disposiciones adjetivas para el ejercicio de la acción. Su inclusión en la Ley Agraria es indispensable.

En efecto, esa condición de carencia requiere de modificar la legislación secundaria para incluir en su cuerpo normas de derecho sustantivo y procesal que respondan al sólido e incuestionable derecho que a los pueblos ilegalmente despojados de sus tierras les asiste y que con precisión tutela la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fracción XIX del artículo 27 constitucional determina que el Estado dispondrá las medidas necesarias para la honesta y expedita impartición de la justicia agraria, así como previno instituir tribunales agrarios para la administración de la justicia agraria, de modo que su participación respecto de este tema es de indudable importancia y procedencia.

Dicha procedencia se acredita a partir de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, dado que su artículo 18 expresa lo siguiente:

Artículo 18.

...

Los tribunales unitarios serán competentes para conocer:

II. De la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población o a sus integrantes, contra actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales, fuera de juicio o contra actos de particulares;...

La oportunidad para subsanar el yerro que en esta materia existe está presente y para ello es indispensable nuestra participación, en calidad de representantes populares.

De conformidad con los motivos expuestos y en estricta concordancia con la fracción VIII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto tutela el derecho de los pueblos a solicitar la restitución de las tierras de las que fueron ilegalmente despojados, se elabora el siguiente proyecto de reformas al artículo 49 de la Ley Agraria.

Artículo único. Se reforma el artículo 49 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

"Artículo 49. En los términos dispuestos por la fracción VIII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los núcleos de población que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras, bosques o aguas, tendrán derecho a que se les restituyan, cuando se compruebe que son propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución demanden y que fueron ilegalmente despojados de esos bienes.

La demanda de restitución de tierras se presentará en el tribunal unitario agrario competente por razón del territorio y se acompañará de los títulos de propiedad, de los documentos necesarios para comprobar la fecha y la forma de despojo de las tierras, bosques o aguas reclamados y de un plano que represente a éstos. En la demanda de restitución se proporcionará la identidad de los predios objeto de la demanda y la de quienes aparecen como sus propietarios en el Registro Público de la Propiedad de la entidad federativa de que se trate.

El Tribunal Agrario, una vez presentado ese acervo, radicará el juicio y enviará los títulos de propiedad y los documentos probatorios del despojo al Archivo General de la Nación, para que éste realice un análisis acerca de su autenticidad y emita el dictamen paleográfico respectivo.

Si los títulos de propiedad son auténticos y además documentalmente se acreditan la fecha y forma del despojo, se continuará el juicio agrario, de conformidad con las previsiones establecidas en el Título Décimo de esta ley. De probarse la falta de autenticidad de los títulos exhibidos o de la documentación a partir de la que se pretendieron comprobar la fecha y forma del despojo, se interrumpirá el juicio y de ello se notificará al núcleo de población demandante. Lo mismo sucederá si esa documentación, a pesar de ser auténtica, no comprueba la forma y la fecha del despojo."

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— México, DF, a 17 de septiembre de 2002.— Diputados: Augusto Gómez Villanueva, Beatriz Paredes Rangel, Gustavo Carvajal Moreno, Jorge Esteban Sandoval Ochoa, José Ignacio Mendicuti Pavón, Rubén García Farías, José Jaimes García, José Luis González

Aguilera, Martha Ofelia Meza Escalante, José Jacobo Nazar Morales, Juan Paredes Gloria, Jorge Schettino Pérez, José Antonio García Leyva, Juan Leyva Mendívil, Miguel Barbosa Huerta, Ricardo Moreno Bastida, Tomás Torres Mercado, J. Timoteo Martínez, Pérez, J. Melitón Morales Sánchez, Rafael Rodríguez Barrera, Norma Enriqueta Bacilio Sotelo, Miguel Vega Pérez, Alberto Anaya Gutiérrez, Edilberto Buenfil Montalvo, Jesús de la Rosa Godoy, Rosalía Peredo Aguilar, Samuel Aguilar Solís, José Manuel Díaz Medina, Oscar Alvarado Cook, Nicolás Lorenzo Alvarez Martínez, Efrén Leyva Acevedo, Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez, Roberto Domínguez Castellanos, César Augusto Santiago Ramírez, César Horacio Duarte Jáquez, Hortensia Enríquez Ortega, Sergio Maldonado Aguilar, Celestino Bailón Guerrero, Santiago Guerrero Gutiérrez, Jaime Hernández González, Marcelo García Morales, Ismael Estrada Colín, Juan Manuel Martínez Nava, Maricruz Cruz Morales, Hermilo Monroy Pérez, Gustavo Alonso Donis García, Manuel Garza González, Maricela Sánchez Cortés, José Luis González Aguilera, Jaime Vázquez Castillo, Enrique Martínez Orta Flores, Jaime Rodríguez López, José Manuel Medellín Milán, Justino Hernández Hilaria, José Soto Martínez, Nahum Ildefonso Zorrilla Cuevas, Ma. de las Nieves García Fernández, Arcelia Mendoza Cruz, Irma Piñeyro Arias, Araceli Domínguez Ramírez, Víctor Emanuel Díaz Palacios, Héctor Nemesio Esquiliano Solís, Jaime Alcántara Silva, Librado Treviño Gutiérrez, Víctor Manuel Gandarilla Carrasco, Julián Luzanilla Contreras, Julio César Vidal Pérez, Feliciano Calzada Padrón, Eréndira Cova Brindis, Francisco Ríos Alarcón, Eduardo Abraham Leines Barrera, Edgar Consejo Flores Galván, Francisco Castro González, Rosa Elena Baduy Isaac, Federico Granja Ricalde, Jorge Carlos Berlín Montero, José Antonio García Levva, Oscar del Real Muñoz, Vitalico Cándido Coheto Martínez, José Feliciano Moo y Can, Nicolás Lorenzo Alvarez Martínez, Santiago López Hernández, Celia Martínez Bárcenas, Hermilo Monroy Pérez, Francisco Ríos Alarcón y José María Guillén Torres.»

Presidencia de la diputada María Elena Alvarez Bernal

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Túrnese la iniciativa, como se ha pedido a la Comisión de Reforma Agraria.

TRABAJADORES FERROCARRILEROS JUBILADOS

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Francisco Ramírez Cabrera, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar una iniciativa que adiciona el artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, en materia de trabajadores ferroviarios, jubilados antes del 10. de enero de 1982.

Pido a la Secretaría estar pendiente del tiempo y hacer notar al orador cuando va a terminar

El diputado Francisco Ramírez Cabrera:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

Su servidor, el diputado Francisco Ramírez Cabrera, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55 fracción II; 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a consideración de la Cámara de Diputados, la iniciativa de decreto que reforma el artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley del Seguro Social al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre de 1981 el Instituto Mexicano del Seguro Social, el organismo público denominado Ferrocarriles Nacionales de México y el sindicato de esta paraestatal, firmaron el convenio de incorporación de trabajadores ferrocarrileros al régimen obligatorio del Seguro Social.

El compromiso inicial de las partes era que el Instituto se subrogara en las obligaciones patronales del organismo para con todos los trabajadores activos y jubilados, con la finalidad de hacer operativo el acuerdo se estableció un plazo de 60 días posteriores a la fecha del convenio, para que se analizaran propuestas que consideraran factores técnicos, jurídicos, actuariales y administrativos, para lograr una incorporación al régimen obligatorio del Seguro Social en los mejores términos para las partes.

De ello se desprendió que el Instituto afiliara a los trabajadores ferrocarrileros al seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte; la empresa debería aportar las cuotas de 150 semanas de cotización como máximo por trabajador en activo y 500 semanas por cada pensionado; esto no fue cumplido a cabalidad.

En lo relativo a la incorporación de los trabajadores jubilados con anterioridad al 10. de enero de 1982 al seguro de invalidez, vejez cesantía en edad avanzada y muerte, el resultado de esta comisión es que el derecho de esos trabajadores a disfrutar de una pensión, haya quedado a la deriva y en la incertidumbre jurídica. Prueba de ello es el fallo de la Corte al respecto, donde se pronuncia en el sentido de que los trabajadores jubilados ferrocarrileros de antes de 1982, no tienen derecho a recibir una pensión distinta a la que recibían de las empresas ferroviarias.

Por lo tanto, los jubilados con anterioridad a la incorporación de los trabajadores de esta empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, no pueden pretender que el Instituto les otorgue un pago por concepto de jubilación; tal situación no ha pasado desapercibida para este Congreso Federal, que consciente del legítimo derecho de estas personas a recibir una retribución por el esfuerzo puesto al servicio de la nación, ha intercedido para que no queden en el desamparo.

Es por ello que a partir del año 2000, ha aprobado una partida presupuestal extra que les ha provisto de un pago anual que compense la carencia de una pensión. Aun así, este mecanismo ha quedado o ha servido de gran ayuda, pero no les permitía tener certidumbre respecto a una fuente confiable de recursos para atender las necesidades de su vejez y la oportunidad se abrió a raíz de las reformas aprobadas en diciembre de 2001, donde sin duda se establecieron beneficios importantes para los pensionados y jubilados del Seguro Social, como el hecho de que no existía pensión inferior a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para los pensionados por cesantía en edad avanzada, vejez y además sus viudas.

En la minuta enviada al Senado por la Cámara de Diputados, de la que se retoma prácticamente en su totalidad la estructura en que se definieron los incrementos de las pensiones, se exponen las consideraciones que hacía necesario un incremento de éstas, entre las que se destacan el deterioro sufrido por las pensiones que percibían el 90% de 1 millón 800 mil pensionados de ese entonces.

Las reformas a las que hacemos alusión para el caso de los ferrocarrileros jubilados antes de 1982, se plasmaron en lo dispuesto por el artículo decimocuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, donde se establece que el Gobierno los reconoce como pensionados a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con un sueldo anual de 9 mil 500 pesos, recursos proporcionados por la Secretaría de Hacienda.

Este reconocimiento significó para estas personas un logro a medias, ya que la cantidad estipulada representa apenas dos terceras partes de un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Este hecho condiciona que los jubilados ferrocarrileros de antes de 1982, sigan recibiendo un trato desigual respecto a lo que la Ley del Seguro Social establece para los pensionados al amparo de la misma.

Este hecho cobra relevancia si tomamos en cuenta que este grupo de personas se encuentran en una etapa de suma vulnerabilidad; su edad y condición física les impide desarrollar una actividad que les provea de ingresos adicionales para cubrir los gastos que genera un estado caracterizado por la enfermedad y el abandono.

Dadas estas condiciones, la asignación que se les garantiza en la ley actual resulta insuficiente.

Con base en la situación descrita nos permitimos plantear el justo reclamo de considerar bajo el mismo parámetro, a un grupo de pensionados que pusieron su trabajo al servicio de la patria y que por circunstancias ajenas a ellos, no les ha sido reconocido su legítimo derecho a recibir una pensión en iguales circunstancias a los demás trabajadores afiliados al Seguro Social.

En ese sentido se propone reformar el artículo decimocuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de que el Gobierno Federal destine los recursos necesarios para que los jubilados ferrocarrileros antes de 1982 puedan recibir la pensión mínima garantizada de un salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Asimismo, conscientes de que los recursos públicos deben llegar a sus destinatarios de forma honrada y transparente, es que se obliga mediante este decreto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes encargada de mantener el padrón de los jubilados ferrocarrileros antes de 1982, a validar sus registros mediante verificación física de los beneficios y demás acciones que aseguren la aplicación correcta de los apoyos.

Por lo anterior expuesto me permito someter a la consideración de la Cámara de Diputados, para que turne de inmediato para su discusión y dictamen a las comisiones de Seguridad Social; Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

Que reforma el artículo decimocuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo primero. Se reforma el artículo vigesimocuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, para quedar en los siguientes términos:

- "Artículo vigesimocuarto transitorio. A los jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México, deberá reconocerles su carácter de pensionados. Para este propósito el Gobierno Federal otorgará un pago anual equivalente a un salario mínimo general vigente anual en el Distrito Federal, para cada jubilado.
- La cuantía de estos montos será actualizada anualmente en el mes de febrero del año que corresponda, conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año-calendario inmediato anterior.
- Para los efectos de este artículo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público canalizará los recursos correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que ésta pague mensualmente a los jubilados la cantidad resultante de dividir el monto anual entre los 12 meses del año correspondiente."

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal actualizará y validará el padrón de jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México, a fin de que se considere en el presupuesto de cada año y esta información deberá enviarse a las comisiones de Seguridad Social de ambas cámaras del Congreso Federal y a la de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados."

Compañeras y compañeros, eso es todo.

Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Iniciativa de decreto por la que se adiciona el artículo 24 transitorio de la Ley del Seguro Social, en materia de trabajadores ferrocarrileros jubilados antes del 1o. de enero de 1982.

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El suscrito, diputado Francisco Ramírez Cabrera, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a consideración de esta H. Cámara de Diputados la iniciativa de decreto que reforma el artículo 24 transitorio de la Ley del Seguro Social al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre de 1981, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el organismo público denominado Ferrocarriles Nacionales de México y el Sindicato de esta paraestatal firmaron el Convenio de Incorporación de Trabajadores Ferrocarrileros al Régimen Obligatorio del Seguro Social. El compromiso inicial de las partes era que el Instituto se subrogara en las obligaciones patronales del organismo para con todos los trabajadores: activos y jubilados.

Con la finalidad de hacer operativo el acuerdo, se estableció un plazo de 60 días posteriores a la fecha del convenio para que se analizaran propuestas que consideraran factores técnicos, jurídicos, actuariales y administrativos para lograr una incorporación al régimen obligatorio del Seguro Social en los mejores términos para las partes. De ello se desprendió que para que el Instituto afiliara a los trabajadores ferrocarrileros al seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, la empresa debería aportar las cuotas de 150 semanas de cotización como máximo por trabajador en activo y 500 semanas por cada pensionado.

No obstante el arreglo acordado, éste no fue cumplido a cabalidad en lo relativo a la incorporación de los trabajadores jubilados con anterioridad al 1 de enero de 1982 al seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. El resultado de esta omisión es que el derecho de estos trabajadores a disfrutar de una pensión haya quedado a la deriva y en la incertidumbre jurídica.

Prueba de ello es el fallo de la Corte al respecto, donde se pronuncia en el sentido de que los trabajadores jubilados ferrocarrileros de antes de 1982 no tienen derecho a recibir una pensión distinta a la que recibían de las empresas ferroviarias. Por lo tanto, los jubilados con anterioridad a la incorporación de los trabajadores de esta empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social no pueden pretender que el Instituto les otorgue un pago por concepto de jubilación.

Tal situación no ha pasado desapercibida para este Congreso federal que, consciente del legítimo derecho de estas personas a recibir una retribución por el esfuerzo puesto al servicio de la nación, ha intercedido para que no queden en el desamparo. Es por ello que a partir del año 2000 ha aprobado una partida presupuestal extra que les ha provisto de un pago anual que compense la carencia de una pensión.

Aun así, este mecanismo, aunque de gran ayuda, no les permitía tener certidumbre respecto a una fuente confiable de recursos para atender las necesidades de su vejez. La oportunidad se abrió a raíz de las reformas aprobadas en diciembre de 2001, donde sin duda se establecieron beneficios importantes para los pensionados y jubilados del Seguro Social, como el hecho de que no existiera pensión inferior a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para los pensionados por cesantía en edad avanzada, vejez y sus viudas.

En la minuta enviada al Senado por la Cámara de Diputados, de la que se retoma prácticamente en su totalidad la estructura en que se definieron los incrementos de las pensiones, se exponen las consideraciones que hacían necesario un incremento de éstas, entre las que se destacan el deterioro sufrido por las pensiones que percibían el 90 por ciento de los 1,800,000 pensionados de ese entonces.

Las reformas a las que hacemos alusión, para el caso de los ferrocarrileros jubilados antes de 1982, se plasmaron en lo dispuesto por el artículo 24 transitorio de la Ley del Seguro Social, donde se establece que el gobierno los reconoce como pensionados a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con un sueldo anual de 9,500.00 pesos, recursos proporcionados por la Secretaría de Hacienda.

Este reconocimiento significó para estas personas un logro a medias, ya que la cantidad estipulada representa apenas dos terceras partes de un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Este hecho condiciona que los jubilados ferrocarrileros de antes de 1982 sigan recibiendo un trato desigual respecto a lo que la Ley del Seguro Social establece para los pensionados al amparo de la misma.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Este hecho cobra relevancia si tomamos en cuenta que este grupo de personas se encuentran en una etapa de suma vulnerabilidad. Su edad y condiciones físicas les impiden desarrollar una actividad que les provea de ingresos adicionales para cubrir los gastos que genera un estado caracterizado por la enfermedad y el abandono. Dadas estas condiciones, la asignación que se les garantiza en la ley actual resulta insuficiente.

Con base en la situación descrita, nos permitimos plantear el justo reclamo de considerar bajo el mismo parámetro a un grupo de pensionados que pusieron su trabajo al servicio de la patria y que, por circunstancias ajenas a ellos, no les ha sido reconocido su legítimo derecho a recibir una pensión en iguales circunstancias a las de los demás trabajadores afiliados al Seguro Social. En este sentido, se propone reformar el artículo 24 transitorio de la Ley del Seguro Social con la finalidad de que el Gobierno federal destine los recursos necesarios para que los jubilados ferrocarrileros de antes de 1982 puedan recibir la pensión mínima garantizada de un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Asimismo, consientes de que los recursos públicos deben llegar a sus destinatarios de forma honrada y transparente, es que se obliga mediante este decreto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, encargada de mantener el padrón de los jubilados ferrocarrileros de antes de 1982, a validar sus registros mediante verificación física de los beneficiarios y demás acciones que aseguren la aplicación correcta de los apoyos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la H. Cámara de Diputados, para que turne de inmediato para su discusión y dictamen a las comisiones de Seguridad Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, la siguiente

INICIATIVA

De decreto que reforma el artículo 24 transitorio de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

Artículo primero: Se reforma el artículo vigésimo cuarto transitorio a la Ley del Seguro Social, para quedar en los siguientes términos:

Artículo vigesimocuarto transitorio: A los jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México deberá reconocerles su carácter de pensionados. Para este propósito el Gobierno federal otorgará un pago anual equivalente al salario mínimo general vigente anual en el Distrito Federal para cada jubilado. La cuantía de esos montos será actualizada anualmente en el mes de febrero del año que corresponda, conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario inmediato anterior. Para los efectos de este artículo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público canalizará los recursos correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que ésta pague mensualmente a los jubilados la cantidad resultante de dividir el monto anual entre los doce meses del año correspondiente.

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo Federal actualizará y validará el padrón de jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México a fin de que se considere en el presupuesto de cada año. Esta información deberá enviarse a las Comisiones de Seguridad Social de ambas Cámaras del Congreso federal y a la de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Diputados: Francisco Ramírez Cabrera y Jorge Urdapilleta Núñez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Señor diputado, vamos a turnar su iniciativa a la Comisión de Seguridad Social y a la de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara, naturalmente. ¿Está bien, verdad?

Gracias, señor diputado.

Túrnese a esas comisiones: Seguridad Social y Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE COORDINACION FISCAL

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Alejandro Gómez Olvera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que adiciona una fracción VIII al artículo 25 y un artículo 45-bis, a la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo de aportaciones para los adultos mayores.

El diputado Alejandro Gómez Olvera:

Con su venia, señora diputada Presidenta:

El suscrito, diputado federal de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 25 y crea un artículo 45-bis a la Ley de Coordinación Fiscal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta necesario volver nuestros ojos a la sociedad que nos rodea, donde las verdades definitivas se enfrentan a los cambios de época y obligan a reflexionar sobre los impactos de la transformación económica en la sociedad. En las relaciones humanas, en las relaciones intergeneracionales.

El futuro nos presenta una sociedad tanto de riesgos como de oportunidades. La flexibilidad laboral en curso impondrá empleos temporales por horas eventuales. La reconversión profesional será una necesidad para actualizarse y adquirir formación especializada.

El hogar y la propia institución matrimonial se verán afectados por las nuevas condiciones económicas, laborales, demográficas y sociales. Los nuevos adultos, obligados a ese cambio, deberán comportarse de manera diferente. Sus destinos adultos serán cada vez más frágiles, inciertos y precarios.

Se dice que cuando estallen los sistemas de pensiones se iniciará la revolución de la vejez, es decir, se negarán a ju-

bilarse, desarrollar nuevos movimientos sociales, levantarán la bandera de sus derechos adquiridos y así deberá surgir una nueva cultura para mayores, lo que conducirá a revalorar y fortalecer su autoestima, alcanzar plena legitimación política, hacerse respetar por los demás y adquirir legítimo prestigio social.

De ahí parte el deseo de abordar el tema de las personas consideradas de la tercera edad o adultos mayores, ya que este grupo de población día a día se va incrementando en todas las sociedades del mundo, sin duda relacionado con los adelantos que se han dado en torno a la salud, permitiendo con ello que la vida de las personas se prolongue y hasta se dé una mejor calidad de vida.

Según el Consejo Nacional de Población, desde 1930 se viene registrando un descenso continuo de la mortalidad, lo que ha dado lugar a un incremento significativo en la esperanza de vida al nacimiento.

En 1930 los hombres vivían en promedio 35 años y las mujeres 37. Seis décadas más tarde, en 1995, la duración media de vida se duplicó de 71 a 76 años, respectivamente. Además, este rápido descenso de la fecundidad y la mortalidad en México ha traído como consecuencia una transformación de la pirámide poblacional que se expresa en un gradual proceso de envejecimiento de la población.

Algunas proyecciones realizadas por la Secretaría de Salud indican que para el año 2020 México ocupará el noveno lugar a nivel mundial de la población de mayores de 60 años. Por otra parte, las estimaciones de la ONU consideran que para el 2025 este número se incrementará a 17 millones.

El concepto de ancianos nos remite a las funciones y roles que son el desempeño social económicamente y por los distintos grupos de edad. Si partimos de una visión socioeconómica, lo que importa para el sector productivo es la posibilidad de laborar de los seres humanos. Por lo tanto se podría decir, según esta concepción, que se es viejo cuando se comienza a perder dicha capacidad.

Se dice que como fenómeno sociodemográfico la relevancia al envejecimiento está determinada en la manera de las desventajas de la vejez que afectan el funcionamiento social y económico, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Estos efectos no serán resultado sólo de la vejez individual, sino que vendrán enmarcados en interrelación con las con-

diciones socioeconómicas generales en que se desarrollará en cada sociedad.

El acelerado proceso de envejecimiento trae como resultado una serie de demandas sociales y económicas como son: el aumento de gasto en salud, en los equipamientos, en la infraestructura médica, así como en la producción de vivienda.

Por lo anterior, reflexionar en torno a la ancianidad tiene que ir más allá de las estadísticas y más allá de saber que es mayor la esperanza de vida para cada persona. Lo importante es legislar para que realmente la vida de esas personas sea mejor y no se vean llenos de carencias al llegar a formar parte del sector de la tercera edad.

Es necesario crear los instrumentos que permitan asegurar la vida de nuestra población que está envejeciendo y les permita tener una vida plena. Esta preocupación se encuentra plasmada en distintas iniciativas relacionadas con los derechos de los adultos mayores, tal es el caso del proyecto de Ley del Instituto Nacional de la Senectud, presentada por el diputado Alberto Curie Henaine, integrante del grupo parlamentario Revolucionario Institucional en la LVII Legislatura.

En ese mismo sentido se suma la iniciativa de la Ley Nacional de las Personas Adultas Mayores, presentada por el diputado Jaime Martínez Veloz y por el diputado Sergio Acosta Salazar, titulada Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Estas dos últimas iniciativas fueron presentadas el 17 de octubre de 2001.

Además, también del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Pedro Miguel Lozano Salazar presenta una adición al 40. constitucional, para instruir los derechos de la senectud.

Por último, el senador Armando Chavarría presentó la Ley de las Personas Adultas Mayores. Lo anterior derivó de la aprobación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores publicada en el *Diario Oficial* el 25 de junio de este año.

Sumándome al esfuerzo de construir elementos que permitan una mejor calidad de vida para los adultos mayores, considero que a nivel municipal se requiere crear casas de atención para adultos mayores. Según el Instituto Nacional de Adultos en Plenitud, solamente funcionan 15 albergues y residencias diurnas para la tercera edad, contando con

dos en el Distrito Federal y solamente tres en el interior de la República.

Para ejemplificar la ausencia de programas para los adultos mayores y la necesidad de que los gobiernos municipales cuenten con recursos económicos que les permitan implementar programas de apoyo para este grupo de edad, específicamente en el estado de México cuenta con alrededor de 713 mil 704 habitantes que se encuentran clasificados en los dos rangos marcados por Conapo, entre los 60 y los 64 años y los 65 y más años de edad, existiendo municipios con un elevado número de ancianos, siendo éste Nezahual-cóyotl con 53 mil 868, Ecatepec de Morelos con 47 mil 241, Tlalnepantla de Baz con 34 mil 739.

En la medida en que los municipios deben elaborar y presentar ante un congreso local el plan de desarrollo municipal, previo un diagnóstico, es necesario que se le dé particular importancia a los programas de desarrollo y vida digna para las personas de la tercera edad, que de un simple seguimiento que hace que su servidor respecto al estado de México. En Internet no encontramos que aparezca como parte de los proyectos prioritarios y de la metas a cumplir por parte de los gobiernos municipales en dichos planes de desarrollo municipal.

Por ello es necesario que se efectúen modificaciones en la Ley de Coordinación Fiscal, que permitan dotar de elementos económicos a los gobiernos locales, para poder dotar de atención a las personas de la tercera edad o adultos mayores.

En este tenor, propongo la creación de un fondo de aportaciones destinado a la creación y mantenimiento y provisiones salariales y económicas del personal que labore en las casas de atención del adulto mayor. La construcción de un auténtico federalismo no es ajeno a las transformaciones en puerta. La población adulta mayor se encuentra distribuida en cada uno de los municipios que componen las entidades federativas, de ahí donde se afirma el compromiso del Congreso de la Unión, la distribución de competencias y concurrencias es tema de vínculo directo de la soberanía, autonomía y relación democrática que debe existir entre los niveles de gobierno para la atención de programas con un alto contenido social.

La iniciativa de decreto adiciona una fracción VIII al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, referente a los fondos de aportaciones federales y se crea un artículo 45-bis para la constitución del Fondo de Aportaciones para Adultos Mayores.

Artículo único. Se adiciona una fracción VIII al artículo 25 y se crea el artículo 45-bis de los Adultos Mayores, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

"Artículo 25. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley, respecto a la participación de los estados, municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establece que se transfieran a las haciendas públicas de los estados y Distrito Federal y, en su caso, los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportaciones que establece la ley para los fondos siguientes:

En el octavo inciso, Fondo de Aportaciones para la Atención de los Adultos Mayores. Artículo 45-bis. El Fondo de Aportaciones para la Atención de Adultos Mayores se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el monto de Egresos de la Federación por un monto equivalente sólo para efectos de referencia al 0.5% de la recaudación federal participable a que se refiere dicho artículo."

Dado el término del tiempo solicito, diputada Presidenta, se publique íntegra en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria*.

Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 25 y crea un artículo 45-bis a la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo de aportaciones para los adultos mayores.

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El suscrito, diputado federal de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de decreto que adiciona una fracción octava al artículo 25 y crea un artícu-

lo 45-Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta necesario volver nuestros ojos a la sociedad que nos rodea, donde las verdades definitivas se enfrentan a los cambios de época y obligan a reflexionar sobre los impactos de la transformación económica en la sociedad, en las relaciones humanas, en las relaciones intergeneracionales, todo ahora es incierto. El futuro nos presenta una sociedad tanto de riesgos como de oportunidades.

La flexibilidad laboral en curso, impondrá empleos temporales por hora, eventuales. La reconversión profesional será una necesidad para actualizarse y adquirir formación especializada. El hogar y la propia institución matrimonial se verán afectados por las nuevas condiciones económicas, laborales, demográficas y sociales. Los nuevos adultos, obligados a ese cambio deberán comportarse de manera diferente, sus destinos adultos serán cada vez más frágiles, inciertos y precarios.

Se dice que cuando estallen los sistemas de pensiones se iniciará la revolución de la vejez, es decir, se negarán a jubilarse, desarrollarán nuevos movimientos sociales, levantarán la bandera de sus derechos adquiridos. Y así, deberá surgir una nueva cultura para mayores lo que conducirá a revalorar y fortalecer su autoestima, alcanzar plena legitimación política, hacerse respetar por los demás y adquirir legítimo prestigio social.

De ahí, parte el deseo de abordar el tema de las personas consideradas de la tercera edad o adultos mayores, ya que este grupo de población día a día se va incrementando en todas las sociedades del mundo, sin duda, relacionado con los adelantos que se han dado en torno a la salud, permitiendo con ello, que la vida de las personas se prolongue y ésta sea de una mejor calidad.

Según el Consejo Nacional de Población, "desde 1930 se viene registrando un descenso continuo de la mortalidad, lo que ha dado lugar a un incremento significativo en la esperanza de vida al nacimiento. En 1930 los hombres vivían, en promedio, 35 años y las mujeres 37 años; seis décadas más tarde, en 1995, la duración media de la vida se duplicó: 71 y 76 años respectivamente"... Además, este "rápido descenso de la fecundidad y la mortalidad en México ha traído como consecuencia una transformación de la pirá-

mide poblacional, que se expresa en un gradual proceso de envejecimiento de la población"².

Algunas proyecciones realizadas por la Secretaría de Salud, indican que para el año 2020, México ocupará el noveno lugar a nivel mundial en la población de mayores de 60 años. Por otra parte, las estimaciones de la ONU consideran que para el 2025, este número se incrementará a 17 millones³.

El concepto de anciano nos remite a las funciones y roles que son desempeñados social y económicamente por los distintos grupos de edad. Si partimos de una visión socioeconómica, lo que importa para el sector productivo, es la posibilidad de laborar de los seres humanos. Por lo tanto se podría decir según esta concepción, que se es viejo cuando comienza a perderse dicha capacidad.

Se dice que: "como fenómeno sociodemográfico, la relevancia del envejecimiento está determinada por la manera en que las desventajas de la vejez afectan el funcionamiento social y económico, tanto en lo individual como en lo colectivo. Estos efectos no serán resultado sólo de la vejez individual, sino que vendrán enmarcados y en interrelación con las condiciones socioeconómicas generales en que se desarrolla en cada sociedad"⁴.

El acelerado proceso de envejecimiento, trae como resultado una serie de demandas sociales y económicas como son: el aumento del gasto en salud, en los equipamientos y en la infraestructura médica, así como en la producción de vivienda⁵.

Por lo anterior, reflexionar en torno a la ancianidad, tiene que ir más allá de las estadísticas y más allá de saber que es mayor la esperanza de vida para cada persona. Lo importante es legislar para que realmente la vida de estas personas sea mejor, y no se vean llenos de carencias al llegar a formar parte del sector de la tercera edad. Es necesario crear los instrumentos, que permitan asegurar la vida de nuestra población que está envejeciendo, y les permita tener una vida plena.

Esta preocupación se encuentra plasmada en distintas iniciativas, relacionadas con los derechos de los adultos mayores, tal es el caso del proyecto de Ley del Instituto Nacional de la Senectud, presentada por el diputado Alberto Curi Naime integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LVII Legislatura. En este mismo sentido se suman la iniciativa de Ley Nacional de

las Personas Adultas mayores, presentada por el diputado Jaime Martínez Veloz, y la del Partido de la Revolución Democrática en voz del diputado Sergio Acosta Salazar, titulada: Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Estas dos últimas iniciativas fueron presentadas el 17 de octubre de 2001. Además, también del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Pedro Miguel Rosaldo Salazar presenta una adición al 4º constitucional, para incluir los derechos de la senectud. Por último, el senador Armando Chavarría presentó la Ley de las Personas Adultas Mayores. Lo anterior derivó en la aprobación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el *Diario Oficial* el día 25 de junio de este año.

Sumándome al esfuerzo de contribuir con los elementos que permitan una mejor calidad de vida para los adultos mayores, considero que a nivel municipal se requiere crear Casas de Atención para los Adultos Mayores. Según el Instituto Nacional de Adultos en Plenitud, solamente funcionan 15 albergues y residencias diurnas para la tercera edad, contando con 12 en el Distrito Federal y solamente 3 en el interior de la República.

Para ejemplificar la ausencia de programas para los adultos mayores, y la necesidad de que los gobiernos municipales cuenten con recursos económicos que les permitan implementar programas de apoyo para este grupo de edad; específicamente pondremos al estado de México, el cual cuenta con alrededor de 713,704 habitantes que se encuentran clasificados en los dos rangos marcados por el Conapo entre los 60 a 64 años, y los 65 y más años de edad. Existiendo municipios con un elevado número de ancianos, siendo estos: Nezahualcóyotl con 53,868, Ecatepec de Morelos con 47,241, Tlalnepantla de Baz 34,739.

En la medida que los municipios deben de elaborar y presentar ante el Congreso local el Plan de Desarrollo Municipal, previo un diagnóstico, es necesario que se le dé particular importancia a los programas de desarrollo y vida digna para las personas de la tercera edad. Que de un simple seguimiento que hace su servidor respecto del estado de México en Internet, no encontramos que aparezca como parte de los proyectos prioritarios y de las metas a cumplir por parte de los gobiernos municipales.

Por ello es necesario que se efectúen modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal que permita dotar de elementos económicos a los gobiernos locales para poder dotar de atención a las personas de la tercera edad o adultos mayores. En ese tenor, propongo la creación de un Fondo de Aportaciones, destinado a la creación, mantenimiento, operación y provisiones salariales y económicas del personal que labore en las Casas de Atención del Adulto Mayor.

La construcción de un auténtico federalismo no es ajeno a las transformaciones en puerta. La población adulta mayor, se encuentra distribuida en cada uno de los municipios que componen las entidades federativas. Es allí donde se afirma el compromiso del Congreso de la Unión, la distribución de competencias y concurrencias, es tema de vínculo directo con la soberanía, autonomía y relación democrática que debe existir entre los niveles de gobierno para la gestión de programas con un alto contenido social:

Es necesario no dejar en el olvido a nuestra población de la tercera edad, es necesario sensibilizamos y entender que tarde o temprano todos llegaremos a esta etapa de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

Iniciativa de decreto que adiciona una fracción octava al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, en su Capítulo V, referente a los Fondos de Aportaciones Federales, y se crea el artículo 45-Bis para la constitución del Fondo de Aportaciones para los Adultos Mayores.

Artículo Unico. Se adiciona una fracción octava, al artículo 25 y se crea el artículo 45-Bis de los adultos mayores, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25.-

Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, municipios y el Distrito Federal en la Recaudación Federal Participable, se establecen las Aportaciones Federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley, para los Fondos siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ... y

VIII.- Fondo de Aportaciones para la Atención de los Adultos Mayores

Artículo 45-Bis.-

El Fondo de Aportaciones para la Atención de los Adultos Mayores se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.5 por ciento de la Recaudación Federal Participable a que se refiere el artículo 20 de esta ley, según estimación que la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se entregará mensualmente a los municipios de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

a) El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Atención de Adultos Mayores en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

b) Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Atención de Adultos Mayores, reciban los municipios, se destinarán exclusivamente a la creación, mantenimiento y provisiones salariales y económicas del personal que labore en las Casas de Atención del Adulto Mayor.

TRANSITORIOS

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dip. Alejandro Gómez Olvera (rúbrica)

Notas:

1 Conapo. La situación demográfica de México. 1997. Pág. 15. 2 Conapo. La población de México en el nuevo siglo. 2001. Pág. 15. 3 Citado por: Sánchez Saldaña, Marco Antonio. "Hacia la construcción de una política integral de

atención al adulto mayor", en Acta Sociológica, No. 30. de septiembre-diciembre de 2000. Pág. 54.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

- 4 Conapo. La situación demográfica de México. 1998. Pág. 129.
- 5 Para más información, véase: Esquivel Hernández María Teresa. "Condiciones de vida y política social para la población de la tercera edad". En Sociológica No. 29.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Con mucho gusto, señor diputado.

Publíquese integra la iniciativa entregada por el diputado y túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Víctor Antonio García Dávila, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Víctor Antonio García Dávila:

Con la venia de la Presidencia.

Los suscritos, diputados federales de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II; 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto de reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito Federal es sede y asiento de los Poderes federales y además capital de los Estados Unidos Mexicanos, en

virtud de lo expuesto por el artículo 44 de la Constitución General de la República. Como sede de los Poderes federales lo es desde el 18 de noviembre de 1824, cuando el Congreso expidió la ley que daba contenido a lo previsto en la fracción VIII del artículo 49 de la Constitución de octubre de 1824.

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

A lo largo del devenir histórico de nuestra patria el Distrito Federal se mantiene si el régimen es federalista o desaparece si es centralista. En el texto de la Constitución de 1917 en el artículo 43 entre las partes integrantes de la Federación se incluye al Distrito Federal y en el artículo 73 fracción IV se otorga la facultad al Congreso de la Unión para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.

En 1929 entra en vigor la reforma constitucional por medio de la cual el Gobierno del Distrito Federal quedaba a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercería por los organismos que determinara la lev, quedando desde este momento los habitantes del Distrito Federal políticamente en calidad de ciudadanos de segunda ante la imposibilidad de elegir a sus gobernantes.

La ciudadanía del Distrito Federal siempre reclamó el ejercicio de derechos políticos plenos y la capacidad de elegir a sus gobernantes. No obstante la creación de un órgano de representación ciudadana el Gobierno del Distrito Federal seguía a cargo del Presidente de la República, manteniendo la imposibilidad de los habitantes del Distrito Federal de elegir a quien los gobernara.

En virtud de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993 se modifican, entre otros, los artículos 73 y 122, destacando de este último todo lo referente al Gobierno del Distrito Federal, estableciendo como órganos locales del Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea de Representantes, al jefe del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia. Este artículo 122 se reforma en 1994 y por último el 22 de agosto de 1996 se publica la última reforma que permite para 1997 la elección directa de jefe de Gobierno del Distrito Federal que para el año 2000 permitió la elección de jefes delegacionales.

Las tres reformas constitucionales antes citadas constituyeron un avance importante, que no definitivo, en la democratización del Distrito Federal. Sin embargo, es necesario reconocer y enmendar errores que se contienen en la regulación del Distrito Federal, específicamente nos referimos a los mecanismos de elección de la Asamblea Legislativa.

El Partido del Trabajo ha sido un fiel impulsor de la máxima "a cada ciudadano un voto" y "todo voto cuenta igual". Por ello, hemos estado en contra de establecer ficciones legales que otorguen a algún partido político un número de diputados que no recibe directamente de la voluntad de los ciudadanos al depositar su voto y que éste tenga su reflejo en los diputados de representación proporcional.

Compañeras y compañeros: el contenido de la presente iniciativa es la eliminación en el texto del artículo 122 constitucional de esta ficción legal denominada Cláusula de Gobernabilidad para sustituirla en la asignación de los diputados de representación proporcional por un sistema de proporcionalidad pura. En virtud de la cual los 26 diputados de representación proporcional serán asignados conforme al porcentaje de votación obtenido por cada partido y que haya una relación directa, entre los diputados de la representación proporcional asignados y los votos obtenidos por los partidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto de reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: se reforma la fracción III de la base primera al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 122 Base primera, primero a segunda, tercera: las constancias de asignación de diputados de representación proporcional se otorgarán mediante un sistema de proporcionalidad pura donde exista una relación directa entre los 26 diputados a otorgar con el número de votos obtenidos por los partidos políticos.

Cuarta a quinta. Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Atentamente.

Dado en el Palacio Legislativo.— San Lázaro a los 24 días del mes de septiembre del año 2002.

Por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo quien solicita su publicación íntegra en la *Gaceta Parlamentaria* y en el *Diario de los Debates*.

Muchas gracias.

«Ciudadanos secretarios de la honorable Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Los suscritos, diputados federales a la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto de reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito Federal es sede y asiento de los Poderes federales y además capital de los Estados Unidos Mexicanos en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución General de la República.

Como sede de los Poderes federales, lo es desde el 18 de noviembre de 1824, cuando el Congreso expidió la ley que daba contenido a lo previsto en la fracción XVIII del artículo 49 de la Constitución de octubre de 1824.

A lo largo del devenir histórico de nuestra patria el Distrito Federal se mantiene si el régimen es federalista o desaparece si es centralista. En el texto de la Constitución de 1917 en el artículo 43 entre las partes integrantes de la Federación se incluye al Distrito Federal y en el artículo 73, fracción VI, se otorga la facultad al Congreso de la Unión para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.

En 1929 entra en vigor la reforma constitucional por medio de la cual el Gobierno del Distrito Federal quedaba a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercería por los organismos que determinara la ley, quedando desde ese momento los habitantes del Distrito Federal, políticamente, en calidad de ciudadanos de segunda, ante la imposibilidad de elegir a sus gobernantes.

La ciudadanía del Distrito Federal siempre reclamó el ejercicio de derechos políticos plenos y la capacidad de elegir a sus gobernantes, en razón de lo anterior en el año de 1987 en virtud de la reforma a la fracción VI del artículo 73 constitucional se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a la cual se le concibe como un órgano de representación de la ciudadanía del Distrito Federal, integrada por cuarenta representantes de mayoría relativa y 26 representantes electos bajo el principio de representación proporcional y a la que se le confieren facultades reglamentarias.

No obstante la creación de este órgano de representación ciudadana, el Gobierno del Distrito Federal seguía a cargo del Presidente de la República, manteniendo la imposibilidad de los habitantes del Distrito Federal de elegir a quien los gobernara.

En virtud de la reforma constitucional publicada en el *Dia*rio Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993 se modifican, entre otros, los artículos 73 y 122, destacando de este último todo lo referente al Gobierno del Distrito Federal, estableciendo como órganos locales del Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea de Representantes, al jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia.

Este artículo 122 se reforma nuevamente en 1994 y por último el 22 de agosto de 1996 se publica la última reforma que permite, para 1997, la elección directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y para el año 2000 permitió la elección de los jefes delegacionales. En particular y en tratándose de la Asamblea de Representantes cuenta con la facultad de emitir leyes.

Las tres reformas constitucionales antes citadas constituyeron un avance importante, que no definitivo, en la democratización del Distrito Federal. Sin embargo es necesario reconocer y enmendar errores que se contienen en la regulación del Distrito Federal. Específicamente nos referimos a los mecanismos de elección de la Asamblea Legislativa.

Compañeras y compañeros legisladores: el Partido del Trabajo ha sido un fiel impulsor de la máxima "cada ciudada-

no un voto" y "todo voto cuenta igual", por ello hemos estado en contra de establecer ficciones legales que otorguen a algún partido político un número de diputados que no derive directamente de la voluntad de los ciudadanos al depositar su voto y que éste tenga su reflejo en los diputados de representación proporcional.

Lo anterior lo señalamos porque en el contenido del artículo 122 derivado de la reforma constitucional de 1993 se preveía que el PRI estaba perdiendo un número significativo de votos que podrían poner en riesgo la continuidad de ese proyecto político en 1993, por eso se decidió incorporar en la fracción III en el inciso b) del párrafo quinto lo siguiente: "al partido político que tenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal le será otorgada la constancia de asignación por el número de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea". El contenido de esta fracción es lo que se denomina "cláusula de gobernabilidad", que reiteramos, es una ficción legal para otorgar un número de diputados a algún partido, pero que no deriva de la emisión del sufragio.

En la reforma de 1996 se mantiene el mismo espíritu de esa ficción legal, sin embargo, es necesario eliminarla porque dado el fraccionamiento y polarización de las fuerzas políticas en el Distrito Federal pudiera desencadenar al interior de la Asamblea Legislativa y en el Distrito Federal una crisis, no de legalidad, sino de legitimidad, ante la eventualidad de otorgar a alguna fuerza política tantos diputados como sean necesarios para contar con mayoría absoluta y que no deriva del voto.

Compañeras y compañeros diputados: el contenido de la presente iniciativa es la eliminación en el texto del artículo 122 constitucional, de esa ficción legal denominada "cláusula de gobernabilidad" para sustituirla en la asignación de los diputados de representación proporcional por un sistema de proporcionalidad pura, en virtud de la cual los 26 diputados de representación proporcional serán asignados conforme al porcentaje de votación obtenido por cada partido y que haya una relación directa entre los diputados de representación proporcional asignados y los votos obtenidos por los partidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, some-

temos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la presente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto de reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se reforma la fracción III de la base primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122....

Base Primera. ...

I. a II. ...

III. Las constancias de asignación de diputados de representación proporcional se otorgarán mediante un sistema de proporcionalidad pura donde exista una relación directa entre los 26 diputados a otorgar con el número de votos obtenidos por los partidos políticos.

IV. a V...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Atentamente. Diputados: Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), coordinador; José Narro Céspedes (rúbrica), vicecoordinador; Rosalía Peredo Aguilar (rúbrica), Jaime Cervantes Rivera, Rosa Delia Cota Montaño (rúbrica), Félix Castellanos Hernández, Víctor Antonio García Dávila (rúbrica), Juan Carlos Regis Adame (rúbrica).

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Publíquese integro el texto que entrega el diputado y túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado José Soto Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los artículos 50., 11, 25, 75, 84, 86, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

El diputado José Soto Martínez:

Gracias, con su permiso.

El suscrito, diputado José Soto Martínez, integrante de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 71 de nuestra Carta Magna y con apoyo además en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados, una iniciativa de decreto para reformar los artículos 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 50., 11, 25, 75, 84, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión basándome para ello en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que el artículo 60. de nuestra Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, a los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Considerando que el artículo 2o. apartado B fracción VI del mismo ordenamiento, determina que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la Federación, los estados y los municipios tienen la obligación de extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicaciones y telecomunicaciones, establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación en los términos que la ley en la materia determine.

Considerando que comunicar es un derecho humano y que por omisiones al respecto se emitió en contra de nuestro país una recomendación de la Comisión Internacional de Derechos Humanos.

Considerando que actualmente las radios comunitarias operan de manera clandestina, lo cual ocasiona que las autoridades les decomisen sus equipos transmisores, como sucedió con radio comunitaria Jën Poj, en la comunidad mixe de Tlahuitoltepec, Oaxaca.

Considerando que con motivo del decomiso de su equipo, la radio comunitaria mencionada dejó de transmitir información de la comunidad, narración de cuentos en lengua mixe, divulgación de derechos indígenas y humanos y música tradicional.

Considerando que de 260 países que tienen Constitución, México ocupa el octavo lugar, de atrás hacia adelante, en el ejercicio de los derechos de libertad de expresión e información.

Considerando que establecer las condiciones para que las comunidades indígenas puedan operar estaciones de radio, no implica una concesión, sino el reconocimiento de un derecho humano fundamental, sin el cual será difícil hablar de una transición a la democracia.

Considerando que los diputados federales nos debemos a los intereses de la sociedad, en tanto representantes de la misma y que al tomar posesión de nuestro cargo protestamos guardar y hacer guardar la Constitución federal y las leyes que de ella emanen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 70 de nuestra Carta Magna, se presenta la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

Que reforma los artículos 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 50. 11, 25, 75, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Decreto por el que se reforman los artículos antes mencionados:

Artículo primero. Se reforma el artículo 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, para quedar como sigue:

"Las estaciones radiodifusoras culturales sólo podrán ser establecidas o explotadas por la Federación, los gobiernos de los estados, los municipios, las universidades y las comunidades indígenas y se destinarán para transmitir asuntos de índole cultural, de informaciones de interés general que no tengan carácter comercial."

Artículo segundo. Se reforman los artículos antes mencionados de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como siguen:

"Artículo 50. La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones procurarán..."

"Tercero. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país o sus tradiciones, la propiedad del idioma nacional, las lenguas de las comunidades indígenas y exaltar los valores de la nacionalidad mexicana."

Artículo 11. La Secretaría de Educación Pública tendrá las siguientes atribuciones:

"Tercero. Promover el fortalecimiento de los valores culturales y de la identidad nacional, tomando en consideración su composición pluricultural y su pluralidad lingüística."

Artículo 25. Los permisos para las estaciones oficiales, culturales y de experimentación y para las escuelas radiofónicas, sólo podrán otorgarse a mexicanos y entidades u
organismos públicos o sociedades cuyos socios sean mexicanos. Si se trata de sociedades por acciones, éstas tendrán
precisamente el carácter de nominativas y aquéllas quedarán obligadas a proporcionar anualmente a la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes la lista general de sus socios.

Artículo 75. En sus transmisiones, las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español íntegra o resumida a juicio de la propia Secretaría.

Se exceptúan de lo anterior, las estaciones radiodifusoras, culturales, de las comunidades indígenas, quienes podrán difundir en sus propias lenguas, idioma o dialectos.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Artículo 84. En las transmisiones de las difusoras solamente podrán laborar los locutores que cuenten con certificado de aptitud.

Lo anterior no es aplicable a los locutores de las radiodifusoras culturales que operen en las comunidades indígenas.

Artículo 86. Los locutores serán de dos categorías: A y B.

Los locutores de la categoría A, deberán comprobar que han terminado sus estudios de bachillerato o sus equivalentes.

Los de la categoría B, los estudios de secundaria o sus equivalentes. Unos y otros cumplirán además con los requisitos que establece el reglamento.

Lo anterior no es aplicable a los locutores de las radiodifusoras culturales que operen en las comunidades indígenas.

Artículo 89. Los cronistas y a los comentaristas deberán ser de nacionalidad mexicana y presentar un certificado que acredite su capacidad para la actividad especial a que se dediquen, expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Se exceptúa de lo anterior, a los cronistas y los comentaristas que participen en las radiodifusoras culturales de las comunidades indígenas, quienes únicamente deberán cubrir el requisito de ser de nacionalidad mexicana.

Constituyen infracciones:

"Artículo 101. Constituyen infracciones a la presente ley:

Se deroga la fracción XVIII."

Eso es todo. Muchas gracias y espero que lo manden a las comisiones correspondientes.

«Iniciativa de decreto para reformar el artículo 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y los artículos 5, 11, 25, 75, 84, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado José Soto Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Ciudadanos integrantes de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- Presente.

El suscrito, diputado José Soto Martínez, integrante de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 71 de nuestra Carta Magna y con apoyo, además, en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados una iniciativa de decreto para reformar los artículos 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 5, 11, 25, 75, 84, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión, basándome para ello en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1.- Considerando que el artículo 6º de nuestra Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público, el derecho a la información será garantizado por el Estado.
- 2.- Considerando que el artículo 2°, apartado B, fracción VI, del mismo ordenamiento determina que, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la Federación, los estados y los municipios tienen la obligación de extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
- 3.- Considerando que comunicar es un derecho humano y que, por omisiones al respecto, se emitió en contra de nuestro país una recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 4.- Considerando que, actualmente, las radios comunitarias operan de manera clandestina, lo cual ocasiona que las autoridades les decomisen sus equipos transmisores, como sucedió con Radio Comunitaria Jën Poj, en la comunidad mixe de Tlahuitoltepec, Oaxaca.
- 5.- Considerando que, con motivo del decomiso de su equipo, la radio comunitaria mencionada dejó de transmitir información de la comunidad, narración de cuentos en lengua mixe, divulgación de derechos indígenas y humanos y música tradicional.

- 6.- Considerando que, de 260 países que tienen Constitución, México ocupa el octavo lugar, de atrás para adelante, en el ejercicio de los derechos de libertad de expresión e información.
- 7.- Considerando que establecer las condiciones para que las comunidades indígenas puedan operar estaciones de radio no implica una concesión sino el reconocimiento de un derecho humano fundamental, sin el cual será difícil hablar de una transición a la democracia.
- 8.- Considerando que los diputados federales nos debemos a los intereses de la sociedad, en tanto representantes de la misma, y que, al tomar posesión de nuestro cargo, protestamos guardar y hacer guardar la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento, además, en lo dispuesto por el artículo 70 de nuestra Carta Magna, se presenta la siguiente

Iniciativa de decreto para que se reformen los artículos 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 50, 11, 25, 75, 84, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión

DECRETO

Por el que se reforman los artículos 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 50, 11, 25, 75, 84, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Artículo primero.- Se reforma el artículo 404 de la Ley de Vías Generales de Comunicación para quedar como sigue:

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION

LIBRO QUINTO

Comunicaciones Eléctricas

CAPITULO VI

Instalaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados

Artículo 404.- Las estaciones radiodifusoras culturales sólo podrán ser establecidas o explotadas por la Federación, los gobiernos de los estados, los municipios, las uni-

versidades y las comunidades indígenas, y se destinarán para transmitir asuntos de índole cultural e informaciones de interés general que no tengan carácter comercial.

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

Artículo segundo. Se reforman los artículos 50, 11, 25, 75, 84, 86, 89, 101 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

TITULO PRIMERO

Principios Fundamentales

CAPITULO UNICO

Artículo 50..- La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus trasmisiones, procurarán:

I. ...

II. ...

III. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país o sus tradiciones, la propiedad del idioma nacional, las lenguas de las comunidades indígenas y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.

IV. ...

TITULO SEGUNDO

Jurisdicción y Competencias

CAPITULO UNICO

Artículo 11.- La Secretaría de Educación Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

III. Promover el fortalecimiento de los valores culturales y de la identidad nacional, tomando en consideración su composición pluricultural y su pluralidad lingüística.

IV. ... V. ... VI. ...

VII. ...

VIII. ...

TITULO TERCERO

Concesión, Permisos e Instalaciones

CAPITULO I

Concesiones y Permisos

Artículo 25.- Los permisos para las estaciones oficiales, culturales y de experimentación y para las escuelas radiofónicas sólo podrán otorgarse a mexicanos y entidades u
organismos públicos o sociedades cuyos socios sean mexicanos. Si se trata de sociedades por acciones, éstas tendrán
precisamente el carácter de nominativas y aquéllas quedarán obligadas a proporcionar anualmente a la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes la lista general de sus socios.

TITULO CUARTO

Funcionamiento

CAPITULO III

Programación

Artículo 75.- En sus transmisiones, las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional.

La Secretaría de Gobernación podrá autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.

Se exceptúan de lo anterior las estaciones radiodifusoras culturales de las comunidades indígenas, quienes podrán difundir en sus propias lenguas, idiomas o dialectos.

CAPITULO V

De los Locutores

Artículo 84.- En las transmisiones de las difusoras solamente podrán laborar los locutores que cuenten con certifi-

cados de aptitud. Lo anterior no es aplicable a los locutores de las radiodifusoras culturales que operen en las comunidades indígenas.

Artículo 86.- Los locutores serán de dos categorías:

"A" y "B". Los locutores de la categoría "A" deberán comprobar que han terminado sus estudios de bachillerato o sus equivalentes; los de la categoría "B", los estudios de enseñanza secundaria o sus equivalentes; unos y otros cumplirán, además, con los requisitos que establezca el reglamento.

Lo anterior no es aplicable a los locutores de las radiodifusoras culturales que operen en las comunidades indígenas.

Artículo 89.- Los cronistas y los comentaristas deberán ser de nacionalidad mexicana y presentar un certificado que acredite su capacidad para la actividad especial a que se dediquen, expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Se exceptúan de lo anterior los cronistas y los comentaristas que participen en las radiodifusoras culturales de las comunidades indígenas, quienes únicamente deberán cubrir el requisito de ser de nacionalidad mexicana.

TITULO SEXTO

Infracciones y Sanciones

CAPITULO UNICO

Artículo 101.- Constituyen infracciones a la presente ley:

I. a XVII. ...

XVIII. Se deroga.

XIX. a XXIV. ...

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a lo dispuesto por este decreto.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados.- México, DF, a 24 de septiembre de 2002.— Diputado *José Soto Martínez.*»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la comisiones de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Manuel Wistano Orozco Garza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley General de Salud, en materia de derechos de los usuarios y prestadores de los servicios de salud.

El diputado Manuel Wistano Orozco Garza:

Gracias, diputada Presidenta.

Si me permite hacer un resumen de la exposición de motivos y le pido que quede asentado todo el texto de la iniciativa en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria*.

Compañeras y compañeros diputados: los miembros diputados que suscribimos esta iniciativa, sometemos a su consideración esta iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud, con la finalidad de incluir el concepto de objeción de conciencia en materia de salud.

En la exposición de motivos asentamos que a medida que esta nación ha crecido, ha fortalecido sus instituciones democráticas, ha consolidado una apertura tanto interna como externa y afrontado el reto de la modernidad, se han abierto los canales para que en plena libertad y con mayor fuerza, los individuos, agentes sociales y sociedad organizada, manifiesten sus creencias y sentires.

No es en vano que nuestra Constitución, en su artículo segundo, reconozca el carácter pluricultural que compone al país.

Estas tendencias han propiciado una mayor tolerancia entre las personas y distintos grupos sociales que conviven en este territorio mexicano, como un símbolo, no únicamente de civilidad, sino de un profundo respeto a los derechos humanos.

La tolerancia consiste en el respeto, en la aceptación y en el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia, no sólo es un deber moral, sino además, una exigencia política y jurídica; la tolerancia, pues, es la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de la guerra por la cultura de la paz.

En la actualidad y en los Estados democráticos, aparece este concepto de objeción de conciencia, como un derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia o bien, a la libertad de religión de la persona en cuanto a expresión de la dignidad humana ante la ley y no sólo como el deber moral ante un Estado totalitario, que no permite y es siempre sordo a las expresiones personales o minoritarias.

Así pues, con la objeción de conciencia se logra respetar a quien en conciencia dice: "no puedo acatar un determinado ordenamiento legal sin lastimar la ley, sin lastimar el derecho al ajeno, a la familia o a la paz".

En el mundo se habla y se acepta ya la figura de objeción de conciencia en muy diversas situaciones, todas ellas fáciles de entender, tales como la que primero se aceptó y es la objeción al servicio militar, de la cual posteriormente se desprendió al trabajo, a las industrias de la guerra y armamentismo y en tópicos de educación y de salud.

En España, en su Constitución, ya se puede objetar por razones de conciencia, el tener que ir al servicio militar.

Las sociedades modernas aceptan el gesto de la discrepancia pacífica, sin tomar represalias o ejercer discriminaciones, contra quien de forma justificada, ejerce su derecho de libertad o pensamiento. La tolerancia, la genuina objeción por razones de conciencia, es algo connatural a la sociedad de hoy, en la que el pluralismo ético es aceptado como una realidad privilegiada.

El choque entre la norma jurídica y el respeto a la libertad de creencia, se produce cuando surge el dilema de cumplir una ley o no cumplirla, por un deber de obrar según lo dicte la conciencia.

Creo que bien vale la pena resaltar los comentarios de reconocidos pensadores que sobre ese tema han opinado y que ayudan a comprender mejor el límite y el valor de la objeción de conciencia.

Citaré a Paulette Dieterlen, quien habla de la objeción de conciencia y dice: "no persigue la modificación de una ley o de una determinada política, sino tan sólo el no cumplimiento de una obligación por el objetor. Es un acto individual, no un llamado para cambiar la opinión pública. La objeción de conciencia puede ser reconocida jurídicamente, es decir, es posible reconocer a los individuos el derecho de no cumplir una determinada obligación jurídica".

Cito ahora a Octavio Casamadrid: "la objeción de conciencia por ende y en tanto institución asimilable al derecho mexicano, sólo puede tener por objeto revisar, *secundum legem*, la virtual iniquidad de algún acto jurídico concreto, trátese de evitar la virtual injusticia de una disposición general, en el caso concreto, mas no derogar por actos de los particulares la ley o bien, encontrar un subterfugio para sustraerse a la legalidad".

Por último, cito a José Luis Soberanes: "el nuestro es un país en donde el derecho avanza fundamentalmente por legislación; consideramos que es urgente legislar en materia de objeción de conciencia en México, ya que existe un problema social real, que no podemos ignorar y no podemos vivir a espaldas del desarrollo jurídico mundial".

En este orden de ideas, la propuesta que el día de hoy ponemos a consideración de este órgano colegiado, va encaminada a lograr dicho propósito: la objeción de conciencia en el terreno de la salud. No porque no debe involucrar otros terrenos, como el militar, el laboral, el educativo, sino porque creo que hay que ir tomando las diversas áreas de la vida política en nuestro país y asentar ahí la objeción de conciencia.

En este terreno de la salud, en el cual se requiere de un amplio consentimiento, conocimiento del ser humano, no tan sólo de los aspectos biológico-orgánicos, sino también del sicológico, social y ético, aparecen situaciones que por su concepto, resultan objetables a la luz de la conducta de un profesional, de un médico o de una enfermera.

El prestador de servicios, médico o enfermera que objetara realizar un procedimiento con las características arriba mencionadas, tendrá la obligación de manifestarlo inmediatamente y en primera instancia al usuario y en su caso, a la institución en la que laborase, para que el procedimiento requerido pueda ser practicado por otro profesionista y de esta forma no lastimar el derecho que el usuario tiene a recibir el servicio.

La objeción de conciencia interpuesta por el personal de la salud, no pugna ni pretende evitar un determinado tratamiento, simplemente, busca que se le permita no participar en tal procedimiento. Evidentemente nunca podrá un médico o una enfermera, objetar por razones de conciencia un procedimiento que ponga en vilo la salud de cualquier paciente. Si lo que objeta el médico o la enfermera pone en peligro la salud o disminuye tan sólo la salud del paciente o de quien busca mantener su salud, evidentemente no procede.

El rechazo de ciertas acciones nada tiene que ver con el rechazo de las personas. El personal sanitario, aun absteniéndose de practicar el acto objetado, está obligado a prestar cualquier otra atención médica a la persona que requiere el procedimiento impugnado.

De igual modo, el desacuerdo, aludiendo por motivos de conciencia, jamás podrá suponer para el que objeta, la obtención de ventajas laborales; degradaría su dignidad ética el trabajador de la salud que interpusiera objeción de conciencia para reducir su carga de trabajo o para excluirse de servicios molestos, peor aun resultaría que practicara la tarea objetada en su accionar privado buscando beneficios pecuniarios.

El trabajador de la salud demostrará la rectitud de su intención cumpliendo la tarea que se le asigne para sustituir el trabajo del que se ha abstenido por razones de conciencia. En otros países y a ejemplo del servicio militar, quien no accede al servicio militar, entonces presta una labor social y a veces por el doble de tiempo, de manera que la objeción de conciencia no se convierte en un acto que haga que yo trabaje menos, sino más bien si por conciencia no puedo, presto un servicio y a veces hasta con el doble de esfuerzo.

De esta manera y por las consideraciones anteriormente expuestas y en el ejercicio de nuestras facultades constitucionales, los suscritos diputados sometemos a la Asamblea la siguiente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud.

Artículo único. Se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

"Los usuarios tendrán derecho, previo consentimiento libre e informado, a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales técnicos y auxiliares —y viene aquí—. Si el usuario exigiera de los prestadores de servicios de salud un procedimiento que por razones de conciencia o convicción clínica éstos juzguen inaceptable, quedarán dispensados de actuar, siempre y cuando no sea caso de urgencia o se deteriore la salud del mismo, debiendo informarlo sin demora al usuario y en su caso a la institución otorgante del servicio."

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Gracias, por su atención.

«Iniciativa de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Salud en materia de derechos de los usuarios y prestadores de los servicios de salud.

Ciudadana Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Señoras diputadas, señores diputados.

Los suscritos, diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 constitucional y la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Cámara, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud, con la finalidad de incluir la figura de objeción de conciencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A medida que esta nación ha crecido, ha fortalecido sus instituciones democráticas, ha consolidado una apertura tanto interna como externa, y afrontado el reto de la modernidad, se han abierto los canales para que, en plena libertad y con mayor fuerza, los individuos, agentes sociales y sociedad organizada manifiesten sus creencias y sentires. No es en vano que nuestra Constitución, en su artículo 20, reconozca el carácter pluricultural que compone al país.

Estas tendencias han propiciado una mayor tolerancia entre las personas y distintos grupos sociales que conviven en el territorio mexicano, como un símbolo no únicamente de civilidad sino de profundo respeto a los derechos humanos y de protección a las garantías individuales contempladas por nuestra Carta Magna.

La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

Esta ola de cambios tiene un fuerte arraigo en sociedades contemporáneas que, como signo de madurez cívica y progreso político, han aceptado la figura de objeción de conciencia, inscrita dentro del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de creencia, atendiendo a los principios de tolerancia, libertad ideológica y de no discriminación.

Este concepto de objeción de conciencia en el pasado se concebía tan sólo como un "deber moral" de la persona derivado de la vinculación del propio juicio a un sistema superior de normas de orden religioso que entraban en colisión con el "deber legal" impuesto por el ordenamiento de Estados que intervenían prepotentemente sobre la sociedad, sordos siempre a las expresiones personales o minoritarias.

En la actualidad y en los Estados democráticos aparece en cambio esta objeción como un derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, o religión de la persona en cuanto expresión de la dignidad humana ante la ley y que ampara a todos: tengan o no creencias religiosas. Se logra así respetar a quien en conciencia dice "no puedo" acatar un determinado ordenamiento legal sin lastimar la ley, sin lastimar el respeto al derecho ajeno, a la familia o a la paz.

Esta figura jurídica, "objeción de conciencia", cuando surgió en España, no fue motivo de la casualidad y sí de una cultura que conciente de su pluralidad fomentó la tolerancia lo cual resultó en una actitud de respeto a la otredad, y ésta posteriormente, se tradujo en exaltar la libertad de cultos, la libertad de imprenta, la propiedad intelectual, etc. Estas actitudes evolucionaron al reconocimiento de una libertad de conciencia individual, fundada en los derechos humanos y en la autonomía de la persona humana. En el artículo 30 de su Constitución se plasma el derecho de objetar por motivos de conciencia las obligaciones militares.

En el mundo entero, se habla y se han aceptado las figuras de las objeciones de conciencia, en muy variadas situaciones, todas ellas fáciles de entender; tales como la primariamente aceptada, objeción al servicio militar, de la cual posteriormente se desprendió, la objeción al trabajo en industrias de guerra y armamentismo, al pago de impuestos especiales para la guerra, conocida como objeción fiscal, entre otras.

La aceptación y respeto a la conciencia individual, es algo inherente a la sociedad democrática contemporánea, donde se ha aceptado como regla, el pluralismo ético, en el cual se consagran el derecho a la libertad de pensamiento, a la libertad de conciencia, la libertad de educación y cultura, la libertad de culto, la libertad de expresión y la libertad de defensa ante la injusticia.

Las sociedades modernas aceptan el gesto de la discrepancia pacífica, sin tomar represalias o ejercer discriminaciones contra quien, de forma justificada, ejerce su derecho de libertad de pensamiento. La tolerancia a la genuina objeción por razones de conciencia es algo connatural a la sociedad de hoy, en la que el pluralismo ético es aceptado como una realidad privilegiada.

En la actualidad, el rechazo por parte de un individuo a acatar determinado ordenamiento, es una consecuencia lógica de la pluriculturalidad, la multietnicidad y el respeto a los derechos humanos, sobre todo en un sistema político fundado en la convivencia democrática, el respeto a las garantías individuales y a las libertades fundamentales.

El choque entre la norma jurídica y el respeto a la libertad de creencia se produce, cuando surge el dilema de cumplir una ley o no cumplirla, por un deber de obrar según lo dicte la conciencia.

Ante la presencia de este tipo de dilemas, donde las disposiciones legales o mandatos jerárquicos confrontan a los individuos con sus conciencias, es que los legisladores debemos establecer los mecanismos y límites donde se pueda ejercer el derecho a actuar por motivos de conciencia sin transgredir el orden jurídico o afectar a terceros. El abstenerse del cumplimiento de ciertas disposiciones aludiendo motivos de conciencia en una sociedad contemporánea y democrática, responde a la aplicación concreta del derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de creencias. Ante ello, la conducta de la persona que se niega a cumplir una norma jurídica, debe considerarse legítima y debe ser liberada del ordenamiento jurídico, y qué mejor que la propia ley establezca las hipótesis donde no se transgreda el marco jurídico ni se vean afectados los intereses de otras personas.

El reto en este campo es dar cabida, en esta sociedad plural, democrática, tolerante, incluyente y respetuosa, a las distintas formas de pensar, no sólo en el discurso, en la retórica, en la convivencia social, sino también en el ejercicio de sus derechos.

Bien vale la pena resaltar los comentarios de reconocidos pensadores que sobre este tema han opinado y que ayudan a comprender mejor el valor y límite de la objeción de conciencia:

Paulette Dieterlen: "La objeción de conciencia... no persigue la modificación de una ley o una determinada política, sino tan sólo el no cumplimiento de una obligación por el objetor; es un acto individual, no un llamado para cambiar la opinión pública; la objeción de conciencia puede ser reconocida jurídicamente; es decir, es posible reconocer a los individuos el derecho de no cumplir con una determinada obligación jurídica."

Octavio Casamadrid: "La objeción de conciencia, por ende y en tanto institución asimilable al derecho mexicano, sólo puede tener por objeto revisar, *secundum legem*, la virtual iniquidad de algún acto jurídico concreto, trátase de evitar la virtual injusticia de una disposición general en el caso concreto, mas no derogar por actos de los particulares la ley, o bien encontrar un subterfugio para sustraerse a la legalidad".

Jóse Luis Soberanes: "No es fácil admitir la objeción de conciencia... se requiere una mente abierta, un espíritu generoso, una especial sensibilidad hacia los derechos humanos, a la vez que una estricta formación jurídica y conocimiento de la realidad social y de la historia nacional..."

"El nuestro es un país en donde el derecho avanza fundamentalmente por legislación. Consideramos que es urgente legislar en materia de objeción de conciencia en México, ya que existe un problema social real que no podemos ignorar, y no podemos vivir a espaldas del desarrollo jurídico mundial."

En nuestro país contamos con antecedentes en esta materia especialmente en el área de la educación en donde diversos juicios de amparo beneficiaron a ciudadanos que objetaron disposiciones legales.

En este orden de ideas, la propuesta que el día de hoy ponemos a consideración de este órgano colegiado, va encaminada a lograr dicho propósito en el terreno de la salud. Esta iniciativa busca que al tiempo que se resguarden y prioricen los principios y derechos de protección a la vida como bien superior y se cumpla con el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4o. constitucional, pueda ejercerse la libertad individual ante ordenamientos legales o mandatos de un dirigente que violentan de manera grave la conciencia del receptor.

En el terreno de la salud, en el cual se requiere un amplio conocimiento del ser humano, no tan sólo en los aspectos biológico y orgánico, sino en lo psicológico y social, aparecen situaciones que por su contexto resultan objetables a la luz de la conducta profesional.

Nunca un prestador de servicios de salud podría abstenerse de ofrecer sus servicios a un usuario si de por medio está la vida o el deterioro de la salud del mismo. Y solamente podría objetar por razones de conciencia o convicción clínica servicios que implicaran procedimientos que nada tuvieran que ver con aliviar el dolor o sanar la enfermedad y que sí implicaran en el prestador una contraposición a sus principios deontológicos y de creencia individual.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que las legislaciones vigentes se elaboraron cuando los problemas relacionados con el avance de las ciencias no tenían aún confrontación con la bioética y no se vislumbraban ataques a la dignidad de la persona, en este sentido, hay que tener en

cuenta los cambios sustanciales que ha tenido la práctica de la profesión médica.

Asimismo, es lógico que, en la medida en que se multiplica y se hace más explícito el pluralismo ético de nuestra sociedad, crezca el número de episodios en que el médico se vea confrontado con su ética y moralidad, es decir, se produzcan situaciones de conflicto entre, por un lado, lo que prescriben las leyes, ordenan los gestores sanitarios o desean los pacientes y, por otro, lo que los médicos pueden hacer en apego a su conciencia, principios y convicciones.

El prestador de servicios de salud que objetara realizar un procedimiento con las características arriba mencionadas tendrá la obligación de manifestarlo inmediatamente y en primera instancia al usuario y en su caso a la institución en la que laborase, para que el procedimiento requerido pueda ser practicado por otro profesionista y de esta forma no lastimar el derecho que el usuario tiene a recibir el servicio.

Quedará inscrito el derecho fundamental de todo usuario de servicios de salud a que previamente a recibir cualquier servicio se le dé la información necesaria y suficiente y otorgue su consentimiento con toda libertad.

La objeción de conciencia interpuesta por el personal de la salud no pugna ni pretende evitar un determinado tratamiento, simplemente busca que se le permita no participar tal procedimiento. Más aún, es importante destacar que la objeción de conciencia no exime la responsabilidad civil del personal de la salud. El paciente acepta las consecuencias de una negativa a una modalidad terapéutica, pero ello no implica la aceptación de las consecuencias de una conducta médica negligente.

El rechazo de ciertas acciones, nada tiene que ver con el rechazo de las personas. El personal sanitario, aun absteniéndose de practicar el acto objetado, está obligado a prestar cualquier otra atención médica a la persona que requiera el procedimiento impugnado.

De igual modo, el desacuerdo aludiendo motivos de conciencia jamás podrá suponer, para el que objeta, la obtención de ventajas laborales. Degradaría su dignidad ética el trabajador de la salud que interpusiera objeción de conciencia para reducir su carga de trabajo o para excluirse de servicios molestos. Peor aun resultaría, que practicara la tarea objetada en su accionar privado buscando beneficios pecuniarios. El trabajador de la salud demostrará la rectitud de su intención cumpliendo la tarea que se le asigne para

sustituir el trabajo del que se ha abstenido por razón de conciencia.

En México, debe entenderse que los artículos 50, y 24 de la Constitución dan la pauta para ejercer el legítimo derecho a ejercer libremente la libertad de profesión y creencias. En este sentido, esta propuesta de modificación a la Ley General de Salud, busca plasmar en dicha ley reglamentaria el derecho aludido, de tal forma que se cuente con criterios generales que sirvan de orientación a la jurisprudencia en materia de libertad de creencias en el área de la salud. La iniciativa en comento, va orientada a dignificar al ser humano, permitiéndole aspirar a la consecución plena de las libertades democráticas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en ejercicio de nuestras facultades constitucionales, los suscritos diputados a la LVIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, sometemos ante esta asamblea la siguiente:

INICIATIVA

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud.

Artículo único: Se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 51.- Los usuarios tendrán derecho, previo consentimiento libre e informado, a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Si el usuario exigiera de los prestadores de servicios de salud un procedimiento que por razones de conciencia o convicción clínica, éstos juzguen inaceptable, quedarán dispensados de actuar siempre y cuando no sea caso de urgencia o se deteriore la salud del mismo, debiendo informarlo sin demora al usuario y, en su caso, a la institución otorgante del servicio.

ARTICULO TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Diputados: Manuel Wistano Orozco Garza, Carlos Alberto Valenzuela Cabrales, Francisco Javier Cantú Torres, Francisco López Brito, Hilario Esquivel Martínez, José María Rivera Cabello, Juan Alcocer Flores, Luis Miguel Santibáñez García, María Eugenia Galván Antillón, Neftalí Escobedo Zoletto, Rafael Orozco Martínez, Jesús Marcos Aguilar Moreno (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Publíquese el texto íntegro en el *Diario de los Debates* y túrnese la iniciativa a la Comisión de Salud.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona la Ley General de Salud.

La diputada Adela del Carmen Graniel Campos:

Con la venia de la Presidencia:

«Honorable Asamblea: los suscritos, diputadas y diputados a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General de Salud.

Solicito a la Presidencia instruya la inserción íntegra del texto de la iniciativa bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

"El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, (SIDA) resultado de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), continúa representando un problema importante de salud pública reflejado por un gran número de infectados.

En México al igual que en el resto de países del mundo, el SIDA se ha convertido en un problema muy complejo, con

múltiples repercusiones psicológicas, sociales, éticas, económicas y políticas que rebasan el ámbito de la salud.

De acuerdo con el informe sobre la epidemia mundial de VIH-SIDA 2002, liberado por ONUSIDA en la reciente conferencia de Barcelona, en nuestro país existen alrededor de 150 mil personas de 15 a 49 años infectadas por el VIH, lo cual indica una prevalencia del 0.3% y significa que por cada 1 mil personas adultas en nuestro país, tres de ellas podrían ser portadoras del VIH.

En ese mismo reporte de ONUSIDA, nuestro país ocupa, de acuerdo a la prevalencia del VIH en población adulta, el lugar 77 a nivel mundial y el lugar 23, considerando sólo al continente americano y el Caribe.

En México se ha registrado, desde el inicio de la epidemia y hasta el 31 de diciembre de 2001, un total acumulado de 51 mil 914 casos, de los cuales únicamente 20 mil 671, 40%, se encuentran vivos. El resto de las personas ya fallecieron o no se conoce su evolución.

Sin embargo, debido al subregistro y retraso en la notificación de los casos, se estima que podrían estar vivas unas 6 mil personas más, el 50%, de las cuales correspondería a las instituciones de seguridad social, que garantizan el tratamiento antirretroviral.

Considerando los casos de SIDA registrados, personas portadoras del VIH y el subregistro, se estima que para que nuestro país alcance la cobertura universal, se requiere proporcionar entre 28 mil 275 y 34 mil 171 tratamientos anti-rretrovirales.

En años recientes en algunas partes del mundo hubo una propagación explosiva del SIDA. En otros países hay indicios de que la epidemia se ha estabilizado. Pero con frecuencia sólo después de que la infección ha afectado a un porcentaje elevado de la población.

Algunas iniciativas de la sociedad civil han llamado la atención sobre el acceso o más bien la falta de acceso de los pobres a medicamentos esenciales. Una cuestión que pone de relieve el creciente conflicto entre las necesidades de salud y las normas de propiedad intelectual o entre el bien público y la codicia empresarial.

Brasil ha desechado algunos argumentos que sostenían que los sistemas de salud de los países no desarrollados son muy frágiles y que el nivel educativo de sus habitantes les impide manejar el complicado régimen de los tratamientos sobre la base de su cuestionado servicio de salud pública. Brasil ha creado una competente red de hospitales para el SIDA y ha demostrado que es posible educar a los pacientes de manera eficiente.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado que las normas actuales sobre propiedad intelectual se derivan de las normas de los países industrializados y no son necesariamente adecuadas para las naciones con problemas de salud y desarrollo.

La cuestión de la disponibilidad de medicamentos esenciales para los pobres, pasó a ocupar un lugar de prioridad en la agenda internacional como consecuencia de la multiplicación de conflictos entre el interés público y la ambición de las multinacionales.

Uno de los desafíos más importantes en este contexto consiste en aprovechar cabalmente el poder y la autoridad del Estado para hacer frente a la epidemia y a esos efectos movilizar a todos los sectores y niveles de gobierno. Llevar a cabo las intervenciones en forma descentralizada, establecer sólidas asociaciones con entidades no gubernamentales, asegurar financiación suficiente en el presupuesto nacional y asignar adecuadamente recursos en todos los sectores y todos los niveles, hasta el municipal.

Un segundo factor para lograr resultados en la lucha contra el SIDA, tanto en el plano nacional como en el mundial, consiste en una mayor coordinación entre todos los sectores de la planificación económica y social, entre los gobiernos, entre entidades de gobierno y no gubernamentales y entre la sociedad civil internacional y nacional.

Mientras que los jóvenes son los más afectados por la pandemia del SIDA, también sabemos que son la clave para eliminarla. Los comportamientos que aprendan y sus prácticas servirán para señalar el rumbo futuro de la enfermedad.

Es necesario continuar impulsando campañas de prevención entre la población joven de México, así como promover el autocuidado, la responsabilidad y la autonomía individual.

Casi la mitad de las nuevas infecciones se producen entre personas menores de 18 años y hay unos 11 millones de jóvenes que viven con el SIDA. Hay razones evidentes que justifican la necesidad de que los varones participen más plenamente en la lucha contra el SIDA.

México tiene una prevalencia elevada en hombres que tienen sexo con hombres (15%), usuarios de drogas inyectables (6%), pero mantiene una prevalencia baja en población adulta de 15 a 49 años (0.3%) y mujeres embarazadas (0.09%).

Como padres, como hijos, como hermanos y amigos, los varones tienen mucho que aportar. Hay que estimular a los varones para que adopten comportamientos positivos y se ocupen mucho más del cuidado de sus parejas y familias.

Las medidas que individualmente y como sociedad podemos adoptar son esenciales. Asumir menos riesgos y encarar de frente el problema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente

INICIATIVA

De decreto que adiciona el artículo 135-bis de la Ley General de Salud, con el propósito de favorecer la prevención de atención y reducción de la tasa de incidencia del SIDA.

Artículo primero. El artículo 135-bis de la Ley General de Salud para quedar como sigue: artículo 135-bis. Con el propósito de favorecer la prevención, retención y reducción de la tasa de incidencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, así como el control de los enfermos y reducir las complicaciones asociadas a este padecimiento, la Secretaría de Salud proporcionará el preservativo, condón masculino y femenino, de manera gratuita, en establecimientos públicos de salud a los habitantes del país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad, garantizando su existencia permanente y disponibilidad, en coordinación con las autoridades competentes.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Signan esta iniciativa, los diputados: Magdalena Núñez Monreal, Arturo Herviz Reyes, Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, José Antonio Calderón Cardoso, del PAS; María de las Nieves García, del PRI, Humberto Mayans Canabal y la de la voz, Adela del Carmen Graniel Campos.»

Gracias, por su atención.

«Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 135-bis, de la Ley General de Salud, con el propósito de favorecer la prevención, detención y reducción de la tasa de incidencia del Sida. A cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los suscritos, diputados y diputadas a la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General de Salud, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), resultado de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de la subsecuente incapacidad del organismo para combatir las infecciones, ya que el virus causal afecta directamente ciertas células del sistema inmune o de defensas en la persona infectada, dejándola especialmente vulnerable a padecer enfermedades causadas por bacterias, hongos, parásitos u otros virus.

El sida continúa representando un problema importante de salud pública, reflejado por un gran número de infectados. En México, al igual que en el resto de países del mundo, el sida se ha convertido en un problema muy complejo, con múltiples repercusiones psicológicas, sociales, éticas, económicas y políticas que rebasan el ámbito de la salud.

El sida afecta mayoritariamente a la población en edad productiva en ambos sexos (de 15 a 44 años), teniendo graves repercusiones en el bienestar económico de miles de familias. Mientras que el 2.4 por ciento de los casos corresponden a menores de 15 años.

De acuerdo con el informe sobre la epidemia mundial de VIH/sida 2002, liberado por Onusida en la reciente Conferencia de Barcelona, en nuestro país existen alrededor de 150,000 personas de 15 a 49 años infectadas por VIH, lo cual indica una prevalencia del 0.3%; y significa que, por

cada mil personas adultas en nuestro país, tres de ellas podrían ser portadoras del VIH.

En ese mismo reporte de Onusida, nuestro país ocupa, de acuerdo a la prevalencia de VIH en población adulta, el lugar 77 a nivel mundial y el lugar 23 considerando sólo al Continente Americano y el Caribe.

Sin embargo, el riesgo potencial para nuestro país es que tiene fronteras con países de epidemias mayores como Estados Unidos (0.6%), Belice (2.0%) y Guatemala (1.0%), con quienes existen fuertes flujos migratorios y de comercio sexual, situaciones que podrían favorecer la diseminación de la epidemia.

En México se han registrado desde el inicio de la epidemia y hasta el 31 de diciembre de 2001, un total acumulado de 51,914 casos, de los cuales únicamente 20,671 (40%) se encuentran vivos. El resto de las personas ya fallecieron o no se conoce su evolución.

Sin embargo, debido al subregistro y retraso en la notificación de los casos, se estima que podrían estar vivas unas 6,000 personas más (50% de las cuales correspondería a las instituciones de seguridad social que garantizan el tratamiento antirretroviral).

De las personas registradas como vivas en el Registro Nacional de Casos al finalizar el año 2001, el 85% están recibiendo terapia antirretroviral otorgada por instituciones de seguridad social (IMSS e ISSSTE) y por la SSa mediante fondos del Gobierno federal y de los servicios estatales de salud.

Considerando los casos de sida registrados, personas portadoras del VIH y el subregistro se estima que, para que nuestro país alcance la cobertura universal, se requiere proporcionar entre 28,275 y 34,171 tratamientos antirretrovirales.

La necesidad de recursos suficientes constituye un factor crítico. Los recursos financieros asignados al VIH/sida, no constituyen más que una fracción de los necesarios, habida cuenta de la magnitud de la epidemia. En este sentido, uno de los aspectos centrales es garantizar el abastecimiento adecuado de los productos farmacéuticos esenciales a un costo accesible.

En México, la comercialización de los medicamentos por parte de la industria farmacéutica se realiza principalmente por dos vías: a través de venta directa a farmacias privadas o cadenas comerciales de las mismas y a través de ventas a las instituciones del sector público.

Las principales instituciones de salud del país: IMSS, SSa e ISSSTE realizan compras consolidadas, de alto volumen, de medicamentos mediante licitaciones públicas, con lo que logran obtener descuentos sustanciales de entre 20 y 30 por ciento con respecto al precio de farmacia minorista.

Para que una institución del sector público realice compras globales de medicamentos, éstos deben estar primero registrados en el cuadro básico o el catálogo de medicamentos o bien, en el registro oficial de medicamentos genéricos que pueden ser adquiridos con fondos públicos mediante este procedimiento.

En el caso del sector público, sólo el IMSS y el ISSSTE realizan compras de AZT en grandes volúmenes, que en el caso de México no es un medicamento que tenga patente de exclusividad por una sola compañía farmacéutica, sino que existen al menos tres diferentes que lo producen y comercializan, lográndose con esto ahorros significativos en compras consolidadas.

El costo anual de un tratamiento triple para adulto es de aproximadamente 5 mil y 8 mil dólares para menores de 12 años. En alrededor de la tercera parte de los esquemas actualmente indicados en nuestro país se utiliza alguno de estos dos antirretrovirales: Indinavir y Efavirenz, que representa el 50 por ciento del costo del esquema triple.

Pero para ampliar el alcance de los servicios existentes y mejorar al mismo tiempo su calidad y el número de sus beneficiados, se necesitará un aumento substancial de los recursos financieros.

En años recientes, en algunas partes del mundo, ha habido una propagación explosiva del sida. En otros países, hay indicios de que la epidemia se ha estabilizado, pero con frecuencia, sólo después de que la infección ha afectado a un porcentaje elevado de la población.

Por esta razón, es necesaria la participación de diversos sectores de la sociedad y la coordinación entre instituciones, sectores y países para poder combatirla. La infección continúa afectando principalmente a varones homosexuales y bisexuales entre quienes el número de casos infectados y defunciones sigue siendo el más alto.

Algunas iniciativas de la sociedad civil han llamado la atención sobre el acceso (o la falta de acceso) de los pobres a medicamentos esenciales, una cuestión que pone de relieve el creciente conflicto entre las necesidades de salud y las normas de propiedad intelectual, o entre el bien público y la codicia empresarial.

Muchas naciones han demostrado que se puede controlar la propagación de la enfermedad. Sin embargo, incluso en los países más ricos, aun entre los que han tenido más éxito en su combate contra la epidemia, esta empresa requiere una renovación constante de la lucha.

La cuestión de la disponibilidad de medicamentos esenciales para los pobres pasó a ocupar un lugar de prioridad en la agenda internacional como consecuencia de la multiplicación de conflictos entre el interés público y la ambición de las multinacionales. Esos enfrentamientos involucran, por un lado, a diversas organizaciones no gubernamentales (ONG), y por otro, a las compañías farmacéuticas y sus respectivos gobiernos, principalmente, Estados Unidos y la Unión Europea.

En medio de ambas partes están la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Comercio (OMC), algunos de cuyos funcionarios, defensores de los derechos de propiedad intelectual y de los grandes laboratorios, intentan parecer tomados por sorpresa por la forma y la velocidad con que el debate se ha intensificado y ha atraído la atención pública.

Se trata de un conflicto entre el bien público y la ambición económica privada, entre principios éticos de salud y derechos humanos —que incluyen el derecho a medicamentos esenciales a precios accesibles— y normas comerciales, y entre los deberes y responsabilidades del Estado y los de la comunidad internacional.

Hasta hace algunos años, la posibilidad de tratar adecuadamente el sida era imposible para quienes no podían contar entre 10 y 15 mil dólares anuales. En esas condiciones, las esperanzas de sobrevivir para 35 millones de personas con el VIH en el mundo en desarrollo eran nulas. Frente a este panorama, Brasil ha demostrado que existe una salida a la crisis del sida en los países pobres.

Desde 1997, en Brasil todo paciente para quien es indicado, recibe gratuitamente AZT, ddl, inhibidores de la proteasa y alguno de los otros medicamentos para el Sida.

Brasil ha desechado aquellos argumentos que sostenían que los sistemas de salud de los países no desarrollados son muy frágiles y que el nivel educativo de sus habitantes les impide manejar el complicado régimen de los tratamientos. Sobre la base de su cuestionado servicio de salud pública, Brasil ha creado una competente red de hospitales para el sida y ha demostrado que es posible educar a los pacientes de manera eficiente.

Este programa prácticamente autosostenible ha disminuido a la mitad las muertes por sida, ha prevenido nuevas hospitalizaciones de cientos de miles de pacientes y mejorado el estado general de la salud pública en Brasil.

El factor clave para alcanzar estos resultados fue sin duda la estrategia para reducir significativamente los costos de tratamiento antes impagables. Brasil puede afrontar los gastos del tratamiento para el sida debido a que no paga los precios normales de mercado por los medicamentos antirretrovirales.

En 1998, el Gobierno empezó a hacer copias de medicamentos de marca, logrando que los precios disminuyan en 79 por ciento en promedio. Ahora produce una terapia completa al precio de 3 mil dólares anuales y espera mejorar esta cifra a 700 dólares anuales o quizás menos.

Brasil está demostrando al mundo que las naciones pobres son capaces de administrar un programa de tratamiento del sida con antirretrovirales. También ha ofrecido transferir su tecnología y proveer entrenamiento en técnicas de tratamiento de pacientes a otros países que deseen producir medicamentos y suministrarlos gratuitamente.

Sin embargo, esta posibilidad ha sido combatida por algunos países ricos, principalmente los Estados Unidos, que han hostilizado a los países que tienen la intención de elaborar medicamentos baratos y por la posición de las compañías farmacéuticas que insisten en conservar los precios de los medicamentos antirretrovirales fuera del alcance de la mayoría de la población.

La solución planteada por las firmas farmacéuticas para hacer más accesibles los medicamentos para el sida —rebaja limitada de precios a través de negociaciones— es lenta, forzada, gradual e insostenible a largo plazo. La experiencia de Brasil muestra que se requiere de una medida radical: una modificación del contrato social básico del que han usufructuado las compañías farmacéuticas hasta la fecha.

En términos de este contrato, los fabricantes, en compensación por los riesgos del desarrollo de nuevos medicamentos, reciben un monopolio de 20 años para venderlas al precio que ellos deseen.

La industria se ha enriquecido bajo este contrato. Así como también los países ricos. Para millones de personas muchos medicamentos han permanecido fuera de su alcance. Los países pobres tienen que establecer un nuevo contrato si es que quieren proteger a sus víctimas del sida.

De acuerdo con cifras de Onusida, hay más de 35 millones de infectados de sida en el planeta, de los cuales 26 millones están en Africa. Los países en vías de desarrollo deben mostrar su capacidad de defender sus derechos fundamentales. Sobre la base de defender estos derechos es que Brasil empezó en 1997 a fabricar sus propios genéricos contra el sida, lo que le permitió ahorrar 677 millones de dólares desde entonces. Brasil se ampara en la ley de patentes local, según la cual la fabricación de medicamentos está permitida en caso de emergencia nacional y son casi 90 mil personas las que reciben atención gratuita en ese país.

La medida surge como respuesta a las elevadas cifras que hay que desembolsar por los medicamentos originales y con el desacuerdo del Gobierno norteamericano, cuyo argumento es que Brasil está incurriendo en prácticas proteccionistas. Para los Estados Unidos, las autoridades brasileñas pretenden que las empresas extranjeras produzcan en su país en vez de importar, además teme que los brasileños logren exportar medicamentos o transferir tecnología de producción a otros países en desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado que las normas actuales sobre propiedad intelectual, se derivan de las normas de los países industrializados y "no son necesariamente adecuadas para las naciones con problemas de salud y desarrollo".

La cuestión es cómo reconciliar los incentivos del mercado para la innovación con precios accesibles para los pobres. Un enfoque basado en grandes volúmenes de ventas y bajos márgenes de ganancias podría producir buenos resultados económicos, pero los laboratorios no lo adoptan.

Sin embargo, ese enfoque no puede prevalecer en una situación de monopolio internacional y la tendencia en tales condiciones de mercado es a obtener grandes ganancias con bajo volumen de ventas. Uno de los desafíos más importantes en este contexto consiste en aprovechar cabalmente el poder y la autoridad del Estado para hacer frente a la epidemia y, a esos efectos, movilizar a todos los sectores y niveles de gobierno, llevar a cabo las intervenciones en forma descentralizada, establecer sólidas asociaciones con entidades no gubernamentales, asegurar financiación suficiente en el presupuesto nacional y asignar adecuadamente recursos en todos los sectores y todos los niveles hasta el municipal.

Un segundo factor para lograr resultados en la lucha contra el VIH/sida, tanto en el plano nacional como en el mundial, consiste en una mayor coordinación entre todos los sectores de la planificación económica y social, entre los gobiernos, entre entidades de gobierno y no gubernamentales y entre la sociedad civil internacional y nacional.

En momentos en que aumenta el número de participantes en la lucha contra el sida, la coordinación de las actividades cobra carácter aún más crítico. La coordinación, al alentar planteamientos colectivos para enfocar y resolver el problema, lo que es crucial en una cuestión como el sida que abarca tantos ámbitos, puede ayudar a centrar la energía y los recursos en objetivos concretos. La prevención del VIH entre los jóvenes sigue siendo la cuestión más importante tanto para UNICEF como para el sistema de las Naciones Unidas en el marco de las actividades cada vez más amplias para quebrar la transmisión de la enfermedad.

En la lucha contra el VIH, información es, simplemente, poder. Tenemos la información y debemos aseguramos de que el público la recibe, por lo que se debe:

- 1. Estimular y difundir prácticas de sexo seguro, incluyendo el uso del condón en todas las relaciones sexuales.
- 2. Informar y educar a la población sobre aspectos clínicos, epidemiológicos, modos de transmisión y prevención del sida.
- 3. Distribuir preservativos (condones) a la población.
- 4. Estimular la organización de grupos de defensa de derechos de la población.

Es en este contexto, que se pretende que las personas infectadas por sida y que no cuentan con los servicios de la seguridad social, puedan recibir los servicios de salud y los medicamentos de manera gratuita. Mientras que, en lo relativo a la población en general, para la prevención, el control y erradicación de enfermedades transmisibles como el sida, las instituciones del sector salud deben proporcionar el preservativo condón masculino y femenino de manera gratuita, como una campaña permanente.

Casi la mitad de las nuevas infecciones se producen entre personas menores de 18 años, y ya hay unos 11 millones de jóvenes que viven con el VIH/sida. Hay razones evidentes que justifican la necesidad de que los varones participen más plenamente en la lucha contra el sida.

Mientras que los jóvenes son los más afectados por la pandemia del VIH/sida, también sabemos que son la clave para eliminada. Los comportamientos que aprendan y sus prácticas servirán para señalar el rumbo futuro de la enfermedad. Es necesario continuar impulsando campañas de prevención entre la población joven de México, así como promover el autocuidado, la responsabilidad y la autonomía individual.

Cabe destacar que, la nueva campaña del Onusida se propone involucrar plenamente a los varones, particularmente los jóvenes, en los esfuerzos contra el sida. Casi la mitad de las nuevas infecciones se producen entre personas menores de 18 años, y se estima que hay unos 11 millones de jóvenes que viven con él en todo el mundo.

La prevención entre los jóvenes sigue siendo la cuestión más importante tanto para la UNICEF, como para el sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las actividades cada vez más amplias para quebrar la transmisión de la enfermedad. México no puede ser la excepción. Hay razones evidentes que justifican la necesidad de que los varones participen más plenamente en la lucha contra el sida.

Al mismo tiempo, debe encontrarse el equilibrio entre reconocer cómo contribuye a la epidemia el comportamiento del varón y reconocer su potencial para marcar la diferencia. Existen distintas circunstancias especiales que exponen a los varones a un riesgo particularmente alto de contraer el VIH. Cuando emigran en busca de trabajo y viven alejados de sus familias, los varones suelen pagar dinero a cambio de relaciones sexuales y consumir sustancias, particularmente alcohol, como un sistema para hacer frente al estrés y la soledad de vivir lejos del hogar.

Los varones que viven en entornos exclusivamente masculinos, como el personal militar, pueden estar muy influenciados por una cultura que fomenta la adopción de riesgos, incluidas las relaciones sexuales peligrosas. Y en algunas instituciones donde sólo hay varones, como las prisiones, los varones que normalmente prefieren las mujeres como parejas sexuales pueden tener relaciones sexuales con otros varones.

México tiene una prevalencia elevada en hombres que tienen sexo con hombres (15%) y usuarios de drogas inyectables (6%), pero mantiene una prevalencia baja en población adulta de 15 a 49 años (0.3%) y mujeres embarazadas (0.09%).

De manera que, el enfoque de la campaña contra el sida en los varones brinda una oportunidad para renovar su compromiso con el VIH/sida. Proporciona una plataforma para expresar la preocupación por la rápida propagación de la epidemia y por la necesidad de una acción concertada. Al mismo tiempo, debe encontrarse el equilibrio entre reconocer cómo contribuye a la epidemia el comportamiento del varón y reconocer su potencial para marcar la diferencia.

Como padres, como hijos, como hermanos y amigos, los varones tienen mucho que aportar. Hay que estimular a los varones para que adopten comportamientos positivos y para que se ocupen mucho más del cuidado de sus parejas y familias.

Las medidas que individualmente y como sociedad podemos adoptar son esenciales: asumir menos riesgos y encarar de frente el problema.

Hasta que comprendamos que el sida es nuestro problema, atinaremos sobre cuáles medidas debemos adoptar para protegemos y para proteger a los demás.

Los comportamientos que se aprendan y sus prácticas servirán para señalar el rumbo futuro de la enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente

INICIATIVA

De decreto que adiciona el artículo 135-bis de la Ley General de Salud con el propósito de favorecer la prevención, detención y reducción de la tasa de incidencia del sida.

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 135-bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 135-bis.

Con el propósito de favorecer la prevención, detención y reducción de la tasa de incidencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, así como el control de los enfermos y reducir las complicaciones asociadas a este padecimiento, la Secretaría de Salud proporcionará el preservativo condón masculino y femenino de manera gratuita, en establecimientos públicos de salud, a los habitantes del país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad, garantizando su existencia permanente y disponibilidad, en coordinación con las autoridades competentes.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2002.— Diputados: Adela del C. Graniel Campos, Magdalena Núñez Monreal, Arturo Herviz Reyes, Beatriz P. Lorenzo Juárez, José A. Calderón Cardoso, María de las Nieves García Fernández, Humberto Mayans Canabal.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señora diputada:

Publíquese en el *Diario de los Debates* el texto íntegro de la iniciativa y túrnese a la Comisión de Salud.

IGUALDAD LABORAL DE LA MUJER

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Juan Manuel Carreras López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma la Ley Federal del Trabajo y el Código Civil Federal para garantizar la igualdad laboral de la mujer y la protección de su integración física y psíquica en la vida familiar.

El diputado Juan Manuel Carreras López:

Muchas gracias, compañera Presidenta:

La comparación de final del Siglo XIX y el XX confirman que el cambio en el rol de la mujer no tiene paralelo en la historia. Hoy su papel es preponderante e igual en todos los órdenes de la vida y esto hace que la relaciones padre-madre-hijos y las de la pareja se desarrollen cada vez más en esquemas de menor dependencia y por ende, sobre acuerdos de convivencia necesariamente distintos.

Como consecuencia de ello, la posición contemporánea de las mujeres debe de tener un alto sentido de equidad respecto a la de los hombres y compartir con estos espacios sociales y jerarquías similares, sin que la diferencia de género sea determinante en las relaciones y el quehacer humano. Esto no es un tránsito accidental, obedece a una transformación profunda de la idiosincrasia de las sociedades, que actualmente reconoce a todas las mujeres un lugar de igualdad respecto del hombre, es decir, este cambio se debe reflejar en numerosas formas de la actividad cotidiana y especialmente en la legislación de todo el mundo, incluido nuestro país.

Es así como se explica la evolución jurídica respecto de las conferencias de la mujer en el Siglo XX en todo el mundo y particularmente aquí en nuestro país, en México. Ejemplo de ello son, en materia política, por ejemplo el caso de San Luis Potosí, en donde en 1923 se promovió el derecho del voto activo y pasivo de la mujer, el cual posteriormente en 1954, fue otorgado en todo el país en términos de universalidad. Asimismo, las recientes reformas al Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, que regula la obligación para los partidos políticos de presentar un mínimo del 30% de las candidaturas de elección popular y la expedición de la Ley que crea el Instituto Nacional de la Mujer. Estos dos últimos, fruto del trabajo de esta legislatura.

Sin embargo, a pesar de todos estos avances, es indispensable reconocer que aún quedan temas en los que debemos de perseverar y modificar el marco legal para que el derecho formal de igualdad del hombre y la mujer sea una realidad. Muestra de este esfuerzo es la iniciativa que ahora presento ante ustedes para fortalecer en la legislación el papel de la mujer en dos aspectos específicos: en el laboral, especialmente en lo relativo a la mujer trabajadora embarazada y en el de la violencia que se presenta en las relaciones familiares, en la que en la mayoría de los casos la víctima es una mujer.

En el aspecto laboral conviene remarcar que la incorporación de la mujer a la vida económicamente activa, es una realidad creciente. Actualmente más de cuatro millones de madres son cabeza de familia, lo que representa la cuarta parte de los hogares mexicanos. Además hoy día más del 30% de la población económicamente activa es femenina, lo que ha derivado que en la última década su participación en la economía aumentó casi el 50%.

En términos constitucionales se establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley laboral y gozan de los mismos derechos y libertades, así como de similares obligaciones. Sin embargo, esto no ocurre muchas veces en la realidad cotidiana, en donde la mujer sufre discriminación laboral y social en determinados aspectos, ya sea por patrones tradicionales de conducta que todavía persisten y porque muchas veces por criterios que son vistos como opuestos a ciertos conceptos sobre productividad de las empresas, como sucede en el caso del embarazo, ya que es una práctica común que a la mujer que solicita un empleo, se le exija una prueba de no gravidez, con el fin de establecer un criterio para su contratación, lo cual constituye una medida de absoluta discriminación.

Y, sin embargo, esas prácticas no están todavía prohibidas expresamente en nuestro orden jurídico. Por tal motivo resulta necesario reformar el artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo con una adición que prohíba expresamente esa práctica. Esta prohibición tendría trascendencia al derecho penal, por lo menos en el Distrito Federal, ya que por su violación implicaría ubicarse en el tipo que describe el artículo 206 del Código Penal de dicha entidad federativa y quien exigiere el mencionado certificado de no gravidez pudiera hacerse acreedor a las sanciones que establece este ordenamiento.

De ahí la importancia de esta reforma, ya que no encontramos ninguna referencia específica en la Ley Federal del Trabajo que regule el derecho laboral de la mujer embarazada a la no discriminación en el momento de solicitar un empleo, una vez que ésta se encuentre contratada.

Por otra parte, la nueva condición de la mujer en la vida social y sobre todo de la familia, no ha modificado muchos patrones de conducta en el seno del núcleo básico, puesto que más del 32% de mujeres que integran un hogar jefaturado por un hombre, son víctimas de violencia familiar, según una encuesta del área metropolitana del Distrito Federal.

Independientemente de las acciones que deben llevarse a cabo en este tema, en el ámbito educativo-cultural es necesario proteger a la mujer y a sus hijos de estos hechos de violencia que atentan contra su dignidad como persona humana y limitan su acceso a una vida plena. Por ello es necesario modificar el Código Civil Federal.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

La propuesta que hoy presento ante ustedes para reformar el ordenamiento citado, consiste en que se establezca la figura del desalojo judicial precautorio, del domicilio en el que habita el familiar agredido y es coincidente con algunas ya existentes en materia local, como lo es el caso del Código Civil del Distrito Federal, con lo cual se sentaría un precedente importante para que estas medidas precautorias, que buscan salvaguardar la vida y la integridad física de las mujeres, se aplique supletoriamente a la norma local en todo el país.

Además, se añade la prevención de ordenar al agresor de que se mantenga alejado de los lugares que frecuentan las víctimas de la violencia. Las medidas precautorias que se proponen facultarían al juez para que en el momento de conocer la situación de violencia decretara lo conducente y se ordenara el desalojo del agresor del hogar familiar, auxiliándose para tal efecto incluso de la fuerza pública. Estas medidas no podrían exceder de más de 15 días y para continuar con ellas sería indispensable el otorgar el derecho de audiencia a quien la sufre, de este modo el plazo establecido en la iniciativa es suficiente para que la víctima ejerza otros medios de defensa en los que, en su caso, se ratifique el desalojo del domicilio conyugal al agresor durante el tiempo que sea necesario para determinar la situación jurídica permanente.

Con ello estaríamos avanzando en un tema, el desalojo judicial precautorio del domicilio conyugal y la protección de la víctima en su área laboral, que forma parte de lo que podríamos considerar todo un conjunto de retos jurídicos para avanzar en el combate a la violencia doméstica o intrafamiliar, como lo son los temas de las ayudas a las mujeres que dependen económicamente de su agresor, los derechos de visita a los hijos, el tratar de unificar los procedimientos penales y civiles para darles tratamiento conjunto y por ende más eficacia, la facilitación para dar aviso a las instancias encargadas de dar ayuda en estos casos y el establecer medidas que promuevan una mejor recuperación de las víctimas, como sería el obtener trabajo en condiciones preferenciales para aquellas que han sido sujeto de esta violencia.

Temas todos ellos sobre los cuales espero que este Congreso los vaya analizando y establezca medidas concretas para solucionarlos, como es el caso de la presente iniciativa.

Con base en lo expuesto es que se presenta este proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan entonces los artículos 164 de la Ley Federal del Trabajo y 323-quáter del Código Civil Federal, para garantizar la igualdad laboral de la mujer y la protección de su integridad física y psíquica en la vida familiar.

Artículo primero. Se adiciona con dos párrafos el artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

"Queda prohibido requerir pruebas de embarazo a las mujeres que soliciten un empleo o a las que ya se encuentren contratadas. Las prácticas que contravengan lo estipulado en este artículo, independientemente de la responsabilidad penal que corresponda, serán sancionadas conforme el artículo 995 de esta ley."

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 323-quáter del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

"En los casos de violencia familiar el juez podrá dictar las siguientes medidas precautorias tendientes a salvaguardar la integridad física o psíquica del agredido:

Primero. Ordenar en forma inmediata el desalojo del agresor del domicilio en el que habita el familiar agredido.

Segundo. Prohibir al agresor que concurra al lugar donde labora el o los ofendidos, así como a los lugares en los que habitualmente éstos concurren. Las medidas precautorias establecidas en el presente artículo no podrán exceder de 15 días y en los casos en que el agresor no cumpla con ellas, se podrá hacer uso de la fuerza pública para garantizar su cumplimiento. En dicho plazo el juez escuchará al agresor y dictará, en su caso, las medidas que estime pertinentes conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles."

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Ojalá y sea turnada a la Comisión de Equidad y Género.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 164 de la Ley Federal del Trabajo y 323-quárter del Código Civil Federal, para garantizar la igualdad laboral de la mujer y la protección de su integridad física y psíquica en la vida familiar, que presenta el diputado federal

por el I Distrito de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.

Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión:

El suscrito, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno del Congreso de la Unión la presente iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 164 de la Ley Federal del Trabajo y 323-quáter del Código Civil Federal, para garantizar la igualdad laboral de la mujer y la protección de su integridad física y psíquica en la vida familiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comparación del final del siglo XIX y el XX confirma que el cambio en el rol de la mujer no tiene paralelo en la historia. A finales del XIX se le relegaba de muchas actividades, entre ellas la política y de prácticamente todas las profesiones. Sus derechos de propiedad eran limitados y tenía pocas alternativas de equidad legal con los hombres.

Hoy el papel de la mujer, por el contrario, es preponderante e igual en todos los órdenes de la vida. Esto hace que las relaciones padre-madre-hijos y las de la pareja se desarrollen cada vez más en esquemas de menor dependencia y, por ende, sobre acuerdos de convivencia necesariamente distintos.

Podemos afirmar que, como nunca en la historia de la humanidad, la mujer tiene hoy en día una posición relevante en los distintos aspectos de nuestra vida social, en los cuales cambió de manera radical el rol que desempeña en la familia, el trabajo, la cultura, la educación, la política y la economía.

Como consecuencia de ello, la posición contemporánea de la mujer debe tener un alto sentido de equidad respecto a la del hombre y compartir con éste espacios sociales y jerarquías similares, sin que la diferencia de género sea determinante en las relaciones y el quehacer humano. Esto no es accidental. Obedece a una transformación profunda de la idiosincrasia de las sociedades que actualmente reconoce a la mujer un lugar de igualdad con respecto al hombre y, por ende, se reacciona en consecuencia. Es decir, este cambio se debe reflejar en numerosas formas de la actividad cotidiana y, especialmente, en la legislación de todo el mundo, incluido nuestro país.

Es así como se explica la evolución de los derechos de la mujer en el siglo XX, los cuales se han venido ampliando como parte de este proceso de buscar a través de la norma jurídica mejores condiciones para la participación plena de la mujer en sociedad. Ejemplo de ello es, en materia política, el caso de San Luis Potosí, en donde en 1923 se promovió el derecho del voto activo y pasivo de la mujer, el cual posteriormente en 1954 fue otorgado en todo el país en términos de universalidad.

Asimismo, las recientes reformas al Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, que regula la obligación para los partidos políticos de presentar un mínimo del 30% de las candidaturas de elección popular, así como la expedición de la ley que crea al Instituto Nacional de la Mujer.

A nivel internacional también se ha avanzado significativamente en estos temas, a través de pactos y convenciones como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, la Convención de Belém Dó Pará, así como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Sin embargo, a pesar de todos estos avances, es indispensable reconocer que aún quedan temas en los que debemos perseverar y modificar el marco legal para que el derecho formal de igualdad del hombre y la mujer ante la ley sea una realidad concreta que se refleje en asuntos cotidianos. Muestra de este esfuerzo es la iniciativa que ahora presento ante ustedes para fortalecer en la legislación el papel de la mujer en dos aspectos específicos: en el laboral, especialmente en lo relativo a la mujer trabajadora embarazada; y en el de la violencia que se presenta en las relaciones familiares, en la que en la mayoría de los casos la víctima es una mujer.

En el aspecto laboral, conviene remarcar que la incorporación de la mujer a la vida económicamente activa es una realidad creciente que está relacionada con los procesos de industrialización y urbanización y las consecuencias sociales y políticas que se generan en torno a estos sucesos.

Muestra de este fenómeno de incorporación de la mujer al ámbito laboral es el aumento, en la última década del siglo pasado, del número de familias uniparentales dirigidas por mujeres. Actualmente 4.1 millones de madres son cabeza de familia, lo que representa la cuarta parte de los hogares mexicanos.

Además, hoy en día casi el 31.6% de la población económicamente activa es femenina, lo que ha derivado que en la última década su participación en la economía aumentó en casi el 50% (46.6%), en donde en las zonas rurales registra una ocupación económica del 9.2% de mujeres, mientras que su participación en la industria representa el 27.5% y en el comercio asciende hasta un 47.5%.

Inclusive, si se revisan las cifras del empleo en el sector terciario en la última década, la tendencia es que en el futuro cercano las mujeres sean mayoría en este sector, lo cual es un hecho de suma importancia, si se considera que en las sociedades desarrolladas este sector, que incluye los servicios profesionales, es el más dinámico y aumenta constantemente su participación en el Producto Interno Bruto.

En términos constitucionales se establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley laboral y gozan de los mismos derechos y libertades, así como de similares obligaciones.

Sin embargo, esto no ocurre muchas veces en la realidad cotidiana, en donde la mujer sufre discriminación laboral y social en determinados aspectos, ya sea por patrones tradicionales de conducta que lamentablemente todavía persisten o por razones de que las diferencias propias del género, en determinadas circunstancias, son vistas como opuestas a ciertos conceptos sobre productividad de las empresas, como sucede en el caso del embarazo, ya que es una práctica común que a la mujer que solicita un empleo se le exija una prueba de no gravidez o incluso, se les obligue a firmar cartas compromiso en las que supuestamente se obligan a no embarazarse durante cierto periodo.

Las razones económicas que se aducen para estas prácticas son, entre otras, el costo adicional en la nómina que implica una mujer embarazada, pago de incapacidades o atención médica, en caso que los institutos de seguridad social no cubran la eventualidad, o el aumento en la prima del seguro de gastos médicos mayores y las inconveniencias de

la sustitución por maternidad y de los recursos que se emplean en el entrenamiento de los sustitutos. Esto, independientemente de los tiempos perdidos o ausencias que deriven de los cuidados de un recién nacido o un niño menor de cuatro años.

Contrario a este argumento, las estadísticas de empleo femenino demuestran que las mujeres con mayores responsabilidades familiares, que puede medirse por el hecho de tener un hijo, tienen más incentivos para conservar su trabajo o aumentar la productividad. Esta situación se debe a la necesidad de obtener un ingreso que, en el caso de la existencia de hijos, resulta más necesario y esencial para la subsistencia de la familia.

Y sin embargo, estas prácticas no están prohibidas expresamente en nuestro orden jurídico. Por tal motivo, resulta necesario reformar el artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo con una adición que prohíba expresamente esa práctica.

Esta prohibición tendría trascendencia al derecho penal, por lo menos en el Distrito Federal, ya que su violación implicaría ubicarse en el tipo que describe el artículo 206 del Código Penal de dicha entidad federativa y quien exigiera el mencionado certificado de no gravidez pudiera hacerse acreedor a las sanciones que establece este ordenamiento.

De ahí la importancia de esta reforma, ya que no encontramos ninguna referencia específica en la Ley Federal del Trabajo que regule el derecho laboral de la mujer embarazada a la no discriminación en el momento de solicitar un empleo o una vez que ésta se encuentre contratada.

Por otro lado, la nueva condición de la mujer en la vida social y sobre todo de la familia no ha modificado muchos patrones de conducta en el seno del núcleo básico, puesto que todavía el 32.5% de mujeres que integran un hogar jefaturado por un hombre son víctimas de violencia familiar, según una encuesta del área metropolitana del Distrito Federal.

Independientemente de las acciones que deban llevarse a cabo en los ámbitos educativo y cultural, es necesario proteger a la mujer y a sus hijos de estos hechos de violencia, que atentan contra su dignidad como persona humana y limitan su acceso a una vida plena.

Por ello se hace necesario modificar el Código Civil Federal para establecer medidas preventivas concretas e inme-

diatas que permitan proteger de mejor manera a la mujer de la violencia familiar que eventualmente pueda llegar a sufrir y con la efectividad suficiente que garantice tranquilidad respecto a la conducta del agresor, esto, sin vulnerar los derechos de audiencia que establece la Constitución.

La propuesta que hoy presento ante ustedes para reformar el ordenamiento citad, consiste en que se establezca la figura del desalojo judicial precautorio del domicilio en el que habita el familiar agredido y es coincidente con algunas ya existentes en materia local, como lo es el caso del Código Civil del Distrito Federal, con lo cual se sentaría un precedente importante para que estas medidas precautorias, que buscan salvaguardar la vida e integridad física de las mujeres, se apliquen supletoriamente a la norma local en todo el país. Además, se añade la prevención de ordenar al agresor de que se mantenga alejado de los lugares que frecuentan las víctimas de la violencia.

Con ello se busca ofrecer medios legales efectivos e inmediatos a las víctimas de la violencia y liberarlos de la ansiedad que provoca el temor a la agresión vinculado con la espera en la emisión de una sentencia que fije en forma definitiva el *estatus* jurídico de las víctimas. De esta forma se protege a la persona agredida de su agresor, sin que se deba esperar necesariamente la conclusión de un proceso judicial que suele ser largo.

Las medidas precautorias que se proponen facultarían al juez para que, en el momento de conocer la situación de violencia, decretara lo conducente y se ordenara el desalojo del agresor del hogar familiar, auxiliándose para tal efecto, incluso, de la fuerza pública.

Las medidas precautorias propuestas no podrían exceder de más de 15 días, y para continuar con ellas es indispensable otorgar el derecho de audiencia a quien las sufre. De este modo, el plazo establecido en la iniciativa es suficiente para que la víctima ejerza otros medios de defensa en los que, en su caso, se ratifique el desalojo del domicilio conyugal al agresor durante el tiempo que sea necesario para determinar la situación jurídica permanente.

Con ello estaríamos avanzando en un tema, el desalojo judicial precautorio del domicilio conyugal y la protección de la víctima en su área laboral, que forma parte de lo que podríamos considerar todo un conjunto de retos jurídicos para avanzar en el combate a la violencia doméstica o intrafamiliar, como lo son los temas de las ayudas a las mujeres que dependen económicamente de su agresor, los

derechos de visita a los hijos, el tratar de unificar los procedimientos penales y civiles para darles tratamiento conjunto y por ende, más eficacia, la facilitación para dar aviso a las instancias encargadas de dar ayuda en estos casos, y el de establecer medidas que promuevan una mejor recuperación de las víctimas, como sería el obtener trabajo en condiciones preferenciales.

Temas todos ellos sobre los cuales, espero, este Congreso los vaya analizando y estableciendo medidas concretas para solucionarlos, como es el caso de la presente iniciativa.

Con base en lo expuesto, compañeros y compañeras diputados, es que me permito someter a su consideración el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman y adicionan los artículos 164 de la Ley Federal del Trabajo y 323-quáter del Código Civil Federal para garantizar la igualdad laboral de la mujer y la protección de su integridad física y psíquica en la vida familiar

Artículo primero.- Se adiciona con dos párrafos el artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

"Artículo 164:

•••

Queda prohibido requerir pruebas de embarazo a las mujeres que soliciten un empleo o a las que ya se encuentren contratadas.

Las prácticas que contravengan lo estipulado en este artículo, independientemente de la responsabilidad penal que corresponda, serán sancionadas conforme al artículo 995 de esta ley."

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 323-quáter del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 323-quárter. - En los casos de violencia familiar, el juez podrá dictar las siguientes medidas precautorias, tendientes a salvaguardar la integridad física o psíquica del agredido:

- I. Ordenar en forma inmediata el desalojo del agresor del domicilio en el que habita el familiar agredido;
- II. Prohibir al agresor que concurra al lugar donde labora el o los ofendidos, así como a los lugares en los que habitualmente éstos concurren.

Las medidas precautorias establecidas en el presente artículo no podrán exceder de 15 días y en los casos en que el agresor no cumpla con ellas, se podrá hacer uso de la fuerza pública para garantizar su cumplimiento. En dicho plazo el juez escuchará al agresor y dictará, en su caso, las medidas que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles.

TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo, a 24 de septiembre de 2002.— Diputado *Juan Manuel Carreras López.*»

Presidencia del diputado Eric Eber Villanueva Mukul

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

A solicitud del diputado ponente lo turnamos a la Comisión de Equidad y Género y también a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

LEY DE DEPOSITO LEGAL

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Inmediatamente tiene el uso de la palabra el diputado Juan Alcocer Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de Ley General de Depósito Legal.

El diputado Juan Alcocer Flores:

Con su venia, señor Presidente; señoras diputadas; señores diputados, aún presentes en este solitario recinto; honorable Asamblea:

El que suscribe, diputado Juan Alcocer Flores, con fundamento en los artículos 71 fracción II; 73 fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ante esta soberanía vengo a presentar la siguiente iniciativa de decreto por la cual se expide la Ley de Depósito Legal con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acervo intelectual nacional es parte importante no sólo del patrimonio de un país, sino de su cultura. Es por esta razón que el Estado está obligado a poner al alcance de todo habitante y a garantizar su preservación. Esto sólo puede lograrse mediante la participación de toda persona o institución que publique una obra en el país con la consolidación de instituciones nacionales que funjan como centros de recopilación, clasificación y preservación de éstas y mecanismos como el depósito legal al que la doctora Jean Lunn, especialista de la UNESCO, define como la obligación jurídica de depositar en uno o varios organismos algunos ejemplares de publicaciones de toda índole reproducidas por cualquier medio y mecanismo para su distribución, préstamo o venta al público.

El depósito legal actualmente existe en la mayoría de los países del mundo, incluyendo el nuestro. En México su antecedente más remoto lo ubicamos en la época colonial y desde entonces ha sido regulado por ocho ordenamientos distintos, mismos que fueron resultado de las necesidades políticas y técnicas de cada época.

En el ordenamiento actual se contempla que dos bibliotecas enriquezcan sus acervos mediante el depósito legal: la Biblioteca Nacional cuya operación fue encomendada a la Universidad Nacional Autónoma de México y la Biblioteca del Congreso de la Unión, hoy Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

La primera cumple con la importante función de prestar los servicios fundamentales de biblioteca a todo el país y no sólo a los alumnos y profesorados de la Universidad.

De igual forma el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión otorga servicios al público en general en la Biblioteca del Centro Histórico y presta servicios especializados en la Biblioteca en San Lázaro, en la que los legisladores federales son sus usuarios preferenciales. Resulta evidente la importancia que el depósito legal tiene para el enriquecimiento cultural del país, ya que es determinante en la formación de los acervos de las bibliotecas depositarias. Ejemplo de esto es la hemerografía de la Biblioteca Nacional, la cual se incrementa en un 90% mediante el depósito legal.

Es por esto que las instituciones a las que se ha encomendado la importante misión de recabar, formar y preservar el acervo nacional, deben contar con un procedimiento eficiente para poder cumplir y hacer cumplir esta obligación y así garantizar que sin salvedad alguna toda publicación sea depositada y puesta al servicio de la nación.

El depósito legal no sólo aportará beneficios a las bibliotecas depositarias por el constante incremento a sus acervos, sino que contribuirá al prestigio de los diversos depositantes al incluir sus obras en la bibliografía nacional obteniendo para ello y su labor un mayor reconocimiento a lo largo y ancho de la República Mexicana y también en el extranjero, lo que a su vez puede redundar en las actividades empresariales y/o de difusión.

Para la Biblioteca Nacional la figura del depósito legal implica que sus colecciones se ven aumentadas de una forma considerable y se le siga reconociendo su enorme capacidad como la institución educativa mexicana hasta ahora más trascendente.

Esto conlleva como natural resultado el reforzamiento de la máxima casa de estudios a nivel nacional y mundial, pero sobre todo lo más relevante de esta ley es el beneficio social que va a aportar a nuestra nación. Las razones son muy sencillas, los ciudadanos pueden tener acceso a las mejores y más recientes publicaciones, sea en la Biblioteca Nacional o en el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y, por otra parte, esto contribuirá a que el trabajo legislativo sea más adecuado y eficiente.

Los legisladores y sus equipos de trabajo tendrán más elementos intelectuales para desarrollar las iniciativas, la calidad del debate en el Congreso de la Unión se verá favorecido y así México tendrá un Poder Legislativo más preparado para afrontar la apremiante realidad nacional.

La iniciativa que dio origen al decreto que actualmente regula el depósito legal se presentó el 26 de junio de 1991 por el entonces Comité de Bibliotecas de la LIV Legislatura.

Posteriormente fue aprobada y se publicó el 23 de julio de ese mismo año, es decir, hace más de una década. El procedimiento que contempla el mencionado decreto ha presentado en los últimos años inconvenientes para recabar los materiales, además de que muestra unas deficiencias de técnica legislativa lo que a continuación describo.

Primero. Con el vertiginoso avance tecnológico en materia de sistemas de almacenamiento y transmisión de información, se ha presentado en los últimos años los documentos de importancia cultural, introducen nuevas formas de publicación y si bien el ordenamiento vigente contempla los materiales audiovisuales y electrónicos que contengan información, no se mencionan específicamente materiales que se producen en México, como el *software* o como los libros electrónicos, que sólo están a disposición mediante sistemas como Internet, razón por la cual puede considerarse que el ordenamiento vigente ya no responde a las necesidades actuales del depósito legal.

Segundo. La nula coordinación entre las bibliotecas que actualmente fungen como depositarias de las publicaciones producidas en el país, se da al no existir un intercambio eficiente de información entre éstas, lo que trae como resultado que algunos editores estén registrados sólo en una biblioteca, por lo que únicamente depositan sus materiales en ésta.

Tercero. El hecho de que los materiales se entreguen directamente a las bibliotecas depositarias general además de los problemas de coordinación que ya hemos mencionado, problemas de autoridad facultada en lo que respecta a la Biblioteca de la Cámara de Diputados, pues ésta como órgano de una de las cámaras del Congreso de la Unión, no puede ser la autoridad que ejecute directamente una ley que expidió el Poder Legislativo Federal. Además, el procedimiento para ejecución del decreto no se describe de forma precisa, motivo por el cual la recaudación de materiales y la imposición de multas se complica.

Cuarto. La Dirección General de Derechos de Autor, ahora Instituto Nacional de Derechos de Autor, de la Secretaría de Educación Pública, tiene la obligación de enviar mensualmente una relación de obras registradas en esa dependencia a las bibliotecas depositarias, con el fin de verificar el cumplimiento del actual ordenamiento. Esto no garantiza que toda obra registrada se entregue puesto que no todas las obras se publican, por lo que no puede exigirse a quien registre una obra, que lo entregue.

Quinto. El Instituto Nacional de Derechos de Autor no otorga la suficiente información para identificar la editorial que publica la obra, lo cual puede solucionarse con la entrega del padrón de editores que general lo cual sería de mayor utilidad para recaudar el material y, que sin embargo, actualmente no tiene la obligación de presentar.

Sexto. Actualmente se señala a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión como receptoras de los materiales, lo cual debe ser precisado toda vez que la Biblioteca del Congreso de la Unión no existe como tal actualmente, ya que ese órgano del Congreso Federal fue sustituido por el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

Séptimo. Por otra parte, los gobiernos Federal, estatal y municipal, así como las universidades y centros de investigación, son considerados productores de material bibliográfico y documental, sin que estén mencionados expresamente en el ordenamiento vigente, lo cual genera problemas para recabar el material que producen.

Es por lo anterior, tomando como base el sistema previsto en el decreto de 1991 con el que los editores ya están familiarizados, que se hace la propuesta de Ley de Depósito Legal.

Voy a, en vista del escaso tiempo, voy a simplemente leer las cinco principales propuestas y suplicaré a la Mesa Directiva se publique el contenido de la iniciativa en La *Gaceta*.

Las principales propuestas en esta iniciativa consisten en:

Número uno. Algunos materiales que son entregados, ya sea por su temática o contenido, no deben pasar a ser parte de las colecciones de las bibliotecas depositarias, por lo que se propone un procedimiento para la difusión o retransmisión de materiales.

Segundo. El Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y la Biblioteca Nacional deben supervisar el cabal cumplimiento de esta ley, por lo que se propone una cadena de verificación de dicho cumplimiento a cargo de las mismas, así como facultarlas para requerir toda información que sea necesaria para comprobar tal cumplimiento.

Tercero. Incrementar los materiales contemplados por el decreto y así incluir libros electrónicos y bases de datos

que se consultan mediante sistemas de transmisión de información a distancia, así como también *software*.

Cuarto. Sustituir como depositarios de los materiales de la Biblioteca del Congreso por el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y

Quinto. Facultar al Ejecutivo para expedir el reglamento de depósito legal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración del honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Depósito Legal, misma que solicito sea publicada íntegra en el *Diario de los Debates*.

Muchísimas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, diputado Juan Alcocer Flores, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ante esta soberanía vengo a presentar la siguiente iniciativa de decreto por el cual se expide la Ley de Depósito Legal, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acervo intelectual nacional es parte importante no sólo del patrimonio de un país sino de su cultura, es por esta razón que el Estado está obligado a ponerlo al alcance de todo habitante y a garantizar su preservación. Esto sólo puede lograrse mediante la participación de toda persona o institución que publique una obra en el país, con la consolidación de instituciones nacionales que funjan como centros de recopilación, clasificación y preservación de éstas y mecanismos como el Depósito Legal al que la Dra. Jean Lunn, especialista de la UNESCO, define como la obligación jurídica de depositar en uno o varios organismos algunos ejemplares de publicaciones de toda índole reprodu-

cidas por cualquier medio y mecanismo para su distribución, préstamo o venta al público.

El Depósito Legal actualmente existe en la mayoría de los países del mundo incluyendo el nuestro. En México su antecedente más remoto lo ubicamos en la época colonial; desde entonces ha sido regulado por ocho ordenamientos distintos, mismos que fueron resultado de las necesidades políticas y técnicas de cada época. En el ordenamiento actual se contempla que dos bibliotecas enriquezcan sus acervos mediante el Depósito Legal: la Biblioteca Nacional, cuya operación fue encomendada a la Universidad Nacional Autónoma de México; y la Biblioteca del Congreso de la Unión, hoy Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión. La primera cumple con la importante función de prestar los servicios fundamentales de biblioteca a todo el país y no sólo a los alumnos y profesorado de la Universidad Nacional. De igual forma, el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión otorga servicios al público en general en la Biblioteca del Centro Histórico y presta servicios especializados en la Biblioteca de San Lázaro, en la que los legisladores federales son usuarios preferenciales.

Resulta evidente la importancia que el Depósito Legal tiene para el enriquecimiento cultural del país, ya que es determinante en la formación de los acervos de las bibliotecas depositarias; ejemplo de esto es la hemerografía de la Biblioteca Nacional, la cual se incrementa en un noventa por ciento mediante el Depósito Legal. Es por esto que las instituciones a las que se ha encomendado la importante misión de recabar, formar y preservar el acervo nacional deben contar con un procedimiento eficiente para poder cumplir y hacer cumplir esta obligación y así garantizar que sin salvedad alguna toda publicación sea depositada y puesta al servicio de la nación.

El Depósito Legal no sólo aportará beneficios a las bibliotecas depositarias por el constante incremento en sus acervos, sino que contribuirá al prestigio de los diversos depositantes al incluir sus obras en la bibliografía nacional, obteniendo para ellos y su labor, un mayor reconocimiento a lo largo y ancho de la República Mexicana y también en el extranjero; lo que a su vez puede redundar en el alza de sus actividades empresariales y/o de difusión.

Para la Biblioteca Nacional, la figura de Depósito Legal implica que sus colecciones se vean aumentadas de una forma considerable y se le siga reconociendo su enorme capacidad como la institución educativa mexicana, hasta ahora, más trascendente. Esto conlleva como natural resultado

al reforzamiento del carácter nacional de la máxima casa de estudios a niveles nacional y mundial, pero sobre todo, lo más relevante de esta ley es el beneficio social que va a aportar a nuestra nación, las razones son muy sencillas. Los ciudadanos pueden tener acceso a las mejores y más recientes publicaciones, sea en la Biblioteca Nacional o en el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, y por otra parte esto contribuirá a que el trabajo legislativo sea más adecuado y eficiente, los legisladores y sus equipos de trabajo tendrán más elementos intelectuales para desarrollar las iniciativas de ley, la calidad de debate en el Congreso de la Unión se verá favorecido y así, México tendrá un Poder Legislativo más preparado para afrontar la apremiante realidad nacional.

La iniciativa que dio origen al decreto que actualmente regula el Depósito Legal se presentó el 26 de junio de 1991, por el entonces Comité de Biblioteca de la LIV Legislatura; posteriormente fue aprobado y se publicó el 23 de julio de ese mismo año, es decir, hace más de una década. El procedimiento que contempla el mencionado decreto ha presentado en los últimos años inconvenientes para recabar los materiales, además muestra algunas deficiencias de técnica legislativa, lo cual a continuación se describe:

- 1. Con el vertiginoso avance tecnológico que en materia de sistemas de almacenamiento y transmisión de información se ha presentado en los últimos años, los documentos de importancia cultural introducen nuevas formas de publicación, si bien el ordenamiento vigente contempla los materiales audiovisuales y electrónicos que contengan información, no se mencionan específicamente materiales que se producen en México, como el software o como los libros electrónicos que sólo están a disposición mediante sistemas como la Internet, razón por la que puede considerarse que el ordenamiento vigente ya no responde a las necesidades actuales del Depósito Legal.
- 2. La nula coordinación entre las bibliotecas que actualmente fungen como depositarias de las publicaciones producidas en el país, se da al no existir un intercambio eficiente de información entre éstas, lo que trae como resultado que algunos editores estén registrados sólo en una biblioteca, por lo que únicamente depositan sus materiales en ésta.
- 3. El hecho de que los materiales se entreguen directamente en las Bibliotecas Depositarias genera, además de los problemas de coordinación que ya hemos mencionado, problemas de autoridad facultada en lo que respecta a la

Biblioteca de la Cámara de Diputados, pues ésta, como órgano de una de las Cámaras del Congreso de la Unión, no puede ser la autoridad que ejecute directamente una ley que expidió el Poder Legislativo federal. Además, el procedimiento para la ejecución del decreto no se describe de forma precisa, motivo por el que la recaudación de materiales y la imposición de multas se complica.

- 4. La Dirección General de Derechos de Autor, ahora Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, tiene la obligación de enviar mensualmente una relación de obras registradas en esa dependencia a las bibliotecas depositarias, con el fin de verificar el cumplimiento del actual ordenamiento; esto no garantiza que toda obra registrada se entregue; puesto que no todas las obras que se registran se publican, por lo que no puede exigirse a quien registre una obra que la entregue.
- 5. El Instituto Nacional del Derecho de Autor no otorga la suficiente información para identificar la editorial que publica la obra, lo cual puede solucionarse con la entrega del padrón de editores que genera, el cual sería de mayor utilidad para recaudar el material y que sin embargo actualmente no tiene la obligación de presentar.
- 6. Actualmente se señalan a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión como receptoras de los materiales, lo cual debe ser precisado toda vez que la Biblioteca del Congreso de la Unión no existe como tal actualmente, ya que ese órgano del Congreso federal fue sustituido por el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.
- 7. Por otra parte, los gobiernos federal, estatal y municipal, así como las universidades y centros de investigación son considerables productores de material bibliográfico y documental, sin que estén mencionados expresamente en el ordenamiento vigente, lo cual genera problemas para recabar el material que producen.

Es por lo anterior, tomando como base el sistema previsto en el decreto de 1991 con el que los editores ya están familiarizados, que se hace la propuesta de Ley de Depósito Legal, en la cual se modifican parte de los procedimientos y alcances del mismo, con el fin de abarcar a toda persona u organismo que genere cualquier tipo de publicaciones, así como las nuevas formas en que los materiales son puestos a disposición del público, es decir, se actualiza la norma respecto a los avances tecnológicos, además de modificar la forma de recaudar el material.

Las principales propuestas en esta iniciativa consisten en:

- I. Algunos materiales que son entregados, ya sea por su temática o contenido, no deben pasar a ser parte de las colecciones de las bibliotecas depositarias, por lo que se propone un procedimiento para la difusión o retransmisión de materiales:
- II. El Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y la Biblioteca Nacional deben supervisar el cabal cumplimiento de esta ley, por lo que se propone un mecanismo de verificación de dicho cumplimiento a cargo de las mismas, así como facultarlas para requerir toda información que sea necesaria para comprobar tal cumplimiento;
- III. Incrementar los materiales contemplados por el decreto y así incluir libros electrónicos y bases de datos que se consultan mediante sistemas de transmisión de información a distancia, así como también software;
- IV. Sustituir como depositario de los materiales a la Biblioteca del Congreso por el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión; y
- V. Facultar al Ejecutivo para expedir el Reglamento de Depósito Legal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, la siguiente:

INICIATIVA

De decreto por el que se expide la Ley de Depósito Legal.

Artículo único. Se expide la Ley de Depósito Legal para quedar en los siguientes términos:

LEY DE DEPOSITO LEGAL

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1

La presente Ley es de observancia general en toda la República; sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Registrar, enriquecer y preservar el acervo cultural de la nación mediante el Depósito Legal, así como promover su difusión:
- II. La defensa y preservación de los valores de la cultura nacional:
- III. La constitución de una bibliografía nacional y su publicación; y
- IV. El establecimiento de estadísticas de las ediciones nacionales.

Artículo 2

Para efectos de esta ley se entiende por:

Biblioteca. La Biblioteca Nacional.

Bibliotecas Depositarias. La Biblioteca Nacional y el Sistema de Bibliotecas de Congreso de la Unión.

Depositante. Persona física o moral que edite, produzca o comercialice material intelectual, obligada a depositar ejemplares de éste a las Bibliotecas Depositarias.

Depósito Legal. Obligación de entregar al Estado dos o más ejemplares de toda publicación que se edite o publique en el país, así como de sus ediciones posteriores.

Editor. Persona o entidad que edita una obra costeando la publicación y administrándola comercialmente.

Instituto. El Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública.

Publicación. Toda obra o producción intelectual que constituya expresión literaria, educacional, científica, artística o técnica, cuyo fin sea la venta el alquiler o la simple distribución, contenida en soportes materiales resultantes de cualquier procedimiento técnico de producción o bien esté disponible al público mediante sistemas de transmisión de información a distancia.

Sistema. El Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

Software. Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora (Real Academia Española).

Software-Soporte Lógico. Conjunto de aplicaciones y programas que constituyen un sistema de desarrollo informático denominado técnicamente software. Utiliza los recursos del soporte físico o hardware para generar procesos de tratamiento de información lógicos y acordes con las necesidades de los usuarios (Enciclopedia Hispánica).

CAPITULO II

Del Depósito Legal

Artículo 3

Las publicaciones que, enunciativa y no limitativamente, deben cumplir con el Depósito Legal son:

- a) Libros y reediciones que contengan modificaciones, cualquiera que sea su contenido y forma de impresión, estén o no destinados a la venta:
- b) Publicaciones periódicas;
- c) Mapas y/o planos cartográficos, que contengan especificaciones, señalizaciones o relieves que signifiquen interés para uso legislativo, jurídico, académico o de investigación:
- d) Partituras;
- e) Diario Oficial de la Federación y publicaciones de los tres niveles de gobiemo y sus equivalentes en el Distrito Federal:
- f) Micropelículas;
- g) Audio y videocasetes o cualquier otro tipo de grabaciones de audio o video realizadas por cualquier procedimiento o sistema empleado en la actualidad o en el futuro;
- h) Diapositivas;
- i) Disquetes, cintas Dat, discos compactos o cintas magnéticas, que contengan información cultural, científica o técnica y/o dispositivos magnéticos, digitales, electrónicos o cualquier otro soporte que registre estos tipos de información, que se edite o grave con cualquier sistema o modalidad destinado a la venta o que simplemente se publique;

- j) Los libros electrónicos o bases de datos que se hagan públicos por medio de sistemas de transmisión de información a distancia, cuando el origen de la transmisión sea el territorio nacional; y
- k) Otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico.

CAPITULO III

De los Depositarios

Artículo 4

Se cumple con el Depósito Legal con la entrega del número requerido de ejemplares de las publicaciones que se editen en todo el país, para integrarlos a las colecciones de la Biblioteca Nacional y del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión en los términos señalados en esta ley.

CAPITULO IV

De los Depositantes

Artículo 5

Están obligados a contribuir a la integración del acervo cultural de la nación.

- a) Los editores y productores nacionales y extranjeros que editen y produzcan dentro del territorio nacional, produciendo materiales bibliográficos, documentales, fonográficos, fotográficos, videográficos y audiovisuales;
- b) Los propietarios de los sistemas de transmisión de información a distancia que se ubiquen en el territorio nacional;
- c) Los Poderes de la Unión;
- d) Los entes públicos federales;
- e) Los gobiernos locales y municipales;
- f) Las organizaciones no gubernamentales;
- g) Las universidades públicas y privadas, así como los centros de investigación; y

h) Cualquier otra persona moral y/o física que edite y/o produzca una o más publicaciones previstas en esta ley.

CAPITULO V Del Número de Ejemplares

Artículo 6

Los Depositantes entregarán los siguientes materiales para cada una de las Bibliotecas Depositarias, por medio del Instituto Nacional del Derecho de Autor, según lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley:

I. Como mínimo dos ejemplares y dos copias de:

Los materiales indicados en el artículo tres de este ordenamiento legal o deberán garantizar el libre acceso a los sistemas mencionados en el inciso j) del mismo artículo sin costo alguno.

CAPITULO VI

Del Procedimiento

Artículo 7

Los editores y productores deberán consignar en la carátula o en un lugar visible de toda obra impresa, producida o grabada, la frase "Hecho el Depósito Legal" y el número de registro señalado en la constancia provisional que otorgue el Instituto.

Artículo 8

Los materiales citados se entregarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su edición o producción, con excepción de las publicaciones periódicas que deberán ser entregadas tan pronto sean puestas en circulación.

Artículo 9

El material importado que se distribuya en el territorio nacional no se incluye en el Depósito Legal, por lo tanto, no tendrá la obligación de incluir la frase prevista en el artículo siete.

Artículo 10

El Instituto deberá:

- I. Recibir los materiales a los que hace referencia el artículo tercero de la presente ley;
- II. Expedir las constancias provisionales y definitivas que acrediten la recepción del material en cuestión, y elaborar la relación de éstas;
- III. Asignar un número de registro de depósito legal que estará incluido en la constancia provisional, las ediciones posteriores que contengan modificaciones requerirán un nuevo número de Depósito Legal. Las ediciones posteriores que no contengan modificaciones se recibirán con el número de registro de Depósito Legal original;
- IV. Entregar los materiales que correspondan a cada una de las Bibliotecas Depositarias, y
- V. Entregar la información que le soliciten las Bibliotecas Depositarias.

Artículo 11

La Biblioteca Nacional deberá:

- I. Custodiar, preservar y mantener en buen estado físico los materiales que constituyan su acervo;
- II. Establecer las medidas que sean necesarias para la debida organización de sus materiales, la prestación de sus servicios bibliotecarios y de consulta pública;
- III. Publicar anualmente la información estadística de sus materiales recibidos;
- IV. Formar y publicar la Bibliografía Nacional;
- V. Realizar la selección de sus materiales; y
- VI. Descartar los materiales que no deban formar parte de sus colecciones.

Artículo 12

El Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión deberá:

I. Custodiar, preservar y mantener en buen estado físico los materiales que constituyan su acervo;

II. Establecer las medidas que sean necesarias para la debida organización de sus materiales, la prestación de sus servicios bibliotecarios y de consulta pública;

III. Publicar anualmente la información estadística de sus materiales recibidos:

IV. Realizar la selección de sus materiales; y

V. Descartar los materiales que no deban formar parte de sus colecciones.

Artículo 13

En el caso de que los depositantes no entreguen los materiales en los términos de los artículos tercero y octavo de la presente ley, el Instituto solicitará a los responsables el cumplimiento de su obligación en un plazo de diez días naturales siguientes a la recepción de la petición.

En caso de que en dicho término no se cumpla con la referida obligación, el Instituto lo comunicará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que esta dependencia aplique las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14

Para los efectos del artículo 12, fracción IV, de esta ley, el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión nombrará un Consejo de Selección de Materiales que elaborará los lineamientos para seleccionar los materiales que deberán ser integrados a las colecciones respectivas.

Este Consejo estará integrado por cinco personas de reconocida capacidad en materia de manejo de información.

Artículo 15

El Consejo elaborará los lineamientos de selección y los revisará anualmente, para ser entregados en cada mes de febrero.

Artículo 16

El Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión podrá ofrecer y donar para su difusión los ejemplares depositados

que sean descartados o desincorporados de sus colecciones a otros institutos, centros, bibliotecas o personas morales públicas que hayan manifestado su intención de obtenerlo.

Artículo 17

De no existir interés alguno en la adquisición de los materiales mencionados en el artículo anterior el Sistema podrá disponer libremente de ellos para su reciclaje.

Artículo 18

El Sistema deberá llevar el control del material que sea descartado, desincorporado, donado o reciclado y dar cuenta de esto al Consejo, con el fin de que éste verifique la correcta aplicación de los lineamientos establecidos.

CAPITULO VII

De las Sanciones

Artículo 19

Los editores y productores del país que no cumplan con la obligación consignada en los artículos tercero, cuarto y octavo de esta ley, se harán acreedores a una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Para las obras de distribución gratuita la multa será por una cantidad no menor de diez ni mayor de veinte días de salado mínimo general vigente en el Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la dependencia federal facultada para aplicar las sanciones correspondientes establecidas en esta ley.

La aplicación de la sanción no excusa al infractor de cumplir con la entrega de los materiales.

Artículo 20

El monto de las multas aplicadas conforme a la presente ley será transferido con sus accesorios legales por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público directamente a las Bibliotecas Depositarias, con el fin de que éstas lo destinen a la adquisición de materiales bibliográficos y documentales que enriquezcan su acervo.

De las Constancias

CAPITULO VIII

Artículo 21

La constancia que expida el Instituto deberá contener los datos básicos que permitan la identificación del o de los depositantes y de los materiales recibidos, a saber:

- I. Nombre o razón social del depositante;
- II. Domicilio;
- III. Número de registro de Depósito Legal;
- IV Título de la obra;
- V. Autor y/o titular de la obra o de los derechos;
- VI. Número de edición; y

VII. Fecha.

CAPITULO IX

De la verificación del cumplimiento

Artículo 22

El Instituto enviará mensualmente a las Bibliotecas Depositarias una relación de las obras en las que se haya realizado el Depósito Legal y de toda la información necesaria para que aquéllas verifiquen el cumplimiento de la obligación prevista en esta ley.

En caso de detectar alguna anomalía se hará del conocimiento del Instituto para que tome las medidas conducentes a que haya lugar.

En el supuesto de incumplimiento atribuible a algún servidor público se aplicará la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Esta Ley entrará en vigor a los sesenta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo.- Se deroga el decreto de fecha 8 de julio de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio del mismo año, así como todas las demás disposiciones, que se opongan a esta ley.

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

Artículo tercero.- El Ejecutivo federal reglamentará esta ley en lo relativo a las atribuciones y deberes del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

IGUALDAD LABORAL DE LA MUJER

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Quisiera consultarle al diputado Juan Manuel Carreras López, dado que su iniciativa se refiere a reformas a la Ley Federal del Trabajo y al Código Civil Federal, si tuviera inconveniente en que corrigiéramos el turno mandando la misma a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de Equidad y Género.

El diputado Juan Manuel Carreras López (desde su curul):

Señor Presidente, estaré totalmente de acuerdo con lo sugerido.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Suplico a la Secretaría tomar nota de la corrección de turno.

CODIGO LABORAL FEDERAL

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social, para presentar una iniciativa que crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos y se abroga la Ley Federal del Trabajo.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso:

Con la anuencia del Presidente; señoras y señores legisladores:

Los suscritos, diputados federales Beatriz Lorenzo Juárez y su servidor, de la representación parlamentaria de Alianza Social y con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 inciso *a* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Cámara baja, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Alianza Social consciente de la transformación profunda que debemos tener los mexicanos ante la nueva realidad, presenta en esta soberanía la siguiente iniciativa que promueve la justicia en el ámbito del trabajo, que distribuye obligaciones entre quienes crean las fuentes de empleo y quienes producen, pero también comparte los derechos, particularmente el de los beneficios económicos para unos y para otros.

Ante el descomunal crecimiento del capitalismo salvaje, es urgente crear en México un auténtico estado social de derecho democrático y equitativo regido bajo los principios de solidaridad y subsidiaridad, en donde nadie esté por encima de la ley.

No alcanzamos a entender una convivencia de países en el mundo globalizado que compartimos sin alcanzar antes en el nuestro metas que nos permitan conllevar la responsabilidad de hacer de las fuentes de empleo, empresas sólidas y competitivas; que podamos todos unir esfuerzos en el combate a la pobreza, que acabemos con improductividades lesivas y rompamos ataduras del pasado que obstaculizan el tránsito a los niveles de vida que aspiramos en un anhelo de bienestar común; eliminar cualquier vestigio de autoritarismo y ánimo corporativo antidemocrático de las agrupaciones sindicales que borren el viejo e injusto orden laboral.

Es objetivo de nuestra propuesta hacer de las discapacidades en mujeres y hombres, razón de imposibilidad para el trabajo y la productividad; es contrario a las propias aspiraciones de quienes las padecen y cuando sucede, se está atentando contra uno de los derechos universales más puros y reales: el derecho al trabajo.

Proponemos como punto de partido que esta ley sea reglamentaria del 123 constitucional. Al ser una ley para todos los trabajadores, determinamos la propuesta de modificación al artículo constitucional para eliminar los apartados A y B y por consecuencia abrogar la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado. Asimismo, proponemos desaparecer el término padrón del entorno laboral. En su lugar acuñamos en la propuesta para ocupar su lugar el término empleador.

Rompemos en esta iniciativa con la sujeción a las diferencias laborales del Poder Ejecutivo de la Federación, de las entidades federativas y del gobierno del Distrito Federal, remitiendo la aplicación y administración del derecho laboral al Poder Judicial de la Federación.

Proponemos la eliminación de la juntas de conciliación y arbitraje y en su lugar citamos a los jueces laborales.

Conservamos la inspección del trabajo como dependencia de la Secretaría del Trabajo y de Previsión Social.

Se conserva también la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como parte intermedia y de representación de los actores en los conflictos laborales, pero particularmente en la procuración de soluciones amistosas para la solución de las pugnas legales entre el capital y el trabajo.

Damos un nuevo sentido al servicio nacional de empleo, capacitación y adiestramiento, agregando a sus facultades y obligaciones dos puntos fundamentales en la nueva conducta nacional de los asuntos laborales: el seguro para el desempleo y la bolsa de trabajo nacional y local en los estados de la República y el Distrito Federal.

Creamos tres nuevas instancias de apoyo en la investigación, los tratamientos y el control de los asuntos laborales: el instituto nacional de los salarios mínimos y prestaciones, la comisión nacional del servicio civil de carrera y el registro nacional de relaciones laborales colectivas.

El instituto nacional de los salarios mínimos será un órgano público autónomo y de carácter permanente, sus decisiones y funcionamiento gozarán de total independencia y dos serán sus principales objetivos: el primero, proponer anualmente a la Cámara de Diputados los salarios mínimos generales y profesionales que regirán en todo el territorio y, el segundo, proponer a la Cámara cada dos años los porcentajes que regirán el reparto de utilidades de las empresas en todo el territorio.

Creamos también dentro de la iniciativa el servicio civil de carrera para la atención de los trabajadores al servicio de los ayuntamientos, de los poderes de la Unión y del Distrito Federal, con ánimo de aportar una nueva generación de burócratas al pueblo.

Se propone también un registro nacional de relaciones laborales colectivas que sea de carácter público y estadístico, que esté a cargo del trámite de inscripción de los sindicatos y sus directivas, pero sobre todo, de los acuerdos, contratos y convenios colectivos de trabajo con la parte empresarial.

Prohibimos la discriminación por cualquiera de sus causas y particularmente por discapacidad o incapacidad física alguna.

Creamos derechos, pero también abrimos el abanico de obligaciones, en uno y otro sentido elevamos a término de ley, la obligación de conservar un porcentaje de plantas laborales para hombres y mujeres con discapacidad parcial física.

Penalizamos la discriminación realizada en cualquiera de sus formas, no es admisible seguir permitiendo que a la vista y sin rubor, las mujeres y los hombres mexicanos, que cumplen 40 ó 50 años, sean rechazados públicamente de oportunidades para desarrollar algún trabajo.

Promovemos dentro del articulado correspondiente la equidad de género como principio rector de las relacionales laborales.

En cuanto a las condiciones de trabajo, proponemos con respecto a las vacaciones anuales por lo menos 12 días por año.

Como parte de las obligaciones del empleador dentro de la propuesta, se prohibe la intervención de éste en asuntos sindicales de sus trabajadores y se conceden libertades completas de derecho de asociación gremial.

Se rompe también con la siempre discutida cláusula de exclusión.

Se puntualiza en cuanto al acoso y hostigamiento sexual y se penaliza su acción.

Para la creación de nuevas áreas dentro de un mismo centro de trabajo, se obliga al empleador a tomar en cuenta la antigüedad de sus trabajadores, para ser promovidos a los nuevos puestos o a la reasignación de los mismos, tomando en cuenta también aspectos como conocimiento y disciplina.

Para las mujeres trabajadoras, que siendo madres se encuentran en etapa de gestación y lactancia, proponemos la obligación del empleador para reasignarles tareas temporalmente, también el acondicionamiento de lugares adecuados para su higiene y seguridad en periodos de lactancia.

Dentro del título correspondiente a los trabajos especiales, privilegiamos las tareas del campo y procuramos para los campesinos tratos más justos y mejores pagos. Buscamos hacer realidad el viejo anhelo de vida digna para ellos y sus familias. Es así que planteamos entre otros beneficios: vivienda, educación y reparto de utilidades.

Atendemos en capítulo especial a los trabajadores al servicio de los municipios, los poderes de la Unión y del Distrito Federal, así como del Banco de México y otras entidades.

Trasladamos, en fin, a la ley los logros sindicales obtenidos en el transcurso de los últimos 30 años del Siglo XX.

En resumen, y por ser muy abundante todavía la exposición de motivos, resumiré señalando lo siguiente: el código que proponemos se conforma por 1 mil 28 artículos, divididos en tres libros; el primero de ellos a su vez se divide en siete títulos y se denominará "de las relaciones laborales individuales"; el segundo libro tratará de las relaciones colectivas de trabajo y se dividirá en cinco títulos y, el tercer y último libro, atenderá al derecho procesal del trabajo, mismo que consta de tres títulos.

En resumen, y para concluir, las reformas de Estado que nosotros pensamos, van más allá del litigio que concede mayores derechos cívicos y de participación ciudadana en la política y áreas de gobierno.

Es más que lograr transparencia en los gobiernos que conducen a la sociedad. Para tener una verdadera reforma de Estado, hace falta zanjar, para reforzar cimientos que den

firmeza y solidez a los muros, que soporten luego el destino de México, como patria de mujeres y hombres libres, de trabajadores motivados, de empresas sólidas y competitivas.

Por lo anterior y de conformidad con los planteamientos señalados proponemos la iniciativa de decreto que crea el código laboral federal y de procedimientos y solicitamos que, toda vez que sería muy difícil leer el articulado, que se publique íntegramente el proyecto en la *Gaceta* y en el *Diario de los Debates*.

Firman la iniciativa que presenta el Partido Alianza Social los diputados: Victoria García, José Manuel del Río Virgen, Enrique Herrera, Ricardo Moreno Bastida, Miguel Barbosa, Amador Rodríguez Lozano, Rosa Delia Cota, Jaime Martínez Veloz, Mario Cruz y Mario Huerta Díaz.

Por su atención, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Iniciativa con proyecto de decreto que crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Los suscritos diputados federales Beatriz Patricia Lorenzo Juárez y José Antonio Calderón Cardoso de la representación parlamentaria del Partido Alianza Social, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable Cámara baja, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Partido Alianza Social, consciente de la transformación profunda que debemos tener los mexicanos ante la nueva realidad política, social y económica que vive el país y que ésta será solo posible con la suma de buenas voluntades, capacidades y propósitos que la logren, presenta ante esta soberanía la siguiente iniciativa de Ley, que promueve la justicia en el ámbito del trabajo; que distribuye obligaciones entre quienes crean las fuentes de empleo y quienes producen, pero que también comparte los derechos, parti-

cularmente el de los beneficios económicos para unos y otros.

Ante el descomunal crecimiento del capitalismo salvaje, es urgente crear en México un auténtico "Estado Social de Derecho", democrático y equitativo, regido bajo los principios de solidaridad y subsidiaridad; en donde nadie este por encima de ley o del orden jurídico. No alcanzamos a entender una convivencia de países en el mundo globalizado que compartimos, sin alcanzar antes en el nuestro, metas que nos permitan conllevar la responsabilidad de hacer de las fuentes de empleo, empresas sólidas y competitivas; que podamos todos unir esfuerzos en el combate a la pobreza, que acabemos con improductividades lesivas y rompamos ataduras al pasado, que obstaculizan el tránsito a los niveles de vida que aspiramos en un anhelo de bienestar común.

Las Reformas de Estado van mas allá del litigio que concede mayores derechos cívicos y de participación ciudadana en la política y áreas de gobierno, es más que lograr transparencias en los gobiernos que conducen a la sociedad. Para tener una verdadera reforma de estado, hace falta zanjar, para reforzar cimientos que den firmeza y solidez a los muros que soporten luego el destino de México, como patria de mujeres y hombres libres, de trabajadores motivados y de empresas sólidas y competitivas.

Ese refuerzo lo enfocamos ahora, hacia el diseño de nuevas reglas para los tratados laborales entre el capital y el trabajo. Estas relaciones no serían sanas sin la participación de las instancias de gobierno creadas como consecuencia de su obligación rectora.

Eliminar cualquier vestigio de autoritarismo y ánimo corporativo antidemocrático de las agrupaciones sindicales, que borren el viejo e injusto orden laboral, es objetivo de nuestra propuesta. Hacer de las discapacidades en mujeres y hombres razón de imposibilidad para el trabajo y la productividad, es contrario a las propias aspiraciones de quienes las padecen y cuando sucede, atentamos a uno de los derechos universales más puro y real: el derecho al trabajo. En esta propuesta hacemos realidad un anhelo tan antiguo como humano que es: hacer de los anteriores, sujetos que puedan obtener la oportunidad de ocupar puestos al alcance de sus posibilidades y desarrollarlas, con retribución económica y trato justo.

En este proyecto de Ley, abordamos temas que necesariamente provocarán la reflexión y la emisión de opiniones en diversos sentidos. Estas para nosotros serán aliento, sin importar en que sentido se emitan. Lo mejor que pudiera pasarnos, sería enriquecer la propuesta con aquellas discordancias, que analizadas y valoradas hagan rico a este anteproyecto, para hacer de él un trabajo incluyente, de sumas y de aportaciones de ideas que den calidad al debate legislativo y nacional, que tendrá que darse con motivo del asunto laboral mexicano, rezagado por intereses político-electorales por un lado y por el otro urgente por necesidad.

Nuestra filosofía política nos exige ser y estamos convencidos de ello, racionales en cuanto a que buscamos fundamentar razonablemente los problemas, con realismo en su condición social. Natural y humanista porque nos comprometemos con la persona y su naturaleza humana y colocamos a los actos e instancias políticas en la justa parte del todo social, para subordinarlos a los principios universales y fundamentales. En ese sentido, el Partido Alianza Social bajo principios sólidos, determinó líneas de acción efectivas para lograr el objetivo programado: Una propuesta de Ley Laboral integral, apropiada para el México del siglo XXI.

Proponemos como punto de partida, que esta Ley sea reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución General de la República. Al ser una ley para todos los trabajadores, determinamos la propuesta de modificación al artículo constitucional, para eliminar los apartados "A" y "B" y por consecuencia, abrogar la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Así mismo, proponemos desaparecer el término patrón, del entorno laboral. Como argumento de la causa, tratamos de romper años de abusos, explotación, dominio y sumisión. Dueño y amo, por citar solo dos de sus significados son motivos que sentimos nos dan la razón para hacerlo. En su lugar, acuñamos en la propuesta para ocupar su lugar al término Empleador.

Rompemos en esta iniciativa, con la sujeción de las diferencias laborales al Poder Ejecutivo de la Federación, de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal, remitiendo la aplicación y administración del derecho laboral al Poder Judicial de la Federación. Proponemos la eliminación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y en su lugar citamos a los Jueces Laborales.

Conservamos la Inspección del Trabajo, como dependencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con sus funciones actuales de vigilancia en el cumplimiento de las

normas de trabajo, de asesoría técnica hacia el trabajador y el empleador y de manera muy puntual, actuar de acuerdo con las medidas dictadas por los Juzgados Laborales, en casos específicos en razón de su ubicación.

Se conserva también la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, como parte intermedia y de representación de los actores de los conflictos laborales, a petición de parte; pero particularmente en la procuración de soluciones amistosas para la solución de las pugnas legales entre el capital y el trabajo. Damos un nuevo sentido al Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, agregando a sus facultades y obligaciones dos puntos fundamentales en la nueva conducta nacional de los asuntos laborales: el Seguro para el Desempleo y la Bolsa de Trabajo Nacional y Local en los Estados de la República y el Distrito Federal.

Creamos en esta propuesta, tres nuevas instancias de apoyo en la investigación, los tratamientos y el control de los asuntos laborales: El Instituto Nacional de los Salarios Mínimos y Prestaciones, La Comisión Nacional del Servicio Civil de Carrera y el Registro Nacional de Relaciones Laborales Colectivas.

El Instituto Nacional de los Salarios Mínimos y Prestaciones, sería un organismo público, autónomo y de carácter permanente. Sus decisiones y funcionamiento gozarán de total independencia y dos serán sus principales objetivos: El primero, proponer anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los salarios mínimos generales y profesionales que regirán en todo el territorio y el segundo; proponer a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cada dos años, los porcentajes que regirán el reparto de utilidades de las empresas en todo el territorio.

Se eliminan en este proyecto las zonas o regiones que indican salarios mínimos diferenciados en el país y se crean salarios mínimos generales y profesionales únicos para toda la Nación, pero particularmente se obliga a que la representación popular de los mexicanos en el Congreso de la Unión, participe en la propuesta y apruebe lo que es verdaderamente de interés común.

Creamos dentro de la iniciativa el Servicio Civil de Carrera, para la atención de los trabajadores al servicio de los Ayuntamientos, de los Poderes de la Unión, de los Estados y del Distrito Federal; con un ánimo de aportar una nueva generación de burócratas al pueblo, que sean servidores por vocación, honorables en el desempeño de su trabajo y su conducta, contando así con la oportunidad de alcanzar

metas, basadas en su capacidad y contribuciones personales, y por ello obtener una compensación económica justa y equilibrada.

Se propone también un Registro Nacional de Relaciones Laborales Colectivas que sea de carácter público y estadístico, que este a cargo del trámite de inscripción de los Sindicatos y sus directivas, pero sobre todo de los acuerdos, contratos y convenios colectivos de trabajo con la parte empresarial.

Prohibimos la discriminación por cualquiera de sus causas: edad, raza, estado civil, credos políticos o religiosos y particularmente por discapacidad o incapacidad física alguna. Creamos derechos, pero también abrimos el abanico de obligaciones en uno y otro sentido. Elevamos a termino de Ley, la obligación de conservar un porcentaje de plazas laborales, para hombres y mujeres con discapacidad parcial física.

Penalizamos la discriminación realizada en cualquiera de sus formas. No es admisible seguir permitiendo que a la vista y sin rubor, las mujeres y los hombres mexicanos que cumplen cuarenta o cincuenta años sean rechazados públicamente de oportunidades para desarrollar algún trabajo. Las páginas de los periódicos, de cualquier parte de México, son testimonio diario de la discriminación por el único pecado de acumular años en la vida. Debemos dar fin a que un requisito indispensable para poder obtener empleo sea la edad.

Promovemos dentro del articulado correspondiente, la equidad de género como principio rector de las relaciones laborales y las organizaciones de trabajadores. Igual trato, iguales derechos y las mismas obligaciones para ellas, que para ellos.

En cuanto a las relaciones individuales de trabajo, retomamos por su contundencia, la prohibición a la utilización del trabajo de los menores de catorce años y la reglamentación del trabajo de los mayores de catorce años, pero menores de dieciséis. Es urgente crear los elementos legales que permitan a los mexicanos hacer válida la obligatoriedad y el derecho a la educación básica e intermedia y encontrar los mecanismos que acaben con la indigna disyuntiva que están obligadas a tomar en las familias más pobres : o comer ó cumplir los ciclos educativos.

En relación a las Jornadas de trabajo, planteamos la semana laboral de 40 horas, con pago de 56 horas. Proponemos como parte del rompimiento con el pasado, eliminar el descanso obligatorio sexenal por cambio de Presidente de la República. Lamentablemente este no nació como una aportación cívica y de respeto a la Institución Presidencial, sino como uno más de los símbolos que hicieron creer a quien se convertía en jefe del Ejecutivo Federal, su elevación a ser superior sobre el resto de los mexicanos, y por lo tanto su reconocimiento mediante el paro productivo nacional en el día de su entronización.

En cuanto a las condiciones de trabajo, proponemos con respecto a las vacaciones anuales, por lo menos doce días por año, del primero al quinto año de servicios del trabajador al empleador, después aumentar un día por año; hasta acumular veinticinco. Del décimo noveno en adelante, planteamos por lo menos treinta días de descanso por año. La prima vacacional sobre los salarios pagados por este concepto, la elevamos del 25 al 50% dentro de la presente iniciativa.

Como parte de las obligaciones del empleador dentro de la propuesta, se prohíbe la intervención de éste, en asuntos sindicales de sus trabajadores y se conceden libertades completas de derecho de asociación gremial, social, religiosa o política; se rompe también con la siempre discutida cláusula de exclusión, que permitía al patrón romper la relación laboral sin mayor trámite con el trabajador, que haber sido suspendido de sus derechos sindicales o bien expulsado del sindicato que lo agrupaba. Se puntualiza en cuanto al acoso y hostigamiento sexual y se penaliza su acción.

Para la creación de nuevas áreas dentro de un mismo centro de trabajo, se obliga al empleador a tomar en cuenta la antigüedad de sus trabajadores, para ser promovidos a los nuevos puestos o a la reasignación de los mismos, tomando en cuenta también aspectos como conocimientos y disciplina.

Para las mujeres trabajadoras, que siendo madres se encuentren en etapas de gestación y lactancia, proponemos la obligación del empleador para reasignarle tareas temporalmente, para no poner en riesgo la salud de madre e hijo. También el acondicionamiento de lugares adecuados por su higiene y seguridad para las madres en período de lactancia.

Dentro del Titulo correspondiente a los Trabajos Especiales, privilegiamos las tareas del campo y procuramos para los campesinos tratos más justos y mejores pagas por sus labores. Buscamos hacer realidad el viejo anhelo de vida digna para ellos y su familia; es así que planteamos entre otros beneficios: vivienda, educación y reparto de utilidades para ellos. Atendemos en Capítulo especial a los trabajadores al servicio de los Municipios, los Poderes de la Unión, de los Estados y del Distrito Federal, así como los del Banco de México, del Patronato del Ahorro Nacional, Casas de bolsa, Instituciones de Crédito y Ahorro y de la Banca en general. Trasladamos a la Ley los logros sindicales obtenidos en el transcurso de los últimos treinta años del siglo XX.

Proponemos así un Código Laboral Federal, que supla a la Ley Federal del Trabajo, vigente desde el primero de Mayo de 1970 y su Derecho Procesal de 1980. Tres Libros hacen de este código un verdadero conjunto de leyes; el primero de ellos, trata de Las Relaciones Laborales Individuales en siete Títulos, sumando entre ellos 471 artículos.

Título Primero, Principios Generales; capítulo único, del artículo 10. al artículo 22.

Título Segundo, Relaciones Individuales de Trabajo; cinco capítulos, de artículo 23 al artículo 60.

Título Tercero, Condiciones de Trabajo; ocho capítulos, del artículo 61 al artículo 140.

Título Cuarto, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y los Empleadores; seis capítulos, del artículo 141 al artículo 191.

Título Quinto, Derecho de Atención a los Hijos Menores de las Trabajadoras, capítulo único, del artículo 198 al artículo 204.

Título Sexto, Trabajo de los Menores, capítulo único; del artículo 205 al artículo 212.

Título Séptimo, Trabajos Especiales, capítulos IX y X; del artículo 213 al artículo 471.

Por su parte el Segundo Libro, trata de las Relaciones Colectivas de Trabajo y se divide así:

Título Primero, Tipos de Relaciones Colectivas de Trabajo, ocho capítulos; del artículo 472 al artículo 563.

Título Segundo, Huelgas, capítulo único; del artículo 564 al artículo 580.

Título Tercero, Riesgos de Trabajo, capítulo único; del artículo 581 al artículo 628.

Título Cuarto, Prescripción, capítulo único; del artículo 629 al artículo 635.

Título Quinto, Autoridades del Trabajo, nueve capítulos; del artículo 636 al artículo 699.

Y finalmente el Tercer Libro, comprende y así se nombra del derecho procesal del trabajo, con el siguiente contenido:

Título Primero, Reglas Generales para el Procedimiento Laboral, capítulos IX y X; del artículo 700 al artículo 944.

Título Segundo, Procedimientos de Ejecución, tres capítulos; del artículo 945 al artículo 993.

Título Tercero, Responsabilidades y Sanciones y Personal Jurídico; cuatro capítulos; del artículo 994 al artículo 1028.

Así, ésta es, la aportación que el Partido Alianza Social hace para que de cara a la nación, se legisle en esta materia, que encierra sin duda el destino de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

Proyecto de decreto por el cual se crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos*

Artículo único: Se crea el Código Laboral Federal y de Procedimientos para quedar como sigue:

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Publíquese de manera íntegra la iniciativa presentada por el diputado Calderón Cardoso en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria* y túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

^{*} La iniciativa completa del Código Laboral Federal y de Procedimientos se encuentra en el Volumen No. II, en la página 163.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRO FEDERAL

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo nos solicitó utilizar su espacio en la presentación de una iniciativa de ley relativa a reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Quiero informarle a la Asamblea que en unos momentos, al término de iniciativas y de las minutas del Senado, vamos a tener dos votaciones. Por ello les estamos pidiendo a nuestros colegas que ya están aquí, agradeciendo su presencia y estamos convocando a los compañeros que están en otras áreas de la Cámara.

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Regis Adame.

Adelante, señor diputado.

El diputado Juan Carlos Regis Adame:

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Los suscritos, diputados federales de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II; 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La naturaleza *sui generis* del Distrito Federal como asiento de los poderes federales y en donde sus habitantes estuvieron privados de elegir a sus autoridades locales ha sido eliminada, en virtud de las distintas modificaciones a la Constitución General de la República.

Sí, en el año de 1929 inicia la vigencia de la disposición constitucional que establecía que el Gobierno del Distrito Federal quedaría a cargo del Presidente de la República, eliminando la posibilidad de elegir al gobernador del Dis-

trito Federal, mismo que era nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

A raíz de la reforma constitucional de 1996, se permitió que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal fuera electo de manera libre, directa y secreta por quienes viven en ésta gran ciudad.

En razón de la reforma constitucional al artículo 73 fracción VI publicada el 25 de octubre de 1993, se faculta al Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho ordenamiento se publica en el órgano oficial el 26 de julio de 1994 y en él se regula la integración y funcionamiento de los órganos del Distrito Federal, a saber: la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia y el titular del órgano del Ejecutivo, designado por el Presidente de la República.

En cuanto a la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se señalaba que la misma se daría en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III de la Constitución General de la República y en el inciso b de dicha fracción se estableció la ficción legal de otorgar al partido político que obtuviera por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría por lo menos el 30% de la votación, le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.

En el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal recogio, en virtud de la reforma del 4 de septiembre de 1997 en su artículo 37 fracción IV la misma disposición constitucional.

En opinión del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, tanto la disposición constitucional como la del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, constituyen un diseño que correspondía a una época política que debe ser ya superada y que por tanto no debe existir ninguna mayoría ficticia que derive de una disposición legal y no de la voluntad democrática del elector plasmada en el momento de la emisión de su sufragio. Además para la elección de 2003 se prevé:

Primero, que ningún partido político podrá obtener por sí mismo la mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa.

Segundo, que difícilmente algún partido podrá obtener más del 30% de la votación.

En consecuencia, el ánimo democrático de los integrantes de esta soberanía, nos debe llevar a eliminar estos subterfugios de otorgar mayorías ficticias.

Compañeras, compañeros legisladores: la propuesta del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, es en el sentido de eliminar del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, como ya lo propusimos para el caso del artículo 122 de la Constitución General de la República, esta ficción legal denominada cláusula de gobernabilidad, para sustituirla en la asignación de los diputados de representación proporcional, por un sistema de proporcionalidad pura en virtud de la cual los 26 diputados de representación proporcional serán asignados conforme al porcentaje de votación obtenido por cada partido y que haya una relación directa entre los diputados de representación proporcional asignados y los votos obtenidos por los partidos.

En complemento a lo anterior, en este mismo artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal proponemos que se incluya de manera adicional a los partidos políticos, la figura de coalición de partidos, ya que ésta es una figura asociativa permitida en la Ley Electoral, previo cumplimiento de los requisitos que en ella se establecen.

Asimismo proponemos que en el artículo 124 del Estatuto se aclare que tanto el consejero presidente como los consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, son electos por la Asamblea Legislativa.

Y en el artículo 127 proponemos la definición clara de las actividades sustantivas que al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponden.

Compañeras y compañeros diputados: por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56 y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo primero. Se reforman los incisos *a* y *b* del quinto párrafo y se reforman los incisos *a*, *b* y *c* y se adicionan los incisos *d* y *e* del párrafo sexto del artículo 37 y se re-

forman los artículos 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

- "Artículo 37 de la Asamblea Legislativa, numeral 9 inciso a. Un partido político o coalición de partidos para obtener el registro de su lista de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal.
- b) El partido político o coalición de partidos, que obtenga por lo menos el 2% del total de la votación total emitida, tendrá derecho a que le sean asignados diputados de representación proporcional.
- a) El partido político o coalición de partidos que cumplan con las dos bases anteriores independientemente y adicional a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional de acuerdo con la votación obtenida por su lista de candidatos plurinominales.
- b) Ningún partido o coalición de partidos podrá contar con más de 40 diputados electos por ambos principios.
- c) En ningún caso un partido o coalición de partidos, podrá contar con un número de diputados electos por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea Legislativa que exceden cinco puntos a su porcentaje de la votación total emitida.

Esta base no se aplicará al partido o coalición de partidos que por sus triunfos distritales obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea Legislativa superior a la suma de su porcentaje de la votación total emitida más cinco puntos porcentuales.

- d) En el supuesto de que una vez asignadas las diputaciones de representación proporcional un partido o coalición de partidos se encuentre en la situación prevista por la base quinta, se le asignarán las curules que sean necesarias para que su porcentaje de curules no exceda en cinco puntos a su porcentaje de la votación total emitida. El resto de las diputaciones se asignarán a los demás partidos con derecho a ello.
- e) La ley desarrollará las reglas y fórmulas para la debida aplicación de estas bases.

Artículo 124. El Instituto Electoral del Distrito Federal. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente, seis consejeros electorales electos por la Asamblea Legislativa y los representantes de los partidos políticos...

Artículo 127. El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las que determine la ley las actividades relativas a la capacitación electoral, la educación cívica, la geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, la preparación de la jornada electoral, los cómputos de las votaciones, la declaración de validez de las elecciones y otorgamiento de las constancias en las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y jefes delegacionales."

ARTICULO TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Dado en el Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 24 de septiembre de 2002.— Por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador; *José Narro Céspedes*, vicecoordinador y demás integrantes de nuestra fracción parlamentaria y el de la voz *Juan Carlos Regis Adame*.»

Gracias, por su atención.

«Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión. — Presentes.

Los suscritos, diputados federales a la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La naturaleza sui generis del Distrito Federal, como asiento de los Poderes Federales y en donde sus habitantes estuvieron privados de elegir a sus autoridades locales, ha sido eliminada en virtud de las distintas modificaciones a la Constitución General de la República.

Si en el año de 1929 inicia la vigencia de la disposición constitucional que establecía que el Gobierno del Distrito Federal quedaría a cargo del Presidente de la República, eliminando la posibilidad de elegir al Gobernador del Distrito Federal mismo que era nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, a raíz de la Reforma Constitucional de 1996, se permitió que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal fuera elegido de manera libre directa y secreta por quienes viven en esta gran ciudad.

En razón de la reforma constitucional al artículo 73, fracción VI, publicada el 25 de octubre de 1993 se faculta al Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Dicho ordenamiento se pública en el órgano oficial el 26 de julio de 1994 y en él se regula la integración y funcionamiento de los órganos del Distrito Federal, a saber: Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia y el titular del órgano del Ejecutivo designado por el Presidente de la República.

En cuanto a la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se señalaba que la misma se daría en términos de lo dispuesto por el artículo 122, fracción III, de la Constitución General de la República y en el inciso b) de dicha fracción se estableció la ficción legal de otorgar al partido político que obtuviera por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación, le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal recogió, en virtud de la reforma del 4 de diciembre de 1997, en su artículo 37, fracción IV, la misma disposición constitucional.

En opinión del grupo parlamentario del Partido del Trabajo tanto la disposición constitucional como la del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal constituyen un diseño que correspondía a una época política que debe ser ya superada y que por tanto no debe existir ninguna mayoría ficticia que derive de una disposición legal y no de la voluntad democrática del elector plasmada en el momento de la emisión de su sufragio.

Además para la elección del 2003 se prevé, primero que ningún partido político podrá obtener por sí mismo la mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa; segundo que difícilmente algún partido podrá obtener más del treinta por ciento de la votación. En consecuencia el ánimo democrático de los integrantes de esta soberanía nos debe llevar a eliminar estos subterfugios de otorgar mayorías ficticias.

Compañeras y Compañeros Legisladores:

La propuesta del grupo parlamentario del Partido del Trabajo es en el sentido de eliminar del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, como ya lo propusimos para el caso del artículo 122 de la Constitución General de la República, esta ficción legal denominada cláusula de gobernabilidad para sustituirla en la asignación de los diputados de representación proporcional por un sistema de proporcionalidad pura, en virtud de la cual los 26 diputados de representación proporcional serán asignados conforme al porcentaje de votación obtenido por cada partido y que haya una relación directa entre los diputados de representación proporcional asignados y los votos obtenidos por los partidos.

En complemento a lo anterior, en ese mismo artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal proponemos que se incluya, de manera adicional a los partidos políticos, a la figura de coalición de partidos, ya que esta es una figura asociativa permitida en la Ley Electoral previo cumplimiento de los requisitos que en ella se establecen.

Asimismo proponemos que en el artículo 124 del Estatuto se aclare que tanto el consejero Presidente, como los consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal son electos por la Asamblea Legislativa. Y en el artículo 127 proponemos la definición clara de las actividades sustantivas que al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponden.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la presente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo primero. Se reforman los incisos a) y b) del quinto párrafo y se reforman los inciso a), b) y c) y se adicionan los incisos d) y e) del párrafo sexto del artículo 37, y se reforma los artículos 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 37. La Asamblea Legislativa ...

...

I a IX. ...

- a) Un partido político, o coalición de partidos, para obtener el registro de su lista de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal.
- b) El partido político, o coalición de partidos, que obtenga por lo menos el dos por ciento del total de la votación total emitida tendrá derecho a que le sean asignados diputados de representación proporcional. ...
- a) Al partido político, o coalición de partidos, que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con la votación obtenida por su lista de candidatos plurinominales.
- b) Ningún partido, o coalición de partidos, podrá contar con más de 40 diputados electos por ambos principios.
- c) En ningún caso, un partido, o coalición de partidos, podrá contar con un número de diputados electos por ambos principios que representen un porcentaje del total de la

Asamblea Legislativa que exceda en cinco puntos a su porcentaje de la votación total emitida. Esta base no se aplicará al partido, o coalición de partidos, que, por sus triunfos distritales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea Legislativa superior a la suma de su porcentaje de la votación total emitida más cinco puntos porcentuales.

- c) En el supuesto de que una vez asignadas las diputaciones de representación proporcional un partido, o coalición de partidos, se encuentre en la situación prevista por la base V, se le asignarán las curules que sean necesarias para que su porcentaje de curules no exceda en cinco puntos a su porcentaje de la votación total emitida. El resto de las diputaciones se asignarán a los demás partidos con derecho a ello.
- e) La Ley desarrollará las reglas y fórmulas para la debida aplicación de estas bases.

...

Artículo 124.- El Instituto Electoral del Distrito Federal ... El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente, seis consejeros electorales electos por la Asamblea Legislativa y los representantes de los ...

Artículo 127.- El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral, la educación cívica, la geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, la preparación de la jornada electoral, los cómputos de las votaciones, la declaración de validez de las elecciones y otorgamiento de las constancias en las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa, jefe de gobierno y jefes delegacionales, ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos. Diputados: Alberto Anaya Gutiérrez, coordinador; José Narro Céspedes, vicecoordinador; Juan Carlos Regis Adame (rúbricas).

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.

Pasamos al capítulo de minutas.

MENORES INFRACTORES INDIGENAS

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Atentamente.

México, DF, a 18 de septiembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal

Artículo único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 3o.; una fracción IV al artículo 5o., recorriéndose las demás por su orden donde la actual IV pasa a ser la fracción

V; un párrafo segundo al artículo 60., recorriéndose los demás párrafos segundo, tercero y cuarto para pasar a ser tercero, cuarto y quinto; una fracción VI al artículo 21; una fracción IV al artículo 32; un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 36; un inciso e a la fracción III del artículo 60 y un último párrafo al artículo 61 y se reforman la fracción IV del artículo 50. que pasa a ser la fracción V y la fracción V del artículo 21 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 3o...

...

Los menores indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Artículo 50...

I a la III...

IV. Cuando los menores sean indígenas, deberán tomarse en cuenta los usos y costumbres de los pueblos o comunidades a que pertenezcan al aplicarse las disposiciones contenidas en la presente ley y

V. Las demás que determinen las leyes y reglamentos, especialmente lo dispuesto en la Ley para la Protección de las Niñas y Niños y Adolescentes.

Artículo 60...

Cuando el menor alegue tener la calidad de indígena, la misma se acreditará con su sola manifestación. Cuando exista duda de ella o fuere cuestionada, se solicitará a las autoridades comunitarias la expedición de la constancia que acredite la pertenencia del individuo a un determinado pueblo o comunidad.

Artículo 21. El comité técnico contará con el personal técnico y administrativo que requiera y se integrará con los siguientes miembros:

I a la III...

IV. Un psicólogo;

V. Un criminólogo, preferentemente licenciado en derecho y

Año III, Primer Periodo, 24 de septiembre de 2002

VI. En los casos en que el menor sea indígena, un intérprete con conocimiento de su lengua y cultura.

...

Artículo 32...

I...

II. La defensa procesal tiene por objeto la asistencia y defensa de los menores, en cada una de las etapas procesales;

III. La defensa de los derechos de los menores en las fases de tratamiento y de seguimiento, tiene por objeto la asistencia y defensa jurídica de los menores durante las etapas de aplicación de las medidas de orientación, de protección, de tratamiento interno y externo y en la fase de seguimiento y

IV. En los casos en que los menores tengan la calidad de indígenas, los mismos deberán ser asistidos por defensores que conozcan la lengua y cultura de aquéllos.

Artículo 36...

...

...

•••

IV...

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la asignación de un defensor para los menores indígenas recaerá en personas que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Artículo 60...

I a la III...

...

a) y b) ...

INDIGENAS

- c) Los motivos que impulsaron su conducta y las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la realización de los hechos;
- d) Los vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales con las personas presuntamente ofendidas, así como las características personales de las mismas y
- e) Si el menor fuere indígena, el dictamen deberá considerar también si influyeron en su conducta los usos y costumbres del pueblo o comunidad al que pertenezca.

•••

Artículo 61...

...

En el caso de que los menores infractores sean integrantes de algún pueblo o comunidad indígenas, se deberá tomar en cuenta esta condición, así como su situación sociocultural y económica, tanto en la elaboración del dictamen técnico, como en la consideración final que hace el consejero unitario a que se refieren los párrafos anteriores."

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. — México, DF, a 18 de septiembre de 2002. — Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, presidente y *Sara Isabel Castellanos Cortés*, secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.— México, DF, a 18 de septiembre de 2002.— *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

México, DF, a 18 de septiembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo único. Se reforman la fracción VII y el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 24; se adiciona una fracción IX al artículo 24; un segundo párrafo al artículo 107; un segundo párrafo al artículo 180; el artículo 222-bis; los párrafos segundo y tercero del artículo 271, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser el cuarto y último párrafos y el artículo 274-bis, para quedar como sigue:

"**Artículo 24.** Por razón de territorio es tribunal competente:

I a la VI...

VII. El del lugar en que se hizo una inscripción en el Registro Público de la Propiedad, cuando la acción que se entable no tenga más objeto que decretar su cancelación;

VIII. . .

Cuando haya varios tribunales competentes conforme a las disposiciones anteriores, en caso de conflicto de competencias se decidirá a favor del que haya prevenido en el conocimiento y

IX. Tratándose de juicios en los que el demandado sea indígena, será juez competente el del lugar en el que aquél tenga su domicilio; si ambas partes son indígenas, lo será el juez que ejerza jurisdicción en el domicilio del demandante.

Artículo 107...

Cuando el que haya de absolver posiciones fuere indígena y no hable el español o hablándolo no lo sepa leer, deberá asistirle un intérprete con conocimiento de su lengua y cultura, asentándose su declaración en español y en su propio idioma.

Artículo 180...

Si el testigo fuere indígena y no hable el español o hablándolo no lo supiera leer, deberá asistirle un intérprete con conocimiento de su lengua y cultura, a fin de que rinda su testimonio, sea en su propia lengua o en español; pero en cualquier caso, el mismo deberá asentarse en ambos idiomas.

Artículo 222-bis. A fin de garantizarle a los indígenas, el acceso pleno a la jurisdicción del Estado en los procedimientos en que sean parte, el juez deberá considerar, al momento de dictar la resolución, sus usos, costumbres y especificidades culturales.

Artículo 271...

Las actuaciones dictadas en los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas, que no supieran leer el español, el tribunal deberá traducirlas a su lengua, dialecto o idioma con cargo a su presupuesto, por conducto de la persona autorizada para ello.

Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas o los indígenas en lo individual, asentados en el territorio nacional, hicieren en su lengua, dialecto o idioma, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio con cargo a su presupuesto, por conducto de la persona autorizada para ello.

Artículo 274-bis. En los procedimientos en que intervengan personas que aleguen tener la calidad de indígenas, la misma se acreditará con la sola manifestación de quien la haga. Cuando el juez tenga duda de ella o fuere cuestionada en juicio, se solicitará a las autoridades comunitarias la expedición de la constancia que acredite la pertenencia del individuo a un determinado pueblo o comunidad.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 18 de septiembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, presidente y *Sara Isabel Castellanos Cortés* secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.— *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas.

INDIGENAS

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones

del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo primero. Se reforman, el párrafo primero del artículo 51 y la fracción V del artículo 52; todas estas disposiciones del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 51. Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan.

...

Artículo 52...

I a la IV...

V. La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres;

VI y VII..."

Artículo segundo. Se reforman, el párrafo segundo del artículo 6o. y la fracción IV del artículo 128; se adicionan, un párrafo segundo al artículo 15; un párrafo tercero al artículo 18; un párrafo tercero al artículo 124-bis; un párrafo segundo al artículo 154, recorriéndose en su orden el vigente

segundo y los tres últimos, para quedar como párrafos tercero, cuarto y quinto; un párrafo tercero al artículo 159 y un párrafo segundo al artículo 220-bis, todas estas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

"Artículo 60. . .

Si el delito produce efectos en dos o más entidades federativas, será competente el juez de cualquiera de éstas o el que hubiera prevenido; pero cuando el conflicto involucre como partes a indígenas y no indígenas, será el tribunal competente el que ejerza jurisdicción en el domicilio donde radique la parte indígena.

Artículo 15...

Cuando intervengan en las actuaciones personas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas, deberán ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, debiendo asentarse tal circunstancia en el acta respectiva.

Artículo 18...

. . .

Cuando se trate de personas integrantes de pueblos o comunidades indígenas, el intérprete, además de tener conocimiento de su lengua, deberá conocer sus usos y costumbres.

Artículo 124-bis...

. . .

Tratándose de personas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas, tanto el defensor como el intérprete correspondiente deberán tener pleno conocimiento de su lengua y cultura.

Artículo 128...

I a la III. . .

IV. Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda y

V. . .

Artículo 154...

Si el inculpado pertenece a un pueblo o comunidad indígenas, se le hará saber el derecho que tiene de ser asistido por un intérprete y por un defensor que tengan conocimiento de su lengua y cultura, en términos del artículo 20. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

. . .

. .

. .

. . .

Artículo 159...

. . .

Cuando el inculpado pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, la designación del defensor de oficio recaerá sobre aquel que tenga conocimiento de su lengua y cultura.

Artículo 220-bis...

En los procedimientos en los que intervengan personas que aleguen tener la calidad de indígenas, la misma se acreditará con la sola manifestación de quien la haga.

Cuando el juez tenga duda de ella o fuere cuestionada en juicio, se solicitará a las autoridades comunitarias la expedición de la constancia que acredite la pertenencia del individuo a un determinado pueblo o comunidad.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Senadores: *Enrique*

Jackson Ramírez, presidente y Yolanda E. González Hernández, secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas.

MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Atentamente.

México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Artículo único. Se reforman los artículos: 3o. fracciones XXII, XXXII y XXXIV, 28 fracciones II y III, 38-bis, quinto párrafo; 146, 150, 153 y 154 y se adiciona el artículo 154-bis, todos ellos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entiende por:

•••

XXII. Material peligroso: elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, radiactivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;

XXIII a la XXXI...

XXXII. Residuos peligrosos: todos aquellos productos derivados de una actividad humana, en cualquier estado físico que por sus características corrosivas, radiactivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente;

XXXIII...

XXXIV. Secretaría: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 28...

I. . .

II. Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento, eléctrica y nuclear;

III. Exploración, explotación, instalación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia nuclear.

. . .

Artículo 38-bis...

. . .

Para tal efecto, integrará un comité técnico constituido por representantes de institutos gubernamentales, instituciones de investigación, colegios y asociaciones profesionales y organizaciones del sector industrial;

. . .

Artículo 146. La Secretaría, previa opinión de las secretarías de Energía, de Economía, de Salud, de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, conforme al reglamento que para tal efecto se expida, establecerá la clasificación de las actividades que deban considerarse altamente riesgosas en virtud de las características corrosivas, radiactivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente, de los materiales que se generen o manejen en los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, considerando, además, los volúmenes de manejo y la ubicación del establecimiento.

Artículo 150...

. . .

En el caso específico de los desechos, materiales y residuos peligrosos, en lo que hace a sus propiedades radiactivas, la Secretaría se coordinará con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de conformidad con la legislación en materia nuclear.

Artículo 153. La importación o exportación de materiales o residuos peligrosos se sujetará a las restricciones que establezca el Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables. En todo caso deberán observarse las siguientes disposiciones:

. . .

Artículo 154. La Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con la participación que, en su caso, corresponda a las secretarías de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuidarán que la exploración, explotación, uso y beneficio de minerales radiactivos, el aprovechamiento de los combustibles nucleares, los usos de la energía nuclear y en general, las actividades relacionadas con la misma, se lleven a cabo con apego a las normas oficiales mexicanas sobre seguridad nuclear, radiológica, física y ambiental de las instalaciones nucleares o radiactivas, de manera que se eviten riesgos a la salud humana y se asegure la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, correspondiendo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizar la evaluación de la manifestación del impacto ambiental.

Artículo 154-bis. La Secretaría, de conformidad con la legislación en materia nuclear aplicable, participará en la inspección de las instalaciones nucleares, para vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normatividad vigente en materia ambiental, con el fin de asegurar que el impacto ambiental, debido al funcionamiento de las mismas, se encuentre dentro de los límites establecidos en dichos ordenamientos jurídicos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales que entren en contradicción con el presente decreto y se dejan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y todos los actos administrativos de carácter general que contradigan las disposiciones del presente decreto.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, presidente; *Sara I. Castellanos Cortés*, secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.— *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARMADA DE MEXICO

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto

de Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.

Atentamente.

México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.

MINUTA PROYECTO DE LEY DE DISCIPLINA PA-RA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE MEXICO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1o. La presente ley se aplicará a todo el personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo 20. Este ordenamiento establece los lineamientos de conducta que con base en los principios de obediencia, justicia, ética y un alto sentido del honor, deben orientar al personal de la Armada de México en el cumplimiento de sus deberes; así como los estímulos y sanciones que en los diferentes casos procedan.

Artículo 3o. El personal de la Armada observará el principio vital de la disciplina como un deber de obediencia que lo capacita para el mando.

Artículo 4o. Para efectos de esta ley:

I. Deber es el conjunto de obligaciones que el servicio impone al personal de la Armada, en virtud de la jerarquía que ostente o del cargo o comisión que desempeñe y su cumplimiento es el medio por el cual se obtiene la disciplina.

El personal naval cumplirá con dignidad su deber y evitará, en el ejercicio del mando, que se actúe con despreocupación y tibieza o en pugna con el verdadero espíritu de la profesión que supone lealtad, obediencia, valor, audacia, desinterés y abnegación y

II. Actos del servicio son los que ejecuta el personal naval, aislada o colectivamente, en cumplimiento de órdenes que recibe o en el desempeño de las funciones que le competen

según su jerarquía, cargo o comisión, de acuerdo con las leyes, reglamentos y disposiciones de la Armada.

Artículo 50. El servicio de la Armada exige que el personal naval cumpla con su deber en defensa de la soberanía del Estado, de las instituciones y del prestigio e imagen pública de la Armada de México.

Artículo 60. Es deber del superior estimular a quien sobresalga en el cumplimiento de sus obligaciones, así como prevenir que los subalternos infrinjan este ordenamiento y, sólo como último recurso, sancionarlos.

Artículo 7o. Todo el personal de la Armada será responsable del mantenimiento de la disciplina en proporción a su jerarquía, cargo o comisión, considerando lo siguiente:

I. La jerarquía define los deberes que le corresponde para el desempeño de los diferentes servicios y comisiones que les sean asignados en las unidades y establecimientos navales y

II. Los cargos o comisiones que le sean encomendados por los mandos facultados le exige e impone el cumplimiento de los deberes y funciones que establece el reglamento de la presente ley, los manuales de organización, procedimientos sistemáticos de operación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 80. El mantenimiento de la disciplina naval será firme y razonado, y serán sancionados:

- I. Todo rigor innecesario y la imposición de sanción no determinada por las leyes o reglamentos;
- II. Las exigencias que sobrepasen las necesidades o conveniencias del servicio y
- III. En general, todo lo que constituya una extralimitación por parte del superior hacia sus subalternos.

CAPITULO II

Deberes de los marinos militares

Artículo 90. El personal, desde su alta en el servicio activo de la Armada, está obligado a cumplir con los deberes navales que le imponga su situación como miembro de la institución, de acuerdo con su jerarquía y con el cargo o comisión que desempeñe.

Artículo 10. Todo miembro de la Armada que tenga conocimiento de que se intenta algo contra los intereses de la patria o de las fuerzas armadas, tiene la estricta obligación de dar parte de ello a la brevedad requerida, a los inmediatos superiores; y si éstos no dan la debida importancia a sus informaciones, podrá dirigirse a los inmediatos superiores de los primeros, debiendo insistir en sus avisos hasta que tenga conocimiento de que se han iniciado las gestiones de la superioridad para evitarlo.

El que por su indolencia, apatía o falta de patriotismo oculte a sabiendas informes de esta naturaleza, será sancionado conforme al Código de Justicia Militar.

CAPITULO III

Lineamientos de conducta

Artículo 11. Las órdenes relativas al servicio deben ser legítimas, oportunas y precisas, sin entrar en detalles de ejecución, los que quedarán a la iniciativa del subalterno y deberán cumplirse sin demora ni censura.

Artículo 12. Quien tenga conferido un mando, cargo o comisión, está facultado para expedir órdenes, nunca dudará en tomar la iniciativa y siempre asumirá la responsabilidad por los resultados de sus decisiones. Los límites de esta facultad se señalan en la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Quien ejerza el mando lo hará conforme a sus atribuciones y deberes, cumpliendo y haciendo cumplir las órdenes y disposiciones íntegramente.

Artículo 13. La relación entre superiores y subalternos se fundamenta en el respeto mutuo. Las muestras de respeto se observarán aun vistiendo de civil.

Artículo 14. La subordinación será rigurosamente respetada entre grado y grado de la jerarquía naval, a fin de mantener a cada quien dentro del límite de sus deberes y derechos.

Entre individuos de igual grado habrá subordinación, cuando alguno de ellos esté investido del mando o cargo, ya sea de carácter titular, interino, accidental o incidental.

Artículo 15. El personal de la Armada está obligado a cumplir las órdenes que por escrito o verbalmente reciba. En caso de recibir otras que se opongan a las recibidas con

anterioridad, deberá exponerlo respetuosamente a quien le dé la nueva orden.

Las órdenes deben cumplirse en el tiempo indicado por el superior, salvo en los casos en que ocurran circunstancias de fuerza mayor que modifiquen el tiempo previsto para su ejecución. En esta situación, se dará parte de la decisión tomada, tan pronto como sea posible, al superior que dio la orden.

Artículo 16. El superior que dé una orden, tiene el deber de exigir que se cumpla y los subalternos el de cumplir su ejecución y será responsable por las omisiones en que incurran los subalternos.

Artículo 17. Quien reciba una orden y advierta que de su ejecución puede derivarse manifiestamente la comisión de un hecho sancionable o una infracción disciplinaria, deberá exponerlo al superior que la dio y en caso de persistir la orden, la solicitará por escrito para salvaguardar su responsabilidad.

Artículo 18. El personal de la Armada está obligado a actuar con equidad y energía para cumplir sus obligaciones, a fin de obtener el respeto y la obediencia de sus subordinados. Todo superior tiene la obligación de instruir, educar y dirigir dentro de las normas navales al personal bajo su mando; para cumplir con esta obligación, deberá esforzarse en conocer las características personales de sus subalternos.

Artículo 19. Quien mande una unidad, cualquiera que sea su magnitud o composición, deberá inspirar en ella la satisfacción del cumplimiento de las leyes y reglamentos, así como las órdenes de la superioridad; estando obligado a evitar que se propaguen ideas y rumores que impidan el cumplimiento de las obligaciones o que sean deprimentes para sus subordinados.

Artículo 20. En caso de agresión, quien ejerza el mando repelerá los ataques con todos los medios disponibles; infundirá a sus subalternos el ánimo y el entusiasmo necesarios y evitará o reprimirá los actos que puedan originar desmoralización.

Artículo 21. El personal de la Armada, cualquiera que sea su jerarquía, cargo o comisión, no intervendrá en los asuntos de la competencia de las autoridades civiles ni entorpecerá sus funciones y respetará sus determinaciones. Cuan-

do la autoridad civil requiera del auxilio del personal de la Armada se le prestará, previa autorización del alto mando.

Cuando se ponga en riesgo el desarrollo de actividades de superior importancia para las instituciones militares, en caso de flagrancia en el delito, el personal de la Armada deberá detener al infractor de la ley, poniéndolo de inmediato a disposición de las autoridades competentes.

Artículo 22. En su trato con la población civil, el personal de la Armada deberá observar un comportamiento digno y respetuoso de los derechos de las personas.

Artículo 23. El superior procurará no hacer observaciones o correcciones al militar en presencia del personal de menor jerarquía y menos aún de civiles.

Artículo 24. El personal de la Armada elevará sus solicitudes por los conductos regulares, respetando el nivel de autoridad que le corresponda por la jerarquía, cargo o comisión que desempeñe; en caso de tener queja por no haber recibido respuesta a su solicitud o por haber sido objeto de un agravio, podrá recurrir al siguiente nivel de autoridad, hasta llegar, si es preciso, ante el Presidente de la República.

Artículo 25. A toda petición escrita, formulada en términos respetuosos, deberá recaer la resolución que conforme a derecho corresponda a la brevedad posible de la persona a quien se haya dirigido, quien estará obligada a comunicar dicha resolución al interesado.

Toda solicitud que hubiere sido denegada por la superioridad, no podrá repetirse sino después de que haya desaparecido la necesidad del servicio que motivó la negativa.

Artículo 26. Si se suscitare alguna diferencia o duda sobre cualquier acto del servicio entre el personal de la Armada, se deberá sujetar a lo que resuelva el superior de quien dependan.

Artículo 27. Todo marino militar tiene la obligación de apoyar a los elementos pertenecientes a la Armada de México, Ejército o Fuerza Aérea, cuando se vean comprometidos.

Artículo 28. El personal, respetará y será salvaguardia del honor de las familias de los superiores, de sus iguales y de los subalternos.

Artículo 29. Los haberes del personal de la Armada sólo podrán ser objeto de deducciones por disposición de la ley o resolución judicial.

Queda prohibido:

Realizar deducciones a los haberes del personal de la Armada, sin autorización de la ley o sin que medie resolución judicial.

Realizar todo acto de agio o de comercio con los subalternos cualesquiera que sea su origen o importe.

Todo el que ejerza el mando o cargo tiene la obligación de reprimir tales actos, consignando a los infractores ante el órgano de justicia competente.

- **Artículo 30.** Los mandos superiores en jefe y mandos superiores podrán proporcionar cualquier información, salvo que sea clasificada sobre personal, material, instalaciones, operaciones y demás asuntos relativos a la Armada; los mandos subordinados podrán hacerlo con autorización del mando correspondiente.
- **Artículo 31.** El recurso humano sólo deberá destinarse a las labores reglamentarias inherentes a su servicio o comisión. Los recursos materiales y financieros propiedad de la nación, sólo deberán ser empleados para el fin que lo requieran las exigencias del servicio, conforme a las directivas, órdenes y consignas expedidas para su uso.
- **Artículo 32.** El personal naval usará su vestuario en la forma que previenen las disposiciones reglamentarias en materia de uniformes, distintivos y divisas de la Armada, debiendo conservarlo siempre limpio y sin roturas.
- **Artículo 33.** El personal de la Armada pondrá especial empeño en la conservación del material bajo su cuidado o cargo, sujetándose a lo que establezcan los reglamentos, disposiciones o instructivos de operación, mantenimiento, reparación y otros inherentes a dicho material perteneciente a la Armada.
- **Artículo 34.** Las obligaciones según la jerarquía, así como lo relativo a los diferentes servicios interiores, las rutinas, los toques y demás, en las unidades y establecimientos, se organizarán y ejecutarán conforme a lo que se establece en los reglamentos respectivos.

Artículo 35. El personal de la Armada actuará siempre con la mejor compostura y educación, absteniéndose de crear situaciones que causen desdoro o desprestigio a la institución.

Artículo 36. El personal naval podrá:

- I. Expresar sus ideas siempre que no se trate de asuntos que afecten la disciplina, los derechos de terceros o que tengan relación con las actividades clasificadas de la Armada:
- II. Presentar quejas respecto de sus superiores ante quien pueda remediarlas;
- III. Asistir uniformado a los templos o lugares donde se practiquen ceremonias religiosas con la autorización del mando de quien dependan y
- IV. Participar uniformado, previa autorización del mando de quien dependan, en eventos culturales y deportivos.

Artículo 37. El personal de la Armada tiene prohibido:

- I. Murmurar en contra de la orientación política que sustente el mando supremo, pudiendo pedir su baja del servicio activo cuando no esté conforme con ella;
- II. Realizar actividades de proselitismo político o religioso en las unidades y establecimientos de la Armada o en actos del servicio:
- III. Proporcionar información sobre material clasificado de la Armada:
- IV. Distraerse de los deberes que le imponga su jerarquía, mando, cargo o comisión, sin permiso de su inmediato superior, a menos que concurran circunstancias extraordinarias o no previstas en esta ley, en cuyo caso obrará bajo su exclusiva responsabilidad;
- V. Dar crédito a denuncias o quejas anónimas, cualesquiera que ellas sean;
- VI. Cursar uno o más anónimos. Quien sea identificado, será sancionado conforme a la legislación penal militar;
- VII. Hacer presión para conseguir de otro miembro de la Armada, cualquiera que fuere su sexo, determinadas concesiones o favores:

- VIII. Solicitar a la superioridad el cambio de adscripción de un subalterno por medios que no estén previstos por la ley o los reglamentos;
- IX. Entrar en cantinas, garitos o sitios de prostitución, portando uniforme:
- X. Participar uniformado en marchas, espectáculos o representaciones;
- XI. Mezclar las prendas de los diferentes uniformes entre sí o con las de paisano;
- XII. Aceptar todo compromiso que implique deshonor, falta de disciplina o menoscabo de la reputación de la institución y
- XIII. Empeñar su palabra de honor, cuando no tengan la seguridad de poder cumplirla.

CAPITULO IV

De los estímulos

- **Artículo 38.** El personal de la Armada que se distinga por su oportuno y eficiente desempeño en el cumplimiento de sus obligaciones, se hará merecedor a un estímulo, mismo que se hará constar por escrito, buscando con esto, que el resto del personal imite este comportamiento en beneficio propio y de la institución.
- **Artículo 39.** Las condiciones que se deben tomar en cuenta para otorgar un estímulo serán, entre otras:
- I. Las actuaciones meritorias en el desempeño de sus comisiones;
- II. Las circunstancias relacionadas con sus actuaciones y
- III. Las consecuencias benéficas para su unidad o establecimiento o para la Armada.
- **Artículo 40.** Los estímulos podrán ser concedidos a todo el personal naval que lo amerite a juicio de sus mandos, quienes serán los facultados para evaluar las acciones realizadas por sus subalternos.
- El titular de una unidad o establecimiento otorgará los estímulos a sus subalternos. Una copia de dichos estímulos se deberá consignar en el expediente de cuerpo del militar y,

tratándose de almirantes, capitanes y oficiales se remitirá, además, copia al Estado Mayor General de la Armada.

CAPITULO V

Medidas preventivas y correctivos disciplinarios

SECCION I

Generalidades

- **Artículo 41.** Los medios para encauzar la disciplina son las medidas preventivas y los correctivos disciplinarios; las primeras se utilizan para conservarla, mantenerla y vigorizarla; los segundos para restablecerla cuando ha sido quebrantada.
- **Artículo 42.** Medidas preventivas son las acciones cuya finalidad es mostrar al elemento humano las normas básicas de comportamiento; exhortándolo a mantenerse dentro de los lineamientos de conducta y motivarlo a perseverar en el cumplimiento de sus deberes.
- **Artículo 43.** Correctivo disciplinario es la sanción que se impone al personal de la Armada como resultado de haber infringido un precepto legal o reglamentario y la infracción no constituya un delito. Tiene como finalidad corregir las conductas contrarias a la disciplina naval y evitar la reincidencia.
- **Artículo 44.** Quien infrinja un precepto legal o reglamentario se hará acreedor a un correctivo disciplinario, de acuerdo con su jerarquía y la magnitud de su falta. Si tal infracción constituye un delito, quedará el infractor sujeto al proceso correspondiente de acuerdo con la legislación penal militar y, en su caso, al fuero federal o común.
- **Artículo 45.** Son infracciones a esta ley y se sancionarán disciplinariamente según la gravedad de la causa, las faltas siguientes:
- I. Las conductas que afecten a la disciplina, al prestigio e imagen pública de la Armada;
- II. El incumplimiento a las obligaciones y deberes, así como las conductas inadecuadas y las que, en general, afecten negativamente a la unidad, establecimiento o a la Armada;

- III. Elevar quejas infundadas, hacer públicas falsas imputaciones o cometer indiscreciones en asuntos del servicio, así como expresarse mal de sus superiores;
- IV. El uso de drogas o psicotrópicos, siempre y cuando no sea por prescripción médica;
- V. La ingesta de bebidas alcohólicas en detrimento del servicio;
- VI. La práctica de juegos prohibidos por la ley;
- VII. Las infracciones a los reglamentos o bandos de policía y buen gobierno y
- VIII. La negligencia profesional no delictuosa.
- **Artículo 46.** Las faltas a la disciplina naval contempladas en el artículo anterior y las que deriven de éstas, se clasificarán en:
- I. Faltas leves y
- II. Faltas graves.

El alto mando expedirá un catálogo en el que se establecerán las faltas que correspondan a cada clasificación. Este catálogo, así como los criterios para graduar las faltas y para calificarlas, se regirán por esta ley y su reglamento.

Artículo 47. Las faltas leves son aquellas que se cometen por acción u omisión en contra de las disposiciones de esta ley, su reglamento y demás ordenamientos navales y militares, que afecten a la disciplina de la Armada.

La sanción a estas faltas será competencia de los titulares de las unidades y establecimientos de la Armada, así como personal designado por el mando.

Artículo 48. Las faltas graves son aquellas que se cometen por acción u omisión en contra de esta ley, su reglamento y demás ordenamientos, que afecten, además de la disciplina, al prestigio e imagen pública de la Armada.

La sanción a estas faltas será competencia de los organismos disciplinarios.

Artículo 49. Tienen facultad para imponer correctivos disciplinarios:

- I. El personal, desde almirantes hasta cabos, a los individuos de menor jerarquía;
- II. Los mandos y el personal en razón de su cargo o comisión, a sus subalternos y a los de su misma jerarquía cuando les estén subordinados y
- III. Los organismos disciplinarios.

Artículo 50. Los correctivos disciplinarios son:

- I. Amonestación;
- II. Arresto;
- III. Cambio de adscripción en observación de su conducta a una comisión subalterna;
- IV. Suspensión de los derechos escalafonarios para fines de promoción, hasta por un año;
- V. Pase a disposición en espera de órdenes por un periodo no mayor a un año. El personal en esta situación no será propuesto para ascenso y
- VI. Baja del servicio activo.

Artículo 51. Respecto al artículo anterior, los titulares de las unidades y establecimientos de la Armada y de la jerarquía, tienen competencia únicamente para imponer los correctivos disciplinarios establecidos en las fracciones I y II, mientras que los organismos disciplinarios tienen competencia para imponer los correctivos disciplinarios establecidos en las fracciones I a la V. El correctivo establecido en la fracción VI se impondrá conforme lo previsto en el artículo 63 de esta ley.

Los correctivos disciplinarios impuestos y graduados por los organismos disciplinarios surtirán efectos con la comunicación respectiva.

Si los mandos tuvieren subordinados a superiores jerárquicos, los problemas disciplinarios entre ambos serán resueltos por el mando inmediato superior.

Artículo 52. La amonestación es el acto por el cual el superior advierte al subalterno la omisión o defecto en el cumplimiento de sus deberes, exhortándolo a corregirse a fin de que no vuelva a incurrir en la falta y se haga acreedor a un

castigo mayor. La amonestación puede hacerse de palabra o por escrito.

Cuando la amonestación sea por escrito, ésta deberá formularse en términos que no denigren y sí le inviten a no incurrir en la misma o diferente falta, debiendo figurar dicha amonestación en el expediente del infractor.

Artículo 53. La orden de arresto es la retención que sufre un miembro de la Armada por un término de 24 horas hasta 15 días con o sin perjuicio del servicio en su alojamiento oficial, recinto de la guardia en prevención o en prisión, según sea el caso.

Las órdenes de arresto se comunicarán por escrito. Ahora bien, si se comunican verbalmente éstas surtirán efectos de inmediato, pero deben ser ratificadas por escrito dentro de las 24 horas siguientes, indicando el motivo y fundamento de las mismas; en caso de que no se ratifique, la orden quedará sin efecto.

Tratándose de arrestos impuestos a personal con categoría de almirante y a los capitanes de navío, se consignará copia del documento al Estado Mayor General de la Armada.

Artículo 54. Tienen facultad para graduar los arrestos:

- I. El mando supremo y el alto mando;
- II. El subsecretario, oficial mayor, inspector y contralor general de la Secretaría de Marina y el jefe del Estado Mayor General de la Armada;
- III. Los mandos superiores en jefe, mandos superiores y mandos subordinados;
- IV. Los jefes de unidades, directores generales y directores de establecimientos;
- V. Los presidentes de organismos disciplinarios y
- VI. Los almirantes, capitanes y oficiales expresamente designados por el mando respectivo.

Artículo 55. El alto mando tendrá facultad para imponer y graduar arrestos hasta por ocho días y los organismos disciplinarios hasta por 15 días en prisión.

Salvo los casos anteriores, la máxima graduación de los arrestos de acuerdo con la jerarquía del infractor, será la siguiente:

- I. A los almirantes hasta por 24 horas;
- II. A los capitanes hasta por 48 horas;
- III. A los oficiales hasta por 96 horas y
- IV. A las clases y marinería hasta por ocho días.

Artículo 56. El inspector y contralor general de Marina podrá imponer y graduar los arrestos que procedan por responsabilidades del personal naval, como resultado de las inspecciones y auditorías. Asimismo, podrá recomendar a los titulares de las unidades y establecimientos de que dependan los infractores, que ordenen la comparecencia de éstos ante los organismos disciplinarios o, en su caso, presentar ante la autoridad competente las denuncias que correspondan.

Artículo 57. Los mandos facultados para graduar arrestos, lo harán con el personal bajo sus órdenes directas o con aquel que temporalmente se encuentre comisionado en la unidad a su mando.

Artículo 58. El personal que reciba orden de arresto dará parte a su mando y al superior que le impuso el correctivo, la hora en que inicia y la hora en que termina de cumplirlo. En los casos de almirantes, capitanes y oficiales, se hará por escrito; en los casos del personal de clases y marinería, se hará verbalmente.

Artículo 59. La graduación de los arrestos, será en proporción a la falta cometida, a la jerarquía y antecedentes de los infractores, así como a la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

Artículo 60. El superior que imponga un arresto o amonestación contraviniendo la presente ley, será responsable disciplinaria o penalmente, según el caso, de los efectos que resulten del mal uso que haga de la facultad que tiene de arrestar o de amonestar.

Artículo 61. El cambio de adscripción en observación de su conducta a una comisión subalterna, consiste en designarle al sancionado un cargo de menor importancia en otra unidad o establecimiento, hasta por seis meses. Una vez que la sanción haya concluido, el mando correspondiente

deberá informar al Estado Mayor General de la Armada sobre la conducta y actuación del sancionado, a efecto de que se le considere para su siguiente comisión.

Artículo 62. La suspensión de los derechos escalafonarios consiste en que el infractor no puede ser considerado para ascender al grado inmediato superior durante el plazo que determine el organismo disciplinario respectivo. El plazo antes referido podrá ser de hasta un año, contado a partir del momento en que al sancionado le corresponda ser convocado para participar en promoción.

- **Artículo 63.** La baja del servicio activo consiste en la separación definitiva del mismo, con la pérdida total de los derechos que corresponden a la jerarquía del infractor y a su tiempo de servicios. Este correctivo será aplicado:
- I. En el caso del personal de la milicia auxiliar, tanto por los organismos disciplinarios como por los órganos jurisdiccionales y
- II. En el caso del personal de la milicia permanente, sólo será aplicada por órganos judirisdiccionales.

Artículo 64. Los marinos militares podrán inconformarse respecto a la imposición de los diversos correctivos disciplinarios. El superior autorizado para graduarlo escuchará por separado a ambas partes a fin de evaluar las pruebas y argumentos que pudieran presentarle para decidir si le asiste o no la razón. La graduación de los arrestos no podrá ser materia de inconformidad.

El personal facultado para graduar arrestos podrá suspenderlos, hasta en tanto se averigua si es o no procedente la inconformidad que se le plantee, así como nulificarlos, es decir, dejarlos sin efecto, cuando existan razones justificadas para ello.

Artículo 65. En caso de que un correctivo disciplinario sea suspendido o nulificado por la autoridad que lo graduó, quien lo impuso, si no está de acuerdo con esta resolución, podrá manifestar su inconformidad al superior que haya ordenado la suspensión o nulificación del correctivo disciplinario.

Artículo 66. El personal que se encuentre en situación de disposición en espera de órdenes por resolución de organismo disciplinario competente, quedará sujeto a que se le nombren comisiones del servicio de acuerdo a su jerarquía y a cumplir con la rutina de la unidad en que se encuentre

encuadrado, no debiéndosele nombrar entretanto, cargo alguno ni ser propuesto para ascenso.

SECCION II

Criterios para la imposición y graduación de correctivos

Artículo 67. Las infracciones clasificadas como faltas a la disciplina en la presente ley, no serán sancionables cuando se demuestre que ocurrieron por causa de fuerza mayor.

Artículo 68. Previo a la imposición de una sanción, el marino militar deberá informarse de los antecedentes del subordinado, consultando si es posible su expediente, a fin de tener elementos de juicio para tomar una decisión justa.

Artículo 69. Al graduarse un correctivo disciplinario, se deberán considerar tanto la conducta del infractor, como la magnitud de las consecuencias derivadas de la falta.

Artículo 70. Un infractor no deberá ser sancionado dos veces por la comisión de la misma falta, ya sea con dos sanciones distintas o por distintos superiores.

Artículo 71. Cuando en la comisión de una falta aparezca más de un infractor, se realizarán las indagaciones necesarias para establecer las responsabilidades individuales y se impondrán los correctivos de igual manera, por lo tanto, no se impondrán sanciones colectivas.

SECCION III

De las circunstancias atenuantes

- **Artículo 72.** Son circunstancias atenuantes para la graduación de arrestos las siguientes:
- I. Haber cometido la falta influido por algún superior;
- II. Haberse distinguido por sus servicios o comportamiento dentro de la Armada;
- III. Tener antecedentes de escasa o nula incidencia de faltas cometidas:
- IV. Aceptar espontáneamente la responsabilidad de la falta y manifestar la voluntad de no volverla a cometer;

- V. Cometer la falta impulsado por un manifiesto deseo de cumplir con sus obligaciones;
- VI. Tomar por sí mismo la iniciativa de implementar las acciones para reparar las consecuencias de la falta y
- VII. Cualquier otra circunstancia que a juicio del superior disminuya la gravedad de la falta o haga presumir la no intencionalidad del infractor.

SECCION IV

De las circunstancias agravantes

- **Artículo 73.** Son circunstancias agravantes para la graduación de arrestos:
- I. Encontrarse desempeñando actividades dentro de su unidad o establecimiento bajo el influjo de sustancias sicotrópicas, en el momento de cometer la falta;
- II. En la comisión de la falta, abusar de la confianza que le haya depositado el superior;
- III. Cometer la falta en presencia de personal subalterno, constituyéndose en mal ejemplo para ellos;
- IV. La reincidencia en la comisión de la falta;
- V. Tratar de evadir la responsabilidad en que se incurrió, involucrando a otro personal de la Armada;
- VI. Tratar de ocultar las pruebas de la falta o de los resultados de la misma:
- VII. Hacerse cómplice de algún subalterno para la comisión de la falta;
- VIII. Tratar de ocultar las consecuencias de la falta, mediante la comisión de una nueva;
- IX. Que la falta cometida transgreda al mismo tiempo varios ordenamientos;
- X. Infringir un ordenamiento en presencia de personal extraño a la Armada:
- XI. Abusar de la jerarquía o del cargo que se desempeña para cometer la falta y

XII. Otras circunstancias que a juicio del mando correspondiente, aumenten la gravedad de la falta.

CAPITULO VI

Organismos disciplinarios

- **Artículo 74.** Los organismos disciplinarios que conocen de las faltas graves, son los siguientes:
- I. El Consejo de Honor Ordinario, que conocerá de las faltas graves que cometan los oficiales sin mando, clases y marinería; este consejo funcionará en unidades y establecimientos con mando subordinado, mando superior y mando superior en jefe;
- II. El Consejo de Honor Superior, que conocerá de las faltas graves que cometan los capitanes sin mando en cualquier situación que se encuentren, así como en las que incurran los oficiales con mando y los miembros del Consejo de Honor Ordinario y
- III. La junta de almirantes, que conocerá de las faltas graves que cometan los almirantes en cualquier situación en que se encuentren, los capitanes con mando y los miembros de los consejos de honor superior.
- El Consejo de Honor Superior funcionará en las unidades con mando superior en jefe en tanto que, la junta de almirantes lo hará en la sede del alto mando.
- **Artículo 75.** Los organismos disciplinarios funcionarán de acuerdo a su propio reglamento.
- Artículo 76. Todo el personal de la Armada que sea juzgado por un tribunal u organismo competente y resulte inocente, será restituido en su cargo y no deberá ser perjudicado para obtener futuros cargos y ascensos por dicha causa. En caso de resultar culpable, se le sancionará conforme se determine y cumplida la sanción será restituido al servicio efectivo, sujetándose a lo que establecen los preceptos legales correspondientes.
- **Artículo 77.** Cuando un miembro de la Armada no esté conforme con las resoluciones del organismo disciplinario que lo juzgó, podrá recurrir ante el organismo disciplinario superior al que emitió el fallo, siendo ésta la única instancia de inconformarse. En el caso de las resoluciones emitidas por la junta de almirantes, serán analizadas por el Consejo del Almirantazgo Reducido.

Artículo 78. En las escuelas de formación y centros de capacitación de la Armada, las faltas leves y graves cometidas por los cadetes, becarios y alumnos, serán sancionadas por la jerarquía, mando o los organismos disciplinarios de dichos planteles conforme a las especificaciones de los reglamentos correspondientes.

Artículo 79. La prescripción extingue la acción de sancionar la falta y para ello bastará el simple transcurso del tiempo señalado en el reglamento.

Artículo 80. La prescripción es personal, producirá su efecto aunque no la alegue como excepción el infractor. Los organismos disciplinarios, la suplirán de oficio tan luego tengan conocimiento de ella sea cual fuere el estado del procedimiento administrativo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley de Disciplina de la Armada de México, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación, con fecha 26 de diciembre de 1978.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 19 de septiembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, presidente *Sara I. Castellanos Cortés*, secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.— *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Marina.

REPUBLICA DE AUSTRIA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día son los dictámenes relativos a las solicitudes de permisos de los ciudadanos: María Isabel Olalde Quintanar, Adrián Franco Zevada, Carlos Roberto Villasana Suverza, Aldona Carolina Parra May, Elsa Carrasco Stankiewics, para prestar servicios a gobiernos extranjeros.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Honorable Asamblea: en oficio fechado el 5 de septiembre del año en curso, la Cámara de Senadores remite el expediente con la minuta proyecto de decreto, que concede permiso a la ciudadana María Isabel Olalde Quintanar, para que pueda prestar servicios como secretaria en la consejería comercial de la Embajada de la República de Austria en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 10 de septiembre, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

CONSIDERANDO

- a) Que la peticionaria acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que la propia interesada prestará en la Embajada de la República de Austria, en México, serán como secretaria y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II del Apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana María Isabel Olalde Quintanar, para prestar servicios como secretaria en la consejería comercial de la Embajada de la República de Austria en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 11 de septiembre de 2002.— Diputados: Armando Salinas Torre, presidente; José Antonio Hernández Fraguas, Víctor Manuel Gandarilla Carrasco, Luis Miguel G. Barbosa Huerta, secretarios; Manuel Añorve Baños, José Francisco Blake

Mora, Tomás Coronado Olmos, Omar Fayad Meneses, Ricardo Francisco García Cervantes, Arturo Escobar y Vega, María Teresa Gómez Mont y Urueta, Federico Granja Ricalde, Lorenso Rafael Hernández Estrada, Efrén Nicolás Leyva Acevedo, Miguel Angel Martínez Cruz, Rodrigo David Mireles Pérez, José Narro Céspedes, Ricardo A. Ocampo Fernández, Germán Arturo Pellegrini Pérez, José de Jesús Reyna García, Eduardo Rivera Pérez, Jorge Esteban Sandoval Ochoa, César Augusto Santiago Ramírez, David Augusto Sotelo Rosas, Ricardo Torres Origel, Néstor Villarreal Castro y Roberto Zavala Echavarría»

Es de primera lectura.

PAISES BAJOS

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea: en oficio de fecha 6 de septiembre de 2002, el ciudadano Adrián Franco Zevada solicita el permiso constitucional necesario para prestar servicios como asesor jurídico (abogado de confianza), en la Embajada de los Países Bajos en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 12 de septiembre del año en curso, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

CONSIDERANDO

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que el propio interesado prestará en la Embajada de los Países Bajos en México, serán de carácter administrativo y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Unico. Se concede permiso al licenciado Adrián Franco Zevada, para prestar servicios como asesor jurídico (abogado de confianza), en la Embajada de los Países Bajos en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 13 de septiembre de 2002. — Diputados: Armando Salinas Torre, presidente; José Antonio Hernández, Fraguas, Víctor Manuel Gandarilla Carrasco, Luis Miguel G. Barbosa Huerta, secretarios; Manuel Añorve Baños, José Francisco Blake Mora, Tomás Coronado Olmos, Omar Fayad Meneses, Ricardo Francisco García Cervantes, Arturo Escobar y Vega, María Teresa Gómez Mont y Urueta, Federico Granja Ricalde, Lorenso Rafael Hernández Estrada, Efrén Nicolás Leyva Acevedo, Miguel Angel Martínez Cruz, Rodrigo David Mireles Pérez, José Narro Céspedes, Ricardo A. Ocampo Fernández, Germán Arturo Pellegrini Pérez, José de Jesús Reyna García, Eduardo Rivera Pérez, Jorge Esteban Sandoval Ochoa, César Augusto Santiago Ramírez, David Augusto Sotelo Rosas, Ricardo Torres Origel, Néstor Villarreal Castro y Roberto Zavala Echavarría.»

Es de primera lectura.

FILIPINAS. INGLATERRA. SUIZA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Honorable Asamblea: en oficio de fecha 10 de septiembre del año en curso, la Cámara de Senadores remite el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Carlos Roberto Villasana Suverza, Aldona Carolina Parra Hall y Elsa Carrasco Stankiewicz, para prestar servicios de carácter administrativo en las embajadas de la República de Filipinas, del Reino Unido y de Suiza en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 12 de septiembre, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

CONSIDERANDO

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de la República de Filipinas, en la Embajada del Reino Unido y en la Embajada de Suiza, respectivamente, serán de carácter administrativo y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado c del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo primero. Se concede permiso al ciudadano Carlos Roberto Villasana Suverza, para que pueda prestar sus servicios como intérprete/enlace en la Embajada de la República de Filipinas en México.

Artículo segundo. Se concede permiso a la ciudadana Aldona Carolina Parra Hall, para que pueda prestar sus servicios como agregada adjunta comercial en la Embajada del Reino Unido en México.

Artículo tercero. Se concede permiso a la ciudadana Elsa Carrasco Stankiewicz, para que pueda prestar sus servicios como secretaria en la Embajada de Suiza en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 13 de septiembre de 2002.— Diputados: Armando Salinas Torre, presidente; José Antonio Hernández Fraguas, Víctor Manuel Gandarilla Carrasco, Luis Miguel G. Barbosa Huerta, secretarios; Manuel Añorve Baños, José Francisco Blake Mora, Tomás Coronado Olmos, Omar Fayad Meneses, Ricardo Francisco García Cervantes, Arturo Escobar y Vega, María Teresa Gómez Mont y Urueta, Federico Granja Ricalde, Lorenso Rafael Hernández Estrada, Efrén Nicolás Leyva Acevedo, Miguel Angel Martínez Cruz, Rodrigo David Mireles Pérez, José Narro Céspedes, Ricardo A. Ocampo Fernández, Germán Arturo Pellegrini Pérez, José de Jesús Reyna García, Eduardo Rivera Pérez, Jorge Esteban Sandoval Ochoa, César Augusto Santiago Ramírez, David

Augusto Sotelo Rosas, Ricardo Torres Origel, Néstor Villarreal Castro y Roberto Zavala Echavarría.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Son de primera lectura.

En virtud de que los dictámenes se encuentran publicados en la *Gaceta Parlamentaria* del día 23 de septiembre, consulte la Secretaría a la Asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se ponen a votación de inmediato.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se les dispensa la segunda lectura a los dictámenes y se ponen a discusión y votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se les dispensa la segunda lectura.

En consecuencia se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana María Isabel Olalde Quintanar, para prestar servicios como secretaria en la consejería comercial de la Embajada de la República de Austria en México.

Está a discusión el dictamen... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Adrián Franco Zevada, para prestar servicios como asesor jurídico, abogado de confianza, en la Embajada de los Países Bajos en México.

Está a discusión el dictamen... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Carlos Roberto Villasana Suverza, Aldona Carolina Parra May y Elsa Carrasco Stankiewicz, para prestar servicios administrativos en la Embajada de la República de Filipinas, del Reino Unido y de Suiza en México, respectivamente.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Está a discusión el dictamen en lo general... No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular...

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se va a proceder a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados en un solo acto.

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación de los proyectos de decreto.

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 357 votos en pro, uno en contra y tres abstenciones.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Pasan al Senado y al Ejecutivo para los efectos constitucionales. ESTADO DE CHIAPAS

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la incorporación del estado de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se resuelve convocar a una sesión solemne de la Cámara de Diputados del Congreso General para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la Federación del estado de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudadano secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la Federación del estado de Chiapas a la República Mexicana, suscrita por el diputado Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez, del grupo parlamentario del PRI, a la que se agregan las firmas de 12 diputados federales del mismo grupo; dos del PAN, así como senadores del PRI y del PRD por el estado de Chiapas y Veracruz.

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88 y demás, relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto propone, como artículo único que: "se efectúe una sesión solemne del honorable

Congreso de la Unión el día 14 de septiembre del año 2002 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del estado de Chiapas, para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la Federación de Chiapas a la República Mexicana".

La iniciativa se funda en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En su exposición de motivos los autores de la iniciativa hacen un breve comentario histórico sobre las diferentes posiciones que asumieron los habitantes de la provincia de Chiapas, cuando se consumó la Independencia en México en 1821.

En principio, la población decidió adoptar el Tratado del Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, por lo que reconocieron al imperio mexicano encabezado por Agustín de Iturbide.

El 4 de junio de 1823, se instaló la Junta General de Gobierno de la Provincia, después de años de lucha y de condiciones difíciles en el país; sin que dicha junta fuera reconocida por el Gobierno mexicano, el 31 de julio de ese año se decretó la separación de Chiapas, declarándose libre e independiente de México.

El Gobierno de México disolvió la junta provisional gubernativa creada a partir de la declaratoria de Independencia, ordenando efectuar elecciones para diputados a fin de formar un II Congreso Constituyente.

La imposición provocó alteraciones del orden, la sublevación de la población y se declaró en Comitán "El Plan de Chiapas Libre".

El 23 de enero de 1824, los ayuntamientos de ciudad Real y Comitán pidieron su incorporación a México, no ocurrió lo mismo con el ayuntamiento de Tuxtla, que propuso la conveniencia de unirse a Guatemala.

Ante la actitud de los ayuntamientos, el Congreso del Estado hizo un vehemente alegato argumentando ante los integrantes de los mismos la importancia de unirse a una nación que pudiera solucionar los problemas económicos que enfrentaban las provincias.

Simultáneamente, la importante región del Soconusco in-

tentó separarse del territorio nacional para formar parte de Guatemala.

Ante esa actitud, se decidió llevar a cabo una consulta pública para determinar el destino de la provincia cuyos resultados fueron a favor de la Federación de Chiapas a la República Mexicana.

El 14 de septiembre de 1824, fue proclamada definitivamente la Federación de Chiapas a México.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias considerando que:

- Para bien de la Federación, la comunidad chiapaneca decidió hace CLXXVIII años formar parte de la República Mexicana, tras de una consulta pública realizada el día 14 de septiembre de 1824.
- Durante la celebración del CL aniversario de la anexión de Chiapas a México, el 28 de diciembre de 1973, la XLIX Legislatura resolvió celebrar una sesión solemne del honorable Congreso General, por considerarla una fecha importante para la unión e integridad de la República.
- Atender la propuesta de cambiar la sede del Congreso General a la capital del estado de Chiapas interrumpiría el periodo de sesiones ordinarias y ocasionaría gastos considerables, tanto por el traslado de legisladores y personal de apoyo, como por la instalación de la Asamblea y la Mesa Directiva, por lo cual la comisión concluye que lo procedente es realizar una sesión solemne de la Cámara de Diputados en el Palacio Legislativo en San Lázaro, México, Distrito Federal.

Como resultado de los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 de la Ley Orgánica del Congreso General; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración del pleno de Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados del Congreso General el día 24 de septiembre de 2002 para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la incorporación del estado de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Artículo primero. Se resuelve llevar a cabo una sesión solemne de la Cámara de Diputados el día 24 de septiembre del año 2002, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la Federación de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados definirá el orden del día y el protocolo de la sesión solemne referida en el artículo anterior y deberá invitar de manera oficial a los integrantes de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y de las comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal; Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, al gobernador y a la mesa directiva del Congreso del estado de Chiapas.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.— México, DF, a 10 de septiembre del año 2002.— Diputados: Augusto Gómez Villanueva, presidente; Manuel Medellín Milán, Sergio R. Vaca Betancourt Bretón, Miguel Angel Martínez Cruz, Cristina Moctezuma Lule, secretarios; Eduardo Andrade Sánchez; Manuel Garza González; Gustavo Nabor Ojeda Delgado; Juan Manuel Martínez Nava; Rafael Rodríguez Barrera; Jesús Alí de la Torre; Francisco Javier Chico Goerne Cobián, Luis Villegas Montes, José de Jesús Hurtado Torres, José de Jesús López Sandoval, Ricardo Francisco García Cervantes, Lorenso Rafael Hernández Estrada, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y Ricardo Moreno Bastida.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se le dispensa la lectura.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Miguel Angel Martínez Cruz, por la comisión, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Miguel Angel Martínez Cruz:

Señora Presidenta; compañeros diputados:

Hace algunos años, cuando iniciaba los conocimientos sobre la historia de México, tenía una duda profunda respecto al porqué el 14 de septiembre era izado nuestro lábaro patrio en todo lo alto.

Sabía lo del 13 de septiembre, sabía lo del 16 de septiembre, pero el 14 me preocupaba; decía: ¿cuál es la razón que el 14 de septiembre honremos nuestra bandera a todo lo alto del asta.

Investigando encontré, claro que se celebra el acontecimiento más grato para México, el haber recuperado el territorio de Chiapas y del Soconusco para México, para nuestra patria.

Es la ocasión histórica en que México ha crecido superficialmente en una mayor proporción: la otra, si mal no recuerdo, es El Chamizal, al norte y el plebiscito que se realizó en Chiapas para unirse al pacto federal y la incorporación a nuestra patria es un acto que debemos los mexicanos recordar con beneplácito.

Por esa razón, cuando en el seno de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias llegó la solicitud del Congreso de Chiapas para que se celebrara una sesión solemne por esta Cámara de Diputados, ¡ay!, desde luego me dio mucho gusto y mi voto fue a favor.

Y en esta forma solicito de todos ustedes el voto a favor porque México creció con esa unión del 14 de septiembre.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

Se consulta a los grupos parlamentarios si va a haber inscripciones para fijar posiciones...

No habiendo el registro de ningún orador, quisiera consultar con la comisión el tema de la fecha del dictamen...

Diputado Gómez Villanueva.

El diputado Augusto Gómez Villanueva (desde su curul):

Es para el jueves que viene, perdone es 18, ¿no?

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Perdone, diputado; el martes 1o. de octubre, la fecha de la sesión solemne, es una corrección de la comisión al dictamen.

El diputado Augusto Gómez Villanueva

(desde su curul):

Sí Presidenta, es una corrección al dictamen. Dadas las características de las sesiones que nos han obligado a que se decidiese la propuesta, estamos cambiando la fecha propuesta a consideración de la Asamblea.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Suficientemente discutido.

Con la modificación presentada por la comisión en cuanto a la fecha de la sesión solemne, le solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán.

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Se emitieron 355 votos en pro, dos en contra y dos abstenciones.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado el proyecto de decreto por 355 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el decreto por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la incorporación del estado de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.

Publíquese en el *Diario Oficial* de la Federación y cúmplase.

Felicidades a nuestros compañeros legisladores chiapanecas y chiapanecos.

ESTADO DE YUCATAN

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Esta Mesa Directiva ha recibido solicitud firmada por representantes de diversos grupos parlamentarios, en torno a la existencia en el orden del día de varios puntos de acuerdo vinculados con la problemática que está padeciendo la península de Yucatán.

Al ser facultad de esta Presidencia determinar si existe algún asunto cuya trascendencia señale la pertinencia de modificar el orden del día, esta Presidencia acuerda que de manera inmediata se presente a este pleno la propuesta de punto de acuerdo suscrita por varios grupos parlamentarios en torno a la situación que está afectando a la península de Yucatán.

Les informo que el procesamiento de la misma será por la vía de la urgente y obvia resolución y después de que este pleno analice si es pertinente la urgente y obvia resolución, fijarán posiciones los grupos parlamentarios al respecto del tema.

Tiene la palabra el señor Secretario y le ruego dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Propuesta de punto de acuerdo.

México, DF, 24 de septiembre de 2002.

Señores diputados:

El pasado domingo 22 de septiembre azotó al estado de Yucatán el meteoro más devastador que lo haya golpeado en su historia, "Isidore" permaneció más de 30 horas descargando su furia de lluvia y viento a una sociedad que no lo esperaba, que nunca lo imaginó así, que había vivido la experiencia de "Gilberto" y que pensó que sería irrepetible.

"Isidore" causó gravísimos daños materiales, provocó la evacuación de miles de personas, más de 70 mil y la pérdida de hogares completos o de los instrumentos de trabajo.

Se cuentan ya cuatro decesos confirmados. Debe esperarse aún, esperamos haciendo votos por su seguridad, la situación de quienes se encontraban en altamar y no pudieron regresar a tiempo. Debe expresarse aquí nuestra condolencia a quienes perdieron seres queridos. Debemos ofrecer nuestra solidaridad y esfuerzo por aquellos que sufrieron pérdidas materiales.

Para que podamos tener una idea aproximada, el huracán "Gilberto" provocó daños por más de 106 millones de dólares, si todavía no podemos cuantificar los daños de "Isidore", tenemos la certeza de que son mucho mayores. En este momento más del 80% del estado no cuenta con el fluido eléctrico, por lo consiguiente, los servicios de agua potable están interrumpidos. La entrega de agua y alimentos es urgente sobre todo ante un panorama que para colmo presenta la inminencia de un nuevo huracán, "Lilí".

Sólo en Mérida, la Comisión Federal de Electricidad reporta el derribo de 800 postes aproximadamente, además de torres de alta tensión. En total, son más de 1 mil 500 postes derribados en el estado. Sólo en el municipio de Río Lagartos, de 700 embarcaciones se reporta la destrucción de más de 500.

El municipio y puerto de Progreso reporta graves daños en su infraestructura urbana y la salinera de Las Coloradas, una de las mayores salineras del país y que emplea a más de 3 mil personas, ha resultado sensiblemente afectada.

La zona henequenera reporta los mayores daños y pérdidas para la agricultura, apicultura y avicultura. En casos como éste, más allá de posiciones políticas, los mexicanos debemos dejar atrás diferencias y unirnos en las soluciones.

Los diputados llamamos al Gobierno Federal y a las autoridades locales a restablecer sin demora alguna, los servicios de energía eléctrica, agua potable y hacer acopio de los medicamentos necesarios para prevenir el riesgo de epidemias, así como el restablecimiento de las comunicaciones.

Como las propias autoridades han reconocido la magnitud y la fuerza del huracán "Isidore", rebasan cualquier expectativa y desbordaron cualquier esfuerzo.

Es preciso que el FONDEN se aplique con rapidez y con reglas de aplicación que lo hagan útil y accesible. Se requiere que las secretarías de Gobernación, Hacienda, Desarrollo Social, Economía, Educación Pública y Trabajo, apoyen la restauración de la infraestructura material y se restituyan las fuentes de trabajo.

De igual manera, es necesario efectuar una seria y responsable revisión de los mecanismos de alerta de que se dispone para prepararse para enfrentar estos fenómenos.

Pescadores en el mar, comercios que no tomaron precauciones y hoy están destruidos, bancos, agencias de autos, farmacias, clientes encerrados en tiendas departamentales, obligan a cuestionarnos sobre la eficiencia de los avisos y alertas.

Muchas veces hemos dicho aquí la importancia de esquemas preventivos actualizados y que siempre será mejor gastar en prevención que lamentar desgracias.

Es ejemplar ver como la solidaridad y el compromiso que los ciudadanos muestran con su comunidad, reconocemos y agradecemos a los ciudadanos rescatistas, asociaciones civiles, grupos voluntarios que luchan hoy para restablecer las condiciones de vida en la península. Su solidaridad y disposición sean siempre un activo para nuestro estado.

El mayor daño se encontrará, en estos casos, en el sector pesquero y no sólo en la industria y con esforzados empresarios se sentirá, sobre todo, en los pescadores del sector social y los independientes que la mayoría habrá perdido su patrimonio.

Recogemos en este punto no sólo la preocupación de los yucatecos. Consignamos que la necesidad de apoyar a los pescadores de Chiapas, Tabasco y Veracruz. Por todo lo anterior, proponemos los siguientes

«PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Que la Secretaría de Gobernación informe a esta soberanía sobre la situación que prevalece en el estado de Yucatán afectados por el huracán "Isidore" y sobre las medidas de protección civil que se aplicaron antes, durante y después y la declare como se ha solicitado por las autoridades locales, zona de desastre.

Segundo. Que la Secretaría de Gobernación intervenga para el eficaz funcionamiento del fondo revolvente, del fondo de desastres naturales con la finalidad de apoyar la compra de alimentos, cobijas, medicinas, ropa y agua para la población damnificada.

Tercero. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud apoyen a los distintos albergues que se han habilitado por la autoridad con la dotación de alimentos,

ropa, agua y medicinas, así como con brigadas de asistencia social.

Cuarto. Que la Comisión Intersecretarial, gasto-financiamiento, presente a la brevedad un informe de los daños causados a la infraestructura, comunicaciones, actividades productivas y viviendas en el estado de Yucatán como consecuencia del citado huracán y autorice los recursos necesarios para la reconstrucción.

Atentamente.

A los 24 días del mes de septiembre de 2002.— Firman los diputados: Rafael Rodríguez Barrera, Jorge Carlos Ramírez Marín, Eric Villanueva Mukul, José Manuel del Río Virgen, José Calderón, Gustavo Riojas, Erika Spezia, Silvia López Escoffie, Alberto Anaya Gutiérrez, Martí Batres Guadarrama y Felipe Calderón Hinojosa.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se considera de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo citado.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **De urgente y obvia, señora Presidenta.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se considera de urgente resolución.

En consecuencia, está a discusión el punto de acuerdo. Nos han notificado que no habrá oradores en el mismo.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

¿Diputada Petra Santos?

La diputada Petra Santos Ortiz (desde su curul):

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Sí, señora Presidenta, esto lo hemos hecho varias ocasiones, pero todavía recuerdo lo de hace un año del "Juliette" y no se les ha dado lo que nosotros mandatamos a los estados, pongo de ejemplo Sonora, que no se les quieren dar, porque la normatividad que tiene el Fonden es muy burocrática, no pueden los municipios y ¿para qué votamos esto, si no se da un cambio real, a que realmente les llegue el dinero pronto, sin meterse en estas cuestiones de la normatividad? Esto le estoy diciendo porque la semana pasada, en los municipios de Empalme y Guaymas, tuvieron la carretera, porque no se les ha resuelto nada de lo que mandatamos hace un año para que se viera lo del "Juliette". Si esto va a ser igual, pues no le veo caso.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputada, usted me pidió la palabra para hacer un agregado, estaba consultando la Secretaría si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y abrimos el registro de oradores. Si quiere usted proponer un agregado, plantéeselo a los diputados que nos propusieron el texto.

Continúe la Secretaría con el trámite.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

En votación económica.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Un momento, diputado Regis Adame.

El diputado Juan Carlos Regis Adame (desde su curul):

Nosotros querríamos que se considerara también, dado que tenemos un punto de acuerdo...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Este es otro tema, diputado Regis Adame.

El diputado Juan Carlos Regis Adame (desde su curul):

Pero son sobre los mismos recursos del Fonden y bueno pues Zacatecas también merece ese mismo trato.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Sí, diputado Regis Adame, pero es otro punto de acuerdo. Estamos ahorita discutiendo el texto del punto de acuerdo sobre Yucatán.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

En votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido, señora Presidenta.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

En votación económica, se pregunta la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.

Esta Secretaría ha recibido solicitud del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, solicitando pudiéramos adelantar el procesamiento de un punto de acuerdo vinculado con la situación de desastre natural en el estado de Zacatecas.

En virtud de que es solicitud de un solo grupo parlamentario con respaldo de legisladores del PRD, quisiera rogarle a la Secretaría, consulte en votación económica, si es de atenderse esta solicitud, para que se trate de manera inmediata, el asunto del punto de acuerdo vinculado con la situación climática en Zacatecas o se deja en el orden del día que está establecido.

Consúltelo en votación económica.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si es de aprobarse la solicitud del Partido del Trabajo para adelantar su punto de acuerdo en el orden del día.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.

ESTADO DE ZACATECAS

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El diputado Regis Adame, dé lectura al punto de acuerdo.

El diputado Juan Carlos Regis Adame:

Con la venia de la Presidencia y agradeciendo la oportunidad que nos dan de darle lectura a este punto de acuerdo.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo, acude a esta tribuna con fundamento en lo que dispone el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para plantear al pleno de esta soberanía un punto de acuerdo con relación a los desastres naturales en el estado de Zacatecas bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Queremos referirnos en esta ocasión a los problemas que enfrentan distintos municipios del estado de Zacatecas, resultado de las contingencias naturales de semanas pasadas.

Como ustedes saben, la entidad zacatecana, durante años sufrió de una severa sequía, producto de la falta de lluvias a lo largo y ancho de su territorio. Sin embargo, hace algunas semanas se presentó el fenómeno contrario: varios municipios de la entidad se vieron azotados por intensas lluvias que provocaron inundaciones, rompimiento de presas y diques, pérdida de cosechas, fallecimiento de personas, por sólo mencionar algunos de los múltiples daños.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

No es la primera vez que discutimos en esta tribuna de esta soberanía la problemática a la que se enfrentan los habitantes de las entidades de nuestro país cuando son víctimas de algún desastre natural.

Debemos tener fresco y presente los sucesos por el huracán "Paulina" en Guerrero, el huracán "Juliette" en Baja California Sur y, ¿quién no recuerda los estragos del huracán "Gilberto" y recientemente el "Isidore" en la península de Yucatán?

Asimismo no es la primera vez que en esta soberanía hacemos un señalamiento de la tardanza con que el Gobierno Federal responde a la tragedia. Los programas de protección civil no son implementados a tiempo y de una manera preventiva y no correctiva; los recursos que dependen del área de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación no son liberados con oportunidad, no obstante que el 23 de agosto pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre natural para el caso de varios municipios de Zacatecas.

Esta misma historia se ha repetido en otras entidades, recordemos simplemente que nuestro grupo parlamentario solicitó el año pasado que esta soberanía apoyara a los damnificados del huracán "Juliette", eso demuestra y muestra de que otros poderes de la Unión tienen que intervenir ante la falta de presencia y prestancia del Poder Ejecutivo Federal para cumplir con sus responsabilidades.

Además es preciso señalar que una vez más, la sociedad civil zacatecana, respondió de manera perentoria al desastre y se organizó para recabar víveres, atender los albergues y proporcionar toda ayuda que estuvo a su alcance para apoyar a las víctimas de estas contingencias.

Por ejemplo, uno de los municipios más afectados fue el de Villa de García, donde se presentó el rompimiento de una cortina de la presa ubicada en dicha demarcación, ello provocó severas inundaciones que arrasaron con un número importante de viviendas de la comunidad, además de cobrar varias vidas de personas inocentes.

Lo que más sorprende de esta situación, es la respuesta que las autoridades de la Conagua, las cuales declararon que no

tenían responsabilidad alguna, ya que las lluvias que se presentaron eran atípicas y aunque reconocían que la cortina de la presa estaba dañada, nunca imaginaron que un meteoro de las dimensiones descritas pudiera darse en la entidad.

Nos preguntamos, acaso al ver el nivel del agua y de las precipitaciones, ¿no podían haber liberado agua a través de las compuertas? Esto es curarse en salud, por no decir cinismo.

El número de damnificados asciende a más de 5 mil habitantes de los municipios afectados, de las hectáreas de cultivos que se perdieron ascienden a más de 30 mil. Además numerosas pérdidas de cabezas de ganado, vehículos, vías de comunicación, herramientas y materiales de trabajo.

Lamentablemente, según se nos ha comunicado de última hora, la naturaleza ha vuelto a castigar a la entidad zacatecana, un nuevo meteoro ha dejado alrededor de 2 mil damnificados en el municipio de Río Grande y a afectado Veta Grande, Sainalto y Villa González y otros municipios que en menor medida también han resentido daños importantes. Por eso reiteramos que es necesario que el Fonden libere recursos suficientes para atender a las víctimas de la entidad.

Asimismo, creemos necesario que se deben implementar programas emergentes con recursos de otras dependencias como la Sedesol, que coadyuven a la atención de damnificados sin que prevalezcan las preferencias de orden político, tal como ha ocurrido lamentablemente, pues los recursos que se destinan al Programa de Empleo Temporal, se están otorgando con criterios clientelares por parte del Estado.

Los recursos que se requieren para atender esta problemática ascienden a 119 millones 500 mil pesos, de los cuales el Gobierno Federal va a aportar 83 millones 600 mil pesos y el gobierno local 35 millones 900 mil pesos.

Por las consideraciones anteriores con fundamento en lo que dispone el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Artículo único. Que esta Cámara haga un enérgico llamado al Poder Ejecutivo Federal y al Ejecutivo estatal, para

que a la brevedad fluyan los recursos del Fonden y de otras dependencias para atender los damnificados zacatecanos.

Atentamente.

Dado en el Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 24 de septiembre de 2002.— Diputados: por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, Alberto Anaya Gutiérrez, Rosa Delia Cota Montaño, Jaime Cervantes Rivera, José Narro Céspedes, Juan Carlos Regis, José Carlos Luna Salas; del Partido Acción Nacional, Tomás Torres; del PRD, Víctor Roberto Infante, José Antonio García Leyva, Silverio López Magallanes, Jorge Luis García Vera; del Partido Revolucionario Institucional y José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia.

Gracias, por su atención.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

En virtud de que se tiene programada comparecencia de un funcionario del Gobierno Federal ante comisiones y dado que hemos llegado a las 17:00 horas, le ruego a la Secretaría dar lectura a los asuntos del orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 26 de septiembre de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura invita a la ceremonia cívica que con motivo del CLXXXI aniversario de la Consumación de la Independencia Nacional, tendrá lugar el 27 de septiembre a las 10:00 horas, en la Columna a la Independencia.

La Secretaría de Cultura invita a la ceremonia cívica que con motivo del CCXXXVII aniversario del natalicio del generalísimo José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el 30 de septiembre a las 10:00 horas, en el monumento erigido a su memoria.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (a las 17:04 horas):

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 26 de septiembre a las 10:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 24 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 447 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 458 diputados.
- Diputado suplente que se incorpora: 1.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1.
- Acuerdo de la Mesa Directiva: 1.
- Acuerdos aprobados de la Junta de Coordinación Política: 1.
- Puntos de acuerdo aprobados: 1.
- Proposición con punto de acuerdo: 1.
- Oradores en tribuna: 13

PRI-3; PAN-4; PRD-2; PT-3; PAS-1.

Se recibió:

- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación;
- 11 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios en la integración de comisiones;
- 1 iniciativa de senador del PVEM;
- 3 iniciativas del PRI:
- 3 iniciativas del PAN;
- 2 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PT;
- 1 iniciativa del PAS;
- 5 minutas.

Dictámenes aprobados:

- 3 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyectos de decreto que conceden permisos a cinco ciudadanos, para prestar servicios en igual número de representaciones diplomáticas, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2002, para conmemorar el CLXXVIII aniversario de la Federación de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos.

IPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION (en orden alfabético)

• Alcocer Flores, Juan (PAN)	Ley de Depósito Legal: 112
• Calderón Cardoso, José Antonio (PAS)	Código Laboral Federal: 122
• Carreras López, Juan Manuel (PRI)	Igualdad Laboral de la Mujer: 107
García Dávila, Víctor Antonio (PT)	Artículo 122 Constitucional: 87
• Gómez Olvera, Alejandro (PRD)	Ley de Coordinación Fiscal: 82
• Graniel Campos, Adela del Carmen (PRD)	Ley General de Salud: 100
• Martínez Cruz, Miguel Angel (PAN)	Estado de Chiapas: 153
• Orozco Garza, Manuel Wistano (PAN)	Ley General de Salud: 95
• Paredes Gloria, Juan (PRI)	Ley Agraria: 73
• Ramírez Cabrera, Francisco (PAN)	Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados: 78
• Regis Adame, Juan Carlos (PT)	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 128
• Regis Adame, Juan Carlos (PT)	Estado de Zacatecas: 158

• Soto Martínez, José (PRI). Ley Federal de Radio y Televisión: 90